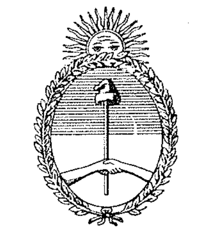
19920909

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 9 DE SETIEMBRE DE 1992 — AÑO C — $ 0,22

Nº 27.468

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. LEON C. ARSLANIAN
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

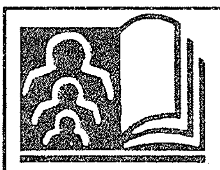
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A. CARDAMONE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura Nº 332 del 10-8-92. Accionistas: Antonio Roberto Cardamone, argentino, casado, Licenciado en Tecnología Industrial de los alimentos, 37 años, D. N. I.: 11.594.460; Rosana Estela Krykorka, argentina, casada, Licenciada en Química, 36 años, D. N. I.: 12.548.082, ambos domiciliados en Echeverria 2109, piso 24ºB, Capital Federal. Denominación: "A. CARDAMONE S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Industrial: Fabricación, elaboración, fraccionamiento y envasado de artículos, productos, subproductos, materias primas, esencias y sus derivados, jabones de tocador y productos medicinales destinados a la limpieza de procesos y actividades industriales, a la belleza y aseo personal, perfumería, cosmética y limpieza en general. Comercial: Importación, exportación, compra-venta de artículos, productos y subproductos, materias primas y esencias, productos medicinales, químicas, cosméticos y afines, jabones de tocador destinados a la belleza, aseo personal, perfumería, cosmética y limpieza en general. Inmobiliaria: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar toda clase de bienes inmuebles. Financieras: La financiación de las operaciones sociales y operaciones financieras con dinero propio, realizar aporte de Capitales a personas o empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1, máximo 10 con mandato por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Integración del Capital: 25% en efectivo y saldo a solicitud del Directorio dentro del término legal. Presidente: Antonio Roberto Cardamone. Director Suplente: Rosana Estela Krykorka. Sede Social: Suipacha 255 5º D, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 25.215

ALBING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Santiago Martínez, 29 años, DNI 16.009.810, Contador Público, domicilio Lisandro de la Torre 1273, Vicente López; Susana Concepción Rodríguez, 40 años, DNI 10.183.798, Terapeuta ocupacional, Ibáñez 1914, Beccar; Miguel Heyman, 40 años, DNI 10.195.731, empresario, domicilio Pedro Goyena 1064, Acassuso, Jesús Antonio Gómez, 64 años, LE 6.457.798, industrial, Ibáñez 1914, Beccar todos argentinos, casados, de la Prov. de Bs. Aires. 2) 11/8/1992. 3) ALBING S. A. 4) Scalabrini Ortiz 3054, Capital Federal. 5) Compra, venta, consignación, distribución y representación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Préstamos, con o sin garantía, aporte de capitales, suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito. Constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. Otorgamiento de avales, fianzas y garantías, excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras. Importación y exportación de materias primas y manufacturados, sistemas de control de mercaderías. Realización de mandatos y servicios. Administración de bienes. Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 50.000.- 8) 1 a 7 Directores, por 1 ejercicio. Presidente: Santiago Martínez. Vicepresidente: Susana Concepción Rodríguez. Director: Miguel Heyman. Director suplente: Jesús Antonio Gómez. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 25.097

ASESORES EN TECNICAS EDUCATIVAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Pablo José Della Costa, empresario, nacido 11/7/53, DNI 11.068.815, Campana 2553, 2º, 4, Cap. Fed.; Sergio Fernando Fabrykant, contador público, nacido 15/11/61, DNI 14.809.098, Paraná 7774, 4º, E, Cap.; argentinos, casados. 2) 26/8/92. 3) ASESORES EN TECNICAS EDUCATIVAS S. A. 4) Paraná 774, 4º, E, Cap. Fed. 5) La preparación, ejecución y dirección de trabajos sobre investigaciones, estudios y asesoramiento de proyectos educativos, técnicos, científicos, económico-financieros y legales como asimismo toda otra actividad relacionada con los rubros mencionados precedentemente, en todos los sectores de la actividad pública o privada, nacional o internacional. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Comercio. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Daniel Pablo José Della Costa. Director suplente: Sergio Fernando Fabrykant. 2 ejercicios. 9) Presidente o vicepresidente, indistint. 10) 31/7 cada año.

El Autorizado
Nº 9369

AUTOMOTORES DIAMANTE

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento Capital Social. Adecuación Ley 19.550 "AUTOMOTORES DIAMANTE S. A.". Escritura 88; 15-6-92 Notario Carlos José Fernández, Registro 94 Lanús. Continuadora de "AUTOMOTORES DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". Domicilio: Saenz 160 Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, consignación, comisiones, representación, y cualquier otro tipo de comercialización, la importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, máquinas agrícolas y viales, motos, ciclomotores y todo otro tipo de rodado, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Explotación de talleres metalúrgicos, mecánicos y estaciones de servicios para automotores convencionales o de gas comprimido, incluido lo referente a la explotación de negocios anexos. Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vía de realización; por préstamos de dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otra que la reemplazare, como recurrir de cualquier forma al ahorro público. Capital: $ 8.500; 8500 acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una, 1 voto por acción, totalmente suscriptas e integradas. Cesar Domingo Malara: $ 8.440; Alejandro C. Malara y Silvia M. Malara: $ 30 cada uno. Dirección: Directorio: 2 a 5 titulares y un Suplente. 3 Ejercicios. Sindicatura: Prescinde. Ejercicio: 31 agosto. Carlos José Fernández. Notario.

El Escribano
Nº 25.132

AVELLANEDA CUEROS S. A. IMPORTADORA EXPORTADORA

1- Escritura: 12-8-92. 2. Socios. Claudio Manuel Frascino, Arg., soltero, DNI. 16.454.410. nac. 11-5-1963, comerciante, Parral 61, 5 P. 12, Capital, Carlos Alberto Romeo, Arg., soltero, nac. 7-2-1963, DNI. 16.401.790, comerciante, Alsina 132, 11 P., A., de Avellaneda. 3- Duración 99 años cont. insc. RPC. 4. Objeto: Industrial, Comercial y Mandataria: Mediante la compraventa, fabricación, industrialización, distribución, ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de toda clase de cueros, crudos, salados, secos, frescos y/o curtidos, en estado primario o transformados en prendas de vestir y marroquinería, y de toda materia prima relacionada con la industria del cuero. Importadora Exportadora. De toda clase de bienes, y especialmente todo lo relacionado con la materia prima relacionada con el cuero. 5. Capital. $ 12.000. 6. Administración: Directorio. 7. Cierre Ejercicio: 31-8. 8. Presidente. Carlos Alberto Romeo. Director Suplente. Claudio Manuel Frascino. 9. La Sociedad prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 25.112

BLASFER

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA

Por Asamblea General Extraordinaria del 27-3-92, protocolizada por Esc. Nº 103 del 26-8-92, Reg. 1272 de Cap. Fed., se Aumentó el Capital a la suma de $ 4.500.000.-, representado por 4.500.000 acciones nominativas, no endosables, de $ 1.- valor nominal c/u y de 1 voto por acción; Modificándose El Art. 4º del Estatuto.

El Escribano
Nº 25.106

CAROVER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 26-3-92, protocolizada por Esc. Nº 102 del 26-8-92, Reg. 1272 de Cap. Fed., se Aumentó el Capital a la suma de $ 2.100.000.-, representado por 2.100.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- valor nominal c/u y de 1 voto por acción; Modificándose El Art. 4º del Estatuto.

El Escribano
Nº 25.105

CATV

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por escritura Nº 65, Fº 159, del 27/7/92, Reg. Not. Nº 777, Capital Federal; Socios: Lucia Hilda Nora Bruno de Esquivel, argentina, casada, nacida el 29/11/42, DNI 4.597.776, abogada, Reconquista 657, Piso 1º, Cap. Fed. e Isidro Maria Beccar Varela, argentino, soltero, nacido el 2/4/67, DNI 18.270.738, comerciante, Reconquista 657, Piso 1º, Cap. Fed.; Denominación: CATV S. A. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, fuera o dentro del país, de las siguientes actividades a) Producción de toda clase de medios de expresión televisiva, cinematográfica, fotográfica teatral, gráfica, radiofónica o escrita, de cualquier género y extensión, su propalación, exhibición y alquiler. b) Crear publicidad y propaganda, por medios orales, escritos, o visuales, para su transmisión, en cualquier medio de difusión pública, como intermediarios o interesados directos; c) Comprar, vender, alquilar, importar, exportar y permutar, toda clase de aparatos e instrumentos relacionados con los medios de difusión y con la producción de medios gráficos, televisivos, cinematográficos, fotográficos o escritos. A ese fin tendrá plena capacidad jurídica para contratar y estar a derecho. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de un peso valor nominal cada una, nominativas, no endosables. Domicilio: Reconquista 657, Piso 1º, Cap. Fed.; Dirección y Administración: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por un año. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura; Representación Legal: corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del Presidente; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año; Directorio: Presidente: Lucia Hilda Nora Bruno de Esquivel; Director Suplente: Isidro María Beccar Varela.

El Presidente
Nº 25.138

CBB

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Cesar Rouquaud, arg. nac. 14/11/59, cas. en sdas. nup. con Fabiana Maria de las Nieves Pombo, DNI: 13.302.880, hemoterapeuta, domc. en Sarmiento 1525, piso 8, dto. A. San Miguel, Bs. As.; Erica Lydia Zipffel, arg., nac. 29/1/62, soltera, DNI 14.784.208, comerciante, domic. en Brio. Pque. Pellegrini, Pilar Bs. As. Gabriel César Righi, arg., nac. 3/7/60, cas. Pras. Nup. con Ruth Liliana Pizzi, DNI 14.134.134, técnico, domic. Mendoza 581, Ezpeleta Bs. As.; José Antonio Dos Santos, arg., nac., 7/4/53, cas pras nup con Maria Elena Ramos, DNI 10.711.046, comerciante, domic. en Ava. Pte. Juan Domingo Perón 1859, Piso 1, San Miguel Bs. As. 2) 21/8/92. 3) CBB SOCIEDAD ANONIMA. 4) Avenida Roque Sáenz Peña 868, Piso 8, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscrip. R. P. C. 6) $ 12.000.- 7) Directorio compuesto por un min de 4 y un máx de 7, por ejercicios; Presidente: Juan Cesar Rouquaud; Vicepresidente: Erica Lydia Zipffel; Directores Titulares: Gabriel César Righi y José Antonio Dos Santos; Director Suplente: Jorge Antonio del Rio. 8) Por los socios art. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Al Presidente y al Vice Presidente en forma conjunta. 10) 31/7 de c/año Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: dedicarse al análisis, estudio, clasificación, envasado y conservación en frío de todo tipo de sustancias biológicas de su propiedad o de terceros; pudiendo desarrollar cualquier tipo de actividades conexas. Para la obtención y concreción del fin social. Para ello la sociedad tiene plena capacidad para desarrollar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

El Autorizado
Nº 25.145

CLINICA SAN ANGEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 633 de 27-8-92, Hugo Serafin Méndez, argentino, casado, 12-10-49, Médico, DNI 7.829.525, Sergio Mario Yudchak, argentino, casado, 9-4-54, Empresario, DNI 11.331.709, y Angel Faranna, argentino, casado, 1ro.1.32. Empresario, L.E. 4.507.828, domiciliados en Anatole France 1862, 3ro. 4to. y 1er. piso respectivamente, Lanús, Prov. Bs. As. Constituyeron: "CLINICA SAN ANGEL S. A. ". Duración: 99 años. Objeto: Instalación, administración y explotación de centros médicos. clínicas, sanatorios, consultorios médicos, geriátricos, y cualquier otro establecimiento dedicado a la asistencia médica integral. Realización de estudios, análisis y atención de todo tipo de enfermedades clínicas, quirúrgicas o psiquiátricas, con o sin internación de pacientes. Prestación de servicios de enfermería y de análisis clínicos, así como también la elaboración desarrollo y promoción de planes asistenciales médicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá alquilar y/o adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como también importar o exportar equipos, instrumentos y demás bienes afines a su objeto. Toda actividad que en razón de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de dichos profesionales. La Dirección Médica será ejercida por un profesional Médico. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo: 2; Máximo: 7.- Mandato: 1 ejercicio. Representación Legal: Presidente o al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde. Cierre de Ejercicio: 31.7.- Directorio: Presidente Hugo Serafin Mendez. Vicepresidente: Sergio Mario Yudchak. Director Suplente: Angel Faranna. Domicilio Social: Santiago del Estero 1019, 1ro. "A", Capital.

La Escribana
Nº 25.111

CLUB ARGENTINO DE COMPUTACION (C.A.C.)

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Clarisa Dulce Cortes, arg., cas., Lic. en sistemas, 5-10-42, L.C. 4.605.921, Virrey del Pino 2134, 13 A, Cap. Fed.; Guillermo Edgardo Jacoby, arg., cas., Lic. en Filosofía, 9-11-47, L.E. 7.613.995. Virrey del Pino 3370, 4 B, Cap. Fed.; Griselda Alejandra Cordes, arg. cas., Periodista, 13-5-65, D.N.I. 17.384.491, Pampa 2560. 7 A. Cap. Fed.; 2) 11-6-92; 3) CLUB ARGENTINO DE COMPUTACION C.A.C. S. A.4) Carabelas 281, 7 B, Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: En el área de la Informática y/o Computación, son sus fines: Asesorar, capacitar y asistir en todos los temas relacionados con dicha área; Importar o Exportar Software, equipos de computación, sus partes y accesorios, de impresión, sus partes y accesorios, todo tipo de periféricos, sus partes y accesorios, así como también todo tipo de repuestos, suministros, libros, publicaciones, equipamiento para oficina, etc.; Comercializar o Financiar servicios, equipos, software, suministros; brindar servicios de mantenimiento. 6) Duración: 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de suplentes obligatoriamente mientras prescinda de la sindicatura. 2 ejercicios. 9) La sociedad prescinde de sindicatura. Presidente: Clarisa Dulce Cortes; Vice Presidente: Guillermo Edgardo Jacoby; Director Titular: Griselda Alejandra Cordes; Directores Suplentes: María Silvina Rocca y Alberto Mario Serebrisky. La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; en caso de ausencia Dos Directores conjuntamente. Ejercicio Social: cierra 31/12. Escribano Hernán R. González Bonorino.

El Escribano
Nº 25.117

COMALI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 25-8-92; Beatriz Sara Rochaix, divorciada, comerciante, 42 años, DNI 6.233.294, Av. Gaona 4361, Capital; y José Scola, casado, jubilado, 64 años, DNI 4.036.667, Aviador Inmelman 2539, ciudad Jardín Palomar; argentinos; Sede legal: Avda. Gaona 4361, Capital; "COMALI S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Compraventa, fabricación, fraccionamiento, envasado, consignación, representación y distribución de artículos de consumo humano, de entre ellos, productos cárneos y sus derivados; panificados; golosinas; productos extraídos del mar y sus derivados; toda clase de conservas de frutas, verduras y hortalizas enlatadas; aceites comestibles, vinos, dulces y helados. Toda clase de artículos plásticos; de artículos textiles e hilados, de cualquier naturaleza, destinadas a la indumentaria y decoración; de artículos de embalaje; Importación y exportación; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5 por 2 años; Garantía: $ 50; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-8; Presidente: Beatriz Sara Rochaix; Director Suplente: José Scola.

El Apoderado
Nº 9314

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 5/12/91, aumentó el Capital Social, elevándolo de ₳ 16,50 a la suma de Australes 1.650.000.000.- y modificó el Art. 4º del Estatuto el que dejó así establecido "4º.- El Capital Social es de ₳ 1.650.000.000.- representado por acciones de ₳ 100, valor nominal cada una, compuesto por 125.000 acciones de 5 votos por acción, ordinarias, y 16.375.000 ordinarias, con derecho a 1 voto por acción, o sea un total de 16.5000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, en circulación".

El Escribano
Nº 25.224

DI INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada del 7/8/92, la Sociedad "DI INTERNATIONAL S. A." ha resuelto: I) Cambiar su denominación social a "DRILLERS INTERNATIONAL S. A. " II) Reformar el art. 1 de sus Estatutos Sociales, que en adelante leerá como sigue: "Bajo la denominación de "DRILLERS INTERNATIONAL S. A" continúa funcionando la sociedad anteriormente denominada "DI INTERNATIONAL S. A.".Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

El Autorizado Especial
Nº 25.171

DISTRIBUIDORA DELTA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Inés María Amoedo, nacida 6/7/59, ama de casa, DNI. 13.881.659, Villanueva 1110, Cap.; María Verónica Aguerregaray, nacida 22/7/55, ama de casa, DNI. 11.675.662, Posadas 1445, 7º p., Cap.; y Teresa Billoch, nacida 1/4/58, maestra, DNI. 12.543.078, Oliden sin número, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pr. Bs. As.; las tres argentinas y casadas. 2) 11/8/92. 4) Posadas 1445, 7º piso, Cap. 5) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución y comercialización local de productos alimenticios en general envasados y/o enlatados, frescos y/o preparados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cosméticos, pañales, productos para la higiene personal y artículos de tocador en general. Servicios: Exportación - Importación como comisionista de ventas en el país y en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores extranjeros y/o argentinos; ser mandataria ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar exportadores, importadores y mayoristas; realizar estudios de mercados, estudio de productos, relevamientos de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la importación, exportación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promociones de marcas y productos nacionales y extranjeros, todo realizado y suministrado por profesionales con título habilitante si correspondiere. Financieras: Préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, excepto las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 2 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, todos por un año. Se prescinde de la sindicatura. 9) Corresponde al presidente o al vicepr., indistintamente. 10) 30/6 de cada año. Directorio: presid.: María Verónica Aguerregaray; Vicepr.: Inés María Amoedo; Direc. Supl.: Teresa Billoch.

El Autorizado
Nº 25.150

DISTRIBUIDORA VIDEO MUNDO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. DISTRIBUIDORA VIDEO MUNDO S. A. 1) Miguel Angel Basile, Buenos Aires 7100, San Martín, DNI 14.011.455, argentino, casado, comerciante, nacido 8/8/60, Pablo Fabián Duarte de Gouvea, Cook 55, Villa Ballester, DNI 13.465.998, argentino, casado, abogado, nacido 21/1/60; Enrique Serebriany, belga, nacido 6/10/18, Pacheco de Melo 2076, 4º, Cap. Fed., casado, comerciante, CI.PF. 3.521.627; Cristina Alejandra Iriart, argentina, casada, Buenos Aires, 7100, San Martín, DNI 16.498.696, nacida 3/1/63, comerciante; Josefina de Dolores Ortega, Ituzaingó 1833, 1º, San Martín, LC 2.760.964, argentina, viuda, comerciante, nacida 23/12/38 y Benito Cristian Rodríguez, Buenos Aires 7100, San Martín, LE 5.618.333, argentino, soltero, nacido el 4/7/37, comerciante. 2) 14/8/92. 3) DISTRIBUIDORA VIDEO MUNDO S. A. 4) Lavalle 1382, 1º piso, Cap. Fed. 5) Fabricación, importación, exportación, reparación, diseño, compraventa de aparatos o equipos eléctricos o electrónicos, sus componentes, accesorios o repuestos. Producir, distribuir, comprar o vender y explotar como locadora o locataria toda clase de películas cinematográficas o de video de cualquier género y extensión. Importar, exportar, fabricar o elaborar, comprar o vender, tomar o dar en arriendo, mercaderías, materiales o maquinarias relativos a la producción y distribución de películas cinematográficas o de video. Construir, tomar o dar en arrendamiento estudios y dependencias necesarias para la producción cinematográfica o televisivas o de video y realizar todas las instalaciones inherentes. Construir, tomar o dar en arriendo y explotar salas para la exhibición de películas cinematográficas o de video. 6) 99 años desde inscrip. R.P. Comercio. 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Miguel Angel Basile; Vicepresidente: Pablo Fabián Duarte de Gouvea; Directores titulares: Cristina Alejandra Iriart; Josefina de Dolores Ortega; Benito Cristian Rodríguez; Claudia Elizabeth Guigui; Enrique Serebriany.Directores suplentes: José Hugo Francioni, Esteban Garay, Elena Ana Kindaravicius, Alberto Leonelli, Gustavo Germán Vivaldo, Domingo Luis Rodríguez, Marta Susana Di Nápoli. 2 años. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 30/6 cada año.

El Autorizado
Nº 9370

DIVISION PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

ahora denominada

PAMPA ESTUDIOS

SOCIEDAD ANONIMA

El 15-1-92 aumentó el capital en $ 49.500 y reformó los arts. 4º: capital social: $ 50.000 y 5º del Estatuto y el 5-5-92 reformó los arts. 1º : denominación social: PAMPA ESTUDIOS S. A. y 8º Directorio: Titulares: 1 a 3 miembros y Suplentes: igual número de miembros, reemplazando cada Suplente al Titular del cual ha sido designado suplente.

El Abogado
Nº 25.228

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria del 29-5-92, elevada a escritura de fecha 31-8-92, ante el escrib. Jorge Alberto Melazza, al folio 436, del

reg. 633 a su cargo "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA" procedió a I) Aumentar el Capital Social de la suma de $ 16.117.934,10 a la suma de $ 25.230.000, mediante la emisión de 91.120.659 acciones ordinarias, al portador, cada una de valor nominal de $ 100 con derecho a 5 votos. II) Modificar el contrato social en sus artículos 4, 10 y 17. Artículo 4. El capital social se fija en Veinticinco millones doscientos treinta mil pesos representado por acciones de cien pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones deberá ser reducida a escritura pública (oportunidad en que se pagarán los impuestos correspondientes), comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. Artículo 10. Para ser miembro del Directorio y a fin de responder por el buen desempeño del cargo se requiere el depósito a la orden de la sociedad, mientras dure el mandato, de diez mil pesos, que podrá hacerse en efectivo, en títulos públicos o en acciones de otra sociedad a satisfacción del Directorio. Artículo 17. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior".

El Escribano
Nº 25.194

D. V. P.

SOCIEDAD ANONIMA

Oscar Florencio Silva, comerciante, nacido el 6/3/32, LE 4.508.383, domiciliado en Avda. Libertador 4776, 7º piso"A", Capital Federal; y Pedro Daniel D'Arino, Contador Público Nacional, nacido el 3/2/48, D. N. I. Nº 8.272.068, domiciliado en Hugo Zeyén 6383, Ciudad Jardín, Palomar, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y casados; Constitución: 13/8/92; Domicilio: Esmeralda 961, 6º piso, "B", Cap. Fed.; Capital: $ 12.000.-; Objeto: 1) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación y exportación en todas sus formas de todo tipo de vehículos automotores, motores, productos relacionados con la industria automotriz, tractores máquinas e implementos para el agro, equipos de generación de energía, para la construcción y obras viales, para movimiento de materiales, productos de la industria metalúrgica en general, sus accesorios, repuestos, partes y piezas sueltas. La explotación de talleres para modificación o reparación de los bienes antes mencionados; 2) Industriales: La fabricación y/o elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica, automotriz y electromecánica; 3) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creadas o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiere el concurso público; 4) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta y construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, su administración y explotación, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal; 5) Exportación e Importación. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R. P. C.; Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por un año. Se prescinde de Sindicatura. Presidente Oscar Florencio Silva; Vice Pedro Daniel D'Arino; Director Suplente Rubén Luciano Sicardi; Representación legal: Presidente o Vice indistintamente en su caso. Cierre de ejercicio: 31/12.

El Autorizado
Nº 9342

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES

SOCIEDAD ANONIMA

El 29.6.92 resolvió aumentar el capital en $ 100.322,18, emitir las correspondientes acciones y canje de las existentes por nuevo valor nominal asignado y reformar los arts. 4º: Capital: $ 110.000.- y 9º del Estatuto.

El Abogado
Nº 25.229

EL REPOSO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 20-3-92, protocolizada por Esc. Nº 104 del 26-8-92, Reg. 1272 de Cap. Fed., se aumentó el capital a la suma de $ 2.400.000.- representado por 2.400.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal c/u y de un voto por acción; modificándose el art. 4º del Estatuto.

El Escribano
Nº 25.104

ESE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Reforma de Estatutos. Por escritura del 20 de diciembre de 1991, según lo resuelto por la Asamblea del 16 de diciembre de 1991, se aumenta el capital y se da nueva redacción a los estatutos sociales adecuándolos a las disposiciones de la Ley 19.550, modificando los artículos 4º y 9º, según el siguiente texto: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de ₳ 150.000.000.- dividido en 15.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000.- cada una, con derecho a un voto por acción. Artículo noveno: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo permitido por el artículo 284 de la Ley 19.550.

La Autorizada
Nº 25.118

ESTANCIA LAS ANIMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nro. 340 (17-8-92) se protocolizó la Asamblea Extraordinaria del 30-4-91 que: 1ro.) Reformó el Estatuto Social. Denominación: "ESTANCIA LAS ANIMAS S. A.". Duración: 99 años. Objeto social: Capitalización de hacienda, explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, para la cria e invernada de todo ganado, siembra y cosecha de productos agrícolas: cereales, oleaginosas, tung, caña de azúcar, yerba mate, lino, algodón, soja y toda especie agrícola apta para la zona de producción. Silvicultura: explotación de Bosques, forestación, reforestación; implantación de viveros forestales. Industrialización de todas sus etapas de los productos provenientes de la actividad agrícola-ganadera y silvicultura ya sea semi-elaborada o totalmente manufacturada en condiciones aptas para el consumo, subfraccionamiento, acondicionamiento, envasado, embolsado. Aserraderos. El transporte a las zonas de comercialización o puertos de embarque. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos civiles y comerciales. Realización de actividades financieras y de inversión en valores mobiliarios e inmobiliarios ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, compra, venta de títulos, acciones emitidas por empresas privadas del país o del exterior, o por el Estado Nacional o Provincial. Otorgamiento de créditos ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Capital Social: $ 10.000.- representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- c/u. y de 1 voto por acción. Administración y representación legal: Directorio entre 2 a 10 titulares, por un año. Se debe designar suplentes. La representación legal y uso de la firma social corresponde al presidente. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede Social: Sarmiento 412, Piso 2do. Of. 210, Capital Federal. 2do.) Aumento de capital social de $ 0,000003 a $ 10.000.- por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.

El Presidente
Nº 9320

EXPLODER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 12 de mayo de 1992 protocolizada por escritura 150 del 15 de julio de 1992 otorgada al folio 563 del Registro Notarial 467 de Capital se resolvió el aumento del capital a $ 10.000.- y su emisión en acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1.- cada una y con derecho a un voto por acción y se modificó el artículo cuarto del estatuto: Capital: $ 10.000.-

El Presidente
Nº 25.169

FRED

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por esc. 135 del 31/8/92, fo. 354, Reg. 186, los Sres. Franklin Pedro Edelstein, Boliviano, nac. 21/1/46, casado, contador púb. nac., CIPF 5.267.428, vecino de Cap. Fed. calle Moldes 1871, 1. y Norma Silvia Ester Glaubach, arg., casada, nac. 19/9/44, licenciada en psicología, LC 4.990.126, vecina de Cap. Fed. Moldes 1871, 1o. constituyeron FRED S. A., con las siguientes especificaciones: Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Bs. As., Sede Social actual: Pasteur 272, 3o. Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en comisión o en gestión de negocios en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, al por mayor y/o menor, reparación, service y distribución de: artículos del hogar, ya sean mecánicos, eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, de audio y video o de decoración del hogar; artículos de Bazar y Menaje; artículos de Librería, artículos de papelería; artículos de juguetería, incluyendo rodados para bebes y niños. b) Importación y exportación: Mediante la importación, exportación y distribución de bienes, mercaderías y artículos que hacen al objeto comercial. c) Financiera: Realizar financiaciones y operaciones de crédito, relacionadas con su objeto social, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Dar y recibir aportes e inversiones de capitales en cumplimiento de las actividades comerciales, pudiendo al efecto relacionarse con particulares, sociedades o empresas sean nacionales o extranjeras, constituidas o en constitución. d) Actividades de servicios y mandatos: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y asesoramiento de acuerdo al objeto social. e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, comodato de predios urbanos, suburbanos y rurales en cumplimiento de su objeto social. A tal efecto la sociedad podrá realizar todas las actividades excepción de aquellas prohibidas por las leyes o este estatuto. Capital Social: $ 20.000.- representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1.- cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares: Representación legal: Presidente del Directorio y/o Vicepresidente del Directorio en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Primer Directorio: Presidente: Franklin Pedro Edelstein. Vicepresidente: Norma Silvia Ester Glaubach. Director suplente: José Daniel Edelstein.

La Apoderada
Nº 9349

GREEN BELT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de abril de 1992 y Acta de Directorio de fecha 26 de junio de 1992, elevadas a escritura pública con fecha 17 de julio de 1992, se elevó el Capital Social a $ 100.000.- se aumentó el número de Directores y se fijó nuevo domicilio en Lavalle 1783, tercer piso A, Capital Federal, reformándose los artículos cuarto y octavo de los Estatutos.

El Escribano
Nº 25.193

GREZEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria unánime del 25 de agosto de 1992, se ha resuelto modificar el artículo segundo del Estatuto que quedará redactado definitivamente de la siguiente forma: "Artículo segundo: La sociedad durará desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, que lo fuera el 21 de diciembre de 1981, hasta el 30 de setiembre de 1992.

El Autorizado
Nº 25.232

INDELCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Con domicilio legal en la calle Rivadavia 1157, 4º Piso "A", Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de julio de 1984, bajo el número 4368, Libro 99, Tomo "A", de Sociedades Anónimas. Notifica que por escritura de fecha 9 de octubre de 1991, pasada al folio 404 del Registro 63 de Lomas de Zamora cambió su domicilio a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Gorriti 174, 2º Piso, Oficina 10 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora.

La Escribana
Nº 25.243

INEDIT

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto: (1) Elsa Viviana Romero, argentina, nac. el 9/1/1950, DNI. Nro. 6.296.477, soltera, comerciante, dom. Independencia 180, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., Menahem Jeroham, viudo, búlgaro, CI. Nro. 2.554.629, nacido el 20/8/1928, comerciante domiciliado en Humahuaca y Uspallata, de la localidad de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires (2) Fecha: 5/8/92; (3) Esc. Andrés J. Bello; (4) Paraná 123, 1er. Piso, Of. 28, C. F. (5) tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Fabricación y Comercialización de: a) mantelería; b) artículos de lona y sus sucedáneos; c) bolsas textiles para productos a granel; d) fabricación de medias; e) calzado de cuero, tela, caucho, vulcanizado y moldeado, madera, plásticos y sus sucedáneos; f) accesorios de la moda (bolsos, carteras, billeteras, bijouterie); g) suelas y afines; h) ropa interior para dama, caballero, niños y bebes; k) ropa de vestir para dama, caballero, niños y bebes, en lana, algodón, tejidos de punto y otras fibras textiles, cuero, piel, y sucedáneos; j) pilotos e impermeables; k) carteras, valijas armeses y afines; l) zapatillas, m) máquinas de coser y tejer; n) exportación e importación, locación y reparación de los productos incluidos en el Nomenclador Nacional Arancelario Aduanero; ñ) Hilandería de lana, algodón y otras fibras textiles, con sus respectivas tintorerías; o) tejedurías de telas de lana, algodón, fibras sintéticas, seda y otras fibras textiles; fabricación de tejidos de punto; fabricación de tapices y alfombras. 2) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración bienes, capitales y empresas. 3) Financiera: la realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. 4) Constructora e Inmobiliaria: mediante la construcción y remodelación, ampliación, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, comisión, urbanización, refacción, administración, explotación y cualquier otra forma de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. (6) 99 años cont. desde inscr. R. P. Comercio; (7) 12.000.- Pesos, dividido en 12.000 acciones de un peso cada una, ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. (8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Menahem Jeroham, Director Suplente: Elsa Viviana Romero. (9) Representación Legal: Presidente del Directorio o al Vice-presidente en su caso. (10) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

La Autorizada
Nº 25.207

INVERSHOP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la asamblea extraordinaria de INVERSHOP S. A., celebrada el 20-3-91, reformó el artículo 4º del estatuto, elevando el capital social a ₳ 38.660.000.000., representado por 38.660.000.000 de acciones ordinarias de un voto y un austral V. N., cada una.

El Autorizado
Nº 28.133

LANCHAS DEL ESTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fecha de Constitución: 14 de agosto de 1992: Flavio Armando Baiardi, argentino, casado, empresario, DNI. 11.734.395, nacida el 23/9/1955, domiciliado en Sarmiento 767, Piso 5º Cap. Fed.; José Carl Petersen, argentino, casado, DNI. 13.093.954, empresario, nacido el 24/4/57, domiciliado en la Avenida Brassey 1970 de Rosario (Provincia de Santa Fe); Pablo Erling Joys Petersen, argentino, casado, nacido el 22/9/58, empresario Doc. Nac. Identidad Nº 12.526.166, domiciliado en la calle Colombres

751 de esta Ciudad; John Joys Petersen, argentino, casado, nacido el 6/3/56, empresario, DNI. Nº 12.111.328, domiciliado en Avenida Brassey 1374, de Rosario, (Provincia de Santa Fe); Leonardo Jesús Carucci, argentino, casado, nacido el 17/3/52, capitán de ultramar, DNI. Nº 10.144.182, domiciliado en Pueyrredón 443, de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires y Eduardo Masslich, argentino, casado, nacido el 16/11/1950, práctico, LE. Nº 8.426.036, domiciliado en Cuba 150, de Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), compareciendo los cinco primeros por sí y el Sr. Masslich en carácter de Presidente la Sociedad "SERVICIOS MARITIMOS CANOPUS S. A.", inscripta en el R. P. C. el 7 de agosto de 1992, bajo el número 7247, del Libro 111, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 3) LANCHAS DEL ESTE S. A. 4) Sarmiento número 767, Piso 6º de Capital Federal. 5) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros y/o subcontratando con ellos, todas las operaciones que caracterizan los negocios, gestiones y demás actividades de los agentes de transporte aduanero. En tal carácter efectuará, por cuenta de los transportistas que fueran sus mandantes, todas las gestiones y tramitaciones relacionadas con la presentación del medio transportador y de sus cargas ante el servicio aduanero, conforme con las condiciones previstas en el Código de la materia y las resoluciones del órgano administrador. Abarcará en sus operaciones; el servicio de transporte de prácticos, autoridades, tripulantes, repuestos, víveres, agua potable, y cargas en general dentro de aguas jurisdiccionales argentinas; la provisión de buques, despachos navales, fluviales y marítimos; reparaciones navales y terrestres, soldaduras de calderas, reclutamiento de gente de mar, y organización de salvatajes, vigilancia y seguridad en puerto y en la navegación de cabotaje y en alta mar; obtención de concesiones y arrendamientos en puertos, diques, muelles; tareas de buceo y provisión de personal; contratación de estructuras acuáticas y subacuáticas. Importar y exportar todos aquellos elementos que fueran necesarios para un mejor cumplimiento de su objeto, incluyendo los que fuesen menester para poner puertos en actividad, tales como embarcaciones, equipos portuarios, guinches, grupos electrógenos, de perforación para la extracción de agua, de bombeo de agua y combustible, de transporte. Presentarse ante las autoridades Nacionales y Provinciales, solicitando los beneficios que acuerdan las leyes de promoción, para las inversiones que por cuenta propia y/o de sus mandantes y/o representantes, deseen realizar en territorio de la República Argentina, ya sean mediante la instalación de construcciones y/o infraestructuras fijas y permanentes en tierra, muelles flotantes, como así también encomendando a empresas argentinas la construcción de buques, chatas y/o cualquier otro elemento. Asimismo y en el cumplimiento de su objeto. Se ocupará de la realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y representación de servicios de asesoramiento marítimo, aéreo, terrestre, relacionados con el despacho de cargas y/o de transportes internacionales, nacionales o interprovinciales, estando facultado para actuar ante cualesquiera organismos públicos que fiscalicen o regulen esas actividades; de efectuar la explotación comercial de todo tipo o clase de barcos de ultramar, de cabotaje, fluvial, o de transportes terrestres o aéreos sean éstos de bandera nacional o extranjera, buques de carga para transporte de líquidos o sólidos a granel, pudiendo tomar o dar en arrendamiento buques, aeronaves, camiones, actuando como agentes marítimos, aéreos o terrestres, proveedores, contratistas de cargas y/o estibajes, lancheros, depositarios, explotar talleres de reparación y astilleros, así como obras de puertos, diques, muelles, grúas, desguaces marítimos, fluviales, construir, adquirir, vender o transferir buques y/o cualquier tipo de embarcación, así como tomarlos o darlos en arrendamiento; fletadora, locataria o propietaria de buques, embarcaciones de cualquier clase, vehículos, artefactos navales, camiones, aeronaves, así como explotar estaciones flotantes de transferencias de cereales en barcaza a vapor. Relacionada con las actividades expuestas precedentemente, podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas por la legislación actualmente en vigencia o la que en el futuro se dicte, tales como la venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. Además, a la prestación de servicios de control de peso, calidad, cantidad, muestras, entrega, recolección de análisis físicos y químicos, peritaje de productos, mercaderías, materia prima, almacenada, en tránsito, en depósito, muebles, semovientes, o sobre medios de transporte; de los servicios anexos propios de la supervisión de embarques, cargas y descargas, por vía marítima, fluvial, terrestre, aérea, de la conservación, transportes, almacenaje, tránsito, fletamiento, estillaje, desestillaje y consignación de dichos productos, mercaderías y materia prima. Los asesoramientos que requieran ser realizados por profesionales con títulos habilitantes, serán prestados con su concurso, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones respectivas. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) El capital social es de Pesos Treinta Mil. 8) De seis Directores titulares con mandato por un ejercicio; Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular y un Suplente. 10) 30 de abril de cada año. 11) Presidente: Eduardo Masslich; Directores Titulares: Héctor Juan José Audisio; Armando Luis Grosso; Flavio Armando Baiardi; Pablo Erling Joys Petersen y Leonardo Jesús Carucci; Directores Suplentes: Walter Cipriano Reynoso, Hugo Julio Córdova, Héctor Juan José Audisio, Héctor Di Cola, José Carl Petersen, John Joys Petersen y Patricia Silvia Baulde de Baiardi. Síndico Titular: Guillermo Luis Locane; Síndico Suplente: Luis Alberto Sánchez.

El Autorizado
Nº 25.222

MAB

SOCIEDAD ANONIMA

Por razones de homonimia la sociedad que se publicitara como MAB S. A., en el Boletín Oficial del 11/8/92, Recibo Nº 8061 comunica que girará en plaza bajo la denominación de "PRODUCTOS MAB S. A."

La Escribana
Nº 25.092

MACE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nro. 145 del 7-8-1992. Socios: 1) Héctor Daniel Dávalos, argentino, casado, nacido 10-6-1961, D.N.I. 14.986.837, industrial, domicilio Bouchard 3662 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y 2) Gabriela Blanca Gallardo, argentina, soltera, nacida 31-3-1968, D.N.I. 20.213.788, licenciada en relaciones públicas, domicilio Salguero 64 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "MACE S. A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros del país o del exterior las siguientes actividades: A) Comerciales: Explotación comercial del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurant, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas así como de gimnasios, canchas de tenis, paddle, fútbol y toda otra actividad anexa derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. La importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de productos alimenticios, semovientes, maquinarias, rodados, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas y elaboradas y/o a elaborarse y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y/o consignaciones. B) Financieras: Mediantes aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, warrants o cualquier otra de las permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. C) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta, al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: A cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. Representación Legal: A cargo del presidente del directorio o el vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio Social: El 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Héctor Daniel Dávalos, Director Suplente: Gabriela Blanca Gallardo. Domicilio Social: Migueletes 868, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 25.221

MERCANTIL VALORES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un Día que p/esc. 208, fº 656, del 21/8/92, la Asamblea del 19/8/92, aprobó un Aum. de Cap. por $ 2.017.000.- y reformó el: Artículo 4º: El capital social es de Dos Millones Veintinueve Mil Pesos, representado por cuatrocientas doce mil seiscientas cincuenta acciones clase "A", cuatrocientas doce mil seiscientas cincuenta acciones clase "B", trescientas cincuenta y tres mil setecientas acciones clase "C", todas de valor nominal un peso cada una y cinco votos por acción y 850.000 acciones preferidas nominativas no endosables de valor nominal un peso y sin derecho a voto. El capital puede ser aumentado por decisión de una o más asambleas ordinarias hasta el quíntuplo de su monto, en las condiciones que fija el artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital social deberá ser aprobado en forma unánime por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de accionistas constituida al efecto.

El Escribano
Nº 25.203

METROVISION PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12/5/1990 modifica el art. 7º del Estatuto Prescindiendo de la Sindicatura. Escritura Nº 516 del Reg. Notarial Nº 627 de Capital Federal del 16/7/1992.

El Autorizado
Nº 25.099

MICROCENTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adolfo Oscar Hoberman, arquitecto, nacido el 16-6-33, L. E. 4.115.324; Pablo Hoberman, arquitecto, DNI 14.689.623, nacido el 20-8-61 y Silvia Haydee Chomut de Hoberman, licenciada en psicología, nacida el 8-3-45, L. C. 1.826.164, todos argentinos, casados y domiciliados en Salguero 3056, p. 8. 2) 18-8-92. 3) "MICROCENTER S. A." 4) Salguero 3056, piso 8. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra venta, fabricación, alquiler, leasing, comercialización en general, importación y exportación de equipos, sus repuestos y accesorios, materias primas, productos y subproductos y afines vinculados a la computación, cálculo y contabilidad, análisis, desarrollo e implementación de sistemas y de programas de computación, asesoramiento y consultoría en problemas de computación, y/o investigación operativa y análisis de sistemas; artículos electrónicos en general, sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculadas a este objeto. Financiera: Mediante el aporte de capitales e inversiones a particulares o sociedades existentes o a constituirse, y la suscripción, integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades para negocios realizados o en vías de realizarse, financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquier clase de garantías reales o personales, con la constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años, contados a partir de su inscripción. 7) $ 16.000,- dividido en 16.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, de valor un peso cada una. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, por dos ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura (art. 284, ley 19.550). Directorio: Presidente: Pablo Hoberman. Director Titular: Samuel Hoberman, viudo, odontólogo, nacido el 10-7-06, argentino, L. E. 177.581, domicilio: Salguero 3056, p. 8; Vicepresidente: Pablo Hoberman. Director Suplente: Silvia Haydee Chomut de Hoberman. 9) Presidente. 10) 30-6 de cada año.

El Escribano
Nº 25.185

NITON

SOCIEDAD ANONIMA

Según escritura número 64 pasada ante el Registro número 12 de La Plata, ante su titular Escribana María Angélica Rodríguez, al folio 124 con fecha 23 de julio de 1992; se modificaron los artículos primero y séptimo de "NITON SOCIEDAD ANONIMA" inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 4236 del Libro 111 Tomo A de Sociedades Anónimas, en Buenos Aires el 18 de mayo de 1992. Artículo primero) Suprime calle y número del domicilio del texto. Artículo séptimo) Organo de administración Modifica número de directores: será un mínimo de uno y un máximo de seis. Organo de Administración: Presidente: Ricardo Yutzis; Directora Suplente: Daniela Vanesa Yutzis.

La Escribana
Nº 25.180

N V INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto: (1) Jose Carlos Tasat, nac. 30/9/1942, DNI. 4.402.727, comerciante, Alicia Nicoletti Gribaldo, nac. 13/3/49 DNI. 6.034.349, ingeniera industrial, todos argentinos, casados, domiciliados en Av Rivadavia 6015 P. 12, Depto. B - C. F. (2) Fecha: 3/7/92; (3) Esc. Ricardo M. Bello; (4) Rivadavia 5923, C. F. (5) tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercial. 1) Exportación e importación de productos incluidos en el Nomenclador Arancelario de Aduanas. b) Construcción, fabricación, locación, reparación, colocación y comercialización de: 1) telefonía; 2) Equipo profesional y científico e instrumentos de medición y artículos de precisión. 4) Aparatos fotográficos e instrumentos de óptica. 5) Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, impresoras; 6) Video juegos; 7) Indumentaria, calzados y afines; 8) Instrumentos musicales; 9) artículos de regalo; 10) ropa de cama y mantelería; 11) Menaje en general y artículos de bazar y gastronomía; 12) herramientas; 13) librería y juguetes; 14) artefactos de iluminación; 15) relojería; 16) bijouterie; 17) artículos del hogar; c) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. d) Financiera: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. e) Constructora e Inmobiliaria: mediante la construcción y remodelación, ampliación, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, comisión, urbanización, refacción, administración, explotación y cualquier otra forma de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales. (6) 99 años cont. desde inscr. R. P. Comercio; (7) 12.000 Pesos, dividido en 12.000 acciones de un peso cada una, ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. (8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Jorge Carlos Tasat. Director Suplente: Alicia Nicoletti Gribaldo. (9) Representación Legal: Presidente del Directorio o al Vice-presidente en su caso. (10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 25.208

ORVISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto: (1) Leonida Origuela, nac. el 23 de agosto de 1958 DNI. 11.954.182, Jacoba Analía Visconti, nacida el 29 de octubre de 1933, LC. 3.205.602, ambas comerciantes, argentinas, solteras, domiciliadas en Jacarandá 1313, Monte Grande de la Provincia de Buenos Aires; (2) Fecha: 29/6/92; (3) Escr. Andrés J. Bello; (4) Paraná 123, piso primero, of. 28, CF (5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Prestación de Servicios: a) limpieza en general incluyendo desinfección, fumigación, exterminio, desagüe de pozos negros, cámaras sépticas, tratamientos de aguas y efluentes. b) Lavandería y tintorería. c) Mudanzas, cargas y fletes en general. c) Transporte de valores, documenta-

ción y encomiendas. d) reparación de automotores, motocicletas y sus componentes; e) servicio de vigilancia y custodia. f) selección de personal g) Asesoramiento sobre normas de seguridad e higiene; h) servicio de comidas. i) reparación y mantenimiento de ascensores y matafuegos. 2) fabricación, locación, reparación, colocación y comercialización: a) frazadas, mantas, colchas, cortinas, mantelería, ropa de cama y uniformes; b) menaje en general y artículos de bazar y gastronomía. c) productos de tocador y limpieza en general d) armado de letreros y similares; e) Pinturas barnices lacas y similares; f) Productos para la plomería, gas, cerrajería, electricidad y calefacción; g) productos de carpintería en madera o metal; h) motores; i) elementos de seguridad (botines, capas y conexos, matafuegos, detectores de humo, agua, gas, y similares; j) Embalajes en madera y metal (tambores, barriles, cajas y similares. 3) Alquiler y arrendamiento de maquinarias, bombas, extractores de líquidos y de aires, equipos y muebles y útiles. 4) Representación y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas. 5) Financiera: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. 6) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción y remodelación, ampliación, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, comisión, urbanización, refacción, administración, explotación y cualquier otra forma de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y Estatuto. (6) 99 años contados desde inscripción en el Reg. Públ. de Comercio; (7) 12.000 Pesos, dividido en 12.000 acciones de un peso cada una, ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. (8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares y 1 ó más suplentes con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Leonida Origuela. Director Suplente: Jacoba Analia Visconti; (9) Representación Legal: Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. (10) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

La Autorizada
Nº 25.220

PALLETS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo José Fridman, soltero, DNI: 21.659.898, nacido el 6-10-70, industrial, domicilio: Viel 286, p. 11, "A" Alejandro Fridman, soltero, DNI 17.968.331, nacido el 29-11-66, comerciante, domicilio Viel 286, p. 11. "A"; Raúl Eduardo Murut, casado, L. E. 7.672.657, nacido el 11-5-49, comerciante, domicilio Juan Bautista Alberdi 928; Raúl Eduardo Fernández, divorciado, DNI 7.922.330, nacido el 1-11-45, industrial, domicilio en la Localidad de Corzuela, Prov. del Chaco; Houchmand Sabeti, casado, DNI 18.651.995, nacido el 5-10-49, industrial, domicilio Ayacucho 227, Resistencia, Prov. del Chaco; Alberto Isaac Sinjovich, casado, L. E. 4.694.739, nacido el 26-9-47, ingeniero, domicilio Rivadavia 942, Zárate, Prov. Bs. As.; y Roberto Pedro Fernández, casado, L. E. 4.584.491, nacido el 2-10-41, industrial, domicilio 19 de Marzo 130, p. 5, "A" Zárate, Prov. Bs. As.; todos argentinos. 2) 26-8-92. 3) "PALLETS ARGENTINOS S. A."; 4) Av. de Mayo 1375, p. 3, "A"; 5) dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Industrial: Mediante la industrialización de la madera en todas sus formas y variedades, fabricación de pallets, tarimas, plataformas, bobinas para cables eléctricos, bins, embalaje industrial y demás elementos con destino al transporte y movimiento de materiales, ya sea con productos primarios, sus derivados y/o manufacturados. Comercial: Mediante la compra, venta y permuta, consignación, locación, importación o exportación de materiales derivados de la madera, madera en estado primario o manufacturada, y enseres y elementos derivados en todas sus formas y variedades. Inmobiliaria: Mediante la construcción, refacción, compra, venta, permuta o locación de todo tipo de edificios o bienes inmuebles, y en su caso, su división en propiedad horizontal. Financiera: Mediante la toma, u otorgamiento de todo tipo de créditos, con o sin garantía personal o real, la emisión de títulos o debentures y la negociación de valores públicos o privados, con o sin cotización, quedando expresamente excluidas las operaciones prohibidas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Consultora: Mediante la elaboración de estudios técnicos y económicos, proyectos y prestaciones de asistencia en los sectores relacionados con la producción, industrialización o comercialización de la madera. Agrícola-Ganadera-Forestal: mediante la explotación de campos o predios rurales, propios o de terceros, para el cultivo de la tierra, con cereales, hortalizas y oleaginosas, forestación, cría, recria y engorde de todo tipo de haciendas. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, comisiones o gestiones de negocios relacionados con su actividad industrial, comercial, financiera, inmobiliaria o agrícola-ganadera-forestal. 6) 99 años, desde su inscripción. 7) $ 175.000,- representado por 100 acciones ordinarias, al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción y de valor nominal $ 1.000,- cada una y 75 acciones, clase "B", con derecho a 1 voto por acción y de valor nominal de mil pesos cada acción. 8) Directorio de 3 a 9 miembros, por tres ejercicios. El cargo de Presidente y de vicepresidente del Directorio será desempeñado por Directores elegidos por los accionistas de la Clase "A". La sociedad prescinde de la Sindicatura (Art. 284, ley 19.550). Directorio: Presidente: Raúl Eduardo Murut; Vice-presidente: Alejandro Fridman; Directores Titulares: Marcelo José Fridman, Alberto Isaac Sinjovich y Raúl Eduardo Fernández. Directores Suplentes: Roberto Pedro Fernández y Houchmand Sabeti. 9) Presidente o vicepresidente, indistintamente. 10) 31-7, de cada año.

El Escribano
Nº 25.186

PIDARO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 365, Fº 818, Reg. Not. 58, Quilmes, Pcia. Bs. As., 3/8/92. Juan José Canovas, arg., nac. 5/9/85, DNI 17.858.419. casado, comerciante, dom. Saenz Valiente Nº 52, 2º A, Martinez, prov. Bs. As. Jose Balsamo, Italiano, nac. 16/6/42, CI.PF. 5.503.209, casado, comerciante, dom. Avda. Echeverria 850, San Antonio de Padua, prov Bs. As. PIDARO S. A. Sede: Pueyrredón 975, 2º, 7, Cap. Fed. Duración: 99 años contados a partir de us inscripción en el R.P.C. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta de inmuebles en general, con fines de explotación, arrendamiento, enajenación o administración de los mismos. b) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, electrodomésticos, rodados, embarcaciones, motores, maquinarias útiles y herramientas, frutos y productos en general, ya sean tradicionales o no. c) Comercial: Compra venta distribución de artículos del hogar, equipos de audio y video, vehículos, juguetes y artículos para deportes, en todas sus variedades y/o sus partes componentes. Capital Social: $ 12.000.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, y en su ausencia, al Vicepresidente. Presidente: Juan José Canovas. Vicepresidente: José Balsamo. Director Suplente: José Mariano Biondi. Designación de Síndicos: Síndico Titular Isaac Steimberg, Síndico Suplente: Ricardo Horacio Muiños. Cierre: 30 de setiembre de cada año.

La Autorizada
Nº 25.082

POLIYA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: que por Actas de Directorio y de Asamblea de fechas 24/2/1992 y 10/4/1992 respectivamente se decidió el aumento del capital de $ 0,033 a la suma de $ 70.000 o sea de $ 69.999,967 el aumento; se emiten 70.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 Valor Nominal c/una, con derecho a un voto; asimismo se modifican los arts. 3º, 4º y 9º. Art. Tercero: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Industriales: la industrialización, comercialización, importación y/o exportación de fibras de tejido natural o artificiales, telas y prendas de vestir. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales; compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación renta o enajenación; la construcción y venta de edificios inclusive por el régimen de propiedad horizontal. c) Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y a personas físicas para realizar operaciones ya en curso o a realizarse, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieran el concurso público. Art. Cuarto: El capital social es de pesos 70.000...Art. Noveno: Los directores deben prestar...

El Autorizado
Nº 25.156

RALPACK

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día. Escritura Nº 106 del 19/8/1992, ante Escribano Arturo A. Riat, folio 411, Registro Notarial 739 a su cargo. 1) Roberto Alterman, argentino, comerciante, casado, 7/8/1931, L.E. Nº 4.505.787, José Bonifacio 1924. 5º P, Cap. Fed.; Rosa Fukelman de Alterman, argentina, comerciante, casada, 5/2/1935, L.C. Nº 6702.820, domiciliada José Bonifacio 1924, 5º P, Cap. Fed.; Gustavo Néstor Alterman, argentino, contador, casado, 12/2/1960. DNI 13.807.429, Bufano 850, Cap. Fed.; Gabriel Rubén Drajnudel, argentino, ingeniero, casado, 10/7/1957, DNI Nº 13.133.581, Vera 42, 6º P. "A", Cap. Fed.; y Darío Gabriel Alterman, argentino, arquitecto, soltero, 25/11/1963, DNI Nº 16.822.147, José Bonifacio 1924, 5º P, Cap. Fed. 2) 19/8/1992. 3) "RALPACK SOCIEDAD ANONIMA" 4) Lacarra 1042, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la compra, venta, importación, exportación, representación, comercialización y distribución de maquinarias y materias primas para la industria gráfica y afines y demás actividades comerciales e industriales. 6) Su plazo de duración vence el 30/6/2091. 7) $ 12.000.- 8) A cargo de un Directorio compuesto de 2 a 7 titulares, por tres ejercicios. Presidente: Roberto Alterman. Vicepresidente: Rosa Fukelman de Alterman. Director Titular: Gustavo Néstor Alterman. Director Titular: Gabriel Rubén Drajnudel. Director Titular No Socio: Noel Fredrick Roy Bargman, argentino, comerciante, casado, 9/7/1924, LE Nº 5.100.294, Esposa 5010, Longchamps, Prov. Bs. As. Director Suplente: Darío Gabriel Alterman. 9) Presidente o Vicepresidente. 10) 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 9384

ROCAN

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto: (1) Bruno Abel Vázquez, DNI. 5.604.381, nac. 18/2/1936, dom. Caracas 1379 de Gral. Pacheco de la Pcia. de Bs. As., Jorge Oscar Stanganelli, nac. 6/9/1961, DNI. 14.439.995, dom. José Martí 1251, km. 30 de Gral. Sarmiento de la Pcia. de Buenos Aires, ambos comerciantes, argentinos y solteros; (2) Fecha: 23/7/92; (3) Esc. Ricardo M. Bello; (4) Paraná 123, primer piso, departamento 28, capital Federal. (5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades; 1) Transporte de personas y de carga en general. 2) Fletes, consolidación y repartos de mercaderías, envíos varios. 3) mudanzas. 4) Depósito y/o almacenamiento de mercancías y afines pertenecientes a terceros. 5) Alquiler de contenedores y volquetes. 6) Fabricación, Locación, Reparación y Comercialización de máquinas, equipos y turbinas para la industria, autoelevadores, máquinas para movimiento de suelos, ascensores, grúas, equipos y transportadores mecánicos, montacargas y equipo ferroviario; vehículos automóviles, motocicletas y bicicletas nuevas y usadas. 7) Exportación e Importación: de productos incluidos en el Nomenclador Nacional Arancelario de Aduanas; 8) Representación y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. 9) Financiera: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. 10) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción y remodelación, ampliación, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, comisión, urbanización, refacción, administración, explotación y cualquier otra forma de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales. (6) 99 años cont. desde insc. R. P. Com. (7) Doce Mil Pesos, dividido en doce mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una con derecho a un voto por acción. (8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Bruno Abel Vázquez, Director Suplente: Jorge Oscar Stanganelli; (9) Representación Legal: Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. (10) Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

La Autorizada
Nº 25.209

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS S. A. (SITEA S. A.)

Se hace saber por un día que la empresa SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS S. A., por acta de Asamblea Extraordinaria Nº 10, de fecha 25 de junio de 1992, elevada a escritura pública Nº 29, de fecha 29 de julio de 1992, pasada al folio 76 del Registro Notarial Nº 1455 de Capital Federal, a cargo del Escribano Raúl Jorge Sancho, se ha dispuesto modificar el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, estableciéndose como nueva fecha de cierre de Ejercicio Social el 31 de octubre de cada año. Fijando la vigencia de dicha modificación a partir del 1 de enero de 1993.

El Presidente
Nº 25.214

SUCAB

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 10.8.92, Nº 82, Fº 223, Reg. 761 de Capital. Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 15.7.92 resolvió modificar el Art. 10 del Estatuto Social: 31.12 de cada año.

La Presidenta
Nº 25.181

SUN CLEAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 139 del 21/8/92; Reg. Nº 352 de Cap. Fed.; 1) Socios: Pérez, Roberto Angel; Arg., casado, 40 años de edad; D. N. I. Nº 10.087.407; dom.. en Paraguay 2641, P. B., depto. 3, Cap. Fed., empleado; y Borda, Adrián Enrique, Arg.; soltero, 24 años de edad; D. N. I. Nº 20.003.936, dom. en Avda. Gaona 2097, 1er. piso, Cap. Fed.; empleado. 2) Denominación: "SUN CLEAN S. A.". 3) Domicilio: en Capital Federal; Sede Social: Paraguay 2641, planta baja 3, Cap. Fed. 4) Plazo de Duración: 5 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Com. 5) Capital Social: $ 12.000.- 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios de limpieza y maestranza, reparaciones e instalaciones de edificios; a toda actividad complementaria o útil para el cumplimiento del objeto descrito; compra, venta, importación y exportación de artículos vinculados con la industria de la limpieza. 7) Administración y Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un director titular y un director suplente. La representación legal corresponde al presidente del Directorio. Los socios eligieron a Roberto Angel Pérez como Director Titular y Presidente del Directorio. El mandato de los directores es por 2 años. 8) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 25.116

SUN'S WAY

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Con fecha 27-4-92 se constituyó SA. Socios: Silvia Maria Saulino, arg., 24-12-62, soltera, comerc., DNI 16.161.026, Paraná 557, 8º B de esta Cdad.; y Arturo José Cornejo, arg., 8-9-55, casado, ingeniero, DNI 11.477.891, Fournier 2576, Olivos, Prov. Bs. As. Denominación: "SUN'S WAY S. A.", dom.: Beruti 3795, 11º B de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes inmuebles propios o de terceros; mediante la construcción de edificios, obras de ingeniería y arquitectura de carácter privado o público; 2) Agropecuaria y Forestal: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura, apicultura; explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas tabacaleras, yerbateras y tes, semillas, vitivinícolas, y la producción de productos frutihortícolas; explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; compra-venta, acopio, consignación, distribución e instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales, todos los productos y subproductos derivados, elabora-

dos y semielaborados relacionados con este objeto; asesoramiento técnico para la producción y explotación agropecuaria, asistencia técnica para tales fines; 3) Financiera: Mediante el aporte de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con o sin garantía, constitución y otorgamiento de hipotecas prendas y otras garantías reales. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; 4) Importar y Exportar; 5) Mandatos; Tomar y dar representaciones y/o mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas con el presente objeto; 6) Comercial: Mediante la compra-venta, permuta, venta, importación, exportación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos que se utilicen en la industria alimenticia; 7) Industrial y Minera: Mediante la producción, industrialización, comercialización, exploración y transformación en todas sus formas de minerales materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados de la industria metalúrgica, petroquímica, textil, maderera y minera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos Doce Mil. Cierre Ejercicio: 31-12 de cada año. Directorio: Presidente: Arturo Jorge Cornejo y Director Suplente: Silvia María Saulino.

El Apoderado
Nº 9385

SUPERCEMENTO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por Asamblea General Ordinaria del 28.6.92. elevada a escritura de fecha 31.8.92. ante el escrib. Jorge Alberto Melazza, al folio 430, del reg. 633 a su cargo "SUPERCEMENTO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" procedió a I) Aumentar el Capital Social de la suma de $ 18.953.861,10 a la suma de $ 27.000.000, mediante la emisión de 80.461,389 acciones ordinarias, al portador, liberadas, cada una de valor nominal $ 100 y con derecho a 1 y 5 votos. II) Modificar el contrato social en sus artículos 4, 10 y 17. Artículo 4. El capital social se fija en Pesos Veintisiete Millones representado por acciones de cien pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones deberá ser reducida a escritura pública (oportunidad en que se pagaran los impuestos correspondientes), comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. Artículo 10. Para ser miembro del Directorio y a fin de responder por el buen desempeño del cargo se requiere el depósito a la orden de la sociedad, mientras dure el mandato, de diez mil pesos, que podrá hacerse en efectivo, en títulos públicos o en acciones de otra sociedad a satisfacción del Directorio. Artículo 17. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior".

El Escribano
Nº 25.195

TEJIDOS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto: (1) Menahem Jeroham, viudo, búlgaro, CI. Nº 2.554.629 nac. el 20/8/1928, Beatriz Esther Ramírez, argentina, nac. el 30/6/1948, dni. 5.759.082, casada, ambos comerciantes domiciliados en Humahuaca y Uspallata, de la localidad de San Vicente, Pcia. de Bs. As. (2) Fecha: 4/8/92; (3) Esc. Andrés J. Bello; 4) Paraná 123, 1er., Piso, Of. 28, CF. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Hilandería de lana, algodón y otras fibras textiles, con sus respectivas tintorerías; 2) Tejedurías de lana, telas de algodón, fibras sintéticas, seda y otras fibras textiles; fabricación de tejidos de punto; fabricación de tapices y alfombras. 3) Fabricación y Comercialización de: a) mantelería; b) artículos de lona y sus sucedáneos; c) bolsas textiles para productos a granel; d) fabricación de medias; e) calzado de cuero, tela, caucho, vulcanizado y moldeado, madera, plásticos y sus sucedáneos; g) accesorios de la moda (bolsos, carteras, billeteras, bijouterie); g) suelas y afines; h) ropa interior para dama, caballero, niños y bebes; i) ropa de vestir para dama, caballero, niños y bebes, en lana, algodón, tejidos de punto y otras fibras textiles, cuero, piel, y sucedáneos; j) pilotos e impermeables; k) carteras, valijas, armeses y afines; l) máquinas de coser y tejer; ll) exportación e importación, locación y reparación de los productos incluidos en el Nomenclador Nacional Arancelario Aduanero; 4) Representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y administración bienes, capitales y empresas. 5) Financiera: la realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. 6) Constructora e Inmobiliaria: mediante la construcción y remodelación, ampliación, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, comisión, urbanización, refacción administración, explotación y cualquier otra forma de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. (6) 99 años cont. desde inscr. R. P. Comercio; (7) 12.000 Pesos, dividido en 12.000 acciones de un peso cada una, ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. (8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Beatriz Esther Ramírez, Director Suplente: Menahem Jeroham. (9) Representación Legal: Presidente del Directorio o al Vice-presidente en su caso. (10) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

La Autorizada
Nº 25.206

TRADESAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución - Socios: Emilio Alejandro Pérez Miguel, argentino, 34 años, casado, empresario, DNI 13.404.928, domicilio San José de Calasanz 170, 5ºA, Cap. Fed. y María Inés Salinas, argentina, 38 años, soltera, empleada, DNI 11.211.544, domicilio H. Lagos y Francia, Salto, Prov. Bs. Aires. Denominación: TRADESAL S. A. Domicilio: Ciudad Buenos Aires. Sede: Maipú 712, 5º B. Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros de las siguientes actividades: a) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administraciones en general de bienes y servicios, en las condiciones reglamentadas y permitidas por las leyes; y b) A la importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación, distribución y comercialización de toda clase de bienes. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Com. Capital social: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de $ 1.- c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Mandato: 1 ejercicio, con igual o menor número de suplentes, siendo esta designación obligatoria mientras prescinda de Sindicatura. Presidente: Emilio Alejandro Pérez Miguel. Director Suplente: María Inés Salinas. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio: 31 julio c/año. Esc. 359, Fº 1243, Reg. 249 Cap. Fed.

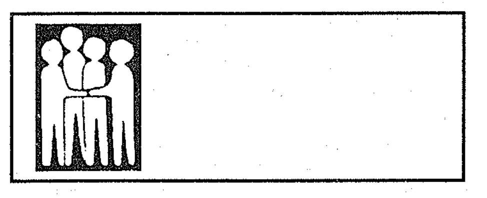
El Apoderado
Nº 9357

TRAUN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 25-8-92; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 15-7-92; Aumento de capital de $ 130.- a $ 50.000.- y se modifican los Arts.: 4º: Cap.: $ 50.000.-; 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias; 8º: Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años; 11º: Se prescinde de sindicatura;

El Apoderado
Nº 9318





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALKALA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación Social: ALKALA S. R. L. Duración: es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Manuel Recio, Español, casado, nacido el 17 de junio de 1925 C. I. 4.423.022 comerciante, con domicilio en Mario Bravo 828 P 2 Dto. A de Capital Federal y Roble Daniel José María, argentino, casado, nacido el 2 de febrero de 1952, D. N. I. 10.266.254, arquitecto con domicilio en Irigoyen 662 de Capital Federal. Objeto: tiene por objeto las siguientes operaciones: inmobiliaria: compra venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración e intermediación de inmuebles. Financiera: Préstamos con o sin garantías, aportes de capitales, suscripción compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de créditos, constitución, transferencias o cesión de hipotecas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales fianzas y garantías. Quedan expresamente excluidas, las actividades previstas por la ley de entidades financieras y todas otras que requieran el curso público. Agropecuario: Explotación en todas sus formas y/o modalidades de establecimientos agrícolos, avícolos, apícolos, ganaderos frutícolos, forestales, tambos, formalización de contratos de arrendamientos aparcerías y pastoreo, operaciones afines y complementarias. Mandatarias: Realización de toda clase de mandatos y servicios de administración de bienes, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, pudiendo contratar toda clase de técnicos en la materia y profesionales con títulos habilitantes. Comerciales: compra, venta distribución, consignación de artículos y mercaderías en general. Industrial: fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, plásticos químicos, textiles, industrial de la madera y materiales para la construcción, importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de bienes, mercaderías y materias primas, por cuenta propia y/o de terceros. Constructora: construcción de obras civiles y/o públicas, como así también de reparaciones, refacciones, remodelaciones y todo otro trabajo sobre inmueble propio y/o asociada a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Capital social: se fija en la suma de 2.000 ($ 2.000.-) dividido en 2000 cuotas de 1 ($ 1.-) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle, el señor Manuel Recio suscribe 1000 cuotas por valor de $ 1.000.- y el señor Daniel José María Robles suscribe 1000 cuotas. Las cuotas se integran en un 25% (25 por ciento) en efectivo. Administración: la sociedad será dirigida y administrada por los socios con el cargo de gerentes teniendo el uso de la firma individual e indistinta y debiendo suscribir las obligaciones con firmas personales a continuación de la fórmula ALKALA S. R. L. Ejercicio social: cierra el 31 de mayo de cada año. Sede social: Fco. Acuña de Figueroa 1327, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 25.198

ALTAS SIERRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura pública del 3-7-92 el socio Domingo Gómez, vendió cedió y transfirió a Marcelo Alfredo Granato, argentino, 15-1-71, soltero, comerciante, DNI Nº 21.963.147, Libertad 1245, 5º "B", Capital, la totalidad de las 300 cuotas sociales que tenía y le pertenecían en "ALTAS SIERRAS S. R. L.", inscripta el 11-5-88, Nº 2524, Lº 89 SRL. ante la I. G. J. modificándose el art. 4º que quedó así redactado: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta centavos, dividido en 60 cuotas de un centavo, valor nominal, cada una, totalmente suscriptas e integradas en el giro social, de acuerdo al siguiente detalle: 57 cuotas por la socia Felicitas Andrea Granato y 3 cuotas por el socio Marcelo Alfredo Granato. Asimismo se nombró Gerentes a Felicitas Andrea Granato y Marcelo Alfredo Granato, en forma individual e indistinta.

El Autorizado
Nº 9382

ANABER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 7-8-92; Berta May Keen, viuda, ama de casa, LC 0.242.398, Paraguay 1594, piso 6º B, Capital, de 84 años; y Analía Amelia Wlazlo, casada, publicista, LC 6.523.344; Tucumán 423, Capital; de 41 años; argentinas; "ANABER S. R. L.", Paraguay 1594, piso 6º B, Capital; Plazo: 99 años; Obj.: La compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros y su alquiler; Realizar todas las operaciones sobre inmuebles, que autoricen las leyes y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y la administración de inmuebles; Cap.: $ 1.000.-; Adm.: Gerentes: las 2 socias, en forma individual, hasta la finalización del contrato; Cierre ejercicio: 30-9;

El Apoderado
Nº 25.131

APRUSS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Escritura Nº 284 del 17-7-92 entre María Laura Santana Pérez de Soler y Lidia Rosario Strazzieri, únicas socias de "APRUSS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: María Laura Santana Pérez del Soler cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales así: 1350 cuotas a Lidia Rosario Strazzieri y 2400 cuotas a Ana Amelia Strazzieri de Tangherlini, argentina, casada, comerciante, 42 años, DNI 5.951.354, Azara 1860, Banfield, por el precio de $ 35.- renunciando a su calidad de socia gerente. Se modifican los artículos 6º y 7º. Se designa gerente a Lidia Rosario Strazzieri.

La Autorizada
Nº 25.199

ARBOL CINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 13/7/1992. 2) Natalia Sonia Fridman, argentina, divorciada, de 58 años, contadora pública, LC. 3.196.491, domiciliada en Avenida Galileo 2441 Piso 10 "A" y Marcela Judith Saurman, argentina, casada, de 30 años, contadora pública, DNI. 14.943.628, domiciliada en Beruti 3032, Piso 4º Depto. 11. 3) "ARBOL CINCO S. R. L.". 4) Beruti 3042 Piso 4º "A" Cap. Fed. 5) Cincuenta años desde su inscripción en la I. G. J. 6) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, apícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, granjas y viveros, cría, invernación, mestización, venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos y cultivos; enseñanza técnico agrícola, jardinería y escuelas, granjas, acopio de granos, cereales, haciendas y productos fruto hortícolas, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza y pesca. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de cereales, haciendas, productos fruto hortícolas, madereros, textiles, químicos, metalúrgicos, electrónicos, eléctricos y de computación. Constructoras: Adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, urbanización, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. 7) Pesos Veinte Mil. 8) La administración, representación y uso de la firma social a cargo de un gerente. 9) 31 de marzo de cada año. Se designa gerente a la señora Natalia Sonia Fridman.

El Autorizado
Nº 25.154

ARGUS COMMODITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas, aumento de capital y modificación: Acto privado del 28/8/92. Entre Francisco Omar Montenero, por derecho propio y en adelante como apoderado del señor Sergio Antonio Daga, según Poder General Amplio conferido por Escritura Pública Nº 182, Liliana Norma Daga y José Angel Grassia, únicos integrantes de ARGUS COMMODITY S. R. L. y José Francisco Ojeda; resuelven el señor Sergio Antonio Daga, representado por su apoderado Francisco Omar Montenero y los cónyuges Francisco Omar Montenero y Liliana Norma Daga, ceden venden y transfieren a José Francisco Ojeda, argentino, de 34 años de edad, casado, DNI. 11.817.831, de profesión comerciante, con domicilio en Castro Barros 305, Banfield, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 150 cuotas valor nominal $ 10 cada una en la proporción siguiente: los cónyuges Francisco Omar Montenero y Liliana Norma Daga 45 cuotas cada uno, Sergio Antonio Daga, representado por su apoderado Francisco Omar Montenero 60 cuotas. Esta operación se realiza por la cantidad de $ 8.000. Los señores Francisco Omar Montenero, Liliana Norma Daga, Sergio Antonio Daga representado por su apoderado Francisco Omar Montenero, José Angel Grassia y José Francisco Ojeda, actualmente únicos integrantes de ARGUS COMMODITY SRL resuelven modificar las cláusulas sexta y octava del contrato social quedando redactadas así: Sexta: El capital de la sociedad se establece en la suma de $ 45.000.- dividido en 4.500 cuotas de $ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios en dinero en efectivo y de la siguiente manera: Francisco Omar Montenero 1215; cuotas, Liliana Norma Daga 1.215 cuotas; Sergio Antonio Daga 1.170 cuotas; José Angel Grassia 450 cuotas y José Francisco Ojeda 450 cuotas. Octava: Los socios acuerdan designar en este acto gerentes al señor Francisco Omar Montenero, Liliana Norma Daga, Sergio Antonio Daga y José Francisco Ojeda.

La Autorizada
Nº 9380

ASTECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 1º de setiembre de 1992, autorizada por la Escribana Beatriz A. Hiriberrondo de Llorens, al folio 95 del Registro 223, a su cargo, los señores Mariano Rubén Montiel, argentino, casado de 36 años de edad, técnico superior en seguridad industrial, e higiene en el trabajo con D. N. I. Nº 12.491.403, domiciliado en Juan B. Justo 6595, Cap., Héctor Rubén Dau, arg., casado de 41 años, comerciante, con D. N. I. Nº 8.312.241, Culpina 574, Cap., Daniel Aníbal Peralta, arg., casado de 46 años, electrotécnico, D. N. I. Nº 6.301.414, domiciliado en la Calle 123 Nº 1729 de La Plata, Prov. Bs. As.; Rubén Ramón Llul, arg., casado de 43 años, comerciante, D. N. I. Nº 7.676.453, domiciliado en Agustín Magaldi 251 de Burzaco, Prov. Bs. As.; Rubén Héctor Victorio, arg., soltero, de 48 años, comerciante, D. N.I. Nº 7.743.621, domiciliado en Llerena 3241 de Rafael Castillo, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As.; Carlos Rubén Soria, arg., casado de 27 años, comerciante, D. N. I. Nº 17.303.864, San Mauro 1564, de Quilmes, Prov. Bs. As.; resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos principales enunciados del Contrato Social son: Denominación: "ASTECO S. R. L.", Domicilio: Corrientes 922, 5º Piso 27, Cap. Duración: 5 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Asistencia técnica y operativa para la industria del petróleo y minera. b) Importador y Exportador. c) Industrial, comercial, financiera de mandatos y servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 6.000. Administración y representación: La Administración y Representación legal de la Sociedad está a cargo de los socios Don Mariano Rubén Montiel y Héctor Rubén Dau, quienes actuarán en forma conjunta y revestirán el carácter de Gerentes con uso de la firma social. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 25.179

AVESE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución, acto privado de fecha 25/8/92. Socios: 1) Marcelo Luis Otouzbirian, argentino, soltero, nacido 7/12/65, abogado, D. N. I. 17.605.092, domiciliado en Tarija 4054 Capital Federal; 2) Miguel Angel Miranda, argentino, casado, nacido 14/9/49, comerciante, D. N. I. 7.704.068, domiciliado en Baldomero Fernández Moreno 1746 piso 11 Dto. 124 Capital Federal; 3) Oscar Urbano Miranda, argentino, casado, nacido 30/9/40, comerciante, D. N. I. 4.316.486, domiciliado en Barrio Gral. Paz Edificio 40 piso 2º "A" Villa Celina Pcia. Bs. As.; 4) Luis Magro, argentino, casado, nacido 26/1/40, comerciante, L. E. 4.313.801, domiciliado en Pedro Lozano 4479 piso 2º Capital Federal; 5) Víctor Ariel Laszlo, uruguayo, casado, nacido 6/8/65, comerciante, D. N. I. 92.788.445, domiciliado 12 de Octubre 1815 Capital Federal; 6) Blas Nuñez Baez, paraguayo, casado, nacido 3/2/56, comerciante, D. N. I. 92.635.459, domiciliado en Av. de Mayo 748 piso 2º dto. 22 Capital Federal; 7) Marciano Nuñez Baez, paraguayo, comerciante, casado, nacido 24/5/49, D. N. I. 92.269.227, domiciliado en Av. de Mayo 748 piso 2º dto. 22 Capital Federal. Denominación: "AVESE S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. En este acto establecen sede social en Av. Avellaneda 4197 Capital Federal. Duración: 99 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse al comercio minorista de venta de helados, restaurante, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, casa de comidas, rotisería, venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, parrilla y cualquier otra actividad gastronómica. Capital social: Pesos Diez Mil (pesos 10.000.-). Administración y representación: a cargo de Luis Magro, Miguel Angel Miranda y Marcelo Luis Otouzbirian en calidad de gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de agosto.

La Apoderada
Nº 25.119

BETTER LIFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado del 14/08/92. Socios: Mauricio Humberto Rosemffet, 59 años, CI. 3.051.165, casado, comerciante, y Marcos Gabriel Rosemffet, 32 años, DNI. 11.026.862, soltero. Ambos domiciliados en Miranda 4021, Capital. Enrique Juan Abel Spitzer, 41 años, CI. 6.548.616, y Marta Lidia Goldenberg de Spitzer, de 37 años, DNI. 11.643.961. Ambos casados, comerciantes, domiciliados en Av. Belgrano 355, 7º piso, Capital. Rosario Ana Adan, 26 años, DNI. 17.364.217, domiciliada en Beruti 3795 piso 14 "A", Capital y Estela Guadalupe Siffredi, 27 años, DNI. 17.282.084, domiciliada en Mendoza 2664, 5º piso "B", Capital. Ambas solteras y terapistas ocupacionales. Todos argentinos. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, elaboración, comercialización, consignación y representación de productos terapéuticos, de deporte y de ortopedia para el mejoramiento de la calidad de vida de personas enfermas, discapacitados o con problemas físicos. Mandatos, Representaciones y Servicios: Realizar todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, para sí o para terceros relativos al objeto social precedente. Capital: $ 5.000. Administración: Mauricio Humberto Rosemffet y Enrique Juan Abel Spitzer en calidad de gerentes por el término de cinco ejercicios. Ejercicio Social: 30 de Junio. Sede Social: Miranda 4021, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 9335

CANDRIANI HNOS. CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por documento privado del 29 de Junio de 1992, por incorporación de nuevos socios por cesión de cuotas, procedió a modificar los artículados Quinto de Capital Social, Séptimo de Dirección y Administración y Noveno de distribución de Ganancias y Pérdidas del contrato originario. 1) Denominación: CANDRIANI HNOS. CONSTRUCCIONES S.R.L. 2) Domicilio: Paraná 489, piso 1º, Dpto. "I" Cap. Fed. 3) Cesión Cuotas: Documento privado del 02/01/1991 los socios originarios don Pedro Osvaldo Candriani y Manlio Ricardo Candriani cedieron el 50 por ciento en favor de Raúl Enrique García y Alfredo Ramón Ramírez. 4) Socios: Pedro Osvaldo Candriani, arg., nac. el 03/12/1953, arquitecto, casado, DNI. 11.031.941, domicilio Florida 253, piso 1º, Dpto. "I" de Cap. Fed.; Manlio Ricardo Candriani, arg., nac. el 26/08/1946, comerciante, soltero, LE. 4.548.782, domicilio Florida 253, piso 1º, Dpto. "I" de Cap. Fed.; Raúl Enrique García, arg., nac. el 14/08/1946, comerciante, casado, DNI. 8.335.446, domicilio Amenabar 2040, piso 17, "A", Cap. Fed.; y Alfredo Ramón Ramírez, arg., nac. el 25/05/1956, Contador Público, casado, DNI. Nº 11.931.396, domicilio Las Heras 1623 de Luján. 5) Modificación: Quinta: El capital social se fija en la suma de Siete Pesos ($ 7,00) dividido en setecientas (700) cuotas de Un centavo de Peso ($ 0,01) de valor nominal cada una. Dicho capital ha sido suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios en partes iguales, o sea el veinticinco por ciento cada uno de ellos. Séptimo: La Dirección Técnica de los emprendimientos que hacen al objeto social, estará a cargo exclusivo del Socio don Pedro Osvaldo Candriani; La Dirección Administrativa y de Comercialización estará a cargo exclusivamente de los Socios don Manlio Ricardo Candriani, don Raúl Enrique García y don Alfredo Ramón Ramírez, revistiendo los cuatro el carácter de Socios Gerentes. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, para obligar a la misma, se establece en la siguiente forma; Cualquiera de los socios Pedro Osvaldo Candriani y Manlio Ricardo Candriani en forma conjunta con cualquiera de los socios Raúl Enrique García o Alfredo Ramón Ramírez. La forma de representación establecida será siempre precedida de razón social. Las únicas excepciones a la forma de representación establecida, es: 1º) La firma de cheques depósitos o pedidos de saldos, que podrán librarse y realizarse con la firma de uno cualquiera de los Socios Gerentes; y 2º) En el caso que la Sociedad avale o garantice operaciones personales de los Socios, de otras Sociedades o de particulares, deberá usarse la firma en forma conjunta de los cuatro Socios Gerentes. Noveno: El ejercicio social de la Sociedad, finalizará el día treinta del mes de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará un Balance General y un Estado de Resultados, de acuerdo a las normas Técnicas y legales vigentes, especialmente de la Ley 19.550. Cada Balance será sometido a consideración de los Socios; quienes tendrán un plazo de 30 días para observarlo de lo contrario se tendrá por aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinarán: a) Un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva legal hasta completar el veinte por ciento del Capital Social; b) Las sumas necesarias para ser aplicadas a los rubros y/o reservas facultativas que correspondan; c) El tres por ciento de la rentabilidad total de la Sociedad exclusivamente para el Socio Pedro Osvaldo Candriani por el desarrollo y compensación de su actividad Profesional de Arquitecto; y d) El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital suscripto. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los Socios en la misma proporción.

El Autorizado
Nº 25.178

CINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Esther Milio, arg., casada, nac. 18/8/44, L.C. 4.957.927, domic. Alvarez Jonte 5627, PB "B" Cap.; Marina Rosa León, argent., casada, comerc., nac. 20/6/63, DNI 16.356.072, domic. Nolting 3812, Ciudadela; Norberto Raffoul, cas., argent., Lic. en Administración, nac. 4/7/44, DNI 4.424.244, domic. Cabezón 2747, Cap.; José Bestilleiro, español, nac. el 20/7/46, Cont. Púb., CIPF 5.681.346, domic. Ricardo Rojas 3697, Carapachay. 2) 04/05/42. 3) CINT S.R.L. 4) San Martín 662, 3º. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales incluso operaciones de la ley 13.512. Mandataria y de Servicios. Comercial, Industrial, Importadora Exportadora. Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, presentación a licitaciones públicas o privadas, distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Mediante la prestación de servicios de organización y/o asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y/o profesional. En la prestación de los servicios cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, los mismos serán ejercidos por profesionales con título habilitante. Mediante la comercialización, industrialización, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no. Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especies a sociedades constituidas o a constituirse con las limitaciones del artículo 30 y anexos de la ley 19.550 o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de lo sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Mediante la explotación integral de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, reforestación o granja. 6) 99 años desde la inscripción en el Reg. Púb. Com. 7) Capital: $ 10.000, dividido en 10.000 cuotas de $ 1 c/u. 8) Administración: 1 Socio Gerente; Mandato 2 años. Gerente: Norberto Raffoul. 9) Representación Legal: Socio Gerente. 10) 30 de junio de c/año.

La Apoderada
Nº 25.211

CORPACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de CORPACK S.R.L., domicilio social: Billinghurst 2552, p. 6º, Capital Federal; Integrantes: Florencia María Fernández Madero, arg., DNI 13.242.707, casada, fecha nac. 6/01/59, comerciante, dom. Rondeau 1375, S. Isidro, Pcia. Bs. Aires; María Rosa Freixas, arg., DNI 13.380.643, casada, fecha nac. 14/11/58, com., dom. Iberlucea 760, S. Isidro, Pcia. Bs. Aires, Inés María Soares Gache, arg., DNI 14.014.265, casada, fecha de nac. 9/05/56, com., dom. Billinghurst 2552, piso 6, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la comercialización, imp. exp., de artículos para el hogar. Cap. Soc. $ 3.000 dividido en tres cuotas de $ 1000 cada una, val. nominal. Integración: 25 % en dinero efectivo. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año, Gerente: Sra. Florencia M. Fernández Madero, Adm. y representación legal: A cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no.

El Abogado
Nº 9346

DETERCO BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Suárez, argentino, casado, DNI Nro. 4.364.738, comerciante, 8/4/41, domicilio Cuba 3622, 8vo. Cap. Fed.; Antonio Membrive Membrive, Pasap. Español 36.914.633, casado, español, industrial, 18/8/51, domicilio 9 de Julio 465, Villa María, Córdoba; Julia Isabel Aguirre Ayassa, DNI 13.726.047, 29/11/59, casada, comerciante, Avda. Rivadavia 1611, P. 14 Dep. C Cap. Fed.; Gustavo Javier Rovea, DNI 13.373.254, 1º 4 57, casado, ingeniero, argentino, domicilio 9 de Julio 465 Villa María, Córdoba; María Cecilia Aguirre Ayassa, DNI 14.665.069, 19/4/62, casada, argentina, Lic. en Adm. Empresas, 9 de Julio 465, Villa María, Córdoba y Walter Horacio Castro, DNI 14.369.661, casado, 15/11/60, comerciante, argentino, Avda. Rivadavia 1611 14 "C" Cap. Fed. 2) 3/8/92. 3) DETERCO BUENOS AIRES S.R.L. 4) a) Comercializar en todas sus etapas de ventas y servicios, productos, elementos maquinaria de limpieza, higienización, desinfección, elementos de sanidad, acondicionadores y sus accesorios; b) Tomar y otorgar representaciones, licencias, explotación de patentes y/o marcas nacionales o extranjeras; c) Importación y exportación de los productos mencionados, para la consecución de su objeto social; d) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, sea de entidades privadas y/o públicas de orden nacional y/o municipal y/o provincial. 5) 99 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio. 6) $ 12.000. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más gerentes en forma conjunta e indistinta, socios o no, por 5 ejercicios. 9) Gerentes: Antonio Membrive Membrive; Walter Horacio Castro; Héctor Suárez y Gustavo Javier Rovea. 10) Junio 30 c/año. Domicilio Social: Larrazabal 2166 Capital Federal.

El Apoderado
Nº 9363

DIARFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Alejandro Mario Rajñansky, 25 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en V. Gómez 3896, 3ro. "A" de Cap. Fed., D.N.I. N. 18.327.823, y Gustavo Adrián Rajñansky, 22 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Habana 3489 de Cap. Fed., D.N.I. N. 21.058.981. Constitución: por instrumento privado del 15/7/92. Denominación: "DIARFE S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en Juan

A. García 4230 de la Ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de artículos de ferretería, bazar, electricidad, sanitarios y gas, pinturas y electrodomésticos. Industriales: mediante la fabricación, transformación, y/o elaboración de toda clase de artículos de ferretería. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 30 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: $ 10.000. Administración: Será ejercida por los socios en forma conjunta o alternativa, lo mismo que la representación legal de la sociedad con el cargo de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta o alternativa. Durarán en sus cargos todo el tér-mino de duración de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 25.091

DISTRIARC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Esc. 100 del 26-8-92: 1) Gustavo Marcelo Olarieta, arg., 15-2-57, cas., comerc., DNI 12.601.231, Malabia 2127, 6º A, Cap.; y Luis Alberto Jofre, arg., 17-8-69, solt., comerc., DNI 20.911.685, Eduardo Huergo 1960, Martín Coronado, Pcia. Bs. As. 2) "DISTRIARC S. R. L.". 3) 99 años desde inc. RPC. 4) Objeto: Comercial: mediante la compra, venta, distribución, transporte y comercialización de productos alimenticios y golosinas. Servicios: mediante la prestación de servicios de atención de emergencias médicas, el transporte de enfermos y profesionales de la medicina, el equipamiento de unidades automotrices de terapia intensiva e intermedia móvil, el equipamiento de sistemas de comunicaciones destinados a la prestación de servicios de emergencias médicas. Y mediante la organización integral de congresos, convenciones y exposiciones, así como de programas de comercialización e investigaciones de mercado. Seguros: mediante la producción y comercialización de pólizas de seguros contra todo tipo de riesgos. Cuando para el cumplimiento del objeto social estas actividades requieran la actuación de profesionales específicamente habilitados y matriculados, las mismas estarán a cargo de los mismos, contratados al efecto por la sociedad. 5) $ 10.000. 6) Gerencia: a cargo de los dos socios Gustavo Marcelo Olarieta y Luis Alberto Jofre, quienes tienen la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta cualquiera de ellos. 7) Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año. 8) Sede Social: Avda. Cabildo 3251, Capital Federal.

El Escribano
Nº 25.100

ESETECE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. del 31/5/91 el Sr. Alejandro María Poullier cedió a los restantes socios de la sociedad Sres. Diego María Cash, Juan José Angelillo y Fernando Conti las 80 cuotas de capital y asimismo renunció al cargo de gerente.

El Escribano
Nº 25.188

ESTUDIO OCHO PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 26/05/92 se constituyó "ESTUDIO OCHO PRODUCCIONES S. R. L.". Socios: a) Olimar Gonzalo Rodríguez Bubis, uruguayo, soltero, cineasta, de veintiseis (26) años de edad, con CIPF Nº 10.544.808, con domicilio en Virrey del Pino 1561 Capital Federal; b) Mario Rafael García uruguayo, casado, cineasta, de cuarenta y ocho (48) años de edad, con CIPF Nº 4.962.284, con domicilio en Ramón Castro 5360, Munro, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Virrey del Pino 1561, de Capital Federal. Objeto: la realización de todo tipo de producción de cine y televisión, la prestación de servicios de audio, video, edición, fotografía; la compra, venta y arrendamiento de todo tipo de equipos de video, audio y fotografía, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, y en general la realización de todas las operaciones relacionadas al cumplimiento del objeto social. Plazo: 20 años. Capital social: $ 4.000, divididos en 40 cuotas de $ 100 c/una v. nominal. Administración Gerentes en forma individual o indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Duración de gerentes: 2 ejercicios.

El Autorizado
Nº 25.136

EXO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por Esc. pública Nº 34 y 35 del 31/8/92 Reg. 1428 - Capital, el Sr. Julio Héctor Szychowski, vende, cede y transfiere las noventa y ocho Cuotas sociales que tiene y le corresponden de la Sociedad "EXO S. R. L." a la Sra. María Lía de los Angeles Alvarado, argentina - 46 años, comerciante, L.C. Nº 5.432.331, casada, domiciliada en Arenales 3837 - 7º "C" Capital; y se aumenta el capital social a la suma de Pesos 240.000 reformándose el art. cuarto del Contrato Social.

La Escribana
Nº 25.192

EYEFLASH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Patricio Daniel Herrero, 15/6/71, DNI 22.276.820; y Gustavo Javier Herrero, 10/2/68, DNI 20.009.482; argentinos, solteros, comerciantes, Castex 3472, 5º, C, Cap. Fed. 2) 5/8/92. 3) "EYEFLASH S. R. L.". 4) Castex 3472, 5º, C, Cap. Fed. 5) la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de óptica, audio, video, iluminación y de aquellos que funcionan por energía solar. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 2000. 8) los socios como gerentes. 9) indistinta. 10) 30 de junio.

El Escribano
Nº 9381

FARHN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad art. 10 Ley 19.550, se hace saber por un día que por instrumentos privados de 11-12-1989 y rectificatorio de 8-4-1991, se procedió a: 1) El socio Eduardo Salvador De Luca, cedió la totalidad de las cuotas que poseía en la sociedad "FARHN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de ₳ 2.500, en favor de Antonio Victor Suriano, argentino, nacido el 12-11-1963, comerciante, soltero, DNI. 16.737.136, domicilio San Pedro 6015, Capital. 2) Prórroga de duración hasta el 12/ diciembre/1994. 3) Aumento de capital a ₳ 50.000, totalmente suscripto e integrado en efectivo. 4) Reforma artículo 4º: Capital ₳ 50.000 dividido en 50.000 cuotas de ₳ 1, c/u. que corresponden Armando Pulice 47.500 cuotas y Antonio Victor Suriano, las restantes 2.500 cuotas. Las restantes cláusulas no sufren modificación.

El Escribano Público
Nº 25.093

FARMACIA REX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En reunión de socios del 30/12/91, transcripta en instrumento privado, se resolvió la incorporación de las cuotas de Paulina Guisen de Fleischheker su sucesión, conforme declaratoria de herederos inscripta en el Registro Público de Comercio el 5/10/88, Nº 6011, Libro 90 de S. R. L. y el aumento del capital social a ₳ 2.000.000 dividido en 200 cuotas de ₳ 10.000 c/u, siendo los socios actuales Raúl Fleischheker, 73 años, viudo, argentino, comerciante, Quintana 455, P. 11, Cap. Fed.; C.I. 1.570.656, 68 cuotas; Liliana Graciela Fleischheker, 46 años, casada, argentina, farmacéutica, Callao 1822, 7º Piso, Cap. Fed., C.I. 5.276.399, 66 cuotas; y Cinthya Mora Fleischheker, 45 años, casada, uruguaya, ama de casa, Talcahuano 1275, P. 25, A, Cap. Fed. CI 5.683.824, 66 cuotas; se aprobó el nuevo texto del contrato, reformando entre otros los arts. cuarto y quinto; se designaron gerentes a los tres socios, correspondiendo la representación legal y el uso de la firma social a los gerentes en forma indistinta, por tiempo indeterminado, uno o más socios; se designó Directora Técnica a la Farmacéutica socia. Sede social continúa Córdoba 2401, Cap. Federal.

El Autorizado
Nº 25.197

FERNANDEZ DE ENCISO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Alejandro Eduardo Arias, 18-1-57, casado, Argentino, Lic. Ec. Marítima, D.N.I. 12.780.466, Rivadavia 5361, 5to. "J" Capital, y Daniel Roberto Downey, 8-9-56, casado, Argentino, médico, D.N.I. 12.317.998, Hidalgo 61, 2do. "F" Capital. 2) 24-08-92. 3) "FERNANDEZ DE ENCISO S. R. L.". 4) Sede: Fernández de Enciso 3715. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación de establecimientos geriátricos con o sin internación de servicios que brindan clínicas, sanatorios, consultorios médicos, laboratorios y toda otra institución dedicada al arte de curar. La comercialización de tales servicios con terceros sean personas físicas o jurídicas. La prestación de servicios del arte de curar, cuando sea necesarias será efectuada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) $ 10.000 dividido en mil cuotas de valor nominal $ 10 cada una. 8) y 9) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, quienes deberán ser socios y se los designa por tiempo indeterminado; geren-tes actuales: Los socios. 10) 30/6.

El Abogado
Nº 25.120

FRUTIHORTICOLA DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado fecha 7/07/92, Jorge Daniel de Jesús argentino, soltero, comerciante, 25 años, DNI 17.933.851, Campions 1726, Aldo Bonzi, Pcia. Bs. As. Jorge Luis Baldi, argentino, soltero, comerciante, 22 años, DNI 20.451.495, Luis M. Campos 3.846 Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. 2) Producción, industrialización compra-venta, distribución de mercaderías, importación, exportación de productos frutihorticolas, forestales, pesqueros, y agrícolo ganaderos, ejercicio de mandato, representación, comisiones, consignaciones. 3) $ 1.500, 4) 31/12 de cada año. 5) Gerente Jorge Daniel de Jesús. 6) Domicilio: Virrey Arredondo 2474 Piso 5to. "A", de Capital Federal.

Nº 25.202

GRES PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"GRES PROPIEDADES S. R. L." el 25/8/92 Modifica estatuto social Nuevo domicilio Saavedra 205 Cap. Fed. - Resto igual.

El Autorizado
Nº 25.225

GRUPO BANUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25/08/92. Constitución. 1) Ariel Flavio Martín Grynszpan, abogado, soltero, D.N.I. Nº 17.944.561, 26/6/66 domicilio H. Pueyrredón 954 9º A y Clara Fried, comerciante; viuda, C.I. Nº 3.266.470; 22/4/17; domiciliada en H. Pueyrredón 954 7º B Capital; ambos argentinos. 2) "GRUPO BANUS S. R. L.". 3) 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el R. P. C. 4) Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a la producción y/o distribución de artículos eléctricos, electrónicos de madera, metal, científicos, textiles, deportivos, de entretenimiento, sanitarios, de limpieza como así también a la exportación, importación, consignación y comercialización de los artículos mencionados; a la organización de eventos culturales, sociales y deportivos; representación de empresas nacionales y extranjeras. 5) capital social $ 5.000. 6) Gerente Ariel F. M. Grynszpan quien ejercerá la administración, representación legal y uso de la firma por 5 ejercicios. 7) 31 de mazo de cada año. 8) sede social Tucumán 1630 5 "B", Capital Federal.

El Gerente
Nº 25.205

G. V. SOFTWARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el día 18/07/92, se procedió a la cesión de cuotas del Sr. Jaime Angel Bujan Sierra - cedente de la totalidad de sus cuotas; y a favor de los Sres. Miguel Angel García, Jorge Horacio Vattuone y Rodrigo García. Implica Modificación artículo cuarto: Capital Social $ 100 representado en 1.000.000 de cuotas de $ 0,0001 c/una suscriptas en el siguiente detalle: Miguel Angel García 363.000 cuotas o $ 36.30; Jorge Horacio Vattuone 363.000 cuotas o $ 36.30; Rodrigo Jorge García 274.00 cuotas o $ 27,40.

El Autorizado
Nº 25.143

HIGIENE AMBIENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actos privados del 17-6-92; y 18-8-92; Alberto Daniel Filipanics, cede a Carlos Nelson Ferro, argentino, casado, Contador, 57 años, LE 5.595.769, Matienzo 1643, piso 2º B, Capital, sus 750 cuotas, por la suma total de $ 7.000; Gerente: el socio Alberto Daniel Filipanics, por tiempo indeterminado; Se reconduce la sociedad fijando el plazo de duración en 30 años; y en consecuencia se modifica la cláusula 3º en tal sentido.

El Apoderado
Nº 9315

IMPREGRAF EDITORA E IMPRESORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 1º/04/92, el socio Mario Meschengieser, CIPF 395.988, vendió a Jorge Oscar Meschengieser, DNI 16.130.624, 75.000 cuotas de w$ 0,0000001 cada una por $ 750. Por su parte éste vende a la Socia Juana Aida Seidel de Meschengieser 45.000 cuotas de $ 0,0000001 cada una por $ 450. Aumento de capital: se aumentó el capital de la suma de $ 0,0015 a $ 5.000. Modificación artículo 4º. Fija Cap. Social en $ 5.000 dividido en 5.000 cuotas de ₳ 1 cada cuota, suscripto: Mario Meschengieser: 2.000 cuotas; Juana Aida Seidel de Meschengieser: 2.000 cuotas y Jorge Oscar Meschengieser 1.000 cuotas. Administración y representación legal: a cargo de los 3 socios en forma individual por 5 ejercicios, siendo reelegibles. El contrato continúa vigente sin más modificaciones que las enunciadas.

La Escribana
Nº 25.107

INDEGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas. Aumento Capital: "INDEGO S. R. L.". Instrumento privado del 12/5/92. El socio de "INDEGO S. R. L.": Fernando Oscar Galeano, cedió y vendió sus cuotas a socia ingresante Liliana Bernardita Mariotto de Allera, argentina, DNI. 11.333.891, Arenales 3005, 9º piso, nacida 28/11/54, casada, comerciante. Unicos socios la cesionaria y Horacio Hugo Allera aumentan capital social de $ 0,0005 a $ 4.000, modificando art. 4º. Fijan el domicilio social y legal en Ecuador 856, 2º, 6, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 9372

INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSISTANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Por Escritura Pública del 24/7/92, pasada ante la Escribana Mónica Luisa Ciro Reg. 1205 de Cap. Fed., los socios Alejandro Luis Barroetaveña y Oscar Aníbal Graziani cedieron la totalidad de sus cuotas de $ 0,0001 c/u por $ 200.- que tenían en "INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSISTANCE S. R. L.", a María del Carmen Hiedra de Stern, argentina, nacida el 20/3/46, casada, L. C. 5.333.219, Médico, Martín J. Haedo 3510, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As: 700 cuotas; y a Néstor Gabriel Chudnovsky, argentino, nacido el 23/4/54, casado, D. N. I. 10.964.330, médico, Laprida 1360, piso 8º, depto. "17", de Capital: 700 cuotas. Los cedentes continúan en su carácter de Gerentes. Asen-

timiento art. 1277 Cód. Civil, Damasia Tormey de Barroetaveña, D. N. I. 16.891.590; y Zelinda Augusta Bidinost de Graziani, L. C. 0.526.032. Buenos Aires, ... de setiembre de mil novecientos noventa y dos.

La Escribana
Nº 25.153

LA BANCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. 15/4/92, Fº 847, Reg. 5, Cap. se reformó arts. 4º y 5º del Contrato Social por donaciones de cuotas de Antonio y Celestino Menéndez del 7/2/91 y 5/12/92 respect., y designación de nuevos gerentes a Horacio Menéndez y Oscar Adrián Balduri para que actúen en forma conjunta salvo operaciones bancarias.

El Escribano
Nº 25.218

LAMQUER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura de 21/Agosto 1992 Folio 1420, Registro 37, Capital, aumenta el capital de $ 200 a $ 4.500, y modifica cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500) dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos Uno ($ 1) de valor nominal, cada una, suscriptas: El socio Pedro Héctor Lambruschini: 2.250 cuotas partes y la socia Adela Lippo: 2.250 cuotas partes. Por el mismo acto la socia Adela Lippo, renuncia al cargo de gerente y cede sus 2.250 cuotas a Antonio Urbano, argentino, 21/8/53, casado, comerciante, DNI. 10.517.478, Independencia 4161, 1º, "D", Capital. Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500) dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos uno ($ 1) de valor nominal cada una; suscriptas: El socio Pedro Héctor Lambruschini la cantidad de 2.250 cuotas partes y el socio don Antonio Urbano la cantidad de 2.250 cuotas partes. Gerentes: Urbano y Lambruschini. El resto sin modificación.

La Escribana
Nº 25.166

MAGGIOLO - BORLENGHI ASESORES DE EMPRESAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por instrumento privado 26/Ag./92 se constituyó "MAGGIOLO-BORLENGHI ASESORES DE EMPRESAS S. R. L." Socios: Marta Sofía Borlenghi, arg., nac. el 17/02/45, cas., com., L. C. 5.094.168, dom. Tte. Gral. J. D. Perón 1578 4º "E" Cap. Fed. y Luis Alberto Maggiolo, arg., nac. el 27/03/43, cas., com., L. E. 4.405.764, dom. Tte. Gral. J. D. Perón 1578 4º "E" Cap. Fed. Objeto: Asesoramiento contable, impositivo, laboral, previsional y sindical de empresas. Capital: $ 3.000,00.-, Administración y representación: Luis Alberto Maggiolo y Marta Sofía Borlenghi de Maggiolo, gerentes. Cierre de ejercicio: 30/12 cada año. Sede: Tte. Gral. J. D. Perón 1578 P 4º Of. "E" Cap. Fed.

La Abogada
Nº 25.191

MAGGIOLO PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por instrumento privado 26/Ag./92 se constituyó "MAGGIOLO PROPIEDADES S. R. L." Socios: Marta Sofía Borlenghi de Maggiolo, arg., nac. el 17/02/45, cas., com., L. C. 5.094.168, dom. Tte. Gral. J. D. Perón 1578 4º "E" Cap. Fed. y Luis Alberto Maggiolo, arg., nac. el 27/03/43, cas., com., L. E. 4.405.764, dom. Tte. Gral. J. D. Perón 1578 4º "E" Cap. Fed. Objeto: Actividad inmobiliaria, financiera, industrial, comercial, agropecuaria, de importación y exportación, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, concurso de precios, obtener permisos de concesión de espacios municipales y/o provinciales y/o nacionales, con el fin de la mencionada explotación. Capital: $ 3.000,00; Administración y representación: Luis Alberto Maggiolo y Marta Sofía Borlenghi de Maggiolo, gerentes. Cierre de ejercicio: 30/12 cada año. Sede: Tte. Gral. J. D. Perón 1578 p. 4º of. "E" Cap. Fed.

La Abogada
Nº 25.190

MINGRONE Y CASTELLUCCIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento público del 18/8/1992 Reg. 647 Cap. Fed. Prórroga de plazo por 30 años desde 12/5/1975. Aumento de capital hasta $ 20.000.- Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Nahuel Huapi 5447. Gerentes: Socios Alfredo Vicente Castelluccio y José Luis Mingrone por el término de duración del contrato, indistintamente. Se modifican las cláusulas 2ª, 3ª, 5ª y 6ª, adaptándolas.

El Autorizado
Nº 25.098

M. I. P. MATRICERIA DE PLASTICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 26/8/92; Eduardo Roberto Navatta, argentino, casado, comerciante, de 52 años, DNI. 4.306.081, Belgrano 3706, de Caseros, ingresa como socio, integrando $ 340, que ingresa a la Caja social con destino a la Cuenta Capital social. Los socios José Domínguez, integra $ 500; Eduardo Gabriel Domínguez, integra $ 480; y Beatriz Alicia Ferreiro de Domínguez integra $ 480, respectivamente; mediante la trasferencia de dicha sumas provenientes de sus respectivas Cuentas Particulares a la Cuenta Capital social, en consecuencia el capital social se fija en $ 1.800, y se modifica la cláusula 4ª en tal sentido.

El Apoderado
Nº 9316

MIRPAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 8/7/92: Constitución: 1) Mirta Liliana Pérez, casada; comerciante; D.N.I. 11.328.278, 13/8/54, argentina; con domicilio en 24 de Noviembre 1107, 2º piso Dpto. "G", Capital Federal y Adelina Paludi, casada; comerciante, L.C. Nº 4.752.491, 16/02/43, argentina, con domicilio en Pilar 1587 planta baja Dpto. "2", Capital Federal. 2) MIRPAL S.R.L. 3) 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. 4) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: Mediante la compraventa, elaboración, importación, representación, distribución y exportación de artículos de ferretería, herramientas, pinturas, motores y aparatos eléctricos y electrónicos, artículos sanitarios, de limpieza, materiales de construcción, artículos de electricidad y comunicaciones, productos metálicos, plásticos, textiles, de madera, químicos y de cualquier otro material para equipamiento, reparación y mantenimiento de establecimientos públicos y privados. Montaje de instalaciones eléctricas, señalizaciones y redes de distribución, pudiendo para tal fin contratar con todo tipo de entes, ya sean públicos mixtos y/o privados en las formas que sean necesarias. 5) Capital social $ 10.000. 6) Gerente: Adelina Paludi quien ejercerá la administración, representación legal y uso de la firma social por 5 ejercicios. 7) 30/6 de cada año. 8) Sede social: Av. Chiclana 3595, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 25.204

MORON CONCESIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Pública 175 del 02/9/91 pasada al Folio 418 Reg. 44 de Cap. Fed. se constituyó "MORON CONCESIONES S.R.L.", con los siguientes socios: Daniel Alfredo Cardinale, D.N.I. Nº 11.597.064, nac. 01/6/55, dom. Estrada 110, Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. y Carlos Alberto Tagliabue, L. E. Nº 8.236.849, nac. 31/12/49, dom. Rauch 1951, Castelar, Prov. Bs. As., ambos arg., cas. y comer. Sede social: Luis Braille 5647, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización: Comercialización y/o distribución de bebidas en general, envases y productos afines. b) Representación: Celebrar cualquier tipo de contratos de representación y distribución, y/o designar representantes tanto en el país como en el exterior. c) Importación-Exportación: Efectuar cualquier tipo de operación de importación y/o exportación, relacionada con su objeto social. d) Contratación: Realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) Inmobiliarias y Financieras: Efectuar cualquier tipo de operaciones inmobiliarias y/o financieras que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto, excepto las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la misma. Plazo: 99 años. Capital: $ 2.000. Administración: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Término de elección: 2 ejercicios con reelección. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Integración del capital: 25 %. Gerentes: Daniel Alfredo Cardinale y Carlos Alberto Tagliabue. Fiscalización: no corresponde.

La Escribana
Nº 25.148

NIVEL PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ana Mabel Fernández Aguirre, argentina, soltera, publicista, nacida el 3 de junio de 1947, C.I. 5.032.444, domiciliada en Manzanares 1831 piso 12 "A" Capital y Elida Irma Bragado, argentina, soltera, nacida el 22 de marzo de 1950, D.N.I. 6.255.138, domiciliada en Manzanares 1831 piso 12 "A" Capital. 2) Instrumentos privados de fecha 02/09/92. 3) Ana Mabel Fernández Aguirre y Elida Irma Bragado. 4) Av. Córdoba 836 piso 3º Of. 305 Capital Federal. 5) Publicitaria: Servicio de publicidad pública o privada, Producción, Mandataria, Consultoría y editora. 6) 20 años desde su inscripción. 7) Pesos diez mil. 8 y 9) Administración socios gerentes Ana Mabel Fernández Aguirre y Elida Irma Bragado. 10) 30 de setiembre de cada año.

El Apoderado
Nº 25.226

PESQUERA FELUMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 27/8/92; reconducción y aumento de capital; de $ 0,003 a $ 10.000; PESQUERA FELUMAR S.R.L., Saraza 5170, Capital; plazo: 10 años a contar de la inscripción de la reconducción; Obj.: Compraventa, acondicionamiento, enfriamiento, congelamiento, almacenamiento, transporte, distribución, importación y/o exportación de los frutos del mar, ríos, lagos y lagunas; el ejercicio de comisiones y representaciones y consignaciones; Cap.: $ 10.000; Adm.: Gerente: el socio Humberto Grignetti, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30/4.

El Apoderado
Nº 9317

POL-PRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: El socio Ricardo Julio Aguilera, cede a Luis Antonio Facio, 26 cuotas de ₳ 1.000 y el socio Víctor Ulises Silva, cede a Oscar José Malo 24 cuotas de ₳ 1.000. Dicha venta se realiza por ₳ 1.200. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Australes cien mil dividido en 100 cuotas de ₳ 1.000 valor nominal c/u totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 26 cuotas al socio Víctor Ulises Silva, 24 cuotas al socio Oscar José Malo; 24 cuotas al socio Ricardo Julio Aguilera y 26 cuotas al socio Luis Antonio Facio. Las cuotas se integran en un cien por cien en dinero efectivo. Punto B de cláusula novena: b) Designar gerentes a los señores Víctor Ulises Silva y/o Luis Antonio Facio, quienes actuarán en forma indistinta cualquiera de ellos, con uso de la firma social. Fecha de la cesión: 2/5/91 por instrumento privado.

La Apoderada
Nº 25.088

RABUC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas. Designación gerentes. "RABUC S.R.L.". Documento privado del 13/8/92. El socio Gustavo Jorge Mauri vendió a sus consocios Elida Alcira Mauri y Roberto Ariel Loiácono, sus 13.200 cuotas en "Rabuc S.R.L.". Modifícase art. 5º contrato social, designándose gerentes, tiempo indeterminado, actuación indistinta, a los cesionarios.

El Autorizado
Nº 9371

R. A. P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 16/01/92. 1) Socios Roberto Aníbal Peralta, argentino, casado, D.N.I. Nº 4.189.408, nacido 18/08/36, y Nilda Nora Di Fulvio, argentina, casada, nacida 19/12/36, L.C. 3.565.250, ambos de profesión comerciantes y domiciliados en Avda. San Martín 2747, Capital. 2) Denominación: R. A. P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 3) 99 años. 4) Objeto: La compra-venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación, fabricación de materiales y todo elemento para la construcción; materiales en general, herramientas y equipos en general, vestimenta para lo referente a la construcción y todo elemento acorde a estos fines. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 5) Capital: $ 2.000. 6) La Administración será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, quedando designados como gerentes por todo el término de duración de la Sociedad. 7) La fiscalización la realizarán los socios en los términos del art. 55, Ley 19.550. 8) Ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Sede: Paraná 326, 5º piso, Ofic. 22, Capital.

La Apoderada
Nº 25.183

RIBEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato constitutivo de RIBEL SRL. Por instrumento privado del 28-8-92. Socios: Horacio Andrés Ribas, argentino, nacido el 18-1-1961, D. N. I. 14.364.032, comerciante, soltero, con domicilio en Miguel̃etes 784, Cap. Fed., y Germán Diego Belenky, argentino, nacido el 17-3-1967, D. N. I. 18.206.986, comerciante, soltero, con domicilio en Avda. de los Incas 3390, Piso 8, Dpto. 50, Cap. Fed. Razón Social: "RIBEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o su abreviatura S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: La entidad que se constituye tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Importación y exportación de indumentaria, artículos deportivos, náuticos, plásticos, madereros, alimentarios, medicinales, textiles, artesanales, maquinarias, herramientas e instrumental, artículos eléctricos y electrónicos, juguetería, cotillón, productos químicos, productos agrícola-ganaderos, frutihortícolas y lácteos, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos del país, motores, rodados, automotores, motocicletas, ciclomotores y otros vehículos de traslación terrestre, sus partes componentes, repuestos y accesorios, y todos aquellos actos que fueran permitidos por las leyes y los reglamentos aduaneros. La sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones vinculadas o anexas con el objeto social, incluida la realización de fletes y transporte dentro y fuera del país, que fueren necesarias, realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario y en todas las formas permitidas por la legislación vigente con dinero propio. B) Inmobiliarias: Compra, venta y alquiler de inmuebles urbanos o rurales. C) Representaciones y mandatos: La obtención y ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. D) Comerciales: Realización de operaciones de compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de productos, mercaderías, materiales, artículos, repuestos, y accesorios de todo tipo y naturaleza nuevos y/o usados, nacionales o importados. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el mismo. Domicilio legal: Avda. de los Incas 3390, Piso 8, Departamento 50, Cap. Fed. Capital Social: Pesos cinco mil ($ 5.000), divididos en quinientas (500) cuotas de Pesos diez ($ 10), valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto: Horacio Andres Ribas doscientas cincuenta (250) cuotas y Germán Diego Belenky, doscientas cincuenta (250) cuotas. Las cuotas se inte-

gran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Gerencia: Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de dos gerentes en forma indistinta, designados por los socios por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: El 31 de enero de cada año. Sede social: Avda. de los Incas 3390, Piso 8, Departamento 50, Capital Federal. Gerentes: Horacio Andres Ribas, D. N. I. 14.364.032 y German Diego Belenky, D. N. I. 18.206.986, Dra. Analia Marcela Szteinberg, D. N. I. 16.453.690, autorizada para tramitar la inscripción del presente.

Nº 9.329

RODANTES OGA EQUIPAMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 28/8/92, folio 1860, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. los Sres. Valentin D' Ippolito, de 48 años, Ingeniero, C. I. P. F. 7.931.375, domicilio Accasuso, Prov. de Bs. As., calle Guido Spano Nº 72 y Remo D' Ippolito de 51 años, comerciante, C. I. P. F. 6.072.802, domicilio Martín Coronado, Provincia de Bs. As., calle Sargento Palma 200. Ambos casados e italianos constituyeron "RODANTES OGA EQUIPAMIENTOS S. R. L.". Duración: 50 años a contar desde el 1 de julio de 1992. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Sede social actual: Calle Paraná Nº 539, oficina 37. Objeto: La fabricación, compra, venta, alquiler, cesión, transferencia, asesoramiento, dirección de proyecto, reparación y mantenimiento de todo tipo de vehiculos, casas rodantes y acoplados, instrumental, articulos y elementos de las industrias automotriz, electromecánica y electrónica y sistemas de seguridad y para el transporte de materiales, como así también de máquinas, herramientas y demas materiales siderúrgicos y metalúrgicos. La sociedad podrá importar, exportar, distribuir y representar productos y mercaderías vinculadas con el objeto social, como así también adquirir, locar, ceder, y transferir marcas, patentes, licencias y todo proceso tecnológico que se estime adecuado para el mejor cumplimiento de sus fines. Capital: $ 10.000. Administración y representación legal: A cargo de uno o mas gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no con mandato por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Designación de Gerentes: Valentin D' Ippolito y Remo D' Ippolito.

La Escribana Nacional
Nº 25.163

RODECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rosalía Cevilan de Cacherosky, argentina, 4/9/43, casada, comerciante, L. C. Nº 4.712.486 y Eduardo Omar Cacherosky, 13/12/72, soltero, comerciante, menor emancipado, ambos domiciliados Lascano 4333, Capital. 2) Escritura pública 20/8/92. 3) "RODECA S. R. L.". 4) Lascano 4333, Capital. 5) 99 años desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la fabricación y comercialización de productos textiles, plásticos y afines, la importación, exportación y distribución de los mismos. 7) Cuatro mil pesos. 8) Gerentes: Rosalia Cevilan de Cacherosky y Eduardo Omar Cacherosky. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) Administración, representación y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por 30 ejercicios.

El Autorizado
Nº 9.383

6 OESTE PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Felipe Fernández, arg., nació 18/3/50, casado, comerciante, L. E. 8.289.290, domicil. Pirovano 353, Dto. 7, Cap. Máximo Soto, arg., nació 26/2/42, divorciado, empresario, D. N. I. 4.383.245, domicil. Angel Carranza 1410, P. 14, Dto. B, Cap. Osvaldo Manuel Alonso, arg., nació 28/2/57, soltero, comerciante, D. N. I. 12.975.272, domicilio DelBarco Centenera 345, P. 18, Dto. F., Cap. Néstor Jorge Dobal, arg., nació 1/3/31, divorciado, empresario, D. N. I. 4.504.019, domicil. Defensa 1551, Cap. Florencia Uzal, arg., nació 10/10/68, soltera, estudiante, D. N. I. 20.427.710, domicil. Defensa 1551, Cap. Carlos Alberto Miglioranza, arg., nació 13/4/48, divorciado, empresario, L. E. 4.982.671, domicil. Rawson 646, P. 11, Dto. 49, Cap. Rómulo Enrique Maranesi, arg., nació 10/8/64, soltero, licenciado en administración, D. N. I. 17.346.866, domicil. French 591, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora. Daniel del Río, arg., nació 5/3/57, soltero, comerciante, D. N. I. 1.2537.294, domicil. Santo Domingo 195, Pdo. de Morón. Roberto Catania, arg., nació 3/12/50, divorciado, empresario, D. N. I. 8.511.934, domicil. Barbosa 860, Dto. C, Pdo. de Morón. Carlos Alberto Páez, arg., nació 11/9/52, divorciado, profesor de ciencias politicas, D. N. I. 10.369.480, domicil. Rucci 289, Ciudadela. Alberto Oscar Marzialetti, arg., nació 24/11/30, casado, empresario, D. N. I. 4.499.009, domiciliado Charcas 1560, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. 2) 26/8/92. 3) 6 OESTE PRODUCCIONES S. R. L. 4) Lavalle 750, P. 17, Of. "D", Cap. 5) A la producción, comercialización, importación y exportación de films, videos y peliculas nacionales y extranjeras; realización de publicidad a traves de distintos medios, pudiendo funcionar como agencia de publicidad; producción de programas y televisivos y explotación de salas teatrales y cinematográficas. 6) 99 años. 7) $ 7.000. 8º y 9º) Gerentes: Daniel del Rio y Carlos Alberto Paez, en forma conjunta. 10) 31/7 de cada año.

El Autorizado
Nº 25.220

SERVI FARM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Los cónyuges en primeras nupcias Luis Alberto Roiz, argentino, nacido el 15/10/1952, contador público, DNI. 10.464278, y Liliana Graciela Guaita, argentina, nacida el 22/11/1953, médica DNI. 11.773.838, domiciliados en la calle Vicente López 1742, Piso 6 de Cap. Fed. 2) Escritura Nro. 82 del 7 de agosto de 1992, Reg. 1339 de Cap. Fed. 3) "SERVI FARM S.R.L.". 4) La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del País o del exterior, las siguientes actividades: Compraventa, consignación, comercialización, industrialización, distribución, representación, importación y exportación de equipos de computación, sus repuestos, accesorios y programas de funcionamiento. desarrollo, programación, comercialización, distribución, alquiler, importación y exportación de sistemas de computación (software), capacitación, adiestramiento, asesoramiento en el uso de sistemas de computación y servicios relacionados con o basados en tecnologias informáticas, ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes en áreas contables, en especial servicios de procesamiento de datos por computación, listados contables, de cuentas y de facturaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 10 años a partir de su inscripción. 7) $ 2000 y se divide en 200 cuotas de $ 10 v/n c/u. 8) La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. 9) 30 de junio de cada año.

Nº 25.227

SIETE ESTRELLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 15-1-92: Luis Marcelo Bernstein, cede con efecto retroactivo al 1-1-89 a su consocio Roberto Simon Bernstein, 9.500 cuotas, y a Francis Forson Freeman, liberiano, comerciante, casado, de 45 años, Pasaporte de Liberia 108.519-89, con efecto retroactivo al 1-1-89, domiciliado en P. O. Box 675, Moravia, Liberia; 500 cuotas, por el monto total de $ 0,000001, desvinculándose de la sociedad y colocando a los cesionarios en mismo grado de prelación; El capital se fija en $ 0,000002; Se designa gerente no socio a Roberto Simon Bernstein y en consecuencia se modifican las cláusulas 3º y 7º.

El Apoderado
Nº 25.127

SISTEMAS APLICADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado de fecha 4 de junio de 1992. Socios: Miriam Violeta Capeluto, argentina, soltera, asesora en sistemas, nacida el 25 de setiembre de 1956, D.N.I. 12.719.286, domiciliada en Palpa 3.159, 13º piso, Depto "D", Capital Federal; Ricardo Carlos Villani, argentino, casado, programador y asesor en sistemas, nacido el 8 de agosto de 1959, D.N.I. 13.909.695, domiciliado en Andrade 431, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Vicente Perrota, argentino, casado, Licenciado en Sistemas (CPCI), nacido el 5 de octubre de 1939, D.N.I. 4.296.773, con domicilio en Pellegrini nº 795, Adrogué, Pcia. de Buenos Aires; y Daniel Eduardo Larrondo, argentino, casado, analista de sistemas, nacido el 20 de enero de 1958, D.N.I. 11.786.820, domiciliado en Pintos 1810, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: SISTEMAS APLICADOS S.R.L. Domicilio: Corrientes 1386, 6º, "606", Capital Federal. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: Asesoramiento, programación y desarrollo de sistemas informáticos y su comercialización incluso la venta mayorista y/o minorista de programas y equipos de computación y sus accesorios. Análisis, mantenimiento y modificación de sistemas computarizados. Aplicaciones en robótica, teleinformática y telecomunicaciones. Diseño asistido y captura de datos. Organización y dictado de cursos de capacitación. Comercialización de sistemas, equipos y accesorios destinados a robótica, teleinformática y telecomunicaciones. Administración y representación: Gerencia. Duración: La de la Sociedad. A cargo de todos los socios en forma indistinta. Fiscalización: Los socios (art. 55, ley 19.550). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 9375

TEXECOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 31-8-92. Socios: Enrique Gornstein, argentino, casado, comerciante, DNI. 4.442.989, domiciliado en la calle Condarco 4910 de Monte Grande Pcia. de Bs. As. y Aaron Adolfo Klotzman, argentino, casado, comerciante, DNI. 14.495.384 domiciliado en Av. J. B. Alberdi 4436 Capital. Sede Social: Viamonte 675 9º "A" Capital. Denominación: TEXECOM S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier punto del país las siguientes actividades: Comerciales: Fabricación, Comercialización, compraventa, importación, exportación, distribución, financiación, representación de empresas argentinas o extranjeras, consignación, locación, leasing, instalación, mantenimiento, reparación y atención técnica de articulos, equipos, instrumentos, accesorios, repuestos y toda clase de forma de industrialización y/o comercialización de elementos de seguridad, inteligencia, custodia y vigilancia. Así también se incluye elementos de seguridad e inteligencia, custodia y vigilancia por sistema de telecomunicaciones y radiocomunicaciones u otros sistemas alternativos técnicos. Servicios: de seguridad, custodia, seguimiento, investigaciones privadas, inteligencia, importación-exportación. Capital: 4.000 Pesos. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Gerentes: en el acto de constitución se designa a Enrique Gornstein y Aaron Adolfo Klotzman. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Abogada
Nº 9360

TINTORERIA SANDOZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 312, del 20/8/92, se aumentó el capital a $ 5000, repr. por 500 cuotas de $ 10 c/1, totalmente suscriptas e integradas. Se prorrogó el plazo de duración al 1/9/2002.

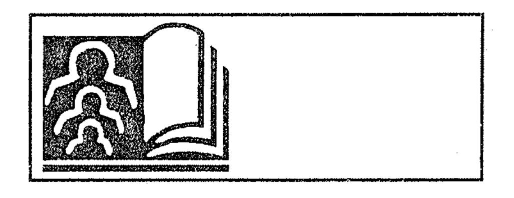
Nº 25.103

TORMO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 109 del 19-8-92 se constituyó la sociedad: 1) TORMO Y CIA. S.R.L. 2) Riobamba 775 4º P "A" Cap. Fed. 3) 10 años. 4) Hans Ernst Morgenthaler, suizo, soltero, industrial, 77 años, C.I. Nº 1.224.085, Moreno 1109 3º P "A" Cap. Fed.; Carlos Norberto Tormo, argentino, casado, comerciante, 40 años, C.I. Nº 6.580.680, Riobamba 775 4º P "A" Cap. Fed. y Jorge Antonio Monzón, argentino, soltero, técnico en lácteos, 35 años, D.N.I. 13.070. 618, Chacabuco 2172 Santo Tomé Pcia. Santa Fe. 5) Objeto: a) compra venta, importación, exportación, industrialización, elaboración y distribución de productos agropecuarios, agroindustriales y alimenticios; b) explotación integral de establecimientos agropecuarios, agroindustriales y alimenticios, estancias, campos, chacras y bosques maderables propios o de terceros; c) administración y asesoramiento de establecimientos agropecuarios, agroindustriales y alimenticios. 6) Capital Social: $ 30.000. 7) Quedan nombrados gerentes con uso de la firma social y representación legal de la sociedad los socios, Hans Ernst Morgenthaler y Carlos Norberto Tormo, quienes actuarán en forma indistinta cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios. 8) 30-6- de cada año. 9) Socios Gerentes: Hans Ernst Morgenthaler y Carlos Norberto Tormo.

El Autorizado
Nº 25.184



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ADANGE

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que por esc. del 10/6/92 se protocolizó lo resuelto en la Asamblea del 10/10/91 y por el Acta Nº 59 del 29/1/92, aumentándose el capital de ₳ 1.250 a ₳ 39.000.000, modificándose en consecuencia el art. 4 del Contrato Social.

El Escribano
Nº 25.187

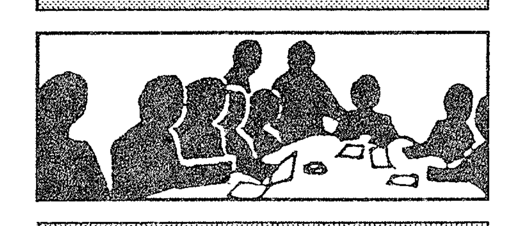
DANTE

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura Nro. 137 del 10-8-92, pasada al folio 331 ante la escribana Raquel H. Bó de Aguirre, Titular del Registro Notarial Nro. 18 de Avellaneda se protocolizó el acta de asamblea unánime de socios del 6-7-92 que resolvió: I) Ratificar lo resuelto por asambleas del 25-9-90 y 03-10-90; II) Transformación de cuotas comanditadas en acciones comanditarias, y III) Modificar los artículos 1, 4 y 8 del contrato social como siguen: "Articulo Primero: La sociedad en Comandita por Acciones". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo crear sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero asignándoles o no un capital determinado. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 0,000004 correspondiendo: 397.280 acciones ordinarias al portador, de un voto y valor nominal de $ 0,00000001 al capital comanditario, y 2720 cuotas de un voto y valor nominal $ 0,00000001 cada una al capital comanditado. Articulo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios comanditados Marina Ortiz Lahoz, Maria Giorgina Sabbatini y Fernando Sabbatini, quienes podrán delegar total o parcialmente sus funciones mediante poder especial o general debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia. La representación legal y uso de la firma social será ejercida por la socia comanditada, Sra. Mariana Ortiz Lahoz conjuntamente con cualquiera de los dos restantes socios comanditados, Sra. Maria Giorgina Sabbatini y/o Sr. Fernando Sabbatini. Dichas funciones durarán todo el tiempo de vigencia del contrato social, salvo en caso de remoción, debiendo cada socio prestar la garantía de $ 50,00 que depositará en la caja de la sociedad.". Sede social: República Arabe Siria Nro. 2749, piso 2, Departamento "A", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 25.142

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE CONTROL TRENES PLAZA CONSTITUCION "MIGUEL BERTUCCI"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE CONTROL TRENES PLAZA CONSTITUCION "MIGUEL BERTUCCI" convoca a los asociados en condiciones estatutarias a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 9 de Octubre de 1992, a las 13.30 hs. en el edificio situado en la estación ferroviaria Plaza Constitución calle Lima Nº 1940 piso 3º (P.C.Z.) Cap. Fed. a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Nombramiento de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y secretario.
3º) Consideración de la Memoria y balance general del 16º ejercicio anual, periodo 1/8/91 al 31/7/92, cuenta de gastos y recursos e informes de la junta fiscalizadora y detalles correspondientes.
4º) Consideración del aumento de la cuota social e incremento del subsidio por fallecimiento.

La Comisión Directiva

Sobre Asamblea
Art. Nº 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será el de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.
En caso de no concurrir este mínimo a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de Organos Directivos y de Fiscalización.
Cada Asociado tiene derecho de un solo voto.

e. 9/9 Nº 24.951 v. 9/9/92

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TURISMO convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 5 de octubre de 1992 a las 13 hs. en la calle Suipacha 1111 P. 13 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe de la Comisión Directiva.
2º) Estado de situación patrimonial, estado de resultados y memoria.
3º) Lectura del informe por parte del auditor.
4º) Elección de la Comisión Directiva y Organo Fiscalizador.
5º) Modificación del Estatuto. Art. 48.
6º) Elección de 2 socios para firmar el acta.

El Presidente
e. 9/9 Nº 25.212 v. 9/9/92

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE CONUAR S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios de la ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE CONUAR S. A. a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1992 a las 16 hs. en el local nº 8 de la Empresa Conuar S. A.; sito en el Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Bs. As.; a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Informe de la Junta Fiscalizadora.
3º) Informe sobre la situación del Campo Recreativo.
4º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos.

El Consejo Directivo
e. 9/9 Nº 25.223 v. 9/9/92

"C"

CLUB ITALIANO

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por el Art. 37 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del CLUB ITALIANO a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 26 de setiembre de 1992, a las 15.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos al 30 de junio de 1992 e Informe de los señores Revisores de Cuenta.
3º) Consideración del Revalúo Contable (Ley 19.742), destino a dar el resultado.

El Secretario - El Presidente

Art. 40. — (Estatuto Social). Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas a la hora indicada para su realización si se hallasen presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto o media hora más tarde con el número de socios presentes que tengan el mismo derecho.

e. 9/9 Nº 25.085 v. 9/9/92

CORTI S. A. DE ELECTRIFICACION

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a efectuarse en Av. Belgrano 407 - 5º piso de Capital Federal el día 30 de Setiembre de 1992 a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos Art. 34 Inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado 30 de Junio de 1992.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Honorarios al Directorio.
4º) Determinación del número de Directores y modificación de estatutos.
5º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
6º) Designación del Síndico.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Presidente
e. 9/9 Nº 25.176 v. 15/9/92

"D"

"DELTA SALUD" S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1RA. CONVOCATORIA)

El Directorio de "DELTA SALUD" S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1992, a las 17 horas, en calle Lavalle 1527 - 6º Piso de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el Acta junto con el Presidente.
2º) Causas de atraso en la Convocatoria.
3º) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al Ejercicio 91/92.
4º) Gestión del Directorio.
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores Roberto Mignaco y Héctor Biancardi en exceso del artículo 261 de la Ley de Sociedades en función de las tareas ejecutivas efectivamente realizadas.
Buenos Aires, setiembre de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de concurrir a la Asamblea deberán depositar los Títulos o un Certificado de Depósito Bancario de los mismos en la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 9/9 Nº 25.152 v. 15/9/92

"DELTA SALUD" S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. CONVOCATORIA)

El Directorio de "DELTA SALUD" S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1992, a las 19 horas, en calle Lavalle 1527 - 6º Piso de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el Acta junto con el Presidente.
2º) Disolución de la sociedad por pérdida de capital social o aumento del capital social en $ 300.000 reformando el artículo Cuarto de los Estatutos y adecuando y modificando el valor nominal de las acciones o consideración de cualquier otra solución viable ante la situación creada por la pérdida del capital social.
Buenos Aires, setiembre de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de concurrir a la Asamblea deberán depositar los Títulos o un Certificado de Depósito Bancario de los mismos en la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 9/9 Nº 25.155 v. 15/9/92

DEL VALLE LTDA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL, GENERAL, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Especial General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el próximo día 29 de septiembre de 1992, a las 10:00 horas, en la sede social sita en la calle Pasaje Rivarola 193 3er. Piso Of. 12 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la conversión y canje de las acciones preferidas en circulación por acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción resuelta en la asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 1991.
3º) Consideración de la integración con la cuenta ajuste de capital del aumento de capital a $ 64,5148, por fijación del valor nominal de cada acción en $ 0,0001, dispuesta por la asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 1991.

El Presidente

A los efectos del art. 238 L. de S. los accionistas deberán comunicar su asistencia a asamblea y/o depositar sus acciones y/o certificados hasta el 23/9/92 a las 18:00 horas en la sede social en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
En relación al punto segundo del Orden del Día el mismo deberá ser considerado por los tenedores de acciones preferidas con el quórum y mayoría que establece el art. 250 L. de S.

e. 9/9 Nº 25.134 v. 15/9/92

"F"

FRIGORIFICO MORENO S. A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "FRIGORIFICO MORENO S. A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1992 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 683, Piso 6º, Oficina "F", de ésta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Informe de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término estatutario.
3º) Consideración Revalúo Técnico bienes de uso y su inclusión en el Balance General cerrado el 31/8/91.
4º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991. Aprobación gestión del Directorio.
5º) Consideración del resultado del ejercicio y su tratamiento contable.
6º) Ratificación remuneraciones percibidas por los Directores en el ejercicio 1990/91.
7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

El Presidente
e. 9/9 Nº 25.173 v. 15/9/92

"O"

OXFORD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el día 30 de septiembre de 1992, a las 10 horas en Pedro Lozano 3834, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.12.89 y 31.12.90.
3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º) Tratamiento de la renuncia del Síndico titular y suplente y designación del nuevo Síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Vicepresidente

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en Pedro Lozano 3834 Capital Federal con tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea en el horario de 14 a 16 horas

e. 9/9 Nº 25.182 v. 15/9/92

"P"

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C., a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1992, a las 17 horas, en la sede social, Timoteo Gordillo 5490, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del artículo 6º del estatuto social, por cambio del signo monetario.
3º) Aumento de Capital Social, hasta v/n $ 4.000.000, mediante la emisión de 1.900.000 acciones ordinarias, escriturales, de v/n $ 1 cada una, de un voto por acción con dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1 de julio de 1991, a ofrecer en suscripción a valor nominal, con iguales derechos a los que confieren las acciones ordinarias en circulación.
4º) Delegación en el Directorio de la época de la emisión de las acciones, en una o más veces, dentro del plazo de dos años y de la forma y condiciones de integración del valor nominal.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.
El Presidente

NOTA: En Asamblea Extraordinaria, se tratará el tema propuesto en el punto 2. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas tenedores de acciones ordinarias, escriturales para ser inscriptos en el libro de asistencia, deben cursar su comunicación a Timoteo Gordillo 5490 Capital Federal, de 13 a 17 horas, hasta el día 22 de septiembre de 1992. Quienes tengan sus acciones incorporadas al régimen de la Caja de Valores S. A. deben presentar constancia de titularidad.
e. 9/9 Nº 25.216 v. 15/9/92

POLLEDO AGROPECUARIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1992 a las 16.30 hs. en Julio A. Roca 672, 5to. piso Capital con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la fecha de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234 inciso 1ro. de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/91, los resultados no asignados y las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido por los artículos 261 de la ley 19.550.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.
El Directorio

NOTA: Para participar de la Asamblea, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados antes del 25 de Septiembre de 1992 a las 13 hs. en Av. Julio A. Roca 672, 5to. piso "C".
e. 9/9 Nº 25.177 v. 15/9/92

PRIMOTEX
S. A.
I. G. J. Nro. 5.783

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de PRIMOTEX S. A. C. I. a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1992, a las 10:30 horas, en Alsina 1439, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de los términos legales.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al 30 de diciembre de 1991 y gestión de los directores y del síndico.
4º) Consideración de los resultados no asignados y su destino.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por dos años.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente por dos años.
7º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, eventualmente en exceso al Art. 261 de la Ley 19.550.
El Síndico
e. 9/9 Nº 25.151 v. 15/9/92

"S"

SAN MARTIN 679
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Setiembre de 1992 a las 19 horas en la calle San Martín 679, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones convocatoria fuera de término.
2º) Considerar documentación art. 234 Inc. 1 Decreto Ley 19.550/72 al 31 de Diciembre de 1991.
3º) Elección del Directorio, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 9/9 Nº 25.164 v. 15/9/92

SEGURIDAD
Cooperativa de Seguro Limitada

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO

De acuerdo a los Estatutos Sociales y Reglamento de Asambleas de SEGURIDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, convócase a los Sres. Asociados con domicilio en la Capital Federal, y en los siguientes partidos de la Pcia. de Buenos Aires; Vicente López, San Isidro, Tigre, San Martín, 3 de Febrero, Gral. Sarmiento, Moreno, Morón, Merlo, La Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Alte Brown, Lanús, Quilmes, Avellaneda, Florencio Varela, y Berazategui, que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito, a celebrarse el día 29 de Setiembre de 1992, a las 11 hs. en Av. Corrientes 753, 1º Piso de Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente.
2º) Elección de delegados titulares y suplentes para asistir a la Asamblea General Ordinaria.
El Secretario - El Presidente
e. 9/9 Nº 25.233 v. 10/9/92

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en las correspondientes disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1992, a las 12.00 hs. en la sede de social de Avenida Belgrano 737, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, aprobarla en su representación y firmarla conjuntamente con la Sra. Interventor.
2º) Consideración de las causas que justifican la demora de la convocatoria de esta Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, de resultado, de evolución del patrimonio neto, de variaciones del capital corriente y sus notas respectivas, cuadro anexos, inventario e informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991, compensación de la pérdida del ejercicio con el saldo de ajuste del capital.
La Intervención

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, con relación a la comunicación de asistencia a la Asamblea que deberán efectuar con un mínimo de tres (3) días hábiles.

e. 9/9 Nº 25.518 v. 15/9/92

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL ULTRAMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria.
Convócase a los Sres. Accionistas de TINTORERIA INDUSTRIAL ULTRAMAR S. A. a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28/09/92 a las 8 hs. en Avda. Fco. Beiró 5223, 1º "3", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico nº 22 cerrado el 31-12-91.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio aún en exceso del margen previsto en el art. 261 de la ley 19550.
5º) Dejar sin efecto lo dispuesto en los puntos e) y sucesivos en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 12-07-91.
6º) Aumento del capital de A 0,025 a $ 25.000.
7º) Cambio de característica de las Acciones.
8º) Cambio de domicilio legal.
9º) Reforma de los artículos 13, 16 y 17 del Estatuto Social.
El Presidente
e. 9/9 Nº 25.101 v. 15/9/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 381-0990 Avisa: se rectifica edicto publicado del 12.06.92 al 18.06.92, bajo recibo Nº 15.430 siendo la parte Compradora Horacio Constante Beratti domiciliado en Av. Independencia 2032 Cap. su negocio de Hotel sito en ARAOZ 1693 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras of.
e. 9/9 Nº 25.108 v. 15/9/92

Francisco José del Castillo, Escribano, hace saber por cinco días conforme Ley 11.867 que Alfonso Sanchez, domicilio Av. Directorio 6951 Cap. Fed vende a San Timoteo S. A., domicilio calle Coronel Díaz 2211, Cap. Fed. el Fondo de Comercio de la Lavandería Industrial de su propiedad exclusiva denominada Lavanderías instalada en AV. DIRECTORIO 6951, Cap. Fed., con habilitación municipal Expediente Nº 068739/91. El comprador tomará a su cargo todo el personal en relación de dependencia. Libre de deudas, gravámenes, restricciones e interdicciones. Reclamos de ley en Av. Directorio 6951, Cap. Fed.
e. 9/9 Nº 9355 v. 15/9/92

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. San Juan 2877 de Cap. Fed. avisa que Luciano Francisco De Bin; Walter López; Natalio De Bin, con domicilio en Rivadavia 5458 Cap. Fed., vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Garage Comercial, sito en AV. RIVADAVIA 5456/58 unidad funcional 3 de Cap. Fed., a Silvia Cristina Rossetto, con domicilio en 24 de Noviembre 1133 Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestra Oficinas.
e. 9/9 Nº 25.113 v. 15/9/92

"D"

Laura Edith Gabaldón, Contadora Pública, con oficinas en Rosario 108 6to "D", Capital, avisa que Demaría 4615 S. R. L, con domicilio en Demaría 4615, Capital, vende a B. A. Nights S. R. L., domiciliada en Demaría 4615, Capital, el negocio de restaurante, casa de lunch, cafébar, despacho de bebidas y confitería, que funciona en DEMARIA 4615, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 9/9 Nº 25.087 v. 15/9/92

"E"

José A. Sarubbi, Martillero, Larrea 236-8vo. 36-Cap. avisa que Flora V. Jalari dom. en A. France 1692-7mo. B de Lanús (Pcia. de Bs. As.) vende a Alfonso Durán Pérez y Roque I. Aguilera ambos con dom. en Formosa 1035 de Quilmes (Pcia. de Bs. As.) el Fdo. de com. de quiosco ubicado en ESMERALDA 787-P.B. Cap. Fed. Oposiciones en el domicilio del Martillero.
e. 9/9 Nº 25.140 v. 15/9/92

"L"

Se avisa que: Lavaderos Lambare S. R. L. representada en este acto por su Socio Gerente Luis Graciano Bazzolo LE: 7.641.488 con domicilio Barzana 2171, Cap. Federal transfiere el Lavadero Autoservicio sito LAMBARE 1034 de esta Capital a Silvia Elisa Ferster DNI: 12.420.266 con domicilio Av. Rivadavia 5911, 6º "B", Cap. Federal libre de toda deuda. Domicilio de partes para reclamos de Ley Lambaré 1034, Capital Federal.
e. 9/9 Nº 25.135 v. 15/9/92

"M"

Clausi, Iglesias & Cía. S. A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que Gerardo Ramos García y Josefina Minutella de Ramos, domiciliados en la calle Moreno Nº 1891, Capital Federal, venden a la Sra. Silvia Inés Camargo, con domicilio en la calle Llavallol Nº 1637, Capital Federal, el Negocio de "Comercio minorista: despacho de pan, masas, bombonería. Elaboración y venta de sandwiches, masas, pasteles y productos similares (601020-030-500200). Sup. total 84.91 m² (ochenta y cuatro con noventa y uno), sito en la calle MORENO Nº 1891, Capital Federal, reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3/9 al 9/9/92.
e. 9/9 Nº 24.604 v. 15/9/92

"R"

Oscar O Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. San Juan 2877 de Cap. Fed. avisa que Pilar Andrade de Pena, en calidad de heredera universal de Don Domingo Pena, con domicilio en Francisco Bauzá 294 6to. "D" de Cap. Fed., vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Hotel (s.s.c.), sito en RINCON 79/83/87 U. F. 3 PISO 1ro. de Cap. Fed., a María Teresa Albina Bascaran y Carlos Atilio Camargo, con domicilio en Rincón 6to. "D" de Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestra Oficinas.
e. 9/9 Nº 25.110 v. 15/9/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARGENBUR
Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria Unánime del 23.4.92 resolvió: aumentar el capital social, dentro de los límites del artículo 188 de la Ley 19.550, en $ 250.025,- llevándolo a un total de $ 676.575.-; proceder a la emisión de 676.575 acciones ordinarias, nominativas no endosables de v$n. 1,- por acción con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo, y al canje de las acciones actualmente en circulación, Sarmiento 459, 9º P., Capital Federal.
El Presidente
e. 9/9 Nº 25.167 v. 9/9/92

ARGENTAMEX
S.A.

Se hace saber por un día: Que por Asamblea Gral. Ordinaria del 29/5/92 y Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio de ARGENTAMEX S.A. quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Steven Brittain; vicepresidente: Lucía Hilda Nora Bruno de Esquivel; Director Titular: Héctor María Salas; Directores Suplentes: Ernesto Martín Rodríguez y Cosme María Béccar Varela.
La Vicepresidente
e. 9/9 Nº 25.137 v. 9/9/92

"B"

BANCO ROBERTS
Sociedad Anónima

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR UN MONTO DE U$S 50.000.000

AVISO ART. 10 LEY 23.576

De conformidad con el art. 10 de la Ley 23.576 (modificado por ley 23.962), BANCO ROBERTS S.A. hace saber por un día que:
A) La emisión de obligaciones negociables fue autorizada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Octubre de 1991, y ratificada por otra Asamblea del mismo carác-

ter, el 29 de Junio de 1992, la cual resolvió además que la Sociedad solicite su ingreso al régimen de oferta pública. en ejercicio de las facultades delegadas por las referidas Asambleas, el Directorio, por resoluciones del 7 de Julio de 1992, del 7 de Agosto de 1992 y del 20 de Agosto de 1992, determinó las condiciones de emisión.

B) Datos sobre la emisora:

1 - Denominación: "BANCO ROBERTS SOCIEDAD ANONIMA".

2 - Domicilio: 25 de Mayo 258, Buenos Aires.

3 - Lugar y fecha de constitución: Buenos Aires 7 de Diciembre de 1960.

4 - Inscripción: Registro Público de Comercio, el 10 de Febrero de 1961, bajo el Nº 115, Fº 17, Lº 54, Tº A de Estatutos Nacionales.

5 - Duración: Hasta 31 de Diciembre del 2050.

6 - Ultima reforma estatutaria inscripta en el Registro Público de Comercio: El 20 de Diciembre de 1990, bajo el Nº 9567, Lº 108, Tº A de Sociedades Anónimas.

7 - Objeto social: Artículo 4º del Estatuto: "La Sociedad tendrá por objeto actuar como Banco Comercial en los términos de la Ley 21.526 para lo cual podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios que no le sean prohibidas por dicha ley o por las normas que con sentido objetivo dicte el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de sus facultades".

8 - Actividad principal: Banco Comercial, calificado como "Banco Privado Nacional de la Capital Federal".

9 - Capital social: $ 10.000.000 representado por 100.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n $ 0,10 cada una de las cuales 70.100.000 corresponden a la Clase "A" y 29.900.000 corresponden a la Clase "B", todas con derecho a un voto por acción.

10 - Patrimonio neto: $ 89.639.000 (al 31 de Julio de 1992)

C) El importe total de la emisión es de u$s 50.000.000. Las obligaciones son emitidas en serie con un valor nominal unitario de U$S 10.000, y están representadas por títulos al portador por un valor de u$s 10.000 o u$s 100.000 cada una, con sus cupones adheridos al momento de la emisión.

D) El Banco no ha emitido debentures ni Obligaciones Negociables con anterioridad ni posee deudas con privilegios o garantías al tiempo de la presente emisión.

E) Las obligaciones emitidas por el Banco gozarán de garantía común, es decir, con la garantía del patrimonio de la emisora.

F) Cada obligación será pagada por el Banco en su monto de capital a los tres años de la fecha en que sean colocadas y pagadas.

D) Cada obligación devenga intereses sobre su monto de capital, a partir de la fecha de emisión, a una tasa del 8,75 % anual, pagaderos semestralmente por período vencido.

F) Las obligaciones negociables no serán convertibles en ninguna clase de acciones del Banco. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.

El Presidente
e. 9/9 Nº 278 v. 9/9/92

"C"

COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Escritura del 14-9-90, pasada al folio 464, del Registro Notarial 748, de la Capital Federal, COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, otorgó Poder General Amplio al Dr. Manuel Barbón, para que en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos consignados en el mismo.

El Autorizado
e. 9/9 Nº 25.128 v. 9/9/92

COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Escritura del 10-8-92, pasada al folio 219, del Registro Notarial 748, de la Capital Federal, COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, otorgó Poder General Amplio a los Sres.: Guillermo Jorge Schavelzon y Julio Roberto Pérez, para que en nombre y representación de la sociedad y ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todos los actos consignados en el mismo.

El Autorizado
e. 9/9 Nº 25.129 v. 9/9/92

"D"

DESTRIAL
Sociedad Anónima

Hace saber que por asamblea ordinaria de accionistas del 18 de agosto de 1992 y reunión de Directorio de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó integrado así: Presidente: Jorge Marcelo Gabelich, Vicepresidente; Mario Daniel Rodriguez Miglio; Directores titulares; Aldo Carlos Leopoldo Mannei; Alberto Neuendorf; Guillermo Enrique Fortassin; Director suplente; Carlos Alberto Cacciatori; Síndico titular: David Angel Otero; Síndico suplente; Juan Eduardo Caraballo.

El Autorizado
e. 9/9 Nº 25.146 v. 9/9/92

DIFUSORA
S.A.
Nº de Registro en I.G.J.: 75.810

Se hace saber que en Asamblea Ordinaria del 20/07/92, se eligieron autoridades y distribuyeron cargos. Directorio: Presidente: Honorino Espina; Vicepresidente: Violeta A. Cardo; Directora titular: Violeta Emma Daher; todos por el término de 2 años. Síndico Titular: Dr. Antonio Ruffa; Síndico Suplente: Dr. Oreste Confalonieri por el término de 1 año.

La Apoderada
e. 9/9 Nº 25.095 v. 9/9/92

DI INTERNATIONAL
S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada del 7/08/92 y reunión de Directorio de mismos fecha, la Sociedad "DI INTERNATIONAL S.A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Willian George Poplin; Vicepresidente: Thomas Roland Jackson; Directores Titulares: Max Murray Dillard y James Bruce Harwell; Directores Suplentes: Eduardo Enrique Represas y Alfredo Lauro Rovira.

El Autorizado Especial
e. 9/9 Nº 25.170 v. 9/9/92

"E"

EGERTON FINANCE
S. A.

Se hace saber que esta sociedad constituida con arreglo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, inscripta en la Inspección General de Justicia el 7 de enero de 1992 bajo el Nº 5 del libro 52, tomo B de Estatutos Extranjeros, ha designado apoderados a los Dres. Carlos A. Basilico, Maximiliano A. M. Rodriguez Consoli, Jorge J. S. Bulleraich y Alejandro A. Pinedo para que cualquiera de ellos indistintamente ejerza su representación legal en la República Argentina en los términos prescriptos por el art. 123 de la ley 19.550 y disposiciones concordantes.

El Apoderado
e. 9/9 Nº 25.165 v. 9/92

"F"

FRAY
Sociedad en Comandita por Acciones

ESCISION

A los fines previstos en el artículo 88 inc. 3º de la ley 19.550 se informa la escisión resuelta por la Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de agosto de 1992: Sociedad escindente: "Fray Sociedad en Comandita por Acciones" Montevideo 666 piso 11 Oficina 1101 Capital Federal. Inscripta R.P.C. 16/4/82 Nº 160 Lº 255 Contratos Públicos. Activo y Pasivo al 31/5/92: $ 568.829,14 y $ 125.680,92. Sociedades escindidas: "Pichi Mará S.A."; "Agrícola La Patrona S.A."; "Agrícola Cumecó S.A." y "Sur Aike S.A." todas con domicilio en Montevideo 666 piso 11 Of. 1101 Capital Federal, activo y pasivo de cada uno de ellas: $ 130.671,19 y $ 26.217,16 respectivamente.

El Socio Administrativo

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la/s edición/es del 1-9 al 3-9-92

e. 9/9 Nº 24.116 v. 11/9/92

"H"

HILADOS FADI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado del 24-6-92, los socios Elías Abraham Mousse y Ghada Samaan de Samman, únicos integrantes de la sociedad Hilados Fadi S.R.L., designaron nuevamente GERENTES al señor Jorge Samman, arg. cas. empresario, DNI. 14.012.821, domic. en Berutti 3657, P.3º B. de Cap. Fed. ratificando los socios todo lo actuado a la fecha, quien aceptó el cargo conferido.

El Autorizado
e. 9/9 Nº 25.090 v. 9/9/92

"I"

INVERSORA ORIENTAL
S. A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10 de Julio de 1992, el Directorio quedó integrado: Presidente: Osvaldo Miguel Cortese; Director Suplente: Liliana María Arias. Buenos Aires, 01 de setiembre de 1992.

El Presidente
e. 9/9 Nº 25.175 v. 9/9/92

"L"

LAGO GINEBRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria unánime del 24 de agosto de 1992 la sociedad designó Liquidadora a la Señora Marta Julia Coronel quien a todos sus efectos fija domicilio legal en la calle Warnes 674 Planta baja Dpto. 2 Capital Federal.

El Autorizado
e. 9/9 Nº 25.231 v. 9/9/92

LA TEODORA
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunica a efectos art. 204 ley 19.550, que la sociedad, con domicilio en Rivadavia 986 Cap. Fed. por Asamblea unánime del 15.5.91 resolvió: 1) El aumento del capital en ₳ 1.569.999.999,9848, mediante capitalización parcial del Saldo Ajuste de Capital; 2) La reducción del capital en ₳ 1.568.000.000 mediante el rescate de 1.568.000.000 acciones ord. al port. de ₳ 1 c/u, aplicando los créditos que la sociedad tiene contra los accionistas según Balance Especial al 31.3.91. Antes de la reducción: Activo: ₳ 1.639.404.946,91; Pasivo: ₳ 8.718.000; Patrimonio Neto: ₳ 1.630.686.946,91. Luego reducción: Activo: ₳ 71.404.946,91; Pasivo: ₳ 8.718.000; Patrimonio Neto australes: 62.686.946,91.

El Autorizado
e. 9/9 Nº 25.094 v. 11/9/92

LEIFCO
S. A.

Se hace saber que por la Asamblea General Ordinaria Unánime del 15 de mayo de 1992 y reunión del directorio del 29 de mayo de 1992, el Directorio de la Sociedad quedó integrado ocmo sigue: Presidente: Joern Walter Kurt Leifermann, Director Suplente: Mara Inés Gonzáles Godoy.

El Presidente
e. 9/9 Nº 25.201 v. 9/9/92

"M"

MEXPETROL
S. A. De Capital Variable

Se hace saber que esta sociedad Mexicana, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de diciembre de 1991 bajo el Nº 566 del libro 52, tomo B de Estatutos Extranjeros, constituida con arreglo a las leyes del estado de México, ha designado apoderados a los Dres. Carlos A. Basilico, Bernardo E. Duggan, Jorge J. S. Bulleraich, Alejandro A. Pinedo y Marcelo Gobbi para que cualquiera de ellos indistintamente ejerza su representación legal en la República Argentina en los términos prescriptos por el art. 123 de la ley 19.550 y disposiciones concordantes.

El Apoderado
e. 9/9 Nº 25.162 v. 9/9/92

MOIS CHAMI
S. A. Comercial e Industrial

Por actas de Asamblea y de Directorio del 3 y 11 de agosto de 1992, designó Presidente a Mario Alberto Ricci; Vicepresidente; Pablo Andrés Chami; Directores Titulares; Jaime Isaac Mizraji; Gad Isaías Chami; Martín Eduardo Heller; Lydia Beatriz Chami; Víctor Rafael Papouchado; Guillermo Jorge Ricchi; Diego Esteban Chami y Juan Pablo Foresti; Síndico Titular; Alberto José Jambrina y Haydee Elsa Laksman.

El Autorizado
e. 9/9 Nº 25.147 v. 9/9/92

"Q"

QUALITY
S. A.

DISOLUCION ANTICIPADA

Se comunica que la Sociedad ha resuelto en Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 31 de enero de 1992, su disolución anticipada, designando liquidadores a los Sres. Norberto E. Amodeo y Gerónimo H. Sanguinetti, fijando domicilio en Ituzaingó 49 de San Isidro.

El Mandatario
e. 9/9 Nº 25.084 v. 9/9/92

"S"

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS
S.A. (SITEA S.A.)

La empresa SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS S.A. (SITEA S.A.) hace saber por un día que, por Asambleas Ordinarias No. 9 y 11, de fechas 28 de Mayo y 8 de Julio de 1992, elevadas a escritura pública No. 28, de fecha 29/07/92, pasada al folio NO 70 del Registro Notarial de Capital Federal No. 1455, a cargo del Escribano Raúl Jorge Sancho; se han nombrado por un nuevo período en representación del accionista "Clase B" al Sr. Pablo Rodriguez Amor, como Director Suplente; y a los Sres. Néstor Antonio Maragno y Yolanda Nidia López González de Maragnocomo Síndicos Titular y Suplente respectivamente, y al Sr. José Manuel Ochoa Escanciano como Director Titular y Vice-Presidente ejecutivo, por el período que resta cumplir hasta el 31 de Octubre de 1993, en reemplazo del Sr. Carlos Martín Rodriguez que renunció. Fue nombrado por los mismos accionistas, en carácter de Director Suplente, el Sr. Rubén Ernesto Curcho. Se ha designado en representación de los Accionistas "Clase A" por un nuevo período a los Sres. Brig. (R) Knud Erik Andreasen y Mauricio Muzi como Presidente y Director Titular, respectivamente: a los Sres. Alberto Jorge Fernández Iribarne y Osvaldo Américo Frabrissini, como Directores Suplentes. También se han nombrado por un nuevo período por accionistas "Clase C" los Sres. Esteban César De La Riva como Director Titular; al Sr. Carlos Urbano Berros como Director Suplente, y a los Dres. Anteo Enrique Ramella y Rubén Farina como Síndicos Titular y Suplente respectivamente.

El Presidente
e. 9/9 Nº 25.213 v. 9/9/92

SUMAMPA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber que por esc. del 31/8/92 se procotolizó el acta de asamblea ext. del 1/6/92 en la que se resolvió la Disolución de la Sociedad y la designación como liquidador del Sr. Walter Enrique von Rentzell, arg., cas., Abogado, 20/6/28 CIPF 2.555.762, Florida 835, 3º, Esc. 322 Cap. Fed.

El Escribano
e. 9/9 Nº 25.189 v. 9/9/92

"T"

TAB TRANSPORTADORA DE CAUDALES S. A.
TRANSBANK S. A.
Y
CONFIDENCIA S. R. L.

— FUSION —

TAB TRANSPORTADORA DE CAUDALES S. A. (domicilio en Talcahuano Nº 638, piso 5 Depto. H, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal bajo el Nº 5312 del libro Ciento nueve Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales de fecha 29 de Julio de 1991); TRANSBANK S.A., (domicilio en General Hornos Nº 1476, Capital inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el Nº 1911 del libro Setenta y nueve Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales de fecha 14 de Agosto de 1973) y CONFIDENCIA SRL, (domicilio en Sarmiento Nº 1173, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 2845 del libro Ochenta y Cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha 29 de Junio de 1984 hacen saber la fusión de todas ellas. TAB TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. será la incorporante de las otras dos y en función de ello se resuelve aumentar el capital social de la incorporante en PesosCuatrocientos noventa y nueve mil novencientos ochenta y ocho ($ 499.988), siendo el Capital Social de la nueva sociedad de Pesos Quinientos mil ($ 500.000). El activo de Tab Transportadora de Caudales S.A. se valúa en Pesos Tres millones setecientos tres mil doscientos ochenta y dos con noventa y seis centavos ($ 3.703.282,96) y su pasivo en Pesos Un millón quinientos tres mil ciento sesenta y uno con sesenta y cinco centavos ($ 1.503.161,65), ambas valuaciones al 31 de Diciembre de 1.991. El activo de TRANSBANK S.A. se valúa en Pesos dos millones ciento sesenta y un mil ciento diez con ochenta y nueve centavos, ($ 2.161.110,89) y su pasivo en Pesos Quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($ 587.475,43), ambas valuaciones al 31 de Diciembre de 1991. El activo de CONFIDENCIA S.R.L. se valúa en Pesos ciento cuarenta mil doscientos cuarenta y dos con ocho centavos ($ 140.242,08) y su pasivo en Pesos Ciento treinta y cinco mil ciento noventa y nueve con noventa y tres centavos ($ 135.199,93), ambas valuaciones al 31 de Diciembre de 1991. El domicilio legal de Tab Transportadora de Caudales S.A. será Talcahuano Nº 638, Piso 5 Depto. H, de esta Capital. El Compromiso Previo de Fusión es de fecha 27 de Marzo de 1.992, tendrá efectos retroactivos al 01 de enero de 1992, y ha sido aprobado por Asambleas Extraordinarias de fecha 27 de Marzo de 1992 por Tab Transportadora de Caudales S.A., Transbank S.A., y por reunión de socios de igual fecha de Confidencia S.R.L.

El Presidente
e. 9/9 Nº 25.196 v. 11/9/92

TECNO CONTROL S. A.

Comunícase que TECNO CONTROL S. A. por acta del 16 de marzo de 1992, designó nuevo Directorio: Presidente: Marcelo Oscar Ricardi. Vicepresidente: Horacio M. Etchegoyhen. Directores: Patricia María Etchegoyhen, María C. Morgan, Horacio Martínez. Director Suplente: Felipe A. Brito.

La Autorizada
e. 9/9 Nº 25.144 v. 9/9/92

THE HOTLINE CORP.
Sociedad Anónima

Se comunica que la sociedad constituida en Montevideo, República Oriental del Uruguay, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con fecha 14-11-90 bajo el número 875 del Fº 9518 al Fº 9528 del Libro Nº 3 de Estatutos, ha resuelto por Acta de Directorio de fecha 24-6-1992, ejercer sus actividades en forma habitual en la República Argentina conforme art. 118 Ley 19.550, constituyendo domicilio en Fragata Pte. Sarmiento 2197 de la Ciudad de Buenos Aires y nombrando representante al Sr. Roberto Vera, argentino, casado, con DNI 4.351.606.

El Representante
e. 9/9 Nº 25.109 v. 9/9/92

TRES ASES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Designación de Directorio: Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 43 del 18-5-92 y Acta de Directorio Nº 392 del 18-5-92; quedó formalizada la designación de un nuevo directorio, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Enrique Grisanti. Vicepresidente: Domingo Oscar Caraballo. Directores Titulares: Enrique Oscar Grisanti; Sergio Gustavo Grisanti y Gabriel Mario Grisanti.

El Presidente
e. 9/9 Nº 25.200 v. 9/9/92

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Talcahuano 550, piso 6º de la Capital Federal, cita y emplaza a JUAN RIVAS, para que dentro del plazo de 15 días, se presente a tomar la intervención que le corresponde en autos: "QUESADA, ELSA ROSA c/RIVAS, JUAN s/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, abril 24 de 1992.
Marcela L. Alessandro, secretaria.
e. 9/9 Nº 9311 v. 10/9/92

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza a doña Mabel Elvira Sasso para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BERUTTI BERGOTTO HORACIO c/MATERA FERNANDO HORACIO y Otros s/Escrituración" (arts. 145 y 343 Código Procesal) bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario Clarín.

Buenos Aires, 25 de junio de 1992.
José María Perrone secretario.
e. 9/9 Nº 9354 v. 10/9/92

Nº 91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, a cargo de la Dra. Graciela Medina, Secretaría Nº 6, sito en Callao 635, piso 4º, cita y emplaza por el plazo de 5 días al Sr. IGNACIO RODRIGO a comparecer en autos: "O.S.N. c/PROPIETARIO FINCA: ENTRE RIOS 1664, UNIDAD: 11 s/Ejecución Fiscal" Expte 1153, a efectos de hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que en caso de incomparecencia lo represente en autos. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 6 de 1992.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 9/9 Nº 16 v. 11/9/92

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Doctor Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41 de la Capital Federal; cita al demandado BERNARD DE ROUVRE a fin de que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "INTERPLAT S.A. CIA. FINANCIERA c/BERNARD DE ROUVRE s/Ejec. Ordinaria", bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Señor Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 9/9 Nº 9328 v. 10/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Néstor H. Buján, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Cristina C. de Gregorio, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 5º, de Capital Federal, en los autos caratulados: "A.N.A. c/MAQUINARIAS CONGRESO S.R.L. s/Ejecución Fiscal", cita a MAQUINARIAS CONGRESO S.R.L. por cinco días, a partir de la publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1992.
Cristina C. de Gregorio, secretaria.
e. 9/9 Nº 2571 v. 9/9/92

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro. 3 a cargo del Dr. Pablo Gallegos Fedriani, Secretaría Nro. 6 a cargo de la Dra. Angélica María Novaco, sito en la calle Tucumán Nro. 1381 piso 3ero. Capital Federal, en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS) c/CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILERA s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nro. 7346/91), notifica el Fallo recaído en la causa: "Buenos Aires, 3 de Marzo de 1992... Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago a la Administración Nacional de Aduanas de la cantidad de $ 74,23, con más la actualización conforme las disposiciones del Código Aduanero, los intereses y las costas del juicio. Asimismo, no habiendo la demandada constituido el domicilio legal como lo exigen los arts. 542 y 41 del Código citado, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto por esta última norma en cuanto a las providencias que se notifiquen en lo sucesivo lo harán en la forma que determina el art. 133 del mencionado cuerpo legal, salvo la notificación de este pronunciamiento. Difiérese la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes para el momento de aprobarse la liquidación. Notifíquese. Pablo Gallego Fedriani Juez. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.
Angélica M. Novaco, secretaria Federal.
e. 9/9 Nº 2572 v. 10/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, a cargo del Dr. Pablo Gallegos Fedriani, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Angélica M. Novaco, sito en la calle Tucumán 1381 - Piso 2º - Capital Federal, en los autos caratulados: "A.N.A. c/CHAMI, LUIS CESAR s/Ejecución Fiscal", cita a LUIS CESAR CHAMI, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 9/9 Nº 2573 v. 10/9/92

Nº 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro. 4 a cargo del Dr. Osvaldo O. Guglielmino, Secretaría Nro. 8, sito en Tucumán 1381 piso 5to. Capital Federal, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.N.A.) c/CADEP S.A. s/Ejecución Fiscal", cita a CADEP S.A. por 5 (cinco) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar en derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio(arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.). Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 9/9 Nº 2574 v. 10/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría Nº 5 a mi cargo, sito en calle Paraná 386 6º Piso de la Capital Federal, cita y emplaza, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DUCASSE, ARACELI EDITH y Otros s/Sumario-Expte. Nº 285" a ARACELI EDITH DUCASSE y a NORMA BEATRIZ LOITERFUTER, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. (Artículo 343 del Código Procesal). Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1992.
Lilia Hebe Gómez, secretaria federal.
e. 9/9 Nº 25.157 v. 10/9/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti Secretaría Nº 20 a cargo del suscripto, sito en Paraná 386 9º Piso de esta Capital Federal, cita y emplaza en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/TEXTIL EL MIRADOR FUEGUINO S.A. s/Ejecutivo" al Señor JOSE PUGLIESE para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de pasar las actuaciones al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1992.
Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 9/9 Nº 25.259 v. 9/9/92

JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

José M. Acosta, Juez Federal de San Nicolás, Secretaría Nº 3, en los autos caratulados: "BANCO COOPERATIVO AGRARIO ARGENTINO LTDO. c/GIULIANO, OMAR; QUEREDE, JUAN; QUEREDE, FORTUNATO OSCAR y NARVAIZA, JUAN MANUEL s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 11.308, cita y emplaza a JUAN MANUEL NARVAIZA y OMAR GIULIANO para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días de la publicación, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial para que los represente en los juicios (arts. 145, 146, 147, 531 Inc. 2º, 343 y concordantes del Cód. citado).

San Nicolás, 3 de junio de 1992.
Martín Alberto Martínez, secretario.

NOTA: Se hace constar que el presente edicto se publica por un día en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión" de la ciudad de Pergamino.
e. 9/9 Nº 9373 v. 9/9/92

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Humberto Blanco, Secretaría Electoral, sito en calle 8 entre 50 y 51 Planta Baja de la ciudad de La Plata, notifica por este medio a don LUIS ADOLFO KLACHKO, L.E. 7.768.616, la siguiente resolución recaída en el Expte. Letra "K", Nº 1, Año 1992 caratulado "FISCO NACIONAL c/KLACHKO LUIS ADOLFO s/Suspensión del Ejercicio de sus Derechos Políticos, art. 8 de la Ley 346", que en su parte pertinente expresa: "La Plata, 16 de marzo de 1992.... Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el señor Pro-

curador Fiscal Federal (art. 8 de la ley 346)... Tramiten las presentes actuaciones de acuerdo a las normas que para el proceso sumario establece el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, salvo en lo que expresamente prevee el decreto 3213/84 (art. 319 2º párr. C.P.C.C.)... De la presentación efectuada, córrase traslado a la parte demandada por el término de quince (15) días hábiles, para que conteste y ofrezca, en su caso, prueba de descargo (art. 15, tercer párrafo del decreto 3213/84). Notifíquese. Fdo. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en la Prov. de Buenos Aires".

Secretaría Electoral, La Plata, 11 de agosto de 1992.
Carlos A. Dulau Dumm, pro-secretario electoral nacional.
e. 9/9 Nº 2373 v. 9/9/92

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Humberto Blanco, Secretaría Electoral, sito en calle 8 entre 50 y 51 Planta Baja de la ciudad de La Plata, notifica por este medio a doña SUSANA CRISTINA OLLER WESTERBERG, 10.237.831, la siguiente resolución recaída en el Expte. Letra "O", Nº 1, Año 1991 caratulado "FISCO NACIONAL c/OLLER WESTERBERG SUSANA CRISTINA s/Suspensión del Ejercicio de sus Derechos Políticos, art. 8 de la Ley 346", que en su parte pertinente expresa: "La Plata, 2 de diciembre de 1991.... Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el señor Procurador Fiscal Federal (art. 8 de la ley 346)... Tramiten las presentes actuaciones de acuerdo a las normas que para el proceso sumario establece el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, salvo en lo que expresamente prevée el decreto 3213/84 (art. 319 2º párr. C.P.C.C.)... De la presentación efectuada, córrase traslado a la parte demandada por el término de quince (15) días hábiles, para que conteste y ofrezca, en su caso, prueba de descargo (art. 15, tercer párrafo del decreto 3213/84). Notifíquese. Fdo. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en la Prov. de Buenos Aires".
Secretaría Electoral, La Plata, 11 de agosto de 1992.
Carlos A. Dulau Dumm, pro-secretario electoral nacional.
e. 9/9 Nº 2376 v. 9/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	24-8-92	JOSE RAMON HERRERA DNI 8.495.312	3	ESTAFAS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	24-8-92	HUGO ALBERTO SORIA DNI 16.612.805	3	DELITO DE ESTAFA
9	126	Horacio E. Barberis	1-9-92	JOSE PEDRO CACERES	5	ROBO DE AUTOMOTOR
17	151	Jorge A. de Santo	13-8-92	RUBEN COMES DUMOLIN	3	AMENAZAS Y LESIONES
25	145	Eduardo A. Larrea	12-8-92	JOSE ISMAEL GUTIERREZ	3	COMISION DEL DELITO DE LESIONES
26	134	María Laura Garrigos	24-8-92	ZULMA MIRTA MENNA y HORACIO GUILLERMO PAGANI	3	DEFRAUDACION
28	142	Julio Marcelo Lucini	10-8-92	MIGUEL ANGEL IRIARTE	3	ROBO
28	142	Julio Marcelo Lucini	10-8-92	MARIA ISABEL ALEMAN	3	ROBO
31	115	Carlos Stagnaro	14-8-92	CARLOS EDUARDO REBOUD	5	ESTAFA
31	115	Carlos Stagnaro	13-8-92	ROBERTO GUILLERMO ALONSO	5	AMENAZAS DE MUERTE Y DAÑO
31	119	Graciela Gils Carbo	11-8-92	ENRIQUE PEDRO ROND	3	ROBO
31	119	Graciela Gils Carbo	19-8-92	CARLOS ALBERTO DUER	3	ESTAFAS REITERADAS
33	169	Eduardo D. Marazzi	20-8-92	ENRIQUE ALFREDO DE LOOF	3	ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO
33	169	Eduardo D. Marazzi	28-8-92	LUCIO ISMAEL PORTILLO	3	ESTAFA
33	169	Eduardo D. Marazzi	28-8-92	HUGO HECTOR CERVIO	3	ESTAFA TENTADA MEDIANTE USO DE DOCUMENTO PRIVADO
33	169	Eduardo D. Marazzi	28-8-92	EDUARDO RUBEN ALVAREZ	3	HURTO
33	169	Eduardo D. Marazzi	28-8-92	HECTOR HORACIO ARTALE	3	ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE DOC. PRIVADO
33	170	Gustavo R. Núñez	25-8-92	HECTOR GONZALEZ o JOSE HECTOR GONZALEZ	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	24-8-92	PEDRO ANDRES PEREZ	3	HURTO COMETIDO EN FORMA REITERADA
33	170	Gustavo R. Núñez	26-8-92	ALEJANDRO SCORZA	3	HURTO (ART. 162 DEL CODIGO PENAL)

e. 9/9 Nº 43 v. 9/9/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha B. de Pasina, cita a MARCELO CALUMITE a estar a derecho, en los autos caratulados "CALUMITE MARCELO s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día. (art. 248, inc. 5 L.C.).
Buenos Aires, 10 de julio de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 9/9 Nº 2561 v. 9/9/92

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que con fecha 25 de agosto de 1992 se ha declarado la quiebra, en los autos caratulados "ASIEXPORT S.A. s/Quiebra de la sociedad de referencia Expte. Nº 63.850 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al Síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores a cumplimentar los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 21 de diciembre de 1992 para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contador José Luis Rodrigo con domicilio constituido en Av. Julio A. Roca 733 Piso 5º los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 10 de febrero y 3 de marzo de 1993, respectivamente. Fíjase fecha para el cómputo del plazo para la revisión prevista en el Art. 38 de la ley 19.551 el día 24 de marzo de 1993.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 9/9 Nº 2562 v. 15/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que con fecha 20 de agosto de 1992 se ha declarado la quiebra en los autos caratulados "PATERNO OSVALDO JOSE, DNI 17.331.772 Su Propia Quiebra Expte. Nº 63.504 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al Síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido a cumplimentar los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551 se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 10 de diciembre de 1992 para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Dr. Alejandro Luis Pini con domicilio en la calle Lavalle 1718 Piso 9º "B" los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 1 y 22 de febrero de 1993 respectivamente. La Junta de acreedores de corresponder se celebrará el día 16 de marzo de 1993 a las 10.00 Hs en la sala de audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 9/9 Nº 2563 v. 15/9/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de julio de 1992, se decretó la quiebra de OSCAR VELMAR ECHEGARAY, D.N.I.: 5.623.923, en la cual se designó síndico al contador Liliana N. Faerbarg con domicilio en la calle Cramer 814 piso 2do. "H" T.E.: 553-3685/551-6481, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 4 de noviembre de 1992 y 25 de noviembre de 1992, respectivamente. Fijose audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 17 de diciembre de 1992 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguiente recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95: 7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo, Juez.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 9/9 Nº 2564 v. 15/9/92

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JOSE J.L. LOMBARDI E HIJOS S.A., con domicilio en Av. Belgrano 634, 8vo. piso, Capital Federal. Señálase hasta el día 30 de noviembre de 1992 para que los acreedores presenten al síndico Contador Ricardo Sabor, con domicilio en Talcahuano 159 - 2do. piso, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 02 de febrero de 1993 y 23 de febrero de 1993 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 16 de marzo de 1993 a las 10 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que

concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 9/9 Nº 25.168 v. 15/9/92

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, con sede en Diagonal Norte Nº 1211, piso 7º, Cap. Fed., en los autos caratulados: "HANSEN, GUILLERMO ALBERTO s/Pedido de Quiebra formulado por MARCELO LOPEZ ASTRADA", cita y emplaza al Sr. HANSEN, GUILLERMO ALBERTO, para que dentro del término de cinco días invoque, pruebe cuanto estime procedente a su derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 91 de la ley 19.551, concurriendo a la Secretaría del Actuario a estar a derecho, dar las explicaciones que se le formulen sobre el estado de sus negocios, probar cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretársele la quiebra.
Buenos Aires, de agosto de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 9/9 Nº 25.115 v. 9/9/92

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "FLEITAS NESTOR WASHINTON" habiendo resultado designado síndico a la Sra. Mónica Beatriz Slafman con domicilio constituido en la calle Paraguay 577, 5º "A", a quien los creedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de Octubre de 1992. Señálase audiencia para el día 18 de diciembre de 1992 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectuan pagos de aquél, se pena los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímese al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, agosto 12 de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 9/9 Nº 2565 v. 15/9/92

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "BERARDI DANIEL LUIS" habiendo resultado designado síndico al Sr. Antonio Vidal Serín, con domicilio constituido en la calle Florida 470, 6º piso, oficina "603/05", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de octubre de 1992. Señálase audiencia para el día 11 de diciembre de 1992 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencia del Juzgado para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que los hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. entregue al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, agosto 12 de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 9/9 Nº 2566 v. 15/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, en autos CATALINAS NORTE SERVICIOS GRAFICOS S. R. L. s/Quiebra", hace saber por cinco días que a los efectos previstos en el art. 36 de la Ley de Concursos, el plazo para impugnar el informe individual del síndico vence el día 29 de setiembre de 1992, y que a los fines previstos en los arts. 38 y 41 de la Ley de Concursos, fíjase como fecha el 28 de octubre de 1992.
Buenos Aires, 31 agosto de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 9/9 Nº 25.139 v. 15/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 6, Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de MARIA LUISA CHETTI, con domicilio en la calle Arroyo Nro. 853/9 piso 6º departamento 23, Capital Federal. Síndico designado: Oscar Bartellini, con domicilio en la calle Suipacha 472, piso 2º "203" ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos hasta el día 10 de Noviembre de 1992. El informe del art. 35 se presentará el día 30/11/92 y el del art. 40 del día 22/12/1992. La Junta tendrá lugar el día 12/2/1993 a las 9 horas en las Salas de Audiencias del Juzgado o donde se indique con posterioridad, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1992.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 9/9 Nº 25.089 v. 15/9/92

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en la Av. Callao Nº 635 - P. 2º de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "FAST RENT S.A.", con domicilio en la calle Uruguay Nº 328 - P. 1º "2" de la Capital Federal, habiéndose designado Síndico al Contador Carlos Alberto Massaglia, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 465 - P. 8º Of. 61 de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de octubre de 1992. Fíjase la fecha del día 9 de febrero de 1993 a las 11 hs., para la realización de la Junta de Acreedores en caso de corresponder.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 9/9 Nº 2567 v. 15/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que con fecha 11 de agosto de 1992 se ha decretado la quiebra de NEW MODELS S.A. Resultando síndico el Contador Aníbal Marcelino Badell con domicilio en Sarmiento 2021, PB. "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27/10/92. Se determina que los informes del art. 35 y 40 de la ley 19551 deberá presentarlos el síndico el 17/11/92 y 9/12/92 respectivamente, y en caso de presentarse acuerdo resolutorio se fija audiencia para la Junta de Acreedores para el día 4/2/93, a las 10,30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumplimente, en tres días, los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 ley 19.551 y los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo, asimismo para que ponga a disposición del síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 horas. Intímasela a constituir dentro de las 48 hs. domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. Prohíbese efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, en cinco días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 9/9 Nº 2568 v. 15/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 - Secretaría Nº 26 - sito en la calle Callao 635 - Piso: 2º Capital Federal - en los autos caratulados: "DAERCE CONSTRUCCIONES S.A. s/Pedido de Quiebra por EMBOTELLADORA MAYER S.R.L." ordenó: "Buenos Aires, 22 de mayo de 1992. Cítese a DAERCE CONSTRUCCIONES S.A. a fin de que dentro del quinto día comparezca a autos para probar e invocar lo que estimen corresponder en los términos del art. 91 de la ley 19.551 bajo apercibimiento de designar al defensor oficial a fin de que la represente en juicio, a cuyo fin publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz. Carlos A. Villar, Juez.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 9/9 Nº 9345 v. 10/9/92

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Sec. Nº 40, sito en Talcahuano 550, 7º piso, cita y emplaza por el término de quince días a JORGE ALBERTO ORTEGA y MARIA MARTA BARRIERA DE ORTEGA a fin que comparezcan a estar a derecho en autos "ROLE CREACIONES s/Quiebra-Incidente Extensión de Quiebra", bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 9/9 Nº 9379 v. 10/9/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550 piso 7º de esta ciudad), en los autos caratulados: MONTEJO HNOS. Y COMPAÑIA S.R.L., comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha 13 de agosto de 1992, haciéndose saber: a) que la fallida está integrada por Bernardo Montejo, argentino, L.E. Nº 3.557.304, nacido el 31/7/20, casado, con domicilio en Escalada 1970, Capital Federal; Raúl Fernando Rithner, argentino, C.I. Nº 4.881.636, nacido el 30/10/25, viudo, con domicilio en Gral. Alvear 1032, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Justo Castillo, argentino, D.N.I. Nº 10.736.099, nacido el 6/4/53, casado con domicilio en Méndez de Andes 1793, Capital Federal y Montejo Hnos. y Compañía S.R.L. con domicilio en Avda. Cobo 1885/93 Capital Federal; b) que el síndico interviniente es el contador Abel Alexis Latendorf con domicilio en la calle Piedras 153 piso 1º "E" de esta ciudad, a quien los acreedores de títulos posteriores al día 9 de agosto de 1991 deberán presentar sus pedidos de verificación con arreglo al art. 195 L.C. hasta el día 9 de octubre de 1992; c) que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico; y g) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, agosto 31 de 1992.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 9/9 Nº 2569 v. 15/9/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "WINOGRAD, JACOBO LUIS s/Quiebra. Expte. Nº 20.886/92, comunica por cinco días la Quiebra, Síndico: María Teresa Casparri con domicilio en Carlos Pellegrini 1175, 8º piso, Of. "A" Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 13/10 de 1992 en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 18/12/1992, a las 10.00 horas; en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intímasela a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 31 de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 9/9 Nº 2570 v. 15/9/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

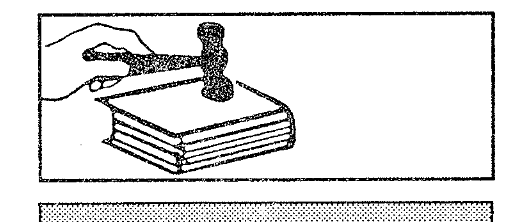
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/9/92 - Vence: 11/9/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	26.8.92	MARIA JOSEFA MUNIOZGUREN de GATTI	25.047
2	3	Gustavo Enrique Toledo	28.8.92	PABLO ANGEL ARTESE	9.286
5		M. Celia García Zubillaga	19.5.92	JUAN WILLE	9.236
5	9	M. Celia García Zubillaga	15.7.92	FRANCISCO ENRIQUE ARENA	9.293
6	UNICA	Juan Luis Arito	28.8.92	JOSE LUIS FAURE SILVA	9.284
6	12	Juan Luis Arito	18.8.92	LEONILDA FASSINGA DE RUSSO	9.285
11	UNICA	Hugo D. Acuña	26.8.92	FELIPE FURNARI	9.225
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	11.8.92	OSVALDO PASCUAL PACELLO	9.269
13	26	Gustavo Pedro Torrent	26.8.92	POLIZZI EMILIO CELESTINO	24.983
14		Eduardo Daniel Gottardi	27.8.92	MARIA ESTHER ORONA Vda. de PUTRINO	24.958
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	7.8.92	ROBERTO RUBEN BENITEZ	9.263

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	19.8.92	ADELA FRONTINI de VALVERDE	9.298
17	33	Raquel Elena Rizzo	1.9.92	ELSA MODESTA IACAPRARO	9.273
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	31.8.92	RAFAEL MORAN y CARMEN DELIA DIAZ de MORAN	9.256
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	28.8.92	MARIA ANUNCIACION CIRULO de DEDICO	24.976
19	37	Alejandro G. Petrucci	10.7.92	CLORINDA RIVERO DE TRAVERSO	9.258
19	37	Alejandro G. Petrucci	10.7.92	ANDRES SEBASTIAN TRAVERSO	9.259
20	40	Celia Angeles Perez	31.8.92	MARIA ELVIRA PIÑEIRO	25.052
21		Luis Guillermo Köhler	6.8.92	JUAN MANUEL ABAL y MARIA FELICIA VARALLO	9.257
22	43	Fernando L. Spano	14.8.92	JULIA EDELMIRA VILLA	9.214
27	UNICA	Roberto Parrilli	28.8.92	DOLORES SOTO	9.250
27		Roberto Parrilli	28.8.92	ELENA BEATRIZ CILIONE	24.953
28	UNICA	Fernando Cesari	2.10.91	RUBEN DARIO BENTANCORT PAIS	9.287
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	31.8.92	ATILIO RINALDI	9.275
39		Horacio Sterin Carmona	26.8.92	CARLOS ALBERTO PAILLOT	9.223
40		Patricia Barbieri	28.8.92	ROSA SAPORITTO	25.012
44	UNICA	Fernando O. Galan	28.8.92	PABLO CARLOS CAGNASSO	9.261
45	UNICA	Marisa S. Sorini	11.8.92	IRAZOQUI FERNANDO JOSE ANTONIO MATEO	9.289
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	27.8.92	MARIA PAWLOWSKI DE CHOLODZIECKI	9.245
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	28.8.92	RAUL JOSE MOGLIA	9.292
46	76	Luis Alvarez Juliá	10.8.92	TOMAS GONZALEZ	9.276
47	UNICA	Silvia R. Rey	31.8.92	BASILISA VERA	24.940
49	79	Virginia Simari de Lando	21.8.92	RAMON CARLOS FERREYRA y ELVIRA ESTHER VAZQUEZ	9.224
51		Jorge A. Cebeiro	20.8.92	BENIGNA SALGADO ALVAREZ	9.282
55	UNICA	Olga M. Schelotto	24.8.92	GLADYS BALDASARRE	9.255
55		Olga M. Schelotto	1.9.92	SOFIA ARIAS, FERNANDO VIDAL Y MANUEL VIDAL	9.254
57		Carlos Roberto Garibaldi	31.8.92	FALBO ANGELA	9.222
58	88	Viviana Fernández Seoane	20.8.92	MARTA BEATRIZ VITALE	9.280
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	27.8.92	CLODOMIRO JOSE MARCHELLI, HERMINIA LOPEZ Y NORBERTO MARCELO MARCHELLI	9.213
60		Enrique C. Virto	20.8.92	NORA NELIDA DEL VALLE SUAREZ	9.246
61		Eduardo Jose Gorris	30.6.92	SANTIAGO MAGRO Y MARIA ESTHER TOMMASONE de MAGRO	9.296
62		Mirta Lucía Alchini	24.8.92	CZESLAW FRANCISCO KONTACH	9.290
63	93	Gabriela Paradiso Fabri	28.8.92	JACOBO LEVY	9.243
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	27.8.92	TERESA LUCIA ALASIA	9.265
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	24.8.92	JUANA EMILIA PENNA	9.277
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	31.8.92	DEOLINDA ORLANDI de CORVI	9.291
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	24.8.92	AMELIA CATALINA NICOLINI	9.226
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	27.8.92	JOSEFA MARTINELLI	25.011
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	25.8.92	BRIGIDA MENOR CID	24.968
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	18.8.92	CARLOS GONCALVES	24.969
69		Nora González de Roselló	3.8.92	AMALIA ORCAIZAGUIRRE Viuda de GORDILLO	9.288
69	99	Nora González de Roselló	31.8.92	BIRACOURITS MARIA LUISA Viuda de COGO	25.003
71	UNICA	Susana A. Novile	28.8.92	MARIA MASON	9.241
73		Dolores Miguens	20.8.92	IGNACIA ROJAS de FARA y CARLOS FARA	9.232
74	UNICA	Juan A. Casas	28.8.92	BORISKA KLEIN	9.237
74		Juan A. Casas	21.8.92	HILDA CHIUSANO	9.235
74	104	Juan A. Casas	28.8.92	JOSE IGNACIO PORTELA	9.271
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	31.8.92	EMILIO MIGUEL PI	9.227
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	1.9.92	MARIA ANTONIA TOMEO de CRUDO y PASCUAL CRUDO	9.240
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	27.8.92	ROSA TERESA BACCEGA	9.253
90	UNICA	Martin Alejandro Christello	18.8.92	ELODIA MONTI de PORRI	9.281
91	UNICA	Alberto Ugarte	28.8.92	JESUS MANUEL LOSADA	9.221
91	UNICA	Alberto Ugarte	25.8.92	MARIA NOGUEIRA FARIÑAS DE SUFFERT	9.279
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	24.8.92	LEA ETI SPITZER	24.954
93		Marta Susana M. Gastaldi	12.6.92	NORBERTO GERONIMO MARTELLI	25.010
94	UNICA	Ricardo A. Busto	2.7.92	ANA MARIA CHINNICI	9.238
94	UNICA	Ricardo A. Busto	26.8.92	JOSE EDUARDO FELIS STEVENAZZI	24.972
94	11	Ricardo A. Busto	13.8.92	SUSANA ESTHER LIBERO de PARODI	9.217
95		Marcelo J. Galio Tagle	1.9.92	JULIO CESAR BONAZZOLA	24.979
97	28	Guillermo Mercado	27.8.92	MIGUEL FRANCISCO RAFAEL GALDI	25.009
99		Marta N. Coccia	27.8.92	SALVADOR CASCARDO y CARMEN RAFAELA de SIMONE de CASCARDO	25.008
99	32	Marta N. Coccia	21.8.92	ANTONIO FERNANDEZ	9.252
105	44	Daniel Ricardo López	31.8.92	AIDA SOIREFMAN	9.244
107		Eduardo A. Maggiora	10.8.92	DIEGO RAMON SANCHEZ	9.262
107	54	Eduardo A. Maggiora	19.8.92	REINALDO JOSE GRIMOLDI	24.964
108		Daniel Ruben Tachella	16.7.92	EDUARDO ALVAREZ	9.266
108		Daniel Ruben Tachella	28.8.92	MIGUEL BUZZONI	9.268
108	56	Daniel Ruben Tachella	1.9.92	FEDERICO WALTER WOODGATE	9.242
109	UNICA	Maria Teresa Tibau	14.7.92	CARMEN MARIA TRASSI	9.274
110	UNICA	Maria Clara Lagache	30.6.92	ANTONIO MARASCO	9.233
110	UNICA	Maria Clara Lagache	26.8.92	PEDRO ALONSO	9.270

e. 9/9 Nº 163 v. 11/9/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano Nº 550, piso 6º, hace saber por dos días en los autos "COTON MOISES y Otro c/GARCIA BAENA RODOLFO SIMON y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 067.318/91, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día martes 15 de septiembre de 1992, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado con frente a la calle Gaspar M. de Jovellanos antes España Nº 174/78, entre las de Avda. Martín García y Uspallata, de esta Capital Federal, compuesto en P. Baja: Escritorio, living. comedor, toilette de recepción, patio andaluz, garaje, comedor diario y cocina; en el Primer piso: Tres dormitorios a la calle, baño completo, vestidor o cuarto dormitorio, lavadero, habitación y baño de servicio. En el Segundo piso: Consta de baño completo sin bañera, habitación de servicio y una habitación de madera prefabricada y terraza. Cuenta con línea telefónica. Está ocupado por el Señor Rodolfo Simón García, su esposa Ilda Teresa Dagna y una tía Teresa Barberis de Arzeno, propietario demandado en autos. Edificado en el Lote 13, que mide: 11 mts. de frente al O. o SO., igual dimensión en su contrafrente al E. o NE., por 16m70 de fondo en el costado N. o NO. y 16m75 en el S. o SE.- Superficie 184,02 m². Nomenclatura Catastral: Circuns. 3, Sec. 8, Manz. 21, parcela 13. Matrícula: 3-1945. Base U$S 15.186,60 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña, el 3 % de comisión con más el IVA correspondiente y el 1 % de sellado de boleto, en dólares estadounidenses y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. De acuerdo a la cláusula octava del contrato hipotecario: "Efectuado el remate, aprobado el mismo y oblado el precio, la posesión deberá ser entregada a quien resulte comprador dentro de los diez días de notificados los deudores al efecto, debiendo el inmueble estar completamente desocupado. La escritura traslativa de dominio a favor del comprador en remate, será otorgada ante el escribano que designen los acreedores". Se adeuda por Imp. Municipales (fs. 72/74) $ 6090,51 y por O.S.N. (fs. 69/71) $ 1.567,08. El bien podrá visitarse los días 10, 11 y 12 de septiembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1992.
José María Perrone, secretario.

e. 9/9 Nº 9325 v. 10/9/92

Nº 49

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 49 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo J. Coll, sito en Uruguay 714 piso 7mo. Capital Federal, Secretaría a cargo de la suscripta, comunica por 2 días en autos "RISIGLIONE, PEDRO c/PAGANO, JOSE s/Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 48.973, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 17 de setiembre de 1992 a las 10,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, dos lotes de terreno con todo lo en ello clavado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Cuartel 2do. del Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, señalados como lotes 18 y 19 de la manzana 8, con frente a la calle Navarro entre Catamarca y Santiago del Estero, midiendo cada lote 10 m. de frente por 30 m. de fondo, encerrando una superficie cada uno de 300 m2 cada uno, lindando al SO el lote 18 con la calle Navarro; al NO con lote 19; al NE con fondos del 7 al SE con lote 17; y el lote 19 al SO calle Navarro; al NO lote 20; al NE fondos del 6 al SE con lote 18. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección N Manzana 49 Parcelas 18 y 19. Conforme acta de

constatación efectuada por el martillero interviniente, se encuentra habitado por una persona, sin haber acreditado en autos la ocupación, quien asimismo lo utiliza los fines de semana en compañía de familiares y amigos. Al inmueble se accede desde la Ruta Nacional Nº 3 a la altura del Km. 43, frente a la Caminera de la firma M. Benz, hacia la izquierda por Avda. 25 de Mayo, distante unos 3 km. aproximadamente de la mencionada ruta, luego de cruzar el puente existente sobre el Río Matanza, desde ese lugar y a unos 300 m. aproximadamente a la izquierda, se observan las construcciones de la Iglesia Evangelista, junto a la cual se encuentran construidas 2 viviendas conjuntas con un número total de 5 habitaciones, con un baño y una cocina; en el lote de la izquierda se halla construido un depósito de agua de 4 por 2,5 m. y 2 m. de profundidad, con escalera de acceso y correspondiente desagüe; junto a la misma hay un molino de extracción de agua, subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse libremente. Se subastará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 40 %. Comisión: 4 %.- hay constancias en autos de deudas en Municipalidad (fs. 65 vta.) por $ 27,66 por ambas parcelas; con Rentas (fs. 63) $ 15,32; $ 52,91 y (fs. 60) $ 22,90 y $ 68,02. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1992.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 9/9 Nº 25.237 v. 10/9/92

Nº 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 55 a cargo del Dr. Guillermo Ehrlich Moreno, Secretaría Nº 85 a cargo de la Dra. Olga María Schelotto, sito en la calle Callao 635, piso 6to. comunica por tres (3) días en el juicio "LABAYRU DE GALDOS, ISABEL BEATRIZ c/GOMES, ROSA VIRGEN s/División de Condominio-Exp. Nº 095309/90", que el Martillero Mario Araujo, rematará el día 30 de setiembre de 1992, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tandil Nº 3545/47, entre las calles Dolores y Baradero de la Capital Federal, inscripta en el Registro de la Propiedad en la Matrícula Nº 1-26921 según título tiene 8 m. 66 cm. de frente por 25 m. 98 cm. de fondo, Cir. Nº 1, Sec. Nº 54, Manz. Nº 167, Parcela Nº 15 de acuerdo a los dichos del Martillero, se trata de una casa antigua, reformada, en muy buenas condiciones, falta pintura en general y pequeños arreglos que no afectan su buen estado general. En su frente consta de entrada principal por el número 3545 de la calle Tandil y un amplio garaje o local con entrada propia por el número 3547, desocupado. Por la entrada principal sale una escalera sobre una terraza que ocupa el espacio aéreo del local y pasillo de entrada. A continuación se pasa a una amplia vivienda de dos dormitorios, escritorio, living-comedor, baño, cocina y lavadero instalado. Todos los ambientes con salida a dos patios. Al fondo se encuentra un departamento compuesto por un amplio dormitorio, baño y cocina con ventilación a un patio cubierto con toldo metálico. Posee una línea de teléfono. La propiedad está, de acuerdo a lo informado por el martillero, ocupada únicamente por la demandada señora Gómez Rosa Virgen. Esta venta se realiza ad-corpus deudas: O.S.N. fs. 64, M.C.B.A. fs. 67/70, todas las deudas el comprador deberá hacerse cargo en su totalidad por cualquier concepto que pudieran existir sobre el inmueble, con sus reajustes en el momento de su liquidación. Condiciones de Venta: Al contado. Base: 19.809, Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley, todo en efectivo en el acto de la subasta. La propiedad se exhibe los días 26 y 27 de setiembre en el horario de 10,30 a 12,30 hs. El saldo de precio deberá ser depositado a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos autos dentro de los 10 días de realizada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las notificaciones de las respectivas providencias se las tendrán por realizadas por ministerio de Ley, Art. 133 del Cód. Proc. Se deja constancia que el actor tiene facultades para designar Escribano.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1992.
Olga M. Schelotto, secretaria.
e. 9/9 Nº 9347 v. 11/9/92

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57 a cargo del Dr. Carlos A. Valora, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos R. Garibaldi, sito en la Av. Callao Nº 635, Piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos COSENTINO de COSENTINO MARIA A. c/MONGE NORBERTO T. s/Ejecutivo, expediente Nº 209.372, que la Martillera Señora Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 21 de setiembre de 1992 a las 9,30 hs. en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, el siguiente inmueble ubicado en la Avda. Rivadavia Nº 5651/53 esquina Martín de Gainza, Unidad 26 del Piso Trece, de Capital Federal y que consta de una superficie total de 76,19 mts. cdos. correspondiéndole un porcentual de 3,40 %, la Unidad se compone de living-comedor, dormitorio, amplia cocina y lavadero, baño completo, balcón corrido, en perfecto estado de conservación, ocupado por la co-demandada. Se exhibe los días 17 y 18 de setiembre de 1992 de 15 a 17 hs. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección 57; Manzana 100; Parcela 5; Matrícula 5-3532/26; Zona Norte. Deudas: O.S.N. $ 248,55; Impuesto Municipal $ 498,71; Expensas no registra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 6.543,73. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,5 %. Todo al contado y en dinero efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 9/9 Nº 25.388 v. 10/9/92

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66 a cargo del Dr. Enrique H. Alvis, Secretaría Unica, Paraguay 1536, P.B. comunica por dos días Expediente Nº 024922: que el martillero Pablo Benegas rematará el día 15 de septiembre de 1992 a las 11.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble sito en la calle Ocampo (hoy Ortiz de Ocampo) Nº 2901 esquina E. Costa 3081/3083 de Capital Federal, edificado sobre un lote de terreno que mide según título 22,78 mts. frente NO lindando con calle Ocampo, 10,86 mts. ochava (forma circular); 18,10 mts. frente S lindando calle E. Costa; 21 mts. contrafrente SE; 12,50 mts. costado NE. Superficie total de 466,38 mts.². Sup. cubierta aprox. 850 mts. NC: Cir.: 29 - Sección 15 Mz 170 Parcela 11 lote Nº 1 de la fracción 3, Matrícula FR 19-2986. Se vende con dos líneas telefónicas, posee calefacción, un ascensor fuera de funcionamiento. La propiedad se halla edificada en tres plantas, con torre mirador, garaje, entrada de servicio y jardín al frente, en excelente estado de uso y conservación y cuenta de los siguientes ambientes, en Planta Baja: Entrada por E. Costa, consta de: a) Sala de estar de 19,11 m².; b) Comedor de 31,85 m².; c) Living de 16,40 m²; d) Entrada y recepción de 29,89 m².; e) Galería de 11,04 m²; f) Escritorio de 12,60 m²; g) Salón de recepción de 24,70 m².; h) Escalera de 10,99 m²; i) Ascensor de 1,44 m².; j) Biblioteca de 3,75 m²; k) Pasillo escalera de 1,71 m²; l) Entrada y pasillo secundario de 13,52 m²; m) Garaje de 15 m²; n) Entrepiso s/garaje con baño de 15 m²; o) Baño de 2,52 m²; p) Patio cubierto de 9 y q) Cocina de 17,50 m²; superficies menores y varios (pasillos, escaleras, etc.) de 34 m² con una superficie total de esta planta de 270,02 m²; en Primer Piso consta de: a) Dormitorio de 12,41 ; b) Baño de 4,99 m²; c) Cuarto de Vestir de 4 m²; d) Dormitorio de 22,20 m²; e) Baño de 9 m²; f) Balcón cubierto de 12,90 m²; g) Sala de Estudio de 20,17 m²; h)Pasillo circulación de 18 m²; i) Pasillo circulación de 4,40 m²; j) Cocina de 14,30 m²; k) Sala de estar de 9,62 m²; l) Patio cubierto de 9 m²; m) Baño de 8,69 m²; n) Dormitorio de 14,43 m². o) Ascensor de 5,85 m²; p) Dormitorio de 12,94 m²; q) Escalera Principal de 16 m²; r) Salón de circulación y estar de 23,23 m²; superficies varias de 27,87 m², superficie total de 250 : y Segundo Piso consta de: a) Lavadero de 11,56 m²; b) Baño de 5,62 m²; c) Quincho y cocina de 13,25 m²; d) Dormitorio de 15,98 m²; e) Ascensor y lugar de estar 9,86 m²; f) Dormitorio de 12,58 m²; g) Buhardilla de 12,20 m²; h) Dormitorio de 12 m²; i) Galería semicubierta de 31,80 m²; j) Baño de 17,60 m²; k) Escalera y acceso a torres de 17 m²; l) Sala de juego de 60 m²; superficie total de 220,45 m²; Torre de tres pisos de 31 m² y sótano de 62 m². Base: U$S 900.000.- Seña: 10 %, Comisión 3 %, Sellado 0,5 %.Todo al contado y mejor postor y en billetes dólares estadounidenses en el acto del remate. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, dentro del 5to. día de aprobada la subasta y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Días de exhibición 10, 11 y 14 de setiembre de 1992 en el horario de 14.00 a 17.00 horas. Deudas: OSN A 133.657.691,83 ($ 13.365,77) (fs. 122/24); Rentas: A 289.875.714,45 ($ 28.987,57) (fs. 120).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1992.
Juan José Caprin, secretario.
e. 9/9 Nº 25.126 v. 10/9/92

Nº 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Nº 97, comunica por dos (2) días en los autos: "ANOLL, AMALIA y Otros Exp.: 54.999/89 s/Ejec. Hipot." que el Martillero Juan Martín Legorburu, rematará el día 15 de setiembre de 1992, a las 11,30 hs. en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital. El chalet situado en la calle Amancay esq. Roberto Payró que forma parte de lo edificado sobre los lotes 19, 20, 21, 22 de La Reja, Partido de Moreno Pcia. de Buenos Aires que mide 9,25 mts. de frente al S.O. lindando con la calle Amancay; 46,70 mts. en su otro frente al Nord. Oeste, lindando con la calle Roberto Payró, 4,24 mts. en su ochava al Oeste, formada por la intersección de ambas calles, 29,50 mts. al Nord. Este con una Sup. Total de 1071,82 mts. El chalet con techo de tejas consta de 2 hab. amplias, living-comedor, cocina, baño y jardín al frente y a los fondos. Nomenclatura Catastral: Circuns. IV, Sección T, Manzana 71, Parcela 19 "a", Partida 073292. Deudas: Rentas de diciembre del 90 fs. 100, Municip. a agosto del 90 fs. 101, todo sujeto a reajustes. Base: $ 25.000.-, Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley, todo en efectivo en el acto del remate. Se visita los días 11 y 14 de setiembre de 1992, entre las 15 y 17 hs. a cargo del demandado. Asimismo se hará saber al adquirente que el saldo de precio deberá ser depositado en autos, dentro del quinto día de realizada la subasta, se encuentre o no aprobada ésta, bajo apercibimiento de tenerse que depositar la suma equivalente a la cantidad de Dólares Estadounidenses que quedaran pendientes de pago al momento de realizarse la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de 1992.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.
e. 9/9 Nº 25.242 v. 10/9/92

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Nº 98. Sede: Uruguay 714 piso 4º Capital comunica por dos días en autos "BANCO FLORENCIA S.A. c/PENIAMINIAN, PENYAMIN s/Ejecutivo" (Expte. Nº 23.972) que el martillero Raúl F. Ricciotti rematará el día martes 15 de setiembre de 1992 a las 10,30 horas en la Asociación de Martilleros Públicos sita en Talcahuano Nº 479 de Capital al contado y al mejor postor usada y en el estado en que se encuentra un máquina industrial inyectora plástica marca "Rosen" de 150 grs. con motor aplicado marca Corradi Nº Inta 160 m/4 motor 1 476 87 HP 15 CVL y motor eléctrico marca Corradi modelo 192/m4 Nº 877274. Base: $ 16.993,49. Comisión: 10 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Todo en dinero efectivo. Si el remate fracasare por falta de postores se procederá a iniciar una nueva subasta con una reducción de la base en un 25 %. Si tampoco existieran postores se realizará una nueva subasta sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y retirar el bien adquirido dentro de las 48 horas siguientes al remate caso contrario deberá hacerse cargo del depósito a partir del vencimiento establecido para su retiro. La máquina será exhibida en el Depósito Benavidez sito en el Km. 36,700 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aries, los días viernes 11 y lunes 14 de 10 a 12 y 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.
Patricia Barbieri, secretaria.
e. 9/9 Nº 25.141 v. 10/9/92

Nº 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79 a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo; Secretaría Nº 109 a cargo de la Dra. Ana María Kruls de Molina Porteia, sito en calle Tucumán Nº 1393, 1º Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "MASTANDREA; ROQUE c/TOTARO; CARLOS s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 56.575/91, que el martillero Juan Teófilo Reino rematará el día 15 de setiembre de 1992, a las 11 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros sito en calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en calle General Mosconi Nº 2747, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, y consta de: Local de negocio al frente de 70 m² aproximadamente cubiertos, frente de vidriera y cortina metálica y toldo de aluminio, ingresando por pasillo se accede a un patio frente a 2 habitaciones de madera y living-comedor de material, baño y cocina completos c/gas y agua corriente, ocupado por el Sr. Totaro y Sra. María E.Gómez; luego departamento de 1 ambiente, baño y cocina de material y pisos de madera,ocupado por la Sra. Ramona S. de Totaro y al fondo se halla edificada en material pieza de aproxim. 5,00 x 3,00 piso de cemento, baño y cocina precarios, sin gas, ocupado por el Sr. José R. Brandan y Flia., en calidad de inquilino, estado general, salvo el local del negocio es regular, los techos son de material, en piezas de madera, de chapa. Cuenta con línea telefónica. Frente de la propiedad revestida en piedra granítica. El local del negocio ocupado por el demandado. Nomenclatura Catastral: Cir. V, Sec. G, Manz. 37, Parcela 18, Partida 14570. Deudas: Municipal fs. 68 $ 918,16 al 13/11/91; Rentas fs. 54 $ 286,15 al 29/11/91. Condiciones de Venta: Base $ 20.000. Seña 8 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley 0,5 % al contado y al mejor postor en efectivo en el acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina, el importe del precio que corresponde abonar al contado, con más los intereses que cobra dicha institución en sus operaciones de descuento ordinario a treinta días vencida, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precios se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta decretada deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio, documentos de identidad ante el martillero y/o la persona que esté comisionada a esos efectos. Exhibición: Los días 11 y 14 de setiembre de 1992 en el horario de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1992.
Ana M. Kruls de Molina Portela.
e. 9/9 Nº 25.238 v. 10/9/92

Nº 95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Unica interinamente a mi cargo Nº 21. Sito en la calle Tucumán y Talcahuano 6º piso Palacio de Justicia, comunica por tres (3) días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE HIPOLITO IRIGOYEN 3026 c/ENCINA GUZMAN GERTRUDIS s/ Ejecución de Expensas" Expte. Nº 028002/91. Que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 17 de septiembre de 1992 a las 9,30 horas en la calle Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: Un departamento totalmente desocupado, sito en la calle Hipólito Irigoyen 3026, 7º Piso, unidad Nº 20, Letra "A" de Capital Federal. Superficie total 79,81 mts² Porcentual 5,18 céntimos. Deudas: Fs. 80-Municipales 27/2/86 al 12/9/91.-Totales A 12.985.949,67 y a fs. 77-O.S.N. A 5.005.160 fs. 62/74 Títulos Fs. 91 deuda por expensas desde 11-1991- A 13.260.562 más A 933.000. Distribución: Se compone de porch-living comedor, tres dormitorios, pequeño pasillo, cocina, baño completo, lavadero y balcón corrido en su frente posee línea telefónica, pero aparentemente desafectado por falta de pago Nº 97-8549. Conservación del Bien: Bueno. Base $ 29.209. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 % cada parte. Horario de visitas los días 14 y 15 de septiembre de 1992 de 14 a 17 horas. Los o el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Las medidas de la unidad son Ad-Corpus, venta al contado y mejor postor.

Buenos Aires, 2 de setiembre 1992.
Marcelo L. Gallo Tagle, secretario.
e. 9/9 Nº 25.239 v. 11/9/92

Nº 99

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 99, Secretaría Unica, Paraguay 1536, piso 8º Capital, comunica por 2 días, en autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/MACHADO OSVALDO JUAN s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 48.876/90, que el martillero Jorge Ramón Torres (981-0439), rematará el día 21 de setiembre de 1992, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, el 100 % indiviso de la finca sita en Punta Alta, Villa Gral. Arias, Partido de Cnel. Rosales, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Vicente López Nº 592, edificada en el lote 2 de la manzana 55b. y mide 4,24 m. en su ochava al E.; 7m. al S.E., lindando con calle Vte. López; 21,50 m. al S.O. con lote 3; 10 m. al N.O. con lote 1, y 18,50 m. al N.E. con calle Las Guayanas. Superficie del terreno 210,50 m² ad-corpus. Ant. Dominial M. 3342 de Cnel. Rosales (113). Según constatación de fs. 106 está ocupada por los padres e hijos del ejecutado y se compone de living come-

dor, 2 dormitorios, baño, 1 lavadero cubierto y patio. Nom. Catast.: Circ. V, Secc. E M. 55b. Parcela 2. Partida 37.457. Deudas: Servicios Sanitarios fs. 78 A 6.935.923 al 11/4/91; Municipales fs. 75 A 2.127.254 al 23/4/91 y Servicios Públicos fs.70 A 1.233.876 al 28/12/90. Base $ 2.000.- Venta al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,50 %, efectivo. Para el caso de no existir postores, se procederá en el mismo acto a efectuarse otra subasta sin base y en las condiciones ya referidas. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo dentro de los 5 días de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna en el Bco. de la Nación Arg. Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento del Art. 580 y 584 del C.P.C.C.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitas: 16, 17 y 18 de setiembre de 10 a 17 horas. Informes en la zona Inmobiliaria Marcos, Rivadavia 652, Punta Alta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1992.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 9/9 Nº 9330 v. 10/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por un día en el juicio "FRAIDENRAIJ ARON c/CORVI GRACIELA SUSANA s/Ejec.". Expte.: 14.629, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 15 de septiembre de 1992, a las 16 hs. en Dr. Enrique Finochietto 2165 de Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien de 14 a 17 hs. de lunes a viernes. Un juego de té de metal plateado compuesto de cuatro piezas: Lechera, azucarera, tetera, cafetera y bandeja oval con dos manijas, estilo antiguo con una inscripción en la base que dice: PB Ind. Arg. Sin Base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 % todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 9/9 Nº 25.236 v. 9/9/92

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián J. De Mendieta, comunica por dos días, en autos "MOLINARI, FELIX c/GILABERT, VICTOR s/Ejecutivo", expediente Nº 46.848, que la martillera doña Raquel E. Rossi de Bronenberg Victorica, rematará el día 30 de septiembre de 1992, a las 12 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, la propiedad ubicada en la Avda. Patricios 1676/98, piso 8vo. unidad 46; compuesta de dos ambientes, baño y cocina. Ocupada por el demandado y familia. Se visita de lunes a viernes de 12 a 13 horas. Base de venta $ 7.000. Venta al contado, seña 10 %, comisión 4 %, más el 0,50 % de sellados de ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Código Procesal. Debe por A.B.L. $ 0,766 al 22/11/89 y por O.S.N. $ 97,34 al 26/10/89.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 9/9 Nº 9322 v. 10/9/92

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/TOLEDO DE BILAR ETELVINA y Otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 18.612/90, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 23 de septiembre de 1992 a las 11 hs. en el salón sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Av. La Plata 2941 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, sedán 4 puertas, modelo VW 1500, año 1988, motor Nº H5S07648, chassis Nº HS1507780Z, dominio C 1.396.889, el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 65) posee 4 cubiertas en mal estado; sin criquet, rueda de auxilio, llave sacarruedas, radio, antena y reloj; rota óptica delantera derecha, caja de cambios y cerradura baúl; chapa y pintura en buen estado. Base $ 506,30 al contado y mejor postor; comisión 10 %, sellado 1 %, IVA s/comisión a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas por patentes a marzo de 1992 (fs. 78) $ 387,78; no se registran deudas por infracciones (fs. 73). El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 9/9 Nº 25.241 v. 11/9/92

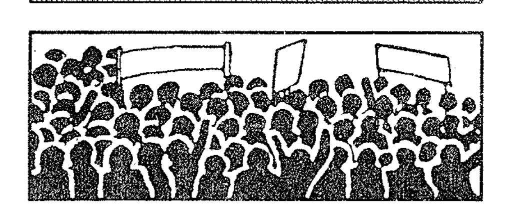
Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GARCIA ROBERTO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 18.399, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 23 de setiembre de 1992 a las 11,10 hs. en el salón sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Furgón, motor Nº BZ510448, chassis Nº 8AWZZZ21ZFR001704, dominio B 2.026.828. El automotor se encuentra en regular estado de conservación; con radio, antena y herramientas usuales; 4 cubiertas y auxilio en mal estado; abollado parte delantera que afecta ópticas y paragolpe; chocado en la parte trasera, con rotura de algunas piezas, puertas traseras y paragolpe; motor corrido hacia atrás. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 3.010,39, seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, IVA s/comisión a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad no registra deudas por patentes (fs. 73). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 9/9 Nº 25.234 v. 11/9/92

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO SOLIDARIDAD

Distrito Provincia de Buenos Aires

El señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 19 de agosto de 1992, en el expediente Letra "P", Nº 31, Año 1991, caratulado "PARTIDO SOLIDARIDAD" s/pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito, hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política "PARTIDO SOLIDARIDAD", ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 25 de marzo de 1991 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito, (Art. 7 de la ley 23.298) bajo ese nombre partidario". — MANUEL HUMBERTO BLANCO - Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 9/9 Nº 2575 v. 11/9/92

PARTIDO DEMOCRACIA POPULAR POR EL FRENTE SOCIAL

Distrito Chubut

///son (Chubut), agosto 19 de mil novecientos noventa y dos.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "PARTIDO DEMOCRACIA POPULAR POR EL FRENTE SOCIAL S/Reconocimiento de Personería Jurídico Política" (Expte. Nº 02 - Fº 78 - Año 1991), y

CONSIDERANDO:

I — Que a fs. 193/194, y en oportunidad de conceder la personería jurídico-política al Partido Democracia Popular por el Frente Social, se le otorgó un plazo de seis (6) meses para presentar por ante el Juzgado, un número de afiliados similar al de avales requeridos para su formación como Partido Político.

II — Que, a fs. 209 se concede un nuevo plazo de treinta (30) días para cumplimentar el requisito exigido por la Resolución Nº 20/91, del cuatro por mil (4/1000) de afiliaciones, sin que a la fecha se halla presentado ante el Juzgado lo supra requerido.

III — Que la Cámara Nacional Electoral en su Fallo Nº 694/89 ha dicho que no es concebible el funcionamiento de los partidos sin afiliados, ni siquiera su propia existencia como tal en los términos del Art. 3º de la Ley Nº 23.298, requiriéndose necesariamente un número de afiliados similar al de los avales.

IV. — Que de las constancias de autos se advierte que no se ha dado cabal cumplimiento con lo normado por el Art. 7mo., inc. "e" de la Ley Nº 23.298 (Orgánica de los Partidos Políticos).

IV — Que corrida la vista al Ministerio Público Fiscal, éste, (a fs. 212) manifiesta su oposición a seguir otorgando prórrogas, argumentando que no existe fundamente legal alguno para tal fin, contradiciéndose así con la letra expresa de la ley en su art. 7, inc. c) y art. 50, inc. d), debiendo declararse sin más trámite la caducidad de la personería jurídico política.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de propias competencias legales, en función de las normas antes citadas y demás concordantes.

FALLOS:

I — DECLARAR LA CADUCIDAD de la personería jurídico política del "PARTIDO DEMOCRACIA POPULAR POR EL FRENTE SOCIAL", por estar comprendido en las causales previstas por los Arts. 7º, inc. e), 50º, inc. d) de la Ley Nº 23.298 (Orgánica de los Partidos Políticos) y Fallo Nº 649/89 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

II — Intimar a las autoridades Partidarias para que el término de cuarenta y ocho (48) horas de notificado del presente resolutorio, entreguen al Tribunal los pases ferroviarios y chequeras de pasajes aéreos provistas por el Ministerio del Interior que estuvieran en su poder al tiempo de notificación del presente y que no hubieran sido utilizados aún, a cuyo fin el Apoderado deberá efectuar una declaración jurada.

III — Comunicar el presente resolutorio al Ministerio del interior, Excma. Cámara Nacional Electoral, Secretarías Electorales de todo el país y Tribunal Electoral Provincial, debiendo asimismo librarse los oficios respectivos a Encotel, Telefónica de Argentina, y Ferrocarriles Argentinos.

IV — Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y comuníquese al Superior a los fines del Art. 39 de la Ley orgánica de los Partidos Políticos. — ESTEBAN CERRA - Juez Federal con competencia electoral. — HUGO RICARDO SASTRE - Prosecretario Electoral.

e. 9/9 Nº 2576 v. 11/9/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Gastos financieros — Intereses punitorios — Actualización monetaria — Consolidación de deudas — Autoridad de aplicación — Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos — Normas aclaratorias.

ENTIDADES AUTARQUICAS: Consejo Nacional de Educación Técnica — Competencia — Convenio y Contrataciones — Aprobación — Dto. 101/85.

PENSIONES MILITARES: Soldado conscripto — Muerte en conflicto bélico — Madre — Divorcio — Art. 67 bis ley 2393 — Beneficio — Concesión — Procedencia.

EMPLEADOS PUBLICOS: Derecho a la estabilidad — Límites — Régimen de disponibilidad — Finalidad — Racionalización administrativa — Derechos constitucionales — Carácter relativo.

EMPLEADOS PUBLICOS: Remuneraciones — Horas electorales — Reajuste — Improcedencia.

LEY : Excepciones a un Principio General — Improcedencia de Aplicación Analógica — Ley — Interpretación — Método.

PROMOCION INDUSTRIAL: Sumarios: instrucción y resolución — Facultades concurrentes — Secretaría de Ingresos Públicos y Gobierno de la provincia de La Rioja.

Contrato de Obra Pública: Gastos financieros — Intereses punitorios — Actualización monetaria — Consolidación de deudas — Autoridad de aplicación — Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos — Normas aclaratorias.

El decreto 211/92, art. 6º, inc. b) actúa como norma interpretativa del decreto 1621/86, regulando una circunstancia no contemplada expresamente en este último; el momento de la incorporación de los intereses punitorios a la deuda original repotenciada.

En la composición de la deuda resultante de los decretos 1618/86 y 1619/86 y en la actualización prevista en el artículo 1º del decreto 1621/86, se encuentran incluidos componentes que podrían calificarse como intereses.

El decreto 211/92 en su artículo 6º fijó las pautas a las que deberían ajustarse las liquidaciones de las obligaciones consolidadas por la ley 23.982, descriptas en el artículo 35, párrafo segundo, del decreto 2140/91, entre las que se encuentran las derivadas del decreto 1621/86.

DICT. 78/92

27-3-92.

El artículo 36 del decreto 2140/91, reglamentario de la ley 23.982 y el artículo 9º del decreto 211/92 disponen que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos es la autoridad de aplicación del régimen de consolidación y en tal carácter está facultado para resolver cuestiones específicas que generen su puesta en práctica y para dictar normas aclaratorias e interpretativas o complementarias.

DICT. 78/92

27-3-92.

Expte. Nº 170.005/92 con expte. 13.693/91.
SECRETARIA DE HACIENDA.

Buenos Aires, 27 Mar. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

I. — Se requiere la opinión de este Organismo asesor con motivo de la consulta formulada por el Ejército Argentino a la Subsecretaría de Hacienda, relacionada con la aplicación de los decretos nros. 1618/86, 1619/86 y 1621/86 (fs. 8).

II. — 1. A fin de resolver diferencias de interpretación planteada con los contratistas, la Dirección de Construcciones del Ejército Argentino solicitó la aclaración de diversos puntos referidos al tema "ut supra" indicado, a saber: "1) Si los intereses punitorios corresponde calcularlos sobre la suma del capital más la actualización, o bien sólo sobre el capital; 2) Si los importes oportunamente pagados por dichos decretos, deben imputarse en primer lugar al pago de intereses punitorios; 3) Si en el caso de pagos parciales de una misma cuota trimestral, en los cuales no se alcanzó a cancelar los intereses punitorios devengados por la mora, corresponde actualizar el remanente de punitorios desde la fecha del pago parcial directamente hasta el 1º de abril de 1991 o bien si dicho remanente se debe actualizar por el índice de punitorios hasta la fecha de pago siguiente; 4) si corresponde actualizar intereses punitorios por el índice de promedio de tasas que establece el artículo 1º del decreto Nº 1621/86, o bien si dicha actualización debe efectuarse por el índice de la mitad de la tasa regulada que establece el artículo 2º de dicho decreto, desde la fecha de la mora hasta el 1º de abril de 1991" (fs. 1).

2. La Contaduría General de la Nación mediante el Informe D. A. I. A. Nº 315/92 señaló que "Los punitorios se calcularán una vez transcurridos los 15 días previstos en el artículo 2 del decreto Nº 1621/86, sobre el capital ajustado al vencimiento de la cuota correspondiente y hasta la fecha de los sucesivos pagos en caso de cancelaciones parciales."

Asimismo agregó que las cancelaciones parciales se imputarán primero, al capital ajustado por el decreto Nº 1621/86 y en segundo término a los intereses punitorios establecidos en el art. 2º del referido decreto.

También sostuvo que es inaplicable al cálculo de punitorios el sistema de ajuste previsto en el artículo 1º del decreto 1621/86, toda vez que importan regímenes dictados para ser aplicados a supuestos distintos (fs. 4/6).

3. Por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos consideró "adecuada a derecho la interpretación efectuada por el Organo de Control Hacendal en el informe precedente, motivo por el cual comparte el mismo en todos sus términos". Asimismo estimó que dada la trascendencia jurídica y económica de la cuestión planteada y encontrándose comprometido el erario público, sería pertinente requerir la intervención de esta Procuración del Tesoro, pase que se concretó a fs. 8 (fs. 7).

También señaló que se acompaña el expediente 13.693, del registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, agregado por cuerda separada, en el que obra una consulta del mismo tenor formulada por el Interventor General de Obras Sanitarias de la Nación, en el que no consta pronunciamiento del Secretario de Hacienda ni los dictámenes jurídicos pertinentes.

III. — 1. En forma liminar, advierto que la cuestión traída a dictamen reposa en interpretaciones abstractas de normas jurídicas, por lo que es preciso recordar que es doctrina constante de esta Procuración del Tesoro que, en principio, sólo le compete emitir su opinión sobre casos concretos, dado que las características circunstanciales de cada situación particular, que no siempre resultan previsibles, pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas, lo que explica la relatividad de un asesoramiento concebido en términos generales (Dict. 157:195; 185:194; 197:127).

En otra oportunidad también se señaló que en principio esta Procuración debe abstenerse de evacuar consultas de carácter general y abstracto, pues la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse al problema específico que el caso plantea consideradas que sean las circunstancias particulares del mismo. Si por excepción y para contribuir a la solución se formularan algunas observaciones de carácter general, ellas llevan implícita la salvedad que tales opiniones puedan ser susceptibles de modificación según sean las modalidades de cada caso concreto (Dict. 172:006 entre otros).

2. Por otra parte, es preciso destacar que tanto los artículos 36 del decreto Nº 2140/91, reglamentario de la ley 23.982, como el 9º del decreto Nº 211/92 disponen que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos es la autoridad de aplicación del régimen de consolidación y en tal carácter está facultado para resolver cuestiones específicas que generen su puesta en práctica y para dictar normas aclaratorias e interpretativas o complementarias.

En razón de ello es a dicha autoridad a quien corresponde, por imperio normativo, la interpretación de las disposiciones citadas.

IV. — No obstante lo expuesto, procederé a emitir opinión sobre la cuestión en debate, a título de simple orientación general, advirtiendo que las conclusiones a que se arriba deberán ponderarse con la limitación que dimana de las consideraciones precedentes.

1. Para un mejor ordenamiento del tema en cuestión considero necesario efectuar una descripción del tratamiento que han tenido los decretos 1618/86, 1619/86, 1620/86 y 1621/86, origen del motivo de la consulta.

Con fecha 12 de setiembre de 1986 se emitieron los decretos 1618, 1619, 1620 y 1621, que según sus considerandos fueron dictados para adoptar "...medidas a los efectos de resolver en su integridad los problemas suscitados con motivo de la gravitante incidencia del costo financiero en los contratos de obras...", tornándose "...apropiado estructurar un esquema determinativo de las actualizaciones e intereses que, partiendo de presupuestos conocidos, admita variables adecuadas a esa modalidad de carácter extraordinario, sin perjuicio de calificar la totalidad de los factores integrativos —actualizaciones e intereses— comprendidos en el ámbito instaurado por la ley Nº 21.392...".

Así el primero y segundo de los decretos nombrados instrumentaron el procedimiento para el reconocimiento de diferencias de gastos financieros por los períodos de mora y por períodos de pago, respectivamente.

Por su parte, el decreto 1620/86, modificó los decretos 1568/85, 1725/85 y 2050/85; y el decreto 1621/86 determinó la forma y plazo de pago de los montos a reconocer, así como el mecanismo de eventual prorrateo del tope conjunto instituido por los decretos nros. 1618 y 1619 del año 1986.

Este conjunto de normas estableció entonces, un régimen de regularización de deudas de acogimiento voluntario por el contratista, quien, como contrapartida debía comprometerse a renunciar a acciones judiciales contra el Estado Nacional y sus organismos y Empresas.

2. Posteriormente, ante la difícil situación económico-financiera que afrontaba el Estado, debieron adoptarse una serie de medidas para superar la emergencia. Así, por ejemplo, el Poder Ejecutivo Nacional se vió en la necesidad de dictar los decretos 679 y 680 del año 1988. El primero de ellos reglamentó el art. 7º de la ley 3952 que regula la tramitación y efectos de las demandadas contra la Nación, y el segundo, lo complementó.

En definitiva el citado decreto 679/88 estableció las normas y procedimientos a las que debían ajustarse los pagos de las sentencias contra el Estado de las cuales resultaba la obligación de pagar sumas de dinero, pudiendo diferirse su cumplimiento en uno o más ejercicios fiscales.

Ante el agravamiento de esa crisis económico financiera y la necesidad del Estado de superarla, se sancionaron, el 17 de agosto y el 1º de setiembre de 1989, las leyes Nros. 23.696 y 23.697 de emergencia administrativa y económica respectivamente.

3. El 6 de setiembre de 1990 fue emitido el decreto 1757/90 que previó un régimen de consolidación de deudas. Dicha norma, que fue dictada invocando razones de necesidad y urgencia que habilitaban a que el Poder Ejecutivo Nacional ejerza funciones de naturaleza legislativa, dispuso en su art. 93 —inserto en el Capítulo VII— la derogación de los decretos 1618, 1619, 1620 y 1621 del 12 de setiembre de 1986 (Dict. 195:83; 196:44). Por su parte el artículo 85, que encabeza dicho capítulo, dispuso consolidar las deudas emergentes de la provisión de bienes y servicios, locaciones, obras, concesiones, permisos y de todo otro contrato similar, que se encontraban devengados al 31 de marzo de 1990.

Con posterioridad la ley 23.982, de consolidación de la deuda pública, en su artículo ... dejó sin efecto el capítulo VII del citado decreto 1757/90 norma que fue observada por el Poder Ejecutivo Nacional, en el acto de promulgación de la ley.

La aparente colisión normativa fue superada por el artículo 35 del decreto 2141/91, reglamentario de la ley 23.982, que dejó sin efecto, a partir de la vigencia de esa ley, el citado capítulo VII del decreto 1757/90, a excepción del artículo 93 de aquella norma, y ratificó la derogación de los decretos 1618/86, 1619/86, 1620/86 y 1621/86, prescribiendo que los créditos originados en dichos decretos están alcanzados por la consolidación (párrafo 2º).

La misma disposición reglamentaria también facultó a la autoridad de aplicación a suscribir actas acuerdos fundadas en el régimen de los decretos derogados con origen en trámites iniciados y pendientes hasta la fecha de su derogación.

Finalmente el decreto 211/92 (B. O. 4-2-92) previó una serie de normas aclaratorias y complementarias a la ley 23.982 y al decreto 2140/91.

a) A través de su artículo 1, se reguló la situación de las obligaciones que habían sido mencionadas en el artículo 85 del decreto 1757/90 y reunieran los extremos establecidos en el artículo 1º de la ley 23.982 y sus normas reglamentarias. Se estableció que, a su respecto, no operaría la consolidación indicada por dicho artículo 85, en virtud de su posterior derogación por la ley 23.982 y lo previsto por el artículo 35 del decreto 2140/91, que además determinó que "Los créditos originados en dichos decretos (1618/86 a 1621/86) están alcanzados por la consolidación". Debe concluirse, pues, que a estos créditos no se aplica aquella primera consolidación, pero sí esta segunda, establecida por la ley 23.982.

b) Los artículos 2, 3 y concordantes del decreto 211/92 atendieron a aquellas obligaciones que no reunieran los requisitos para ser consolidadas por la ley 23.982. En ese marco se estableció que, en el caso de haber sido alcanzadas por la consolidación impuesta por el artículo 85 del decreto 1757/90, se abonarían con "Bonos de Tesorería a 10 años de plazo", con fecha de emisión 1º de abril de 1990. Si no hubieran sido alcanzadas por aquélla se pagarían con "Bonos de Tesorería a 5 años de plazo" con fecha de emisión 1º de abril de 1991.

V. — Se requiere concretamente mi opinión, respecto del procedimiento y los criterios a seguir para la liquidación de los intereses punitorios previstos en el artículo 2º del decreto Nº 1621/86.

1. El decreto Nº 211/92, en su artículo 6º, fijó las pautas a las que deberían ajustarse las liquidaciones de las obligaciones consolidadas por la ley 23.982, descriptas en el artículo 35, párrafo segundo, del decreto Nº 2140/91, entre las que se encuentran las derivadas del decreto 1621/86.

El inciso b) de aquella norma establece que: "Los intereses punitorios a que se refiere el artículo 2º del decreto Nº 1621/86 sólo se aplicarán desde cada vencimiento parcial, cuando corresponda, hasta el 1º de abril de 1991 y no serán capitalizables. La incorporación de los intereses punitorios al capital actualizado al 1º de abril de 1991 operara en esa fecha".

Por su parte el artículo 2º del decreto Nº 1621/86 fijó en 15 días corridos el plazo para que el comitente efectivice el pago de las cuotas establecidas en los respectivos acuerdos. Vencido ese término se reconocería por parte del Estado un interés adicional al mecanismo de ajuste mencionado en el artículo 1º, de carácter punitorio, equivalente a la mitad de la tasa regulada del Banco Central durante todo el transcurso de la mora.

2. En lo que se refiere a la base sobre la cual deben calcularse los intereses punitorios a la luz de las palabras del decreto, parece claro que ella se fijó en el valor de cada una de las cuotas, ajustado hasta cinco días anteriores a la fecha de cada vencimiento (decreto 1621/86 art. 1º 2da. parte). De ese modo, la norma previó que esos intereses punitorios se devengaran en forma independiente y sobre la misma base de cálculo, desde el día posterior al vencimiento de cada plazo, prorrogado en 15 días, hasta el 1º de abril de 1991, fecha que surge del decreto 211/92.

3. En lo que atañe al curso de los intereses, el inc. b) del artículo 6º del decreto Nº 211/92, en su último párrafo, dispone que los intereses punitorios se incorporarán el 1º de abril de 1991 al capital ajustado a esa fecha, habiendo aclarado, previamente, que no serán capitalizables.

Esta disposición actúa como norma interpretativa del decreto 1621/86, regulando una circunstancia no contemplada expresamente en este último, a saber: el momento de la incorporación de los intereses punitorios a la deuda original repotenciada. En la materia, la norma interpretativa no hace más que aplicar el principio general previsto en el art. 623 del Código Civil (reformado por el artículo 11 de la ley 23.928), que excluye la capitalización de intereses salvo en las excepciones que enumera, que no parecerían ocurrir en la especie.

4. En lo que se refiere a la imputación de los pagos parciales que se hubieren efectuado, dada la naturaleza supletoria de las normas del Código Civil aplicables a este instituto jurídico, el tratamiento de cada caso deberá realizarse teniendo en cuenta la documentación que se hubiere emitido oportunamente.

En este sentido puede señalarse, a título de ejemplo, que si el pago, en el recibo respectivo, se hubiere imputado a la cancelación total o parcial, de determinada cuota, sin reserva expresa de intereses, corresponde considerar extinguida la obligación respecto de ellos (art. 624 del Código Civil); en proporción al pago.

Existe jurisprudencia que incluso ha señalado que cuando la ley se refiere al recibo del capital, no alude únicamente al resguardo escrito, sino también a la recepción de la suma adeudada por tal concepto (C. N. Com., Sala A, L. L. 1985-C, pág. 674, nº 1).

Comentándola expone Nissen: "...la mera percepción por el acreedor autoriza la aplicación de la presunción de extinción de los intereses previsto por aquella norma, siempre que el deudor acredite suficientemente no sólo el pago efectuado, sino que éste se ajusta a los términos de la obligación, debiendo el acreedor, por su parte, para impedir la aplicación de aquella presunción, demostrar la falta de intención, por su parte, de liberar al deudor del pago de las accesorias. Su silencio, conforme lo dispuesto por el art. 1146 del Cód. Civil, hace presumir la corrección del pago (ob. cit., pág. 678).

En caso de ausencia de manifestación expresa o tácita deberá ponderarse que, en la materia, el Código Civil establece, como regla general, que si la obligación se integra con capital e intereses el deudor no tiene libertad para pagar la deuda principal dejando impago los intereses. Ello es consecuencia del principio de integralidad del pago (arts. 776, 743 y 744, C. C.).

Por otra parte, con respecto a la imputación del pago, dicho cuerpo normativo prescribe que ésta se practica según el siguiente orden de prelación: por el deudor (art. 773, con las limitaciones de los artículos 774, 776 y 777), subsidiariamente, por el acreedor (art. 775) y supletoriamente por la ley que opera ante la omisión del deudor y del acreedor (art. 778), y que este último supuesto, el artículo 778 indica dos pautas a seguir: una referida al principio de mayor onerosidad, característica que puede tener cierta deuda por llevar intereses o llevarlos a una tasa más elevada y otra relativa al principio del prorrateo del pago; cuando son igualmente onerosas para el deudor, por la cual corresponde prorratear el pago efectuado entre todas las deudas vencidas.

Sin perjuicio de lo expresado, cabe también advertir que en la composición de la deuda resultante de los decretos 1618/86 y 1619/86 y en la actualización prevista en el artículo 1º del 1621/86, ya se encuentran incluidos componentes que podrían calificarse como intereses.

En efecto en los decretos 1618 y 1619 del año 1986, como ya señalé, se previó un procedimiento para resarcir a los contratistas por las diferencias en los costos financieros incurridos por la mora habida en el pago por los períodos comprendidos entre los años 1984 a 1985; y por el plazo de pago entre el año 1982 y el año 1985. Asimismo se dispuso el tratamiento desagregado del costo financiero correspondiente al plazo de pago contractual cuando ello no hubiere estado previsto.

Este reconocimiento se efectuó a través de tasas de interés consideradas representativas en esa oportunidad para mediar el real costo financiero.

El resultado de ese reconocimiento, debía materializarse en la firma de Actas-Acuerdos (conf. arts. 4º y 12, decretos 1618 y 1619/86 respectivamente), y abonarse en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el 15 de febrero de 1987 (art. 1º Dto. 1621/86). Cada cuota iba a ser actualizada mediante la aplicación de un índice que registraba diariamente la evolución del promedio de las tasas efectivas mensuales activa regulada y la correspondiente al descuento de certificados de obras públicas del Banco de la Nación Argentina, calculado desde la fecha a la que se practicó el reajuste del acta de acuerdo hasta cinco días anteriores a la fecha del vencimiento de cada cuota (art. 1º Dto. 1621/86). Dentro de este marco, desde el punto de vista económico cabría sostener que dicho cálculo incluía una compensación por inflación y un componente representativo del interés compensatorio puro.

5. Con referencia a las cuestiones planteadas en los puntos 3 y 4 de la consulta de fs. 1 destaco que la actualización de los intereses punitorios no está contemplada en el decreto Nº 211/92 y por ende no sería procedente su reconocimiento.

VI. — Formuladas las consideraciones que anteceden no puedo dejar de indicar que resulta aconsejable el dictado por parte de la autoridad de aplicación, de instrucciones a todos los organismos del Estado relativas al procedimiento a seguir en las liquidaciones de marras, a efectos de evitar eventuales conflictos por diferencias de interpretación de las normas pertinentes.

VII. — En los términos expuestos dejo evacuada la consulta que ha sido formulada.

DICTAMEN Nº 078

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

Entidades Autárquicas: Consejo Nacional de Educación Técnica — Competencia — Convenio y Contrataciones — Aprobación — Dto. 101/85.

Aun cuando las entidades autárquicas se hallan sometidas al control de la administración centralizada, esta Procuración del Tesoro ha afirmado que como expresión de control preventivo de los entes autárquicos, la aprobación "tiene carácter excepcional, en el sentido que sólo existe cuando una norma expresamente lo establece." (Dict. 163:329).

Como principio general las entidades descentralizadas poseen la facultad de aprobar sus contrataciones, salvo que alguna disposición legal o reglamentaria disponga lo contrario.

El decreto 101/85 se refiere a supuestos exceptuados del principio general según el cual las entidades descentralizadas poseen la facultad de aprobar sus contrataciones, o sea al caso de convenios suscriptos por entes descentralizados respecto de los cuales existan normas que expresamente ordenen su aprobación.

DICT. 79/92.

30-3-92.

El Consejo Nacional de Educación Técnica (C. O. N. E. T.) tiene competencia para aprobar el Convenio celebrado con el Obispado de San Justo.

Expte. 3904/90
ex-MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Buenos Aires, 30 Mar. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE EDUCACION:

I. — Se solicita la opinión de este organismo asesor con relación a la competencia que corresponde atribuir al Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), respecto del acto de aprobación del convenio de cooperación socio - educativa celebrado el 16 de marzo de 1990 entre ese Consejo y el Obispado de San Justo, ello teniendo en cuenta que por el artículo 1º, inciso n) del decreto 101/85, se dispuso delegar en los señores Ministros, Secretarios ministeriales, Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, la facultad de aprobación de los convenios celebrados por organismos descentralizados, salvo que fueren de carácter internacional.

II. — Surgen de autos los siguientes antecedentes vinculados con el tema en consulta:

1. Por resolución 1060/P del 26 de julio de 1990, el Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica convalida el referido convenio, mediante el cual se promueve la habilitación de un "Centro Nacional de Formación Profesional" (v. fs. 12/13 y 2/4).

2. Al tomar intervención la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación requiere al mencionado Consejo que informe sobre el motivo por el cual no se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º, inciso n) del decreto 101/85 —antes citado—, dado que, según su criterio, de conformidad con la ley 19.206— este organismo sólo se hallaría facultado para la celebración de convenios como el del sub exámine, pero no para su aprobación (fs. 21).

3. Requerida su opinión, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Educación y Justicia ante el CONET sostiene que el citado organismo educativo reviste el carácter de entidad autárquica e invoca al respecto —entre otros fundamentos— el criterio vertido por esta Procuración del Tesoro en dictamen de fecha 24 de abril de 1978 recaído en expediente 22.521/76 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

En consecuencia, concluye en que el mencionado artículo 1º inciso n) del decreto 101/85 no resulta aplicable al caso de autos (fs. 48/49).

4. En su segunda intervención, la mencionada Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación destaca que el dictamen de esta Procuración del Tesoro precedentemente referido se basa esencialmente en lo dispuesto por la estructura orgánica del CONET —aprobada por decreto 1668/74— vigente a la fecha de emisión de aquél y que, en la estructura actual —aprobada por resolución M. E. y J. Nº 1356/87 y resolución conjunta M. E. y J. y S. F. P. nº 49/89— no estaría atribuida al citado organismo la función en cuestión (fs. 52/53).

5. Requerida su opinión, a fs. 59 el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, sostiene, en lo sustancial, que las disposiciones contenidas en las leyes 15.240 y 19.206 no dejan dudas sobre el carácter autárquico del citado Consejo. No obstante ello, aconseja recabar la opinión de este organismo asesor la cual fue solicitada a fs. 60.

III. — 1. La ley 19.206 —modificatoria de su similar 15.240, de creación del CONET— no incluye expresamente entre las funciones atribuidas al citado organismo la de aprobar los convenios para cuya celebración lo autoriza conforme lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 4º.

Por su parte, la estructura orgánica del CONET —aprobada por resolución ME y J Nº 1356/87 y resolución conjunta ME y J y SFP Nº 49/89— vigente en la actualidad, al referirse a las misiones y funciones del citado organismo dispone que las mismas son las asignadas por la ley 19.206 (v. Anexo II).

2. No obstante la ausencia de normas expresas sobre el tema en cuestión, entiendo, atento las argumentaciones que seguidamente expondré, que la atribución de referencia debe considerarse implícitamente otorgada al mencionado ente.

2.1. En forma liminar, cabe recordar que de acuerdo con los principios de hermenéutica jurídica elaborados tanto por la Corte Suprema de la Nación como por esta Procuración del Tesoro, la inconsecuencia o falta de previsión jamás se supone en el legislador, resultando aconsejable atender a más de la letra al espíritu y finalidad de las leyes, privilegiando cuando corresponde, la intención de aquél (Dict.160:356; 163:329; 192:071, entre muchos otros; y Fallos 278:62; 281:146, entre muchos otros).

De conformidad con los postulados precedentemente expuestos resulta adecuado en el caso —ante la ausencia de norma expresa en la materia que nos ocupa— atender, en primer término, a la naturaleza jurídica que reviste el citado organismo. En tal sentido, esta Procuración del Tesoro ha entendido que el CONET es una entidad autárquica con las características esenciales de este tipo de entes (Dictámenes 145:78).

2.2. Ahora bien, aun cuando las entidades autárquicas se hallan sometidas al control de la administración centralizada, debo señalar que esta Procuración del Tesoro ha afirmado antes de ahora que como expresión de control preventivo de los entes autárquicos, la aprobación "tiene carácter **excepcional**, en el sentido que sólo existe cuando una norma expresamente lo establece" (Dictámenes 163:329).

En igual sentido, se ha sostenido en doctrina que "... la necesidad de la aprobación, como requisito para la eficacia o ejecutoriedad del acto del ente controlado, debe surgir de la norma que regule la competencia del respectivo órgano o ente, o de la norma que contenga la respectiva adjudicación o imputación de funciones, o del juego lógico y armónico de las normas y principios atinentes al ejercicio de la actividad de que se trate ..." (Marienhoff, Miguel, "Tratado de Derecho Administrativo" Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1965, tomo I, pág. 616, Nº 230).

Concordantemente también se ha sostenido que, para que la descentralización realmente descongestione a los organismos centrales, es necesario que no se trabe la actividad del ente descentralizado exigiéndole autorizaciones o aprobaciones de la administración central para su actividad regular (Gordillo, Agustín A. "Tratado de Derecho Administrativo", Edic. Macchi, 1977, t. I, XI-16).

2.3. — Por las razones expuestas, siendo que no surge en el caso la existencia de norma legal o reglamentaria alguna, por la que deba someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo el convenio de referencia, cabe concluir que dicha facultad es competencia del citado Consejo.

3. — Ahora bien, teniendo en cuenta que el convenio de referencia sólo aparece convalidado por resolución del Presidente del mencionado organismo —Nº 1060/90 (fs. 12/13)— procede la ratificación del mismo por parte del mencionado Consejo, ello conforme lo señalado por el Secretario General de ese ente a fs. 47. Antes de la adopción de dicha decisión resultaría necesario que obren en las actuaciones informes que avalen la factibilidad presupuestaria y técnica de la medida.

4. — Con relación a las argumentaciones invocadas por la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, en relación a lo establecido en el artículo 1º, inciso n) del decreto 101/85, cabe puntualizar:

4.1. — Que atento lo expresado precedentemente (apartado 2 del presente parágrafo) el principio general es que las entidades descentralizadas poseen la facultad de aprobar sus contrataciones, salvo que alguna disposición legal o reglamentaria disponga lo contrario.

4.2. — Consecuentemente, debe colegirse que el citado decreto se refiere a supuestos exceptuados de aquel principio general, o sea, tratándose de convenios suscriptos por entes descentralizados respecto de los cuales existan normas que expresamente ordenen su aprobación.

IV. — Por lo expuesto, estimo que el Consejo Nacional de Educación Técnica tiene competencia para aprobar el convenio celebrado con el Obispado de San Justo obrante en autos.

DICTAMEN Nº 079

DR. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación.

Pensiones Militares: Soldado conscripto — Muerte en conflicto bélico — Madre — Divorcio — Art. 67 bis ley 2393 — Beneficio — Concesión — Procedencia.

Corresponde admitir el beneficio de pensión solicitado por la madre de un soldado conscripto fallecido durante el conflicto bélico de las Islas Malvinas, aun en el caso de encontrarse la peticionante divorciada en los términos del art. 67 bis de la ley 2393.

DICT. 80/92
2-4-92

Expte. Nº 9749/90
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 2 Abr. 1992

SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
MINISTERIO DE DEFENSA

I. — La señora ..., madre del ex soldado conscripto ..., fallecido en ocasión del conflicto bélico de las Islas Malvinas, solicitó con fecha 23 de abril de 1984 la concesión del beneficio de pensión a favor del hermano menor de edad del extinto, ..., en razón de que —tal como lo señalara— la ley 19.101 (B.O. 19/7/71) para el personal militar no ampara a las madres divorciadas por su culpa (v. fs. 4 y 13).

II. — Luego de un prolongado trámite administrativo, la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército resolvió con fecha 15 de noviembre de 1988 conceder al citado hermano menor del extinto soldado conscripto ..., el beneficio de pensión equivalente al 50 % del haber que le hubiera correspondido al causante, de conformidad con lo establecido por los artículos 81 inciso 2º; 82 inciso 9º; 83; 84; 86 inciso 10; 87 inciso 10; 90; 92 inciso 5º y 94 de la ley 19.101 (v.fs.160).

La pensión otorgada fue percibida por el beneficiario hasta el 11 de noviembre de 1988 fecha en que cumplió la mayoría de edad (fs. 172 y 17).

Posteriormente —el 19 de abril de 1989— se presentó la señora ... solicitando se le otorgara el beneficio de pensión, en su carácter de madre del soldado conscripto ..., de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 82 inciso 7º y 84 de la citada ley 19.101 (v. fs.179).

Al respecto, la Asesoría Jurídica del Ejército emitió opinión considerando que, por encontrarse la peticionante divorciada en los términos del artículo 67 bis de la ley 2393 y sin que existiera asignación de cuota alimentaria a su favor, había mediado culpa de su parte en la separación, por lo que su situación no encuadraba en el inciso 7º del artículo 82 de la ley 19.101, no modificado por la ley 23.263 (B.O. 11/10/85) aplicable al régimen nacional de previsión social y no al sistema previsional castrense, concluyendo, por esos fundamentos, en que no correspondía hacer lugar al beneficio solicitado (fs. 186/188). Sobre la base de estas consideraciones el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército resolvió con fecha 16 de mayo de 1990 denegar el citado beneficio (v. fs. 189/90).

No obstante, en el informe de fs. 192 se señaló que en cumplimiento de la resolución del Ministerio de Defensa Nº 473 del 23 de julio de 1984 (fs. 206) y del decreto 182 del 23 de enero de 1990 (fs. 198), el Estado Mayor General del Ejército otorgó la pensión militar a la señora ..., madre del ex soldado conscripto ..., también muerto en las Malvinas. La señora de ... estaba divorciada según el artículo 67 bis de la ley 2393, constituyendo un caso similar al de autos (confr. Dictámenes 190:22; 191:130 v. fs. 241).

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa en su dictamen de fs. 236 se remitió a su anterior intervención de fs. 151, concluyendo en que habiéndose expedido esta Procuración en el reclamo que formulara la señora ... (v. Dictámenes 190:22 —cuya copia se acompaña— y 191:30), resultaba procedente acceder a lo peticionado, sin perjuicio de recabar opinión a este Organismo asesor por la complejidad del caso y existir interés fiscal comprometido.

En este estado se ha requerido el dictamen de esta Procuración (fs. 243).

III. — En cuanto al fondo de la cuestión planteada adelanto mi opinión en el sentido que de conformidad con las constancias de autos cabe admitir el beneficio de pensión solicitado por la interesada señora ..., madre del soldado conscripto ..., fallecido durante el conflicto bélico de las Islas Malvinas.

Habiéndose expedido este organismo asesor en un acaso análogo al de autos, me remito, en homenaje a la brevedad, a lo allí aconsejado, cuyos fundamentos comparto, acompañando la copia correspondiente (Dictámenes 190:1).

A mayor abundamiento, señalo que por el decreto 182 del 23 de enero de 1990 —cuya copia obra a fs. 198/209— se resolvió favorablemente una situación de iguales características a las que nos ocupa, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo receptó el criterio sustentado oportunamente en el caso por esta Procuración del Tesoro (Dictámenes 190:22 y 191:130, análogo al que se expusiera en Dictámenes 190:1).

IV. — En virtud de lo expuesto, entiendo que corresponde hacer lugar a la petición formulada por la señora ... .

DICTAMEN Nº 080

Dr. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Empleados Públicos: Derecho a la estabilidad — Límites — Régimen de disponibilidad — Finalidad — Racionalización administrativa — Derechos Constitucionales — Carácter relativo—.

Los derechos que consagra la Constitución Nacional, incluso los atinentes a la estabilidad en el empleo, no son absolutos.

El derecho a la estabilidad en el empleo admite razonables limitaciones que posibilitan la extinción de la relación de empleo por distintas causas, entre ellas, la que se encuentra prevista en los artículos 47 y 49 —inc. "c" in fine— del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, en relación con el régimen de disponibilidad.

El régimen de disponibilidad se vincula con la necesidad de conciliar el derecho a la estabilidad con requerimientos de interés público (racionalización administrativa, supresión de organismos por razones de economía u otras, etc.), a través de la sustitución en especie de la estabilidad por una indemnización. (Fallos 261:336; 266:159).

La resolución A.N.A. 257/84 —antecedente del decreto 904/84— no se basó en el carácter prescindible del tipo de funciones asignado en su momento a la División Servicio de Inteligencia, sino en la necesidad de reordenamiento estructural tendiente a racionalizar la organización administrativa en cuestión, con la consiguiente economía presupuestaria, frente al hecho que existían distintas dependencias con funciones paralelas o similares.

DICT. 82/92
6-4-92

Expte. Nº 409.206/84
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 6 Abr. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — 1. Vuelven a consideración de esta Procuración las actuaciones del epígrafe relacionadas con el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-agente de la Administración Nacional de Aduanas, ..., contra el decreto 904/84 (sintetizado en B.O. 4-4-84) que dispuso su pase a disponibilidad.

2. — Mediante resolución —ANA— Nº 257 del 23 de enero de 1984 (fs. 66/68), el entonces Administrador Nacional de Aduanas suprimió la División Servicio de Inteligencia, dependiente de la Secretaría de Control (art. 2do., res. citada), con fundamento en razones de economía presupuestaria y por existir superposición de funciones con otras dependencias.

Consecuentemente, el Poder Ejecutivo Nacional a través del dictado del decreto impugnado dispuso que el recurrente —entre otros agentes de la División de cita— pasara a revistar en situación de disponibilidad (art. 1ro.), destacando en sus considerandos que el personal en cuestión no había podido ser reubicado en la referida Administración Nacional, la que, ajustándose a políticas de contención del gasto público, había propiciado tal disponibilidad.

Contra esta medida, el interesado efectuó la presentación de fs. 1, en la que solicitó ser reubicado dentro de la mencionada repartición. En razón de ello, la Administración Nacional de Aduanas remitió los actuados a la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía, dada la naturaleza del órgano emisor del acto recurrido (fs. 2).

3. — La División Legislación y Dictamenes de la Administración Nacional de Aduanas se expidió a fojas 52/53 haciendo referencia a otro expediente similar al "sub examine" —A.N.A. 409.239/84— y manifestó que la resolución cuestionada "... no lesiona derecho subjetivo alguno o interés legítimo del postulante, condición insoslayable para el ejercicio de la acción intentada ...".

4. — La Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, puso de relieve que tal como lo señalara el servicio jurídico de la Administración Nacional de Aduanas (fs. 52/53), por ser el decreto 904/84 un acto emanado del Poder Ejecutivo Nacional y en atención a la jerarquía de la disposición impugnada, era ese Poder, con intervención de su asesor legal, la Procuración del Tesoro de la Nación, quien debía resolver a tenor de lo establecido por el artículo 6º de la ley 12.954 (fs. 73).

5. — Con fecha 21 de junio de 1990 (fs. 76/78) el interesado expresó nuevos agravios, sosteniendo en lo esencial y luego de efectuar consideraciones generales respecto de los límites de las facultades discrecionales y principios de procedimiento administrativo, que en el caso se había "violado el principio de razonabilidad de los actos de gobierno", dado que el servicio al que se refería la resolución 257/84, antes citada, era de existencia necesaria. Tan era así (agregó), que contemporáneamente se había creado la Comisión de Supervisión General por resolución A.N.A. Nº 175 del 13 de enero de 1984 (cuya copia adjuntó a fs. 81/82), "que en la práctica cumplía las mismas labores" que la División Servicio de Inteligencia, y posteriormente, por resolución A.N.A. Nº 1087 del 14 de mayo de 1987, se creó la División Investigaciones Especiales (v. copia agregada a fs. 83/86); con lo que, a su juicio, lo que se instrumentó mediante las disposiciones impugnadas "fue la salida de personal idóneo y honrado que hasta entonces era la única respuesta contra la delincuencia económica". Solicitó, por último, que se ordenara "la reserva de su vacante" y se dispusiera su inmediato reingreso a la Administración Nacional de Aduanas, imputándose cualquier suma de dinero percibida "al pago de los daños y perjuicios ocasionados".

6. — Sometidas las actuaciones a consideración de este organismo, se advirtió en aquella oportunidad (fs. 88/89) que no obraban en autos los elementos de juicio necesarios para emitir una opinión debidamente fundada; ello, aparte de señalarse que no había mediado el correspondiente pronunciamiento previo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio.

Por consiguiente, se requirió la agregación al "sub examine" de los antecedentes relacionados con el recurrente en orden a las diligencias llevadas a cabo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 14, 19 y ss. del reglamento aprobado por decreto 2043/80, modificado por su similar 821/90; así como también el informe actualizado de la situación de revista de éste, por intermedio de la oficina de personal de la Administración Nacional de Aduanas, en el que se debía consignar si aquél había cobrado la indemnización prevista por el artículo 47 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por ley 22.140. Asimismo, se recabó que a continuación se expidiera la citada Dirección General.

7. — Remitidas las actuaciones a la Administración Nacional de Aduanas, dicho organismo informó que el interesado pasó a revistar en situación de disponibilidad por el término de 9 meses, a cuyo vencimiento se dispuso su baja a partir del 30/12/84 por resolución R.P.A.D.R.H. Nº 4341/84, percibiendo la indemnización debida; y que con respecto al restante requerimiento formulado a fs. 89 no se contaba con antecedentes, atento el tiempo transcurrido; (fs. 93 y 94).

8. — Por su parte, la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación manifestó que por el tiempo transcurrido desde el momento en que se produjeron los hechos, los antecedentes requeridos fueron destruidos, en virtud de las facultades conferidas a dicha secretaría por el artículo 3º del decreto 821/90, por lo que resultaba imposible cumplimentar el respectivo requerimiento.

9. — A fs. 97/100 se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Opinó que la disponibilidad cuestionada resultaba ajustada a derecho, no vislumbrándose ilegitimidad en la medida recurrida.

Destacó en tal sentido, y entre otros argumentos, que el funcionario no tiene un derecho subjetivo a que la Administración lo mantenga permanentemente en el cargo, pudiendo ésta suprimirlo teniendo en cuenta las necesidades administrativas, siempre y cuando ello no configure una arbitrariedad (hecho éste no demostrado en estos obrados, a su entender).

Concluyó entonces en que el recurso de reconsideración planteado contra el decreto 904/84 debía desestimarse, por ajustarse éste plenamente a derecho.

Sin perjuicio de ello, señaló que procedería remitir los actuados a la Procuración del Tesoro de la Nación.

10. En este estado, se solicita nuevamente el dictamen de este organismo asesor (fs. 101).

II. — 1. En cuanto a la cuestión de fondo, cabe recordar que el artículo 47 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (ley 22.140) prevé la declaración de disponibilidad de agentes, con goce de haberes, "... cuando se produzcan reestructuraciones que comporten la supresión de los organismos o dependencias en que se desempeñen ...".

En el caso "sub examine" —según constancias de autos— se suprimió la división donde prestaba servicios el recurrente (v. resolución 257/84 citada), siendo dispuesto su pase a disponibilidad por el órgano competente (art. 1º del reglamento aprobado por decreto 2043/80), esto es, el Poder Ejecutivo Nacional (v. también decreto 904/84).

Por otra parte y según surge de los considerandos del decreto 904/84 (v. fs. 3/6), el personal que se desempeñaba en la División Servicio de Inteligencia no pudo ser reubicado en el ámbito de la Administración Nacional de Aduanas, habiendo sido dictada la medida imputada con arreglo a las políticas de contención del gasto público imperantes. Todo ello concuerda —a mi ver— con las previsiones del 1er. párrafo del artículo 1º del reglamento aprobado por decreto 2043/80, en tanto expresa: " ... los agentes titulares de los puestos a suprimir que no fueran reubicados en la jurisdicción respectiva, pasarán a revistar en la situación de disponibilidad".

También cabe tener presente que —según constancias de autos— se pagó al interesado, la indemnización correspondiente (v. fs. 93/94).

Por consiguiente, estimo que en el "sub examine" se encontrarían formalmente cumplidos los requisitos que prescribe el artículo 47 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

A más, debe resaltarse que este organismo tuvo ya oportunidad de expedirse en igual sentido en un caso de idénticas características, que tramitó por expediente nro. 408.063-84 del registro de la Administración Nacional de Aduanas (v. Dictámenes 174:144) y en el que también se cuestionó el decreto 904/84.

2. A mayor abundamiento, cabe tener presente que, tal como lo ha señalado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en distintos pronunciamientos, "los derechos que consagra la Constitución Nacional, incluso los atinentes a la estabilidad en el empleo, no son absolutos ... " (v. in re "Villanueva, E. M. c/Empresa FF. CC. del Estado Argentino s/despido" —Fallos 263:231—).

Y en lo específico, el derecho de estabilidad admite razonables limitaciones que posibilitan la extinción de la relación de empleo por distintas causas, entre ellas, la que se encuentra prevista en los artículos 47 y 49 —inc. 'c' 'in fine'— del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, en relación con el régimen de disponibilidad (args. Fallos 266:159; 304:972; entre otros).

Cabe agregar que esta última causal se vincula con **la necesidad de conciliar el derecho a la estabilidad con requerimientos de interés público** (racionalización administrativa, supresión de organismos por razones de economía u otras, etc.), **a través de la sustitución en especie de la estabilidad por una indemnización** (args. Fallos 261:336; 266:159).

3. Por último y en relación con las consideraciones que el recurrente efectuara a fs. 76/78 (v. ap. 5 del parágrafo anterior), cabe poner de relieve que la resolución A. N. A. 257/84 —antecedente del decreto 04/84— no se basó en el carácter prescindible del tipo de funciones asignado en su momento a la División Servicio de Inteligencia, sino en la necesidad de un reordenamiento estructural (que en el caso se tradujo en la supresión de ésta) tendiente a racionalizar la organización administrativa en cuestión, con la consiguiente economía presupuestaria, frente al hecho de que existían distintas dependencias con funciones paralelas o similares; todo lo cual no resulta discordante, a mi entender, con lo establecido en el artículo 47 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Por lo demás, no advierto que, a través de las constancias de autos y de los elementos de juicio aportados por el interesado, haya quedado demostrado que con las medidas estructurales adoptadas y las relativas a la consecuente reubicación o pase a situación de disponibilidad del personal involucrado (en principio, encuadradas en el ámbito de facultades discrecionales de los órganos competentes al efecto) se hayan excedido, sea por irrazonabilidad manifiesta o por desviación de poder, los límites de ese género de facultades.

También corresponde poner de relieve que la resolución A. N. A. 1087/87, invocada por el recurrente, carecería de cualquier manera de relevancia en el caso, teniendo en cuenta que su dictado se produjo más de 3 años después de la emisión de la Nº 257/84; es decir, superado el plazo de 2 años contemplado en el artículo 3º del anexo I del reglamento aprobado por decreto 2043/80, durante el cual no podían volver a crearse los cargos eliminados.

III. — Por todo lo expuesto, opino que corresponde desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el interesado.

DICTAMEN Nº 082

EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Empleados Públicos: Remuneraciones — Horas electorales — Reajuste — Improcedencia.

Según surge del decreto 396/87 —luego modificado por su similar 1284/87— como de los restantes decretos que a partir de ellos fijaron la remuneración horaria de las prestaciones de que se trata, el valor de las "horas electorales" no guarda relación con porcentaje alguno de la remuneración del agente.

No corresponde que las diferencias reconocidas como de legítimo abono por el decreto 1173/90 sean tomadas en cuenta para reajustar la remuneración de las llamadas "horas electorales".

DICT. 83/92

6-4-92.

Expediente Nº 317.823/90
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 6 Abr. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE POBLACION DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR:

I. — Vuelven a consideración de esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, relacionadas con el reclamo formulado por el señor ..., agente de ese Ministerio, a efectos de que las diferencias reconocidas como de legítimo abono por el decreto 1173/90 (—Sintetizado—, B. O. 26-6-90); correspondientes a la errónea liquidación de los suplementos instituidos por el decreto 2558/76 y sus modificatorios (publicado recién en B. O. 28-11-85) en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1987 y el 31 de mayo de 1988, sean tomadas en cuenta para reajustar la remuneración de las horas extraordinarias y de las llamadas "horas electorales" trabajadas durante dicho lapso y, también, para que el reconocimiento de la diferencia correspondiente al mes de mayo de 1988, se haga extensivo al mes siguiente.

II. — Respecto del reajuste de las remuneraciones correspondientes a las horas extraordinarias cumplidas durante ese período y de la extensión pretendida, este organismo asesor ya se pronunció en su dictamen del 18 de febrero de 1991 que obra a fojas 15/16 (Dictámenes 196:148).

Asimismo, en dicho asesoramiento se dijo que esta Procuración del Tesoro se veía imposibilitada de emitir opinión respecto del reajuste de las remuneraciones correspondientes a las "horas electorales" por cuanto entonces no obraba en el expediente toda la información necesaria.

En razón de ello se completaron las actuaciones mediante el agregado de los antecedentes que obran de fojas 31 a fojas 51, en especial al texto del decreto "S" 2844/83 que incluyó al personal del Ministerio del Interior en el régimen del decreto 2558/76 (fs. 31), de la resolución —MI— 1836/83, por la que, a partir del 1º de noviembre de 1983, se otorgaron al personal de esa jurisdicción los suplementos establecidos por el citado decreto (fs. 32/37), del decreto 145/86 que agregó un párrafo al artículo 2º del decreto 2844/83 precisando su alcance (fs. 38), de los decretos 396/87 y 2140/87 ya citados en el anterior dictamen de este organismo (fs. 39 a 48) y un informe del Departamento Pasividades y Liquidaciones según el cual los suplementos previstos por el decreto 2558/76 otorgados al personal del Ministerio del Interior por la resolución —MI— 1836/83 fueron percibidos por la totalidad de los agentes de ese Ministerio (v. fs. 50).

Con dichos antecedentes, más un informe de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas (fs. 51), esa Subsecretaría remitió nuevamente las actuaciones en consulta a este organismo asesor (fs. 52).

III. — 1. Tomando en consideración el anterior dictamen de esta Procuración, resta ahora dilucidar si el reconocimiento de errores en la liquidación de los suplementos instituidos por el decreto 2558/76, que se produjeron entre el 1º de octubre de 1987 y el 31 de mayo de 1988 y la declaración de legítimo abono de las diferencias resultantes —contenida en el decreto 1173/90— tienen influencia en la liquidación de las llamadas "horas electorales" cumplidas durante ese mismo período.

Al respecto, en el informe de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas obrante a fojas 51, se sostiene que el valor original de las horas electorales establecidas por el decreto 396/87 (B. O. 14-8-87), se fijó en función de las remuneraciones correspondientes a las categorías 10, 16 y 22 del escalafón (cabe suponer que del aprobado por decreto 1428/73), según se tratase de horas de ejecución, de supervisión "A" o de supervisión "B"; remuneraciones que incluían los suplementos en cuestión.

Esta afirmación conduciría a inferir que al reconocerse un error de cálculo en la liquidación de los mismos y declararse de legítimo abono las diferencias resultantes, idéntico temperamento habría que adoptar respecto del valor de las horas electorales fijado sobre su base.

2. No obstante, cabe señalar que según surge del decreto 396/87 —luego modificado con efecto a partir del 1º de julio de 1987 por su similar 1284/87 (B. O. 2-9-87)— como de los restantes decretos que a partir de ellos fijaron la remuneración horaria de las prestaciones de que se trata (v. decretos 1605/89, B. O. 23-2-90; 451/91, B. O. 27-3-91 y 2807/91, B. O. 4-3-92), el valor de las "horas electorales" no guarda (como en el caso de las horas extraordinarias a las que se refirió el parágrafo IV, punto 1., del anterior asesoramiento), relación con porcentaje alguno de la remuneración del agente.

Por otra parte y conforme las citadas normas reglamentarias, el importe establecido sucesivamente como remuneración horaria de esos servicios tenía, en el caso de los decretos 396/87, 1284/87 y 451/91, como única variable de ajuste, la política salarial para el Ministerio del Interior, y luego, la del sector público; variable esta que no se previó en el caso del decreto 1605/89, y que en el decreto 2807/91 —que abarca el período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1992— ha sido sustituida por el procedimiento determinado por su artículo 3º que, en definitiva, no hace sino contemplar que el futuro valor de la hora electoral, habrá de adecuarse a la nueva política salarial instrumentada para el sector público por el decreto 993/91 (B. O. 28-6-91).

En este orden de ideas y tal como lo destacó la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en su dictamen Nº 3242/90 (fs. 10), las diferencias de haberes reconocidas por el decreto 1173/90 obedecieron a una errónea liquidación de los suplementos instituidos por el decreto 2558/76, " ... y no a la política salarial fijada para el Ministerio del Interior, conforme lo determina el último párrafo del artículo 2º del decreto 396/87 ... ", como tampoco —cabe agregar— a la fijada para el sector público; política esta última que, tal como se consigna en el artículo 1º, "in fine", del decreto 1284/87, modificatorio del anterior, **ya se encontraba incluida** en el valor de la "hora electoral" establecido para el período que se considera.

IV. — Por las razones expuestas, es mi opinión que el reclamo formulados por el señor ... acerca de la liquidación de las llamadas "horas electorales" cumplidas durante el lapso a que se refiere el decreto 1173/90, debe ser rechazado.

DICTAMEN Nº 083

EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Ley: Excepciones a un principio general — Improcedencia de aplicación — Analógica — Ley — Interpretación — Método

Las normas que constituyen excepciones a un principio general no admiten aplicaciones análogas y deben interpretarse restrictivamente. (Fallos 304:226).

Por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente, es decir, en conexión con las demás normas que integran el ordenamiento general del país. En esta indagación no cabe prescindir de las palabras de la ley, pero tampoco atenerse rigurosamente a ellas, cuando la interpretación razonable y sistemática así lo requiere. (Fallos 241:227 y 244:129).

No es viable subsanar por medio de la hermenéutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela en forma directa un significado unívoco. Tampoco lo es, cuando la expresión que contiene una norma no suscita interrogantes, añadirle a ésta previsiones que no contempla ni sustraerle las que la integran, porque en tal supuesto sólo cabe su corrección por el camino de la modificación por otra norma de igual jerarquía. No resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena. (Dict. 177:117).

DICT. 84/92.

6-4-92.

No corresponde por vía interpretativa hacer extensiva al personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, viudo o divorciado sin familiares a cargo, la disminución de la "compensación por inestabilidad de residencia" dispuesta por el artículo 4º del decreto 2000-91, para el personal soltero sin carga de familia, el que sólo percibe el 50 % del citado beneficio.

Expte. Nº 12.738/91 CIJ-3847/91
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 6 Abr. 1992

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Se consulta a este organismo asesor en las presentes actuaciones sobre la interpretación y alcance del artículo 4º del decreto 2000/91 (B. O. 2/10/91). Dicho decreto estableció una 'compensación por inestabilidad de residencia' para el personal militar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad dependientes del Ministerio de Defensa y el artículo 4º —objeto de la consulta— determina el porcentaje que, de dicha compensación, debe percibir el personal soltero sin familiares a cargo (fs. 12).

II. — Liminarmente, debo señalar que ha sido doctrina constante de esta Procuración del Tesoro que, por vía de principio, sólo le compete expedirse sobre casos concretos y no generales o abstractos (Dictámenes 191: 136; 197:182; entre otros). No obstante ello, a título de colaboración y en mérito a la trascendencia de la cuestión planteada y como simple orientación general, procederé a emitir opinión, advirtiendo que las peculiaridades de cada situación particular —no siempre previsibles— pueden determinar distintas modalidades en las soluciones jurídicas a adoptar.

III. — Surgen de estos actuados los siguientes antecedentes:

1. — La Contraloría General de Administración de la Prefectura Naval Argentina consultó a la División Jurídica del citado organismo a efectos de saber, en primer lugar, si la 'compensación' por 'inestabilidad de residencia' establecida por decreto 2000/91 estaba sujeta a descuentos por "medidas judiciales" (en materia de alimentos y litis expensas) y, en segundo lugar, cuál debía ser el porcentaje de dicha compensación que correspondía abonar al personal viudo o divorciado sin carga de familia y en su caso si era procedente su liquidación (fs. 1).

2. — Con referencia a la consulta efectuada, el Jefe de la División Jurídica de la Prefectura Naval Argentina entendió que la 'compensación por inestabilidad de residencia' integraba los haberes del personal beneficiado, estando, en consecuencia, sujeta a las afectaciones derivadas de "medidas judiciales". Asimismo entendió "que al no establecerse ninguna otra excepción que la del 'personal soltero sin familiares a cargo' —quien percibirá el cincuenta por ciento de la compensación según el artículo 2º el restante personal, cualquiera fuera su estado civil, no se encontraría afectado por esta quita". Agregó que, por un antiguo principio de interpretación, donde la ley no distingue no debe distinguirse y que, dado el "carácter alimentario de la norma" en cuestión, ésta debía ser considerada con estrictez a fin de no limitar o coartar derechos de los interesados. Sin perjuicio de ello y por la índole del tema, consideró oportuno el pronunciamiento de la Asesoría Jurídica de la Prefectura Naval Argentina (fs. 6).

3. Esta Asesoría opinó que la 'compensación por inestabilidad de residencia' integraba los ingresos del personal beneficiado y, por consiguiente, se encontraba sujeta a afectaciones por "medidas judiciales" relativas a alimentos o litis expensas.

En cuanto al segundo aspecto de la cuestión, si bien aceptó los argumentos de interpretación antes esgrimidos, entendió, sin embargo, que las mismas razones que justificaron que el personal soltero cobrara el 50% del beneficio, estarían presentes en los casos del personal viudo o divorciado sin cargas de familia, y para evitar interpretaciones opuestas aconsejó elevar los autos en consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa (fs. 10).

Esta última opinó, a los fines de la interpretación del mentado artículo 4º del decreto 2000/91, que debía considerarse a la norma como "integrada en el contexto unitario y sistemático donde está ubicada, a efecto de evitar la utilización de términos aislados". Citó además jurisprudencia de la Corte Suprema en materia de interpretación expresando, entre otros conceptos, que "... por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente y que en esta indagación no cabe prescindir de las palabras de la ley, pero tampoco atenerse rigurosamente a ellas cuando la interpretación razonable y sistemática así lo requiere...".

Concluyó que, por vía de analogía, tanto el personal soltero como el viudo o divorciado sin carga de familia se hallan encuadrados en la misma situación fáctica. Correspondiendo, en consecuencia acordar tanto a uno como al otro la misma solución y por ende considerar comprendidos a todos ellos en las disposiciones del artículo 4º del referido decreto. No obstante, estimó pertinente requerir el parecer de esta Procuración del Tesoro a este respecto (fs. 12).

IV. — Reseñados como antecede los elementos de juicio necesarios para el examen de la cuestión planteada, estimo conveniente, con carácter previo a mi asesoramiento, sintetizar el contenido del ordenamiento normativo en lo referido al tema objeto de dictamen.

El decreto 2000/91 estableció en forma transitoria —para el mes de setiembre de 1991— para el personal militar en actividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, dependientes del Ministerio de Defensa, la 'Compensación por Inestabilidad de Residencia' (v. art. 1º del decreto de cita). El artículo 2º determinó que la misma consistiría en un 35% del haber mensual correspondiente a cada grado.

El artículo 3º estableció que dicha compensación sería percibida por todo el personal militar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad pendientes del Ministerio de Defensa en actividad y para el retirado que prestare servicios en las condiciones del artículo 62 de la ley 19.101 (Ley para el Personal Militar), artículo 84 de la ley 19.349 de Gendarmería Nacional y artículo 77, inciso a), de la ley 18.398 de la Prefectura Naval Argentina.

En el artículo 4º del ya citado decreto se dispuso una excepción por la cual "el personal soltero sin familiares a cargo, percibirá el 50% del monto resultante de lo dispuesto en el artículo 2º...".

Finalmente, por decreto 2115/91 (B. O. 17/10/91), se prorrogaron sin término, a partir del 1º/10/91, los beneficios que consagrara el decreto 2000/91.

V. — 1. En primer lugar, cabe puntualizar que el artículo 4º del decreto 2000/91 constituye una norma de excepción. Al respecto, señala Llambías que "... la analogía está contraindicada cuando el principio legal de cuya aplicación extensiva pueda tratarse es de interpretación restrictiva, como ocurre con las leyes que restringen el ejercicio de los derechos o constituyen excepciones a las reglas normales..." (v. Jorge Joaquín Llambías: "Tratado de Derecho Civil", parte General, t. I., Bs. As., 1986, p. 115).

Similar criterio ha aplicado la Corte Suprema de Justicia de la Nación al sostener que: "las normas que constituyen excepciones a un principio general no admiten aplicaciones análogas y deben interpretarse restrictivamente " (Fallos 304:226 v. voto en disidencia y precedentes allí citados).

En otro orden de ideas, entiendo que debe tenerse presente que la interpretación amplia del artículo 4º del decreto 2000/91 conduce a negar, en cierta medida, el derecho a prestaciones (que, por lo demás, revisten carácter alimentario) que aparece formalmente reconocido, sin limitaciones especiales, por los artículos 1º, 2º y 3º de dicho decreto. Al respecto, cabe traer a colación lo sostenido por la Corte en el sentido de que: "La exégesis de la ley requiere la máxima prudencia, cuidando que la inteligencia que se le asigna no pueda llevar a la pérdida de un derecho..." (C. S., 20/11/90, "Ginocchio, Luis G. c/Fundación Universidad de Belgrano", L. L. 1/8/91, p. 6, Nº 1326).

2. En segundo lugar, cabe advertir que el texto normativo en análisis no revela oscuridades ni genera incertidumbres, en lo que interesa al caso; y si bien es cierto que la Corte Suprema ha sostenido que: "Por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente, es decir, en conexión con las demás normas que integran el ordenamiento general del país. En esta indagación no cabe prescindir de las palabras de la ley, pero tampoco atenerse rigurosamente a ellas, cuando la interpretación razonable y sistemática así lo requiere". (Fallos 241: 227 y 244:129); no es lo menos que, de conformidad con abundante doctrina de los autores, jurisprudencia y postura de esta Procuración del Tesoro, no resulta posible, por vía de aplicación de las reglas de hermenéutica, el apartamiento de una norma legal —o, como en el caso, reglamentaria— cuando su texto resulta claro, expreso e inequívoco.

Así, se ha sostenido —con criterio que puede hacerse análogamente extensivo al "sub examine"— que "No cabe la Corte apartarse del principio primario de la sujeción de los jueces a la ley ni atribuirse el rol de legislador para crear excepciones no admitidas por éste, pues de hacerlo así olvidaría que la primera fuente de exégesis de la ley es su letra y que cuando ésta no exige esfuerzo de interpretación la norma debe ser aplicada directamente con prescindencia de consideraciones que excedan las circunstancias del caso expresamente contempladas en aquélla. De otro modo podría arribarse a una interpretación que, sin declarar la inconstitucionalidad de la disposición legal, equivaliese a prescindir de su texto". CS, octubre 9-990, Ballvé, Horacio J. c. Estado Nacional (A. N. A.) (LL: 11/6/91, p. 6, Nº 1086).

Con similar criterio se entendió que "...cabe atenerse en la interpretación legal, al texto de la norma cuando el mismo es claro y expreso ..." (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Morón, Sala I, 1.VI.82, "Vila de Brea, Cecilia c/Ramos Oscar A."; "El Derecho": 103:259) (Cit. en Dictámenes 177:117, en especial p. 119).

Cabe señalar que esta Procuración del Tesoro ha compartido esta tesis jurisprudencial al decir que "No es viable, en efecto, subsanar por medio de la hermenéutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela en forma directa un significado unívoco. Tampoco lo es, cuando la expresión que contiene una norma no suscita interrogantes, añadirle a ésta previsiones que no contempla ni sustraerle las que integran, porque en tal supuesto sólo cabe su corrección por el camino de la modificación por otra norma de igual jerarquía..." (el subrayado me pertenece) y agregó: "no resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena" (Dictámenes 177:117; entre otros).

3. Debo destacar, sin embargo, y pese a que las consideraciones vertidas precedentemente me conducen a no compartir la conclusión expuesta a fs. 12, que no escapa a mi criterio la razonabilidad de las argumentaciones esgrimidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa en el sentido de que nos encontraríamos frente a una misma circunstancia fáctica que debiera devenir, aparentemente, en una misma solución normativa, obviamente, con efecto para el futuro. Por ello es que estimo conveniente que se analice la procedencia de propiciar ante el Poder Ejecutivo una modificación de la reglamentación en cuestión, con intervención de los organismos competentes al efecto.

En dicho sentido es que dejo expresada mi opinión.

DICTAMEN Nº 084

Dr. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Promoción Industrial: Sumarios: instrucción y resolución — Facultades concurrentes — Secretaría de Ingresos Públicos y gobierno de la provincia de La Rioja.

Las facultades concurrentes de los gobiernos provinciales con el gobierno federal, pueden ser ejercitadas por la provincia en tanto no perjudiquen el ejercicio de una autoridad ejercida por la Nación. (Fallos 149:260; 239:343 y 493).

Dada la particular coyuntura socio-económica que atraviesa nuestro país el gobierno federal asumió el control de la utilización de los beneficios, teniendo en cuenta que la promoción industrial es también una técnica de la política económica de la Nación y tiene incidencia en el gasto público y el crédito fiscal.

Al gobierno federal le compete, especialmente en el actual estado de emergencia económica, custodiar el efectivo cumplimiento de los beneficios otorgados a fin de que se concreten los efectos de la legislación promocional, sin que se quiebre la ecuación económica-financiera tenida en cuenta en oportunidad de su concesión.

Cuando el ejercicio de facultades concurrentes por parte de la Nación resulta incompatible con el de la provincia el principio de supremacía de la autoridad federal (art. 31) decide el conflicto en favor de ésta. (Fallos 3:131; 10:380; 137:220; 149:260).

La ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas —ahora Secretaría de Ingresos Públicos— en virtud de lo dispuesto por el decreto 2632/91 ejerce, en concurrencia con el gobierno de la provincia de La Rioja, la facultad de Autoridad de Aplicación de la ley 22.021 con los alcances fijados en el decreto 850/90.

La actual Secretaría de Ingresos Públicos tiene facultades concurrentes con el gobierno de la provincia de La Rioja para instruir y resolver sumarios motivados en presuntos incumplimientos por parte de beneficiarios del régimen de promoción industrial, instituido por la ley 22.021.

DICT. 88/92

13-4-92

Expte. Nº 11.059/90 y 11.059/90 cde. 1.
Promoción Industrial - Autoridad de Aplicación Ley 22.021
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Buenos Aires, 13 Abr. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

I. — Se solicita dictamen sobre la controversia planteada en autos, acerca de cuál es la autoridad de aplicación competente para instruir y resolver el sumario iniciado a la empresa ... por el presunto incumplimiento de sus obligaciones como beneficiaria del régimen de promoción industrial instituido por la ley 22.021 y sus modificatorias, cuyos beneficios le acordó el decreto 3098/84 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja (ver copia a fs. 7/12).

1. Las actuaciones se originaron a raíz de la verificación practicada con fecha 23 de mayo de 1990 por la Dirección General Impositiva a la citada empresa...

2. Al detectar el organismo recaudador presuntos incumplimientos de la promocionada, formuló la denuncia obrante a fojas 18, ante la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas, con fundamento en el art. 34, punto 15, de la ley 23.658, que dispone que las respectivas autoridades de aplicación estarán obligadas a recibir, considerar y resolver las denuncias que formule la Dirección General Impositiva ante las mismas y que se refieran al presunto incumplimiento de las cláusulas legales o contractuales de las que dependieran los beneficios impositivos acordados.

En esa oportunidad, la Dirección General Impositiva, acompañó copia documentada de las actuaciones de cargo, (ver fs. 1/17).

3. Por su parte, la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas dio traslado de las actuaciones a la ex-Subsecretaría de Industria y Comercio, a fin de que se instruyera sumario en la órbita de esta última, de conformidad con lo dispuesto en la resolución conjunta S. S. F. P. Nº 60/90; S. S. I. C. Nº 192/90 (ver fs. 19).

4. Al disponerse la instrucción del sumario se ordenó librar oficio a la Gobernación de la Provincia de La Rioja recabando la remisión de los antecedentes del proyecto promovido (ver fs. 20).

5. En respuesta al oficio citado, el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo de la Provincia de La Rioja, a quien le fue derivada por razones de competencia dicha comunicación se dirigió a la Instructora sumariante mediante nota que obra agregada a fs. 107/108, manifestando la improcedencia de que el sumario fuera instruido en sede administrativa nacional, requiriendo a su vez la remisión de las actuaciones.

Se consignó en la nota precitada que la autoridad de aplicación de la ley 22.021 y sus modificatorias, para el caso de autos, es el Poder Ejecutivo Provincial quien, por otra parte —dijo— fijó de un modo específico y concreto, el procedimiento a seguir en los casos de incumplimiento.

Manifestó además, en alusión al decreto 805/88 que, a nivel nacional "se intenta aplicar supletoriamente un procedimiento dictado para otro régimen promocional" y concluyó que, del modo en que se encuentran planteadas las actuaciones, estarían interviniendo dos autoridades de aplicación, con el peligro de que se esté juzgando y eventualmente sancionando dos veces una misma causa.

Se adjuntó a la nota, copia de la dirigida por el Sr. Gobernador interino de la Provincia de La Rioja, con fecha 26 de octubre de 1990, al ex-Subsecretario de Finanzas Públicas, donde solicitara —en lo que hace al tema de autos— que "esa Subsecretaría dé participación al Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja en su condición de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 22.021 ratificada en el último párrafo del Art. 55º de la Ley Nº 23.614, en los procesos de instrucción sumarial iniciados o a iniciarse a empresas beneficiarias de la Ley Nº 22.021 que desarrollen Actividades Industriales...".

6. Al expedirse en relación a la presentación de fs. 107/108, la Dirección General de Asuntos Legales de la ex-Subsecretaría de Industria y Comercio, dispuso que las actuaciones sumariales iniciadas en la causa prosiguieran sustanciándose en el ámbito de esa Dirección General (ver fotocopia agregada de fs. 111/112).

Para adoptar este criterio, la citada Asesoría Legal tuvo en consideración que, de conformidad con los arts. 67 inc. 16 y 110 de la Constitución Nacional, la ley 22.021 reviste carácter federal y que los gobernadores provinciales, como agentes naturales del gobierno federal, están obligados a hacer cumplir las leyes de la Nación.

Destacó también, que el artículo 19 de la ley 22.021 instituyó con carácter provisorio y por tres años al Poder Ejecutivo provincial como autoridad de aplicación, como también que el artículo 58 de la ley 23.614 extendió ese plazo hasta el 30 de setiembre de 1988.

Señaló además, el Servicio Jurídico, que el artículo 31 de la misma ley dispuso que la autoridad de aplicación sería la entonces Secretaría de Industria y Comercio.

Concluyó, por ello, que al haber cesado el Poder Ejecutivo Provincial como autoridad de aplicación del régimen de la ley 22.021, el Gobierno Nacional, en ejercicio de facultades constitucionales, dictó los decretos 435/90 (art. 53); 850/90 (art. 2º) y 1340/90, que invistieron a la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas del carácter de Autoridad de Aplicación del citado régimen de promoción industrial.

7. Sobre el contenido de la decisión precedentemente mencionada informó la nota Nº 3002, de fecha 7 de diciembre de 1990, dirigida por la Instructora Sumariante al Sr. Ministro de Producción y Desarrollo de la Provincia de La Rioja (ver. fs. 110).

8. En respuesta a esta última nota, el funcionario provincial se dirigió nuevamente a la Instructora del Sumario, con fecha 24 de diciembre de 1990, insistiendo en las consideraciones volcadas en su anterior nota glosada a fs. 107/108 (ver fs. 3/5 del acuerdo 4/91, agregado a estos obrados).

Puntualizó el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo de la Provincia de La Rioja que la ley Nº 22.021 designó al Poder Ejecutivo provincial como autoridad de aplicación del régimen de promoción por ella instituido, potestad que resultó posteriormente prorrogada por el decreto 810/88, por un plazo que coincidió con el fijado por el artículo 58 de la ley Nº 23.614.

Sostuvo también, que la **facultad de control** que ostenta la Provincia se mantuvo aún con posterioridad a la derogación de la ley Nº 22.021, en virtud de lo previsto en el último párrafo del artículo 55 de la ley Nº 23.614; pues, a su entender, la restricción dispuesta en el art. 58 de esta ley afectó solamente las atribuciones del Estado local en lo referente al otorgamiento de beneficios.

Puntualizó finalmente, en la nota aludida, que las facultades que le competen a la autoridad de aplicación para **supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos** por los beneficiarios de la ley Nº 22.021, concedidas a la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas por el decreto 435/90, fueron restituidas por el decreto 850/90 y su modificatorio 1340/90 a la autoridad que hubiera otorgado los beneficios, "...quedando para la Subsecretaría de Finanzas Públicas la facultad de intervenir en la correcta utilización de beneficios".

9. Intervino luego la Subdirección General de Asuntos Legales de la ex-Subsecretaría de Industria y Comercio, que compartió las conclusiones del Instructor sumariante en cuanto a que "El resultado de las investigaciones ha determinado que la sumariada probó acabadamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas..." y aconsejó sobreseerla definitivamente en el sumario. Así, elevó las actuaciones a la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas con copia del proyecto de resolución a dictar (fs. 113).

10. A fs. 114, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex-Ministerio de Economía manifestó no tener reparos que formular respecto del proyecto de sobreseimiento prealudido.

11. Brindó luego asesoramiento la Dirección Nacional de Impuestos, que a fs. 141/145, formuló al proyecto de resolución en trámite las observaciones formales precisadas en el punto V de su dictamen.

La citada dependencia consideró oportuno recabar la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos sobre la interpretación de los decretos 435/90, 850/90 y 1340/90, así como también sobre la ley 22.021 y sus modificatorias, a efectos de verificar si el decreto 850/88 puede considerarse instrumento idóneo para impulsar acciones sumariales a empresas comprendidas en el régimen de la ley citada.

12. Por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales de la ex-Subsecretaría de Industria y Comercio entendió necesario tener en cuenta lo expresado en el dictamen recaído en el expte. S. S. F. P. Nº 11398/90 (agregado en fotocopia a fojas 118/119), en el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex-Ministerio de Economía sostuvo que la intervención de la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas no enerva el carácter de autoridad de aplicación de los Gobiernos Provinciales, "... los que pueden actuar en forma alterna —dijo— dado que lo único que han perdido éstos es la exclusividad de contralor de las empresas que gozan de los beneficios de la promoción industrial" (fs. 149/151).

Además, agregó que la legitimidad de la competencia otorgada a la ex-Subsecretaría en cuestión, como autoridad de aplicación, se deriva del carácter federal de las normas de promoción industrial.

Con apoyo en esas consideraciones, ese servicio jurídico sostuvo que resultaban válidas las resoluciones que la Subsecretaría de Finanzas Públicas dictara en los sumarios instruidos a las firmas beneficiarias de los proyectos aprobados bajo los regímenes de las leyes 22.021, 22.702, 22.973 y que, en consecuencia, debían ser comunicadas a las respectivas autoridades provinciales a fin de evitar la eventual infracción al principio de único juzgamiento.

En lo que concierne a la aplicación del decreto 805/88 para la tramitación de los sumarios mencionados, la consideró admisible, por haber sido así dispuesto por la Resolución Conjunta SSFP Nº 60/90 y SSIC Nº 192/90, agregando que el citado decreto regla de un modo preciso el procedimiento y resguarda adecuadamente la garantía del debido proceso, cuestiones éstas no previstas por el decreto 3319/79 reglamentario de la ley 22.021 y sus modificatorias.

13. Dictaminó por último en autos la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos quien se remitió a lo expresado en su anterior dictamen de fecha 6 de junio de 1992, recaído en el expte. Nº 223.067/90, acuerdo Nº 916/91, (agregado en fotocopia a fs 157/160), en el que se inclinó por admitir la competencia de la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas para intervenir en el sumario que sustanciara en dichos actuados, por considerar que las facultades restituidas a los gobiernos provinciales por el decreto 850/90 no incluían la substanciación de sumarios.

Sostuvo también en aquel dictamen, que la facultad otorgada por el artículo 16 de la ley 22.021 no se encuentra únicamente referida a las actividades industriales, las que tienen un régimen específico fijado en el artículo 19 de la ley citada y que, "... el gobierno de la Provincia de La Rioja actuó como autoridad de aplicación limitadamente en lo que respecta a los proyectos industriales...", facultad que consideró que había caducado a la fecha, en virtud de lo previsto en el art. 19 de la ley 22.021.

Agregó finalmente en esa oportunidad, que el procedimiento reglamentado por el decreto 805/88 mantenía sustento legal, siendo válida su utilización hasta tanto se dictase una legislación orgánica y sistematizada de promoción industrial.

En ese estado se solicita mi opinión.

II. — 1. Estimo necesario destacar, en forma previa, que la diversidad de situaciones susceptibles de plantearse, según cuáles hayan sido las autoridades u órganos que hubieren intervenido en el tramite de aprobación de los proyectos de promoción encuadrados en la ley 22.021 y las normas aplicables que sucesivamente han reglamentado el tema bajo análisis, torna aconsejable circunscribir las consideraciones que he de formular al supuesto concreto de que tratan estos actuados, vinculado con el sumario iniciado a la firma ...

Ello así, porque de lo contrario, se plantearía la necesidad de examinar la cuestión desde una perspectiva abstracta, o con un criterio de generalidad que restaría utilidad a las conclusiones a que se arribe.

2. A partir de tal salvedad, estimo inconveniente pasar al estudio del tema, sin efectuar, en primer término, el análisis de la normativa aplicable.

La ley 22.021 estableció un régimen de promoción a favor de la provincia de La Rioja entre otras, con destino a las explotaciones agrícolo-ganaderas, a las ramas industriales que fijara el Poder Ejecutivo y a las actividades turísticas (art. 1º incs. A); B); y C).

A tal efecto, fijó los requisitos y demás extremos que debían cumplir los interesados en acogerse a esa normativa y dispuso que: "La Autoridad de Aplicación tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria, que deriven del régimen establecido por esta ley e imponer las sanciones que se establecen en el artículo siguiente" (art. 16).

El artículo 19 de la ley de que se trata estableció que: "Actuarán como Autoridad de Aplicación de la presente ley los Poderes Ejecutivos de las provincias de La Rioja..., excepto respecto de los proyectos industriales, en cuyo caso serán Autoridades de Aplicación el Ministerio de Economía de la Nación y/o los Poderes provinciales antes mencionados, de acuerdo con las siguientes normas: ..." (Art. 2º punto 8 Ley 22.702).

Esas normas, —los incisos A); B) y C) del mismo artículo— asignaron carácter de autoridad de aplicación a la Provincia o la Nación, según la magnitud económica del proyecto y teniendo para ello en consideración tres niveles.

El inciso A) previó que, hasta un determinado monto de proyecto, la Provincia evaluaría y dictaría el respectivo acto administrativo resolviendo sobre los beneficios promocionales solicitados. Por encima de ese monto y hasta otro mayor, la provincia evaluaría y comunicaría el resultado de esa evaluación a la Secretaría de Industria y Minería y, con el informe de esta última, dictaría el acto administrativo respectivo (inc. B). Superado el importe máximo previsto en el inc. B), la provincia sólo evaluaría el proyecto y lo comunicaría a la ex Secretaría de Industria y Minería para que ésta resolviera por sí o propusiera al ex-Ministerio de Economía o al Poder Ejecutivo Nacional, según las competencias previstas en la ley 21.608 y su reglamentación, el dictado del acto administrativo pertinente (inciso C).

Es necesario subrayar que, en el caso de la Provincia de La Rioja, y hasta tanto entrara en vigencia la ley nacional de promoción industrial, las facultades que le fueran delegadas por la ley caducaban el 30 de junio de 1985, en que regresaban al Poder Ejecutivo Nacional, que podría disponer su prórroga por periodos de 3 años.

Al dictarse el decreto 3319/79, reglamentario de la ley 22.021, su artículo 24 sustituido por decreto 3270/83 (B. O. 14.12.83) estableció que "Para lo dispuesto en los artículos precedentes se entenderá que son Autoridades de Aplicación los Poderes Ejecutivos de las provincias de La Rioja... o el Ministerio de Economía de la Nación conforme lo previsto en el artículo 19 de la ley y tendrán a su cargo el ejercicio de las facultades a que se refiere la ley y a su interpretación; asimismo todo lo referente a las normas y requisitos a que deberán sujetarse la presentación y evaluación de los respectivos proyectos, como los procedimientos necesarios para la aplicación de la Ley y el presente decreto, se regulará mediante las disposiciones que dicte la Autoridad Provincial pertinente".

Sobre la base de la preceptiva parcialmente transcripta, la Provincia de La Rioja dictó el decreto Nº 3098, de fecha 29-11-85 (ver copia a fs. 6/12), mediante el cual otorgó a la empresa ..., los beneficios de la ley 22.021.

Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 435/90, se dispuso que, a partir de su vigencia, la ex-Secretaría de Ingresos Públicos actuaría "como Autoridad de Aplicación de los regímenes de promoción instituidos por las leyes Nº 20.560, 20.608, 22.021, 22.702, 22.973 y 23.614 y sus respectivas modificaciones, decretos y normas complementarias..." para los aspectos resultantes de las actividades industriales, (art. 53).

A tal fin, se previó que dicha Secretaría gozaría de "... amplias facultades para supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por beneficiarios de actos administrativos particulares dictados al amparo de las normas mencionadas en el artículo anterior...", y también exclusiva competencia para interpretar las disposiciones de las leyes de creación de cada uno de los regímenes aludidos y de las normas que se dicten en el futuro (art. 54).

El decreto 612/90 transfirió a la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas la competencia asignada a la ex-Subsecretaría de Ingresos Públicos, sustituyendo el texto originario del art. 53 del decreto 435/90.

Más tarde, con fecha 3 de mayo de 1990, el decreto 850/90 dispuso restituir a las autoridades de aplicación que hubieran otorgado los beneficios de los regímenes de promoción industrial instituidos por las leyes 22.021, 22.702 y 22.973 (correspondientes a las provincias de La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan), "... las facultades concedidas a la Subsecretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía de la Nación a través del Artículo 54 del Decreto Nº 435/90", (art. 1º).

Sin embargo, el decreto 1340/90 sustituyó el art. 2º de su anterior 850/90, previendo que: "Sin perjuicio de las disposiciones del artículo anterior la Subsecretaría de Finanzas Públicas podrá intervenir para fiscalizar la correcta utilización de los beneficios otorgados a las empresas promovidas..." como también: "... declarar el decaimiento de los beneficios para lo cual tendrá la facultad de interpretación de las normas respectivas".

Cuadra destacar, al margen de lo dicho, que tanto el decreto 435/90, como los decretos 612/90, 850/90 y 1340/90 mandaron dar cuenta de su dictado al Honorable Congreso de la Nación en tanto que los dos primeros invocaron condición de reglamentos de necesidad y urgencia en forma explícita.

También corresponde advertir que, como consecuencia de los decretos prealudidos, el 6 de setiembre de 1990 se dictó la Resolución Conjunta Nº 60/90 y 192/90 de las Subsecretarías de Industria y Comercio y de Finanzas Públicas respectivamente, (B. O. 14-9-90), que prescribió que "Las actuaciones sumariales a que dé lugar el ejercicio por parte de la Subsecretaría de Finanzas Públicas de la autoridad de aplicación de los regímenes de promoción instituidos por las Leyes Nº 19.640, 20.560, 21.608 y 22.021 y sus modificatorias... serán tramitadas ante la Dirección General de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Industria y Comercio, con ajuste al reglamento aprobado por el Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988, la que posteriormente las girará a la Subsecretaría de Finanzas Públicas acompañadas del proyecto de acto administrativo a dictar en cada caso".

Es dable finalmente señalar que, en sustitución de la ley 21.608, la ley 23.614 (B. O. 8-11-88), instituyó un: "... único sistema nacional de promoción industrial para el establecimiento de nuevas actividades industriales y la expansión, reconversión y modernización de las existentes" (art. 1º).

En el artículo 55 "in fine" de esta nueva ley se dispuso que "En todos los casos de actos administrativos dictados al amparo de las normas aludidas en el primer párrafo del presente artículo, (entre las que cita la ley 22.021) la autoridad de concesión de los beneficios mantendrá el carácter de autoridad de aplicación de los mismos". El aludido primer párrafo del artículo 55 dispuso la derogación, entre otras de la ley 22.021 "A partir de la entrada en vigencia de los decretos reglamentarios a los que alude el artículo 56...".

A partir de la relación normativa que antecede cabe concluir que los considerandos y la parte dispositiva de los decretos 850/90 y 1340/90, plantean ciertas dudas respecto de la cuestión sometida a dictamen, que exigen un previo examen de su contenido.

En efecto, en el segundo considerando del decreto 850/90, se destacó que la complejidad de las tareas a desarrollar para implementar la sustitución del sistema de utilización de beneficios promocionales que establece el Título II de la ley Nº 23.658, tornó imprescindible que la entonces Subsecretaría de Finanzas Públicas se abocara "... en materia de promoción industrial, exclusivamente a las mismas"... "sin la carga adicional que significa actuar como Autoridad de Aplicación de los diversos regímenes de promoción industrial".

Por su parte, en el tercer considerando del decreto 1340/90 se puntualizó que se hacía "necesario, atento a las funciones conferidas a la Subsecretaría de Finanzas Públicas por el artículo 53 del Decreto Nº 435/90 especificar determinadas facultades que hacen al ejercicio de tales funciones".

En tal orden de ideas, teniendo en cuenta que el sentido de las cláusulas contenidas en el decreto 850/90 debe obtenerse mediante una interpretación armónica con las restantes disposiciones que reglan la materia (Dictámenes 117:518 y sus citas) y dando pleno efecto a la intención del legislador (Dictámenes 159:427 y sus citas), cabe entender que se decidió otorgar a la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas la facultad de fiscalizar la correcta utilización de los beneficios otorgados a empresas promovidas, ya sea en forma originaria o revisora.

En efecto, las disposiciones de una ley de carácter federal —22.021— delegaron temporariamente en el gobierno provincial la facultad de autoridad de aplicación para determinados proyectos industriales. Vencido el plazo legal, a través de sucesivas disposiciones, el gobierno federal, retomó aquellas atribuciones (ver último párrafo art. 58 de la ley 23.614) expresándolo a través del dictado del decreto 435/90.

La cuestión, sin embargo, genera dudas a partir del dictado del decreto 850/90 y su modificatorio 1340/90, respecto de las atribuciones concedidas a la entonces Subsecretaría de Finanzas Públicas, en aparente colisión con las que por el mismo decreto se restituyen a las provincias.

Tal aparente colisión normativa debe ser superada por una razonable hermenéutica.

En efecto, cabe recordar que, en la especie, se trata de facultades concurrentes de los gobiernos provinciales con el gobierno federal, por lo que "pueden ser ejercitadas por la provincia en tanto no perjudiquen el ejercicio de una autoridad ejercida por la Nación (Fallos 149:260, 239:343 y 493)." (Bidegain, Carlos María, Cuadernos de Derecho Constitucional, T. III, pág. 65, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1980). Ello así, toda vez que, mediante la ley 22.021 el gobierno federal ejerció una facultad que la Constitución le otorga a través del artículo 67 inc. 16 y delegó en el gobierno provincial la atribución de actuar como Autoridad de Aplicación para el caso concreto descripto en el inc. A) del artículo 19 de la ley citada, aun cuando por un período determinado, a cuyo vencimiento el discernimiento de la competencia de que se trata quedaría sujeto a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional.

Los poderes concurrentes "son el resultado de la coexistencia de los dos gobiernos, el federal y el de Provincia, y son aquellos que pueden ser indistinta o indiferentemente por uno u otro ejercidos. La Constitución se ha referido a ellos en alguna de sus cláusulas, ... Por ejemplo: el artículo 67, inc. 16 faculta al Congreso para proveer lo conducente a la prosperidad del país, ... y 'promoviendo la industria'..." (González Calderón, Juan A., Derecho Constitucional Argentino, T. I, pág. 421, J. Lajouane y Cía, Buenos Aires, 1928).

Puedo concluir entonces que cuando el decreto 1340/90 sustituyó el artículo 2º del decreto 850/90, a partir de la entrada en vigencia de este último, otorgó a la entonces Subsecretaría de Finanzas Públicas la exclusiva facultad de declarar el decaimiento de los beneficios otorgados a las empresas promovidas, pero también la concurrente de supervisar "... los compromisos asumidos por las empresas promovidas y la correcta utilización de los beneficios..." (28 considerando del decreto 435/90).

Tal interpretación también fluye del criterio que guiara la sanción de la legislación de emergencia (vgr. ley 23.697), a partir del cual, y dada la "particular coyuntura socio-económica que atraviesa nuestro país..." (28 considerando del decreto 435/90), el gobierno federal asumió el control de la utilización de los beneficios, teniendo en cuenta que la promoción industrial es también una técnica de la política económica de la Nación y tiene incidencia en el gasto público y el crédito fiscal.

Adscribo a este criterio ya que, a mi juicio, no puede soslayarse en la interpretación de las normas que vengo efectuando, la incidencia que tiene la legislación de fomento en cuestiones fiscales. En tal sentido, estimo que al gobierno federal le compete, especialmente en el actual estado de emergencia económica, custodiar el efectivo cumplimiento de los beneficios otorgados a fin de que se concreten los efectos de la legislación promocional, sin que se quiebre la ecuación económico-financiera tenida en cuenta en oportunidad de su concesión.

Por todo lo expuesto considero que la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas —ahora Secretaría de Ingresos Públicos en virtud de lo dispuesto por el decreto 2632/91— ejerce, en concurrencia con el gobierno de la provincia de La Rioja, la facultad de Autoridad de Aplicación de la ley 22.021 con los alcances fijados en el decreto 850/90.

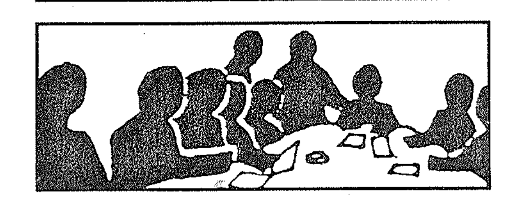
A los efectos de la aplicación de esas facultades concurrentes, entiendo que debería complementarse la normativa vigente con disposiciones que ordenen el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta que cuando su ejercicio resulte incompatible con el de la provincia "el principio de supremacía de la autoridad federal (art. 31) decide el conflicto en favor de ésta (Fallos 3-131, 10-380, 137-220, 149-260)" (Bidegain, ob. cit.).

III. — En razón de todo lo expuesto debo concluir que la actual Secretaría de Ingresos Públicos tiene facultades concurrentes con el gobierno de la provincia de La Rioja para realizar los procedimientos y dictar los actos cuestionados en este expediente. No obstante ello, estimo conveniente impulsar el dictado de normas que tiendan a evitar la dificultad que, en la práctica, pudiera surgir en el ejercicio de tales atribuciones.

DICTAMEN Nº 088

DR. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMOC
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AMOC S. A. a Asamblea General Ordinaria el día 23 de setiembre de 1992, a las 10,00 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 570 Piso 3º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
3º) Consideración de la documentación contable art. 234 inc. 1º Ley 19.550.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio, aun en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Elección del Directorio fijación del Nº de Directores Titulares y Suplentes y su designación.

El Presidente
e. 3/9 Nº 24.570 v. 9/9/92

ANABER
S. A. I. F.
Registro Nº 6676

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de setiembre de 1992, a las 18 horas, a realizarse en Libertad 1370 Piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al 38 Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1991.
2º) Razones de la demora en la Convocatoria.
3º) Tratamiento del proyecto de distribución de utilidades.
4º) Elección del Director Delegado Suplente en razón del fallecimiento del Dr. Juan Carlos García Badaracco, y para completar el período.
5º) Elección de Síndico.
6º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta.

El Director Delegado
e. 3/9 Nº 24.562 v. 9/9/92

APLAS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de APLAS S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de setiembre de 1992, a las 10,00 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 570 Piso 3º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Elección de dos Accionistas para la firma del Acta.
3º) Consideración de la documentación contable, art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio, aún en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.

El Presidente
e. 3/9 Nº 24.571 v. 9/9/92

ARMANDO VAGNOZZI
Soc. en Com. por Acc.

CONVOCATORIA

Con motivo de un error en la publicación del 21/8/92 al 27/8/92, recibo Nº 8200, quedó sin efecto aquella convocatoria, decidiéndose llamar a una nueva Asamblea para el día 21 de setiembre de 1992, a las 15 hs. en la sede social, calle Bufano 2041 de Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar 2 socios para firmar el acta.
2º) Consideración de la solicitud de incorporación a la sociedad, como socios comanditarios, de la cónyuge y herederos del socio comanditado fallecido Armando Vagnozzi.
3º) Análisis de las ofertas de compra de Bufano 2041, Capital y decisión sobre su venta.
4º) Consideración de la documentación contable y balances correspondientes a los ejercicios vencidos.
Buenos Aires, agosto 28 de 1992.

El Socio Comanditado
e. 3/9 Nº 24.579 v. 9/9/92

ARROYO GRANDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "ARROYO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de Lavalle Nro. 710, piso 4to., oficina "E", el día 23 de setiembre a las 14 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 294 de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Fijación del número de directores y su elección.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico Titular
e. 3/9 Nº 24.559 v. 9/9/92

ARROYO GRANDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "ARROYO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA" a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en su sede social de Lavalle Nro. 710, piso 4to., oficina "E", el día 23 de setiembre de 1992 a las 15,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social.
2º) Escisión parcial de la sociedad destinando parte de su patrimonio a sociedades existentes o a la creación de nuevas sociedades: a) Aprobación del balance especial a ese efecto realizado al 30 de junio de 1992. b) Texto de los estatutos de la sociedad a crearse.
3º) Reducción del capital social y reforma de estatutos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico Titular
e. 3/9 Nº 24.561 v. 9/9/92

ASTILLEROS Y MAQUINARIAS INTERISLEÑA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1992 a las 14 horas en la sede de Av. Corrientes 1257 P. B. Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 1992.
3º) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.

El Presidente
e. 3/9 Nº 24.616 v. 9/9/92

AUTOMOTORES RIVADAVIA
S. A. C. I.
Registro Nº 14.850
Balance General al 30 de abril de 1992

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de setiembre de 1992, a las 19,00 horas en sede social Av. Rivadavia 6109, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inciso 1º, ley 19.550 por ejercicio finalizado el 30 de abril de 1992.
3º) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Distribución utilidades y conformidad con lo establecido en art. 261 de la Ley de Sociedades. Autorización a efectuar anticipos de honorarios al Directorio y Síndico a cuenta de utilidades ejercicio actual.
5º) Determinación del número y designación de directores.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.

El Presidente
e. 3/9 Nº 24.550 v. 9/9/92

A. P. GREEN INDUSTRIAS REFRACTARIAS ARGENTINAS
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el próximo 22 de setiembre de 1992, a las 10 horas en la sede social de Bolívar 430, 3º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la decisión de continuar el trámite de presentación de concurso preventivo.
3º) Renuncia de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres suplentes por el término de un año.
5º) Modificación de los artículos 3º y 9º de los Estatutos Sociales. Adecuación del valor nominal de las acciones y del monto de las garantías del Directorio al nuevo signo monetario.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.

El Directorio

NOTA: Se deja constancia que:

A) Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, para el tratamiento del 5º punto del Orden de Día, la Asamblea se constituirá con las formalidades legales correspondientes a Asamblea Extraordinaria.

B) Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el art. 17 del Estatuto Social y el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea General deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, incluso de la Caja de Valores S. A., en la sede de la Sociedad, Bolívar 430, 3º piso, Capital Federal, hasta el 16 de setiembre de 1992, dentro del horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

e. 7/9 Nº 24.807 v. 11/9/92

ASOCIACION MUTUALISTA
"LA ARGENTINA"

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º, inciso c) del Estatuto Social, se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Rodríguez Peña 361, el miércoles 21 de octubre de 1992 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Homenaje a los socios fallecidos.
3º) Consideración de la Memoria Administrativa, Movimiento de Tesorería, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General, correspondientes al 102º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de julio de 1991 y el 30 de junio de 1992, e Informe de la Junta Fiscalizadora.
4º) Facultar al Consejo Directivo para el incremento de las cuotas sociales en la medida que las circunstancias lo requieran, hasta la próxima Asamblea.
5º) Autorizar al Consejo Directivo para fijar cuotas de ingreso en las distintas categorías de socios, cuando se considere conveniente, hasta la próxima Asamblea.
6º) Elección: Por cuatro (4) años: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y tres (3) Vocales titulares; por dos (2) años: cuatro (4) Vocales suplentes, y tres (3) titulares y tres (3) suplentes de la Junta Fiscalizadora, todos por terminación de mandatos.
7º) Proclamación de los miembros electos.
Buenos Aires, agosto 26 de 1992.

El Secretario - El Presidente
e. 8/9 Nº 24.981 v. 10/9/92

"B"

BAINTER
S. A. de Ahorro para Fines Determinados
Registro I. G. J. Nro. 110.761

CONVOCATORIA

Comunícase que el día martes 15 de setiembre de 1992 a las 20.00 horas, en Gurruchaga 592 de la Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros y Anexos, Balance Técnico de los Grupos e Informe de Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 30/4/92.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
4º) Informe sobre la aplicación de la disposición adoptada por la Asamblea General ordinaria del 26/9/91 respecto de retribuciones a Directores con funciones específicas y fijación del criterio para el presente ejercicio.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio.
7º) Elección de Directores Titulares con mandato por dos años.
8º) Elección de Directores Suplentes con mandato por un año.
9º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes con mandato por un año.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deben comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 4/9 Nº 24.636 v. 10/9/92

BANCO MILDESA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1992, a las 17.00 horas, a celebrarse en la calle 25 de Mayo 544, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Balance General del BANCO MILDESA S. A., Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio Nº 25 cerrado el 30 de junio de 1992;
2º) Distribución de utilidades;
3º) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;

4º) Consideración y Aprobación de las Remuneraciones al Directorio, conforme el artículo 261 de la ley Nº 19.550;
5º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 238 de la ley Nº 19.550, deberán cursar comunicación a la Sociedad sobre su asistencia a la Asamblea, con no menos de tres días de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.

e. 4/9 Nº 24.631 v. 10/9/92

"C"

CATAMARANES INTERISLEÑA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1992 a las 17 horas en la sede de la Av. Corrientes 1257 P. B. Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1992.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio. honorarios del directorio posible exceso del límite impuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación del Síndico Titular y suplente por el término de 1 año.

El Presidente
e. 3/9 Nº 24.617 v. 9/9/92

CONATEC S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CONATEC S. A. a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Tucumán 834, of. 62, Cap. Fed., el 22 de setiembre de 1992, a las 18.00 horas en 1º convocatoria y a las 19.00 horas en 2º convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a asamblea fuera de termino.
3º) Consideración de las memorias y estados contables al 30/6/90, 30/6/91 y 30/6/92;
4º) Consideración de los resultados al 30/6/90, 30/6/91 y 30/6/92;
5º) Aprobación de la gestión del Directorio;
6º) Fijación del número de Directores y su elección;
7º) Aumento del capital. Adecuación al nuevo signo monetario. Modificación del Estatuto: Arts. 4 y 9. Canje de acciones.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 238 - Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.

e. 4/9 Nº 24.752 v. 10/9/92

CANQUEL S. A. Expediente Nº 70267

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Belgrano 2156 de Capital Federal, para el día 24/9/1992 a las 16 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio Nº 14 cerrado el 31/5/1992, de acuerdo al inciso primero del artículo 234 de la ley 19.550 de sociedades comerciales.
3º) Determinar el número de directores, fijar sus garantías, y elegir a quienes desempeñarán los cargos.
4º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

El Presidente
e. 7/9 Nº 24.824 v. 11/9/92

CARILO TENNIS RANCH S. A. Registro Nº 67.241

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1992 a las 13,00 horas, en la calle Perú 590, piso 13 "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 1992.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico durante el ejercicio finalizado al 30 de abril de 1992.
3º) Aprobación de honorarios al Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los Resultados no asignados.
5º) Consideración y análisis de las perspectivas futuras del Club.
6º) Elección por dos años de dos directores.
7º) Elección de Síndico Titular y suplente por 1 año.
8º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Vice Presidente
e. 7/9 Nº 24.833 v. 11/9/92

CASAL Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en Av. Diaz Vélez 4558, Capital Federal, el 22 de setiembre a las 9 hs. en primera y a las 10 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta;
2º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio de conformidad a lo establecido en el art. 6 Ley 19.551.

El Presidente
e. 7/9 Nº 24.866 v. 11/9/92

CASTELAR S. A. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de 1992, a las 15 horas, en la sede social de Alsina 1437/39, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550 y sus modificatorias, al 30 de abril de 1991.
4º) Consideración de la gestión de los Señores Directores.
5º) Consideración de la gestión de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
6º Fijación del número de directores y su designación por un año.
7º) Designación de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por un año.

El Síndico Titular
e. 7/9 Nº 24.853 v. 11/9/92

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de setiembre de 1992, a las 18 horas, en la sede social, San Martín 483, 10º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Motivo de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley Nro. 19.550 y complementaria Ley 22.686, correspondiente al ejercicio 80º finalizado el 31 de marzo de 1992.
4º) Elección de los Directores, titulares y suplentes, por el plazo de dos años, en reemplazo de los Directores que terminan su mandato;
5º) Designación del Síndico, titular y suplente, por el plazo de un año.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.

El Director

NOTA: Los señores accionistas deben comunicar su asistencia, con por lo menos tres días hábiles de anticipación al 23 de setiembre de 1992, para que se los inscriba el Libro de Asistencia.
A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19,00 horas, el mismo día y en la sede social.

e. 7/9 Nº 24.915 v. 11/9/92

CIMAPI Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas en primera convocatoria para el día 22 de setiembre de 1992, a las 16 horas, en Moreno 935, piso 1º Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la convocatoria fuera de término del ejercicio cerrado el 31/7/91;
2º) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31 de julio de 1991;
3º) Evaluación de la gestión del Directorio durante el precitado período;
4º) Designación de autoridades para el ejercicio Nº 22;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Presidente
e. 7/9 Nº 24.804 v. 11/9/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAUCHO I. C.S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Compañía Argentina de Caucho I. C. S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre de 1992 a las 8:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio ubicado en la calle Paraná 425, Piso 12, Ofic. 1 y 2, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de la presentación del Concurso Preventivo de la Sociedad decidida por el Directorio en su reunión de fecha 25/8/92

El Presidente
e. 7/9 Nº 24.795 v. 11/9/92

CONTROKE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CONTROKE S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1992, a las 17,00 horas a celebrarse en la sede social sita en la calle José Antonio Cabrera 6030 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aceptación de las renuncias de los miembros del Directorio señores Carlos Melchor Cacheiro, Gustavo Daniel Cotta, Martín Eduardo Pons y del Síndico Suplente Sr. Luis Angel Criado.
2º) Elección y designación de cargos para el nuevo Directorio.
3º) Aceptación de cargos del nuevo Directorio.
4º) Designación de accionistas para firmar el acta.

El Vicepresidente

NOTA: Para asistir a la mencionada Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550.

e. 7/9 Nº 24.809 v. 11/9/92

COOPERACION GREMIAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO

De conformidad con lo prescripto por los artículos 50º y 120º, inc. 8º de la Ley 20.337/73 y el estatuto, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito (Distrito Capital Federal) que tendrá lugar el próximo día 25 de setiembre de 1992, a las 19 horas en el local de la Cooperativa de Reconquista 621 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea del Distrito Electoral, delegado del Consejo de Administración firmen el acta respectiva.
2º) Elección de dos Delegados Titulares y dos Suplentes.

El Secretario - El Presidente

Art. 39º (Estatuto): Los asociados que hayan de concurrir a las Asambleas deberán solicitar por lo menos con un día de anticipación y hasta tres días antes la boleta que les servirá de entrada. Sólo podrán participar de las mismas los asociados que tengan una antigüedad de seis meses.

NOTA: Horario habilitado para el retiro de las boletas: 12.00 a 19.00 horas.

e. 7/9 Nº 23.748 v. 11/9/92

CODUFFY Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CODUFFY S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1992, a las 10 horas, en Paraguay 1233, 9º piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración motivos del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 31/12/1990 y 31/12/1991 y gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados al 31/12/1990 y 31/12/1991 y su destino. Honorarios al Directorio, eventualmente en exceso art. 261 de la Ley de Sociedades por los ejercicios al 31/12/1990 y 31/12/1991.
5º) Determinación del número de Directores y su designación por tres años.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente, por un año.

El Síndico
e. 8/9 Nº 25.050 v. 14/9/92

"D"

DAISA S. A. I. C. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1992, a las 19.00 horas en el local de la sede social de la Avenida Roca 2040, de la Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y Aprobación del Revalúo Técnico de la Empresa.
2º) Inscripción del Revalúo Técnico en la Inspección General de Justicia.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 4/9 Nº 24.703 v. 10/9/92

DRÓGACO
Industria Química
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de DRÓGACO INDUSTRIA QUIMICA S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de setiembre de 1992 a las 12 horas en la sede social sita en Reconquista 520, Piso 2do., Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1992.
6º) Designación de Contador Certificante Titular y Suplente por el ejercicio a cerrar el 31 de mayo de 1993.
El Presidente

Los Sres. accionistas para poder concurrir a la Asamblea General deberán cursar comunicación a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores S. A. deberán remitir certificado de depósito. En ambos casos en el horario de 12 a 18 hasta el día 23 de setiembre de 1992 a las 18 horas en la sede social sita en Reconquista 520, Piso 2do. Capital Federal.
e. 7/9 Nº 24.808 v. 11/9/92

"E"

ESTANCIA LA CORZUELA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de setiembre de 1992 a las 11.00 horas en la sede social: Av. de Mayo 645, 1º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la convocatoria fuera de los plazos legales.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1992.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1992.
4º) Elección de miembros del Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 4/9 Nº 24.634 v. 10/9/92

EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LTDA.

CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS
A LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO

Por resolución del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 27 y 28 del Estatuto y atento con lo dispuesto en el Reglamento de Asambleas, convócase a los señores asociados en condiciones estatutarias, a las Asambleas Electorales de Distrito que se llevarán a cabo el sábado 10 de octubre de 1992, a partir de las 12 y hasta las 19 hs., a efectos de proceder a la elección de Delegados a las Asambleas. La presentación de listas de candidatos a Delegados Titulares y Suplentes deberá hacerse en base a los procedimientos y formularios cuyos diseños están disponibles en la Sede Central de la Cooperativa. Los locales en que se llevarán a cabo las reuniones mencionadas (cuya cantidad y localización se han adecuado a la situación actual de la Cooperativa) se detallan seguidamente consignándose también los asociados que podrán participar en las mismas:

1) En Av. Rivadavia 5108 - Capital Federal: Los asociados inscriptos en esta Sede y los de las ex sedes comprendidas en el radio de las calles Av. Juan B. Justo, Av. Bullrich, Av. Nazca, Av. San Pedrito, Av. Directorio, Av. San Juan y Río de La Plata, y los de las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca.

2) En Lascano 3840 - Capital Federal: Los asociados inscriptos en Alvarez Jonte 3715 y los de las ex sedes en el radio comprendido por las calles Av. Juan B. Justo; Av. Bullrich; Av. Lugones; Av. Cántilo y Av. Gral. Paz y de los partidos de Tres de Febrero, Gral. San Martín, Gral. Sarmiento, San Fernando, Vicente López y San Isidro y los de las provincias de Santa Fe, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro y Chubut.

3) En Directorio 4931 - Capital Federal: Los asociados inscriptos en esta sede y los de las ex sedes dentro del radio comprendido por las calles, Av. Juan B. Justo, Av. Nazca Av. San Pedrito, Av. Directorio, Av. San Juan y Río de La Plata, Riachuelo y Gral. Paz; en los partidos de La Matanza, Morón, Merlo, Moreno, San Nicolás, Junín, Lobos, Campana, Zárate, Mercedes, Baradero, Luján, Gral. Pueyrredón, Tandil, Azul, Bolívar, Lobería, Dolores, Benito Juárez, Rauch, Gral. Alvarado, Tres Arroyos, Olavarría, Necochea, Las Flores, Chivilcoy, Trenque Lauquen, Tapalqué, Carlos Casares, Nueve de Julio, Ayacucho, Balcarce, Rojas, Pehuajó, Colón, Lincoln, Chacabuco, Bragado, Pergamino y los de la provincia de La Pampa.

4) En Dardo Rocha y Don Bosco-Bernal: Los asociados inscriptos en Dardo Rocha Nº 251 esquina Don Bosco, Bernal y los de las ex sedes de los partidos de: Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela y La Plata.

5) En Buenos Aires esquina Rodríguez - Monte Grande: Los asociados inscriptos en esta sede y los de las ex sedes de los partidos de Esteban Echeverría, Almirante Brown, Lomas de Zamora y Lanús.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1992.

Las Asambleas considerarán el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para la realización del escrutinio y firma del Acta.
2º) Elección de 116 Delegados Titulares y 23 Suplentes en Av. Rivadavia 5108, Capital Federal; elección de 100 Delegados Titulares y 20 suplentes en Lascano 3840, Capital Federal; elección de 101 Delgados titulares y 20 Suplentes en Directorio 4931, Capital Federal; elección de 34 Delegados Titulares y 7 Suplentes en Dardo Rocha y Dn. Bosco, Bernal y elección de 28 Delegados Titulares y 5 suplentes en Buenos Aires esquina Rodríguez, Monte Grande.
EL Secretario - El Presidente

NOTA: Para participar en las Asambleas, los asociados deben observar las siguientes disposiciones: Del Estatuto Art. 25 Las Asambleas de Distrito serán convocadas por lo menos con quince días de anticipación. La documentación relacionada con la convocatoria deberá ser puesta con la misma anticipación a disposición de los asociados en todas las oficinas de atención de asociados de la Cooperativa. Estas Asambleas inician y finalizan su cometido a la hora indicada en las respectivas convocatorias. Art. 26 - Para asistir a las asambleas de distritos el asociado deberá contar con una antigüedad mínima de un año a computarse desde la fecha del cierre del ejercicio que considera la asamblea y haber integrado por lo menos una cuota social. Para participar en las asambleas deberá exhibir una credencial en la que conste que reúne las condiciones previstas por el estatuto, que le será entregada en las oficinas de la Cooperativa hasta el día anterior a la Asamblea y durante el tiempo de la convocatoria. *
Las personas de existencia ideal que sean asociados a la Cooperativa, deberán designar especialmente a uno de sus miembros con la firma registrada para representantes en las asambleas.

---

* Con el propósito de poder reorganizar el funcionamiento de las Asambleas si la afluencia de asociados superara las previsiones de lugar y horario, sólo se aceptarán pedidos de credenciales hasta el 3/10/92.
e. 7/9 Nº 24.870 v. 9/9/92

"F"

FLOFRI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de FLOFRI S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1992 a las 10 horas, en Florida Nº 142, 3er. piso "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13, cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Tratamiento de los resultados no asignados.
3º) Fijación del número de miembros para integrar el Organo Directivo. Designación de los Directores Titulares que correspondan con mandato por dos años.
4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período de un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.
El Presidente
e. 3/9 Nº 24.478 v. 9/9/92

FERROSUB
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase para el 26 de setiembre de 1992 a las 10,30 horas en la calle Castelli Nº 51 6to. piso Dto. 12 de esta Capital Federal, al llamado de Asamblea Ordinaria para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultados y Anexos, Inventario e informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio terminado al 30/11/91.
2º) Consideración del atraso del llamado a Asamblea Ordinaria.
3º) Consideración de Distribución de Utilidades y Retribuciones del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 31 agosto de 1992.
El Presidente

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar en el domicilio indicado las acciones o certificados de depósito, librado por un Banco o Institución autorizada a tal efecto, cuando corresponda con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 8/9 Nº 24.950 v. 14/9/92

"G"

GÜEMES VEINTISIETE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de setiembre de 1992 a las 20.00 horas en Av. Rivadavia 5231 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nro. 11 al 30 de abril de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Aprobación y distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.
6º) Remuneración de Directores en porcentaje mayor de acuerdo al art. 261 de la Ley 19.550.
El Presidente
e. 4/9 Nº 24.721 v. 10/9/92

GOMERIAS RUBIO
S. A. C. e I.
Expediente Nº 20.290

CONVOCATORIA

Convocatoria. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1992, a las 19,30 horas, en Av. Rivadavia Nº 5991 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los elementos determinados por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Nº 26, cerrado el 31 de julio de 1992;
3º) Destino de los resultados y retribución al Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550. Autorización a efectuar anticipos de honorarios a los Directores y Síndicos;
4º) Reforma del Estatuto Social, arts. Nº 6º y 7º. Capitalización parcial del "Ajuste de Capital";
5º) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes;
6º) Designación de Síndicos Titular y suplente.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
El Presidente
e. 7/9 Nº 24.769 v. 11/9/92

"I"

INGENIO RIO GRANDE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 336, Pso. 1º, Capital Federal, el día 22 de setiembre de 1992, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550, con respecto al ejercicio cerrado el 30/04/92.
3º) Consideración de las gestiones del Directorio y Sindicatura.
4º) Destino de los resultados acumulados.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Elección de Presidente y Vicepresidente.
7º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.
El Director

Los señores Accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a los establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 4/9 Nº 24.709 v. 10/9/92

"L"

LA LILIANA AGRIC. GANAD.
S. C. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1992 a las 19 hs., en Bdo. de Irigoyen 128, 2º "b", Cap. Fed. y eventualmente 2ª convocatoria el mismo día y lugar a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del no tratamiento de balances grales. e inventarios de ejercicios anteriores.
3º) Consideración del Balance General y demás documentación; Inventario General y aprobación de la gestión del Administrador, por los ejercicios cerrados entre el 31/5/87 y 31/5/92.
4º) Consideración de la absorción de Pérdidas acumuladas al 31/5/92.
5º) Designación de síndicos titular y suplente.
6º) Informe del fallecimiento de la accionista Lilian Gahan y consideración de la situación planteada por este hecho.
El Liquidador
e. 3/9 Nº 24.504 v. 9/9/92

LA LILIANA AGRIC. GANAD.
S. C. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase simultáneamente a Asamblea General Extraordinaria, en 1ª Convocatoria, para el 21 de setiembre de 1992 a las 20 hs. en Bdo. de Irigoyen 128, 2º "b", Cap. Fed. y 2ª Convocatoria mismo día y lugar a las 21 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la oferta recibida para la compra del campo de la Sociedad.

3º) En su caso autorizar al Administrador a formalizar la venta; características, alcances y destino de los fondos a obtenerse.

El Liquidador
e. 3/9 Nº 24.505 v. 9/9/92

LA FARMACO ARGENTINA
I. Y C. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1992, a las 10.30 horas, en la sede social Hidalgo 215, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 (t.o. por Decreto 841/84) correspondiente al 27º ejercicio terminado el 30 de junio de 1992.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Honorarios del Directorio y Síndico.
5º) Retribución del Directorio por sobre los límites del artículo 261 de la Ley Nº 19.550 (t.o. por Decreto 841/84).
6º) Designación del Síndico titular y suplente.
7º) Consideración de la capitalización del ajuste de capital.
8º) Aumento del capital social, condiciones de emisión, modificación del valor nominal de la acciones y reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

El Presidente

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 238 de la Ley Nº 19.550, para asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar ser inscriptos en el libro de asistencia, a cuyo efecto deberán enviar la pertinente comunicación con no menos de 3 días hábiles de anticipación.

e. 4/9 Nº 24.699 v. 10/9/92

LASERMEDICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 29 de setiembre de 1992, a las 19.00 horas, en la calle Cerrito 286, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 3 de abril de 1992.
2º) Remuneraciones de Directores, Art. 261, Ley 19.550.
3º) Elección de Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 4/9 Nº 24.681 v. 10/9/92

LEDESMA
Sociedad Anónima, Agrícola Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre 1992 a las 11.00 horas, a realizarse en el piso 13º del edificio donde funciona la sede social de LEDESMA S. A. A. I., Av. Corrientes 415 de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Modificación del artículo 3º del Estatuto Social.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.

El Directorio

NOTA: 1) El libro de registro de acciones nominativas no endosables de LEDESMA S. A. no es llevado por la sociedad sino por la Caja de Valores S. A. (Resolución Comisión Nacional de Valores Nº 7612 del 8.4.86). De conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, para asistir a la asamblea los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.
2) De acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes, a las 16.30 horas del día 14 de setiembre de 1992 vencerá el plazo para depositar en término las acciones y/o certificados de depósito para asistir a la asamblea. Dicho depósito deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 12.00 horas y de 14.30 a 16.30 horas, en las oficinas de la sociedad, sitas en Av. Corrientes 415, 12º piso, Capital Federal.

e. 4/9 Nº 24.659 v. 10/9/92

LA ROSITA
S. C. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad "LA ROSITA S. C. A." a realizarse el día 8 de octubre de 1992 en San Martín 665 4to. piso de la Capital en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas, conforme lo resuelto en el expediente 327867/10293/3305 por esta Inspección General, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la gestión del Socio Comanditado y Administrador de la sociedad, en el período comprendido entre el 1ro. de abril de 1982 hasta el 31 de marzo de 1992;
3º) Remoción con causa del Administrador;
4º) Designación de nuevo Administrador (arts. 319, 129 y ctes.);
5º) Consideración de la gestión del Síndico Titular;
6º) Consideración de la responsabilidad del Síndico titular; y
7º) Designación del Nuevo Síndico en su caso (art. 296 Ley 19.550).

Los Inspectores
e. 8/9 Nº 24.992 v. 14/9/92

"M"

MORIXE HERMANOS
S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de MORIXE HERMANOS S. A. C. I. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 25 de setiembre de 1992, en su sede social de la calle Cucha Chucha 234, Capital Federal, a las 16.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 69º Ejercicio Social finalizado el 31 de mayo de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1992 por $ 513.195 en exceso de $ 87.890 sobre el límite del 5 % de las utilidades acrecentado conforme al art. 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
5º) Distribución de Utilidades: 17 % en efectivo.
6º) Honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del órgano de fiscalización de la Sociedad (Art. 22 del Estatuto Social), número de sus miembros y designación de los titulares y suplentes a integrarlos todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
8º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
9º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso.
10º) Capitalización de parte del Ajuste Integral del Capital, por la suma de $ 2.940.000.- y aumento del Capital mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales de cinco y un voto, de valor nominal $ 1.-, con derecho a dividendo a partir del 1/6/92.
11º) Reforma de los arts. 5º y 21º de los Estatutos Sociales (Asunto de Asamblea Extraordinaria). Autorización al Directorio para aceptar eventuales modificaciones propuestas por las autoridades de Contralor.
12º) Conversión de las acciones en circulación.
13º) Designación del Contador Público Certificante por el Ejercicio en curso iniciado el 1º de junio de 1992 hasta su cierre y determinación de sus honorarios.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.

El Presidente

Para concurrir a la Asamblea de accionistas deberán presentar constancia de titularidad de sus acciones extendida por la Caja de Valores, en la sede de la Sociedad Cucha Cucha 234 en el horario de 10.00 a 16.00 horas.
El día 21 de setiembre de 1992 a las 16.00 horas vence el término para efectuar el referido depósito.

e. 4/9 Nº 24.723 v. 10/9/92

MURAROA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1992 a las 16.00 horas en Lima 115, Piso 10º, Capital Federal, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17.00 horas en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración documentos arts. 62/67 ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Destino del resultado.
4º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio
e. 4/9 Nº 24.682 v. 10/9/92

MEDICA HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en la sede social Avda. Juan Bautista Alberdi 3139, Capital Federal, para el 25 de setiembre de 1992 a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Gestión de los Directores y la Sindicatura;
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992;
4º) Retribución a Directores y Sindicatura - Artículo 261 Ley 19.550;
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

El Presidente
e. 7/9 Nº 24.764 v. 11/9/92

METALURGICA COLLA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1992, a las 18 horas en 1ª convocatoria y a las 19 horas en 2ª convocatoria en caso de fracasar la primera, en Lima 115 - piso 10 - Capital Federal - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Destino del resultado.
3º) Determinación número de Directores y designación por un año de Directores y Síndicos.
4º) Desginación de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico
e. 7/9 Nº 24.910 v. 11/9/92

"N"

NEFROLOGOS ASOCIADOS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de NEFROLOGOS ASOCIADOS S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1992 a las 15 horas, en el domicilio de la calle Gral. Hornos 448 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de las causas por las cuales se demoró la convocatoria;
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos del ejercicio finalizado el 31 de enero de 1992;
4º) Consideración de la actualización de los bienes de uso y su inclusión en el Balance General cerrado el 31 de enero de 1992;
5º) Fijación del número de Directores y su elección por los accionistas. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.

El Presidente
e. 3/9 Nº 24.475 v. 9/9/92

NIRALC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria que se realizará el día 24 de setiembre de 1992 a las 17,30 horas, en el local de la Entidad Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, convocándose también en segunda convocatoria a las 18,30 horas, en caso de fracasar la primera, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos pertinentes e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico correspondientes al mismo período.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

El Presidente
e. 3/9 Nº 24.585 v. 9/9/92

"P"

PA.CE.VI (PADANA CEMENTOS VIBRADOS)
S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1992, a las 10.00 horas, en Piedras 1799, piso 6º "D", a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inciso 1º Ley 19.550 y gestión de los directores y síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1992.
2º) Fijación del número de directores, el nombramiento de los mismos, del síndico y sus remuneraciones.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 4/9 Nº 24.640 v. 10/9/92

"Q"

QUILLENCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de QUILLENCO S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1992, a las 10 horas, en su sede social Reconquista 336 Piso 4, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º) Consideración del Estado Patrimonial de la Sociedad, su posible solución, conforme lo normado por el art. 96 de la Ley 19.550.
3º) Según se resuelva en el punto 2, considerar el aumento del capital social, por sobre lo normado en el art. 188 de la Ley de sociedades comerciales, hasta la suma de $ 550.000.
4º) Consideración de la forma de integración del capital suscripto con aportes de dinero en efectivo o mediante la capitalización de créditos contra la sociedad o mediante la integración de préstamos preexistentes realizados por accionistas.
5º) En caso de no integrarse en su totalidad el aumento del capital social y una vez vencido el plazo para ejercer el derecho de preferencia que dispone el art. 194 (Ley 19.550), consideración de la integración del aumento de capital no suscripto, por accionistas o terceros que posean créditos contra la sociedad, o lo hagan en dinero en efectivo.
6º) Consideración del tipo de acciones a emitirse, su valor nominal, del número de voto o votos a que dará derecho cada acción y fecha a partir de la cual dará derecho a dividendos las acciones que se suscriban.
7º) Modificación del Artículo cuarto de los estatutos sociales, su redacción. Elevación a Escritura Pública de la modificación estatutaria. Designación de Escribano.
8º) Publicación de edictos a efectos del art. 194 de la Ley 19.550. Su redacción.
9º) Autorización al Directorio para la emisión de las acciones que representen el aumento de capital en caso de así resolverse.
10) En caso de no resolverse el aumento de capital en los términos del art. 96 de la Ley 19.550, consideración de la liquidación de la sociedad conforme al Inc. 5 del art. 94 de igual ley.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas conforme al art. 238 Ley 19.550 deben concurrir a depositar sus acciones o certificados de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia y Depósito de Acciones. Esta notificación y depósito debe efectuarse con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles del de celebración de la Asamblea, en la sede Social. Se comunica que en caso de fracaso de la primera convocatoria por falta de Quórum se cita en segunda Convocatoria para el mismo día 29 de setiembre de 1992 a las 11 horas, a iguales efectos, oportunidad en que se desarrollará la Asamblea General Extraordinaria con los accionistas presentes.

El Directorio

e. 7/9 Nº 24.770 v. 11/9/92

"R"

RAIMPORT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1992 a las 12 horas en Suipacha 268, piso 10º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Artículo 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
3º) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores y su elección.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 3/9 Nº 24.519 v. 9/9/92

RODRIGUEZ HNOS. Y DI GRAZIA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 21 de setiembre de 1992, a las 18.00 horas en Carlos Pellegrini 1079, Piso 12º, Dpto. "D", 2º Cuerpo, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración demora convocatoria Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Consideración documentación art. 24, inc. 2º, Ley Sociedades Comerciales, ejercicio económico Nº 21, cerrado el 31-12-1991.
3º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes; y Síndicos titular y suplente. Distribución de cargos de Directores.
4º) Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Si no se consiguiera el quórum la citación, media hora después se celebrará cualquiera sea el capital social presente en la asamblea. Depósito de Acciones: con 3 días hábiles de anticipación, en Carlos Pellegrini 1079, piso 12º, Dpto. "D", 2º Cuerpo, Capital Federal, de 15.00 a 18.00 horas.

e. 4/9 Nº 24.700 v. 10/9/92

"S"

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de socios de la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, el jueves 24 de setiembre de 1992.

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, el día jueves 24 de setiembre de 1992, a las 17.00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.
2º) proclamación como Socios Honorarios, a propuesta de la Comisión Directiva, y conservando sus derechos como Socios Vitalicios de los señores René Elías Cayssials, Eduardo Cernadas, Gerardo Collardín Mihura, Carlos L. de la Tour D'Auvergne Lauraguais, Horacio M. Etchegoyhen, Antonio Juan Garabano, Bautista Lohidoy, Cormac Mac Manus, José E. Magrane Casado, Emilio Miguel, Augusto Neufforge, Juan E. Olcese Marull, Juan Martín Oneto Gaona, Martín Ramón Pereyra Yraola, Carlos F. Perkins, Miguel de Riglos (h) y Pedro R. Vásquez Mansilla.
3º) Entrega de medallas a los Socios que han cumplido sus Bodas de Oro con esta Sociedad: señores René Elías Cayssials, Eduardo Cernadas, Gerardo Collardín Mihura, Carlos L. de la Tour D'Auvergne Lauraguais, Horacio M. Etchegoyhen, Antonio Juan Garabano, Bautista Lohidoy, Cormac Mac Manus, José E. Magrane Casado, Emilio Miguel, Augusto Neufforge, Juan E. Olcese Marull, Juan Martín Oneto Gaona, Martín Ramón Pereyra Yraola, Carlos F. Perkins, Miguel de Riglos (h) y Pedro R. Vásquez Mansilla.
4º) Aprobación de la compra de las Unidades Funcionales Nros. 28, 29 y 30, del 3º piso y de las Unidades Funcionales Nros. 43, 44 y 45, del 4º piso del edificio ubicado en la calle Florida 466/468/470, de Capital Federal.
5º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al último ejercicio.
6º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1992 - 1993 integrada por tres socios activos o vitalicios.
7º) Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
8º) Designación de escrutadores para el acto eleccionario.
9º) a) Elección de un Presidente y un Vicepresidente, siete Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes por el período 1992 - 1994, a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores: Presidente, Dr. Eduardo A. C. de Zavalía; Vicepresidente, Enrique C. Crotto; Vocales Titulares: Dr. Guillermo E. Alchouron, Alejandro L. Delfino, Lic. Horacio L. La Valle, Cr. Martín Lizaso Bilbao, Juan Alberto Ravagnan, Ing. Esteban A. Takacs y Dr. Jaime A. Bernasconi; y Vocales Suplentes: Ing. Jorge E. I. de Alvear, Dr. Hugo Luis Biolcati y Dr. Jorge N. Schiappacasse, quienes terminan su mandato.
b) Elección por Distrito de catorce Vocales Titulares, por el período 1992 - 1994, de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales y en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Ing. Carlos M. Videla, Arturo E. Llavallol, Horacio Foster, Lic. Juan F. C. Ramos Mejía, Dr. Luciano Miguens, Dr. Víctor Luis Funes, Carlos J. L. de San Félix, Hugo Feü, Dr. Francisco R. Mayoraz, Ing. Luis M. Torino Solá, Bertil Andino Grahn y Fernando J. Menéndez Behety.
c) Elección de un Vocal Suplente, por cada uno de los catorce Distritos, por el período 1992 - 1994, de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos Sociales y en reemplazo de los señores Fernando O. Tanoira, Fernando Urien Carlos H. Bustos Morón, Patricio E. Gahan (h), Ing. Lorenzo P. A. Lenzi, Pedro S. Borgatello, Felipe J. Darmandrail, Carlos Perea Muñoz, Raúl N. Maglietti, Ing. Mario S. Toso, Ing. Guillermo A. Barzi y Juan C. Gómez.
d) Elección de dos Vocales Titulares y un Suplente por los Socios Adherentes de acuerdo con los artículos 20º y 56º de los Estatutos Sociales.
10º) Proclamación como Socios Vitalicios a los Socios Activos que han cumplido 40 años ininterrumpidos con esta Entidad, y entrega de medallas a las señoras Elvira María Arizzi Tejerina, René M. O. de la Tour D'Auvergne Lauraguais, Celia Terán de González Alzaga y Nélida E. Alberdi de Rebolini y a los señores Marco Aurelio R. Arbo, Horacio F. D. Arzeno, Karl Auersperg Breunner, Alberto Carlos Bastard, Juan Carlos Berretta Moreno, Juan Andrés Cameirone, Carlos Manuel Candia, Manuel Alberto Candia, Juan M. Elissondo, Ignacio Goicoechea (h), Carlos F. Green, Guillermo José Kelsey, Siegfried Kyburg Dieckmann, Germán Carlos José Lattuada, Juan Carlos Ernesto Lattuada, Alberto López Llames, Emilio Palacios, Emilio S. Pereyra Iraola, Esteban José Pereyra Yraola, José Ignacio Pereyra Yraola, José María Racedo, José María Roques (h), Emilio Jorge Santamarina, Jorge F. Trivelloni, J. Eduardo Ustariz, e Ing. Carlos M. Videla.

Art. 35º — (De los Estatutos) Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 45º (Modificación de los Estatutos).
Art. 36º — Para la elección de autoridades los socios activos, vitalicios y adherentes votarán personalmente o por correspondencia en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente. Con una antelación no menor de 30 días la Sociedad deberá despachar los sobres para el voto por correspondencia.
Art. 37º — Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.

El Secretario - El Presidente

NOTAS: 1 — Los socios activos cuyo número de ingreso sea superior al 39.031 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.
2 — No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los socios activos cuyo número de ingreso sea superior al 39.841.
3 — Los socios adherentes cuyo número de ingreso sea superior al 90.553 no tienen antigüedad para votar en esta Asamblea.
4 — Para tener derecho a voto los socios deben estar al día con sus cuotas sociales, acreditando el pago del cuarto bimestre de 1992.

e. 31/8 Nº 22.639 v. 9/9/92

SELECTION
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de SELECTION S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Perón 1561 1º piso Capital Federal el día 1º de octubre de 1992 a la hora 19:00 en primera convocatoria y en el mismo lugar y fecha a la hora 20:00 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social, elevándolo a la suma de $ 200.000 y modificación consecuente del Estatuto social art. 3º y emisión de nuevos títulos de acciones.
2º) Modificación del Estatuto Social, art. 6 La representación Social.
3º) Aceptación de la renuncia de los síndicos titular y suplente.
4º) Modificación del Estatuto Social, art. 8 Fiscalización Privada - opción art. 284 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.
5º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 3/9 Nº 24.512 v. 9/9/92

SILVANA
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de setiembre de 1992, a las 12 hs. en Pte. Luis Sáenz Peña 277, 2º piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la convocatoria a asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991, aprobación de la gestión de los directores y síndicos.
4º) Destino de los resultados, remuneración al directorio (art. 261, Ley Nº 19.550) y síndico.
5º) Elección de directores por tres años en el número que fije la asamblea y de síndicos, titular y suplente.

El Presidente

e. 7/9 Nº 24.816 v. 11/9/92

SPORTLANDIA
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de SPORTLANDIA S. A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que tendrá lugar el 25 de setiembre de 1992 a las 16 y a las 17 horas respectivamente, en la sede social, Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 1963, 2º, "A", Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 46º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º) Absorción de los resultados acumulados negativos.
6º) Elección de tres directores titulares y un suplente con mandato por un año.
7º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 8/9 Nº 24.952 v. 14/9/92

"T"

TASINVER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de TASINVER S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1992 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de la calle Paraná 552 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación Art. 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 5, cerrado el 30 de noviembre de 1991.
2º) Consideración gestión del Directorio y Sindicatura.

3º) Honorarios del Directorio y Sindicatura.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección miembros del Directorio y Sindicatura.
6º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales. Sociedad comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

e. 3/9 Nº 24.619 v. 9/9/92

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1992 a las 18 horas, en el local de la calle Catamarca 41/45, primer piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Ratificar lo resuelto por la Asamblea del día 9 de octubre de 1991, en el punto 5º) del orden del día: Modificación del Estatuto Social, en lo referente a: a) Modificación objeto Social (art. 2 Estatuto Social).
b) Aumento de Capital Social: (art. 6 Estatuto Social).
c) Modificación Art. 3 incs. a, b, c, f, g y h; arts. 7, 8, 9 y 22.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.

El Presidente

e. 3/9 Nº 24.610 v. 9/9/92

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1992 a las 18,30 horas, en el local de la calle Catamarca 41/45, primer piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración adquisición de dos inmuebles y construcciones de Garaje en Córdoba y San Carlos de Bariloche y autorización para la venta de inmuebles.
4º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 del Ejercicio Nº 53 y gestiones del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Remuneración Directores y Consejo de Vigilancia, art. 261 Ley 19.550.
6º) Premios.
7º) Elección parcial del Directorio.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

El Presidente

e. 3/9 Nº 24.611 v. 9/9/92

TRANSPORTES AEREOS PETROLEROS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1992, a las 15.00 horas, a realizarse en el local de la calle J. B. Alberdi 320, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 - Ejercicio al 30 de junio de 1992 y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el período hasta la celebración de la Asamblea.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora según artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora 3 síndicos titulares e igual número de suplentes (art. 9 - Estatutos Sociales).

El Presidente

Se deja constancia que el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 22 de setiembre de 1992, a las 17.00 horas, en la sede social sita en Paraguay 1215, Piso 4º, Capital Federal.

e. 4/9 Nº 24.657 v. 10/9/92

TRANSPORTES DEL TEJAR S. A.
Inspección General de Justicia Nº 19.670

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1992, a las 16 horas, en Paroissien 4447, Capital Federal, oportunidad en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta;
2º) Motivos que justificaron la demora en llamar a esta asamblea;
3º) Consideración de los estados contables, con sus correspondientes notas y anexos, memoria e informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes a los ejercicios económicos Nº 26 y 27 finalizados, respectivamente, el 30 de abril de 1991 y 30 de abril de 1992 (documentación art. 234 inc. 1º ley 19.550 modificada por ley 22.903) y ratificación de lo actuado por el Directorio;
4º) Determinación de las retribuciones de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por funciones técnico-administrativas (art. 261 3ª parte de la ley 19.550);
5º) Elección de 4 directores titulares (un presidente, un director gerente, y dos vocales) y 1 director suplente por un año;
6º) Elección de 4 directores titulares (un vicepresidente y tres vocales) y 1 director suplente, por dos años;
7º) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia (un presidente y dos vocales) y de un suplente, por un año.

El Directorio

Comunicación de la asistencia: Los titulares de acciones nominativas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancia, pero deben cursar comunicación al Directorio para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 de la ley 19.550).

El Presidente

e. 8/9 Nº 25.072 v. 14/9/92

"W"

WINTER Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de WINTER SOCIEDAD ANONIMA para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de setiembre de 1992 a las 16 horas, en la calle Bucarelli Nº 2613, 3er. Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de mayo de 1992.
2º) Consideración de la distribución de utilidades y honorarios al Directorio y Sindicatura en exceso de los porcentajes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1992.

El Presidente

e. 7/9 Nº 24.825 v. 11/9/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"La Alianza Panaderil", representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público, con oficinas en Mario Bravo 58 quinto piso depto. C de Capital Federal, avisa que Alejandro Daniel Rodríguez y Manuel Gerpe, con domicilio en Alvarez Thomas 1669 de Capital Fed. venden a Ventura Valencia y Julián Herrero Rubio, domiciliados en Superi 2488 de Capital Fed., el negocio de Panadería y Fábrica de masas, sito en AVENIDA ALVAREZ THOMAS 1669/71 de Capital Fed. Reclamos de ley en Mario Bravo 58 quinto piso depto. C Capital Federal.

e. 3/9 Nº 24.614 v. 9/9/92

Santiago Iglesias, contador público (Tomo 104, folio 63, C.P.C.E.C.F.), con domicilio Av. Córdoba 966 7º "C", Avisa que vende: Restaurant Cantina (602000), Café Bar (602010). Sito AV. CORRIENTES 5671, de Lázaro Reiner, con domicilio: Av. Corrientes 5671, vende a Fangei Wang de Hu y a Huishi Z. Hou, con domicilio: Sarmiento 3282 2 "F". Oposiciones en Av. Córdoba 966 7º "C", Capital.

e. 3/9 Nº 24.492 v. 9/9/92

La Dra. María del Pilar Rascado de Basile, abogada, con oficinas en Paraná 774, Piso 4º "F", Capital Federal, avisa que "Chile Hotel Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Av. de Mayo 1297 de Capital, vende libre de deudas y gravámenes a "Hotel Chile S.R.L." domiciliada en Av. de Mayo 1297 de Capital, el negocio de hotel sito en esta ciudad, AV. DE MAYO 1297, Pisos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º. Reclamos de ley en mis oficinas. Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.

e. 3/9 Nº 24.567 v. 9/9/92

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público), Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Queda anulada venta negocio calle AYACUCHO 1394 P. B. y Sótano, Cap., denominado "Jazmín", Recibo Nº 15.808 del 17 al 23-6-1992. Vendedor: Benjamín Marcelo Vendrof, dom. Ayacucho 1394, Cap. Reclamos Ley, mismo negocio.

e. 4/9 Nº 9100 v. 10/9/92

"La Alianza Panaderil" representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público con oficinas en la calle Mario Bravo 58 quinto piso depto. C de Capital Fed. avisa que Armando Raúl Sisto, domicilio Av. Córdoba 3296 de Cap. Fed. vende a Juan Carlos Teruel, domicilio Gavilán 960 de Cap. Fed. su negocio de Comercio minorista, despacho de pan (601020) venta de masas, bombones, sanwiches (601030) y elaboración de masas, pasteles, sanwiches, churros, emparedados P.B. y sótano (500200) sup. total 183,07 M2, ubicado en la AV. CORDOBA 3296/300 de Capital Fed. Reclamos de ley en Mario Bravo 58 quinto piso depto. C.

e. 7/9 Nº 24.861 v. 11/9/92

Tesouro Hnos. y otro, con domicilio en Costa Rica 4153, Capital, venden a Enzo Bruno, con domicilio en Pasaje La Constancia 2608, Capital estación de servicios sita en AVENIDA LA PLATA 2854/56/69, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley: Lavalle 1768, 6º, 62, Capital. Bs. As. Agosto 31 de 1992.

e. 7/9 Nº 24.823 v. 11/9/92

Antonia María Suárez, con domicilio en C. de los Pozos 165 2º "A" de Capital Federal, avisa que vende a Dardo Luis Farías, con domicilio en Av. Sáenz 987 Capital Federal, el negocio de venta de golosinas envasadas sito en AV. SAENZ 987 Capital Federal. Reclamos de ley en C. de los Pozos 165 2º "A" Capital Federal.

e. 7/9 Nº 24.906 v. 11/9/92

Ana. A. González Añon, Titular del Registro Notarial Número 931, con domicilio en la calle Lautaro Nº 59 P.B. "A", (Primer Cuerpo) Cap. Fed.; comunica que el Sr. Mieczislao Schreiber, con domicilio real en Aráoz Nº 577, Capital, transfiere a "Garage Norte S.R.L.", con domicilio en Tte. Gral Juan D. Perón 1515, 2º Piso, Capital, el local de negocio "Garage y Playa de Estacionamiento", ubicado en esta Ciudad en la calle ARAOZ Nros. 437/439/453, libre de Pasivo y Personal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

e. 8/9 Nº 24.955 v. 14/9/92

Cesareo Losada y Cía. S.A. (Cesareo Losada Martillero Público) con oficinas en Paraná Nº 264, 2º Piso of. 19 y 20 TE. 49-6046 avisan: que Ramona Hakin domiciliada en Av. Belgrano Nº 695 Capital vende a "Chacabuco 386" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) representada por Ricardo Otero C.I. 7.419.910 P.F. y Hugo Efraín Gómez Guerrero L.E. 7.009.718 domiciliada en Crámer 3112 Capital el negocio de Casa de Lunch, Café Bar despacho de bebidas, Whiskería, cervecería, com. min. de productos alimenticios sito en AVENIDA BELGRANO Nº 695 Capital Federal. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.

e. 8/9 Nº 25.048 v. 14/9/92

Clausi, Iglesias & Cía. S. A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que Nelson Andrés Herrera Sobrino y Silvia Inés Camargo, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 4239, Capital Federal, venden a Carlos Alberto Paletta y Noemí Magdalena Guiñazú, domiciliados en la calle Medrano Nº 1502, Capital Federal, el Negocio de "(601005) Comercio Minorista de productos alimenticios envasados, (601010) Comercio Minorista de bebidas en general envasadas, (601020) Comercio Minorista, Despacho de pan y productos afines (602170) Confitería", sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 4239, P.B., Capital Federal, reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 8/9 Nº 25.060 v. 14/9/92

"B"

"Hotel Oriental S.R.L.", representada por los Gerentes: Gustavo Fernández DNI 20.694.635; Gustavo Cristian Degraf, DNI 16.020.993; y María Agueda Regueira de Cruz, C.I.P.F. 6.750.290, en representación de la Gerente Olivia Granada Regueira Lindin, Pasaporte Nº 11.710/88, conforme al Poder General Amplio, otorgado por ante el Escribano de Capital Federal, Rafael F. Masso, con fecha 4 de Marzo de 1991, escritura Nº 27, con amplias facultades, todos con domicilio en Bartolomé Mitre 1840, Capital Federal, avisan que venden, ceden y transfieren el Fondo de Comercio del Restaurant sito en la calle BARTOLOME MITRE 1846, entre Avenida CALLAO y RIOBAMBA, con todos su muebles, útiles, instalaciones y derechos de llaves a: Ramón Acosta, DNI 10.764.422, domiciliado en Salta 1641, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, y Casimiro Salomón Barreto, LE 7.582.007, domiciliado en Don Bosco 3586, 6º piso, Capital Federal. Reclamos de Ley en Bartolomé Mitre 1840, Capital Federal.

e. 3/9 Nº 24.516 v. 9/9/92

"CH"

Se deja sin efecto la publicación del 2 al 8.9.92, recibo Nº 0030 Nº 0024443, donde los Tres Ases SRL transferían a Las Tres Copas SRL el local de CHACABUCO 70. Reclamo de Ley Chacabuco 70. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1992.

e. 8/9 Nº 25.016 v. 14/9/92

"F"

Bernardo Fischberg, abogado, Tº 4 Fº 545, con domicilio en Sarmiento 2046, Cap. Fed., avisa que Martín Carmelo Gessaga, con domicilio en Gurruchaga 583 dpto. 3 Cap. Fed., vende a Jorge José Brandan, con domicilio en Moreno 1274, Zárate, el negocio de laboratorio y venta arts. fotográficos, sito en la calle FRIAS 260 Cap. Fed. Reclamos de ley en Bazurco 2575 dpto. 3, Cap. Fed.

e. 4/9 Nº 9061 v. 10/9/92

Angela Catalina Sorace, abogada con domicilio en Esmeralda 155, 3er. piso, oficinas 15-17 Capital, avisa por 5 publicaciones que la Sra. María Carmen Vázquez con domicilio en Mario Bravo 40, 4to. piso, Dpto. "15", vende y transfiere a "Fernández de Enciso S.R.L." (e.f.) con sede en Fernández de Enciso 3715 de Capital Federal, el establecimiento geriátrico denominado "Chatelet" sito en FERNANDEZ DE ENCISO 3715. Oposiciones en Esmeralda 155, 3er. piso, oficinas 15-17 de Capital.

e. 7/9 Nº 24.799 v. 11/9/92

"H"

Por la presente León Azia con domicilio en Homero 873, titular del local sito en HOMERO 873/75, Cap. Fed., habilitado bajo el rubro de: taller de confección y/o bordado, plegado, hojalado, vainillado y zurcido y depósito de tejidos e hilados (hasta 200 m3 de existencia vol; real) transfiere el fondo de comercio a Bordados Azia S.R.L. con domicilio en Homero 873. Reclamos de ley en Homero 873/75. Bs. As., 24 de junio de 1992.

e. 7/9 Nº 24.772 v. 11/9/92

Ri-Pa-Lo SRL Balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Pte. Perón 1642, P.B.

of. "1" de Capital, representada en este acto por Salvador Crespo, avisa que "Manuel García, con domicilio en Avda. Sáenz 349, PB. "B" vende a Rogelio Francisco Souto, Héctor Mariano Duarte, y Ramón Vicente Benítez, domiciliados en 11 de setiembre 3027 de Capital, el negocio del rubro café, bar, casa de lunch, minutas, cervecería y venta de lácteos sito en HIPOLITO IRIGOYEN 2201 de Capital, libre de toda deuda y o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas (T.E. 383-9805).

e. 8/9 Nº 24.977 v. 14/9/92

"J"

"Nassif Propiedades", representada por el Martillero Público y Corredor Neif Nassif, con oficinas en Juncal 2515, Capital Federal, avisa que José Antonio Díaz Sánchez, Francisco Sorrentino y José María Pereira, domiciliados en Miraya y Dellepiane, edificio 7, piso 11, Barrio Copello, Capital Federal, venden a Luis Alberto Sandoval, domiciliado en Zapiola 3171, Capital Federal, su negocios de restaurante, casa de lunch, café bar y despacho de bebida ubicado en las calles JUNCAL 4500 y FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO 2695, Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 7/9 Nº 24.896 v. 11/9/92

Rosa María García, con domicilio en Juramento 1545, Capital Federal, vende al Sr. Egidio Asprello con domicilio en Chacabuco 1753, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio, rubro: "Elaboración masas, pasteles, sandwiches y productos similares. Elaboración productos panadería con venta al publico. Comercio minorista. Despacho de pan y productos afines, venta masas, bombones y sandwiches" sito en JURAMENTO 1545, Capital Federal. Reclamos de Ley y oposiciones: Chacabuco 1753, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

e. 7/9 Nº 24.793 v. 11/9/92

Héctor Jorge López y María del Carmen Fernández de López, transfiere a Héctor Jorge López, el local sito en la calle JEAN JAURES 428, que funciona bajo el rubro de elaboración y venta de infusión de cafés, té y jugos para su venta en termos. Libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el local Jean Jaures 428. Domicilio de vendedor Libano 340 V. Martelli y domicilio de comprador Libano 340 V. Martelli.

e. 8/9 Nº 25.006 v. 14/9/92

"L"

Eduardo Rubén Hernández Agramonte, abogado, con oficinas en Tucumán 1621, 7º "M", Cap. Fed., avisa que "Lavalle Cinematográfica S. R. L." con domicilio en Ayacucho 457, piso 11, Cap. Fed., transfiere su local de la calle LAVALLE 845/53 de esta Capital, y el fondo de comercio que funciona bajo el rubro "Cine Paramount", a don Pascual Carrabs y don Ricardo Guido De Giusti, con domicilio en Av. Santa Fe 1725, P. Baja, Cap. Fed. Reclamos de ley en sus oficinas de 15.00 a 18.00 horas.

e. 4/9 Nº 9098 v. 10/9/92

"M"

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que Gerardo Ramos García y Josefina Minutela de Ramos, domiciliados en la calle Moreno Nº 1891, Capital Federal, venden a la Sra. Silvia Inés Camargo, con domicilio en la calle Llavallol Nº 1637, Capital Federal, el Negocio de "Comercio Minorista: Despacho de pan, masas bombonería. Elaboración y venta de sandwiches, masas, pasteles y productos similares (601020-030-500200). Sup. Total 84.91 m² (ochenta y cuatro con noventa y uno), sito en la calle MORENO Nº 1891, Capital Federal, reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 3/9 Nº 24.604 v. 9/9/92

Alfanorte, Estudio Inmobiliario, representada en este acto por Jorge E. Supanitsky, Martillero Público, con oficinas en Avda. Pueyrredón 1922, piso 2º D, de esta Capital avisa que "Restaurant Dinastía S. R. L." con domicilio en la calle Moreno 655, Capital Federal, vende, cede y transfiere, libre de toda deuda, gravamen y personal al señor Roberto Daniel Poblete (en comisión) con domicilio en la calle Chacabuco 181, Capital Federal, su negocio de: Restaurante, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, parrilla, venta de helados sin elaboración, sito en la calle MORENO 655, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

e. 4/9 Nº 24.650 v. 10/9/92

"La Alianza Panaderil", representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público, con oficinas en la calle Mario Bravo 58 quinto piso depto C de Capital Fed. avisa que Edelberto de Jesús Corbalán, domicilio Maturín 2653 de Capital Fed. vende a Gustavo José Barcelo y Alberto José Fariña, domiciliados Senillosa 930 de Capital Fed., su negocios de Panadería mecánica, venta de masas, emparedados, helados, postres, pizzas, bombones, golosinas, galletitas, cotillón y productos lácteos, comestibles y bebidas en general envasadas, ubicada en MATURIN 2653/55 de Capital. Reclamos Mario Bravo 58 quinto piso depto. C.

e. 7/9 Nº 24.862 v. 11/9/92

Inmobiliaria "B C" representada por Beatriz Aurora Distéfano Martillera y corredora, con oficinas en la Av. Estado de Israel Nº 4751 de Capital Federal, avisa que el Señor Alberto Montes domiciliado en la calle Bayllón Nº 473, Morón, Provincia de Buenos Aires, vende a la Sra. Blanca Esther Liksza de De Prieto, con domicilio en Hungría Nº 1257, Capital Federal, el fondo de comercio minorista: venta de productos alimenticios - despacho de comestibles envasados - venta de bebidas en general - envasadas - fiambrería - quesería - spiedo - bombonería - venta en galletitas - venta de productos dietéticos - venta de especias - venta de productos lácteos - venta de huevos (hasta 60 docenas) - venta de artículos de limpieza, sito en la calle MERCEDES Nº 699 de Capital Federal, sin empleados, sin deudas y/o gravámenes. Oposiciones de ley dentro del término legal en mi oficina. Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

e. 7/9 Nº 24.774 v. 11/9/92

"O"

Ramón Nicolás Sánchez Martillero y Corredor Público, con oficinas en la calle Crámer 2476 P.1º of. "B" Cap. Fed., comunica que Hogares Stella Maris S.R.L. con domicilio legal en la calle Sucre 1835 de Capital Federal procede a la venta del Fondo de Comercio del negocio del ramo de "Instituto Geriátrico", sito en la calle OLIVERA 565 de Capital Federal al Sr. Juan Carlos Radrizzani con domicilio legal en la calle Cullen 5690- Torre 5- P. 13- Dto. C. de Capital Federal libre de todas deudas, gravámenes, inhibiciones, impuestos, tasas y contribuciones, incluyendo la antigüedad del personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 8/9 Nº 25.051 v. 14/9/92

"S"

Se avisa que la firma Grandio y López S.A.C.I.A. y F. representada por Perfecto López Romero; con domicilio en la calle Güemes 3365 de Capital Federal, transfiere a la firma Sisargas S.A. representada por Gloria Susana López de Baña, con domicilio en Sarmiento 2367 de Capital Federal; su local comercial habilitado como Garage por Expediente No. 47007/1962 ubicado en la calle SARMIENTO 2361/67/71 Capital Federal. Reclamos de ley en el local.

e. 3/9 Nº 24.534 v. 9/9/92

"La Alianza Panaderil" representada por Angel Mena y Rodríguez martillero público con oficinas en Mario Bravo 58 quinto piso depto. C de Capital Fed. avisa que Edelberto de Jesús Corbalán domicilio Maturín 2653 de Capital Fed. vende a Lucrecia Enriqueta Poblete; su negocio de Comercio minorista, despacho de pan (202006) masas (202007) bombonería (202004) ubicado calle SOMELLERA 2001 de Capital Fed. Reclamos de ley Mario Bravo 58 quinto piso depto. C. Capital Fed.

e. 7/9 Nº 24.860 v. 11/9/92

El Sr. Walter Behzo, con domicilio en Constitución 1069, R. Mejía B. avisa que vende libre de toda deuda y personal su Fondo de Comercio sito en SAN JOSE 129, P.B., Cap. dedicado a: Com. Min. Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, Exp. 015755/90 a Ernesto Mario Raisman, con domicilio en Julián Alvarez 647, 3º "11" Capital. Reclamos de Ley: Del Barco Centenera 1011, PB., Capital.

e. 8/9 Nº 25.000 v. 14/9/92

"U"

El Señor Diego Guillermo Furque C.I. Nº 6.213.513 domicilio en Corrientes 3709 Capital Federal vende libre de toda deuda gravámenes y/o personal a Obdulio Jorge Vergani L.E. Nº 4.594.347 domicilio en Blandengues 257 Boulogne y el Señor Jorge Roberto Jaime L.E. Nº 4.535.943 con domicilio en Sucre 1735 Don Torcuato, su Fondo de Comercio minorista elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas sito en URQUIZA 195, Capital Federal. Reclamos de Ley Mario Bravo 517, Capital Federal.

e. 7/9 Nº 24.822 v. 11/9/92

"W"

Caligrama S.A., domicilio W. Villafañe 468/70, representada por el señor Juan Carlos Manoukián, domiciliado en Avda. Patricios 911, Capital Federal, avisa que transfiere el fondo de comercio del Taller de Imprenta y Encuadernación sito en la calle WENCESLAO VILLAFAÑE 468/70, Planta Baja, Entrepiso, y 1º Piso, Capital Federal a Narvaja Aurelio Benito Ramón, domiciliado en Vera 1029, Capital Federal. Reclamos de Ley en el domicilio del local. Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.

e. 8/9 Nº 25.015 v. 14/9/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALGODONERA SANTA FE S. A.

Inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el número 50.410, hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley 19.550, que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1992, aprobó la reducción del capital social por rescate de acciones preferidas en $ 11,329946 correspondientes a 113.299.460 acciones preferidas nominativas no endosables, sin derecho a voto. Asimismo, se comunica a los Sres. Accionistas que en la misma Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1992 se resolvió: 1. — Aumentar el capital social en $ 800.188,28 y 2. — Reformar el artículo 4º del Estatuto elevando el número de acciones mediante la emisión de 8.001.882.800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,0000001 y un voto por acción; se convoca a los Sres. Accionistas por 30 días para que hagan uso de sus derechos en los términos del artículo 194 de la ley 19.550. Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

El Presidente

e. 4/9 Nº 24.750 v. 10/9/92

"B"

BIOTENK S. A.

El Directorio hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 15-05-92, resolvió: Aumentar el Capital social en la suma de $ 49.999,70 mediante la emisión de 49.999.700 acciones de $ 0,001 v/n c.u., para ser suscriptas e integradas en su totalidad en el momento de la suscripción. En función de ello, el Directorio con fecha 28-08-92 ha dispuesto llamar por tres días a suscripción de dicho aumento de capital en los términos del art. 194 de la ley 19.550. La suscripción deberá efectuarse en la sede social de la calle Pasaje Pillado 820 Cap. Fed., de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

El Presidente

e. 7/9 Nº 24.836 v. 9/9/92

BOTONERA MALAVER S.A.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 31-8-92, dispuso elevar el capital social de $ 1.000.- a $ 10.000.- mediante emisión y suscripción de 9.000 acciones ordinarias, al portador de cinco votos y valor nominal $ 1.- cada una. El derecho de preferencia por parte de los accionistas podrá ser ejercido dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación del presente aviso.

El Presidente

e. 7/9 Nº 275 v. 9/9/92

"E"

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Inscripta el 12 de agosto de 1941, en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el Nº 225, Folio 571, Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 734, 5º piso, Capital Federal, hace saber, en cumplimiento de las disposiciones de los arts. 88, inc. 4to., 204, 10 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime, celebrada el día 4 del mes de agosto de 1992, tomó las siguientes resoluciones:

1. Escindir ESTANCIAS MARRE S. A., destinando parte de su patrimonio a la creación de tres nuevas sociedades.

1.1. La valuación del activo y del pasivo de ESTANCIAS MARRE S. A., antes de la escisión, es decir al 30 de junio de 1992, es de $ 2.151.738,33 y $ 16.957,64, respectivamente. La valuación del activo y del pasivo de ESTANCIAS MARRE S. A. luego de la escisión, es de $ 23.362.92 y $ 12.957,64, respectivamente.

1.2. Los activos y pasivos escindidos de ESTANCIAS MARRE S. A. que se destinan a la creación de las nuevas sociedades ascienden a $ 2.128.375,41 y $ 4.000.- respectivamente.

1.3. Las sociedades escindidas son:

a) Aomar S. A., con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 734, 5º piso, Capital. La valuación del activo de la escindente que se destina a esta sociedad asciende a $ 1.274.625,25. No se destina pasivo.

b) Osvatola S. A., con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 734, 5º piso, Capital. La valuación del activo y pasivo de la escindente que se destina a esta sociedad asciende a $ 426.675,08 y $ 1.800.-, respectivamente.

c) Hvalstad S. A., con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 734, 5º piso, Capital. La valuación del activo y pasivo de la escindente que destina a esta sociedad asciende a $ 427.075,08 y $ 2.200.-, respectivamente.

2. Reducir en razón de la escisión operada, el capital social de ESTANCIAS MARRE S. A., de $ 10.000.- a $ 1.000.-, es decir, en $ 9.000.-, lo que implica la cancelación de 90.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y de valor nominal $ 0,10 cada una. Reformándose en consecuencia el art. 4to. del estatuto social a fin de expresar el nuevo capital de $ 1.000.- representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 0,10 cada una con derecho a un voto por acción.

3. Disponer el canje de los títulos representativos: (a) de acciones de ESTANCIAS MARRE S. A., por valor de $ 9.000.- por títulos representativos de 90.000 acciones, de igual número y valor, de las sociedades que se escinden; (b) de las acciones de ESTANCIAS MARRE S. A., por valor de $ 1.000.- por nuevos títulos de ESTANCIAS MARRE S. A., que consignen el nuevo capital de ésta de $ 1.000.- es decir, luego de la reducción de capital operada.

Las oposiciones de ley, por el término de quince días corridos contados desde la última publicación se reciben en la Escribanía Eduardo A. Casal, Florida 142, 3º piso, "E", Capital Federal, en el horario de 11.00 a 16.00 horas, de lunes a viernes.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 2/9 al 4/9/92.

e. 8/9 Nº 24.392 v. 10/9/92

"F"

FOX FILM DE LA ARGENTINA S.A.

Con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Febrero de 1972 bajo el número 304, al folio 85 del libro 76, tomo A de Sociedades Anónimas en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 204 de la ley 19.550, da a publicidad que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30 de junio de 1992, contando con el informe favorable del Síndico, resolvió unánimemente reducir el capital social con efecto al 31 de mayo de 1992, en la suma de $ 40.580 (₳ 405.800.000) representada por 4.058.000 acciones de $ 0,01 (₳ 100) valor nominal cada una, o sea de la suma de $ 46.580 (₳ 465.800.000) a $ 6.000 (₳ 60.000.000), reformándose el artículo 4º del Estatuto Social para reflejar este cambio, siendo su nuevo texto el siguiente: "Artículo 4º: "El Capital Social es de $ 6.000 representado por 600.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y $ 0,01 valor

nominal cada acción". Asimismo, también se decidió la reforma del artículo 6º del Estatuto Social siendo su nuevo texto el siguiente: "Artículo 6º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de acuerdo a lo que dispongan las normas legales vigentes en el momento de cada emisión. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas en los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550". La valuación del activo y el pasivo antes y después de la reducción es, a valores del 31 de mayo de 1992, de $ 47.716,61 y $ 1.593,05; y de $ 47.716,61 y $ 42.173,05, respectivamente. Los acreedores de fecha anterior podrán ejercer sus derechos en tiempo legal. Publíquese por tres días.

La Autorizada

e. 7/9 Nº 24.773 v. 9/9/92

"P"

PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI S. A. I. C.

INFORMA

Por Resolución Nº 1203 del Ministerio de Defensa del 14 de agosto de 1992, queda facultada la Intervención de PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a iniciar el inmediato acceso a la información respecto de la situación económico-financiera de dicha empresa y sobre aspectos técnico y operativos de sus actividades, que no sea clasificada como secreta, u otra que no comprometa el futuro accionar de esa empresa a aquellos interesados que así lo deseen, a los fines de su privatización. Dr. Jorge H. Lorenzo, Interventor.

e. 28/8 Nº 24.071 v. 10/9/92

PIEDRA GRANDE S. A. M. I. C. A. y F. Nº 5722

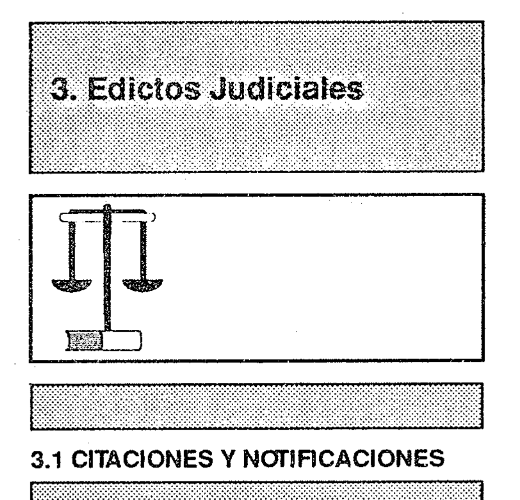
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 20/8/1992 resolvió el aumento de capital de $ 105.000 a la suma de $ 665.000 y la correspondiente emisión de $ 560.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto, valor nominal $ 1 cada una, con derecho a dividendos a partir del 1º/7/92, destinadas a suscripción a la par e integración en efectivo en el acto. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en la sede social calle Balcarce 880, piso 5º, Buenos Aires, dentro del término legal. Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los suscriptores que así lo soliciten, en proporción a sus tenencias.

El Presidente

e. 7/9 Nº 24.911 v. 9/9/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2 emplaza a PEDRO ANTONIO REDEL, codemandado en autos: "CRYAN, EDUARDO DAVID c/VITE, SALVADOR y Otros s/Daños y Perjuicios" para que comparezca dentro de 10 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1992.

Gustavo Enrique Toledo, secretario

e. 8/9 Nº 24.961 v. 9/9/92

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de quince días a la Sra. BEATRIZ DE PIETRAVALLO y al Sr. ANTONIO FRANCISCO PIETRAVALLO, a los fines de que se presenten dentro del plazo de 15 días a tomar la intervención que les corresponde en el proceso, respecto del vehículo marca Renault 18 GTX, modelo 1987, motor Nro. 4.670.512, chassis Nro. L-937-009392, Patente B-2.139.317 y/o C-1.387.454, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial a fin de que los represente (art. 343 C.P.C.C.) en autos caratulados "GARCIA, OSCAR ANDRES c/PROP. AUT. DOMINIO B-2.139.317 s/Prescripción Adquisitiva". Publíquense por dos días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.

Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 8/9 Nº 25.036 v. 9/9/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por quince días a FELIPE EYHEREMENDY o a quien se crea con derecho sobre el inmueble sito en la Capital Federal, calle Costa Rica Nº 4536, entre Armenia (ex-Acevedo) y Malabia, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 19, Manzana 65, Parcela 4, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "BIANCHI, LUISA CATALINA c/EYHEREMENDY, FELIPE s/Posesión Vicenal", previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.

Hugo D. Acuña, secretario ad hoc.

e. 8/9 Nº 9230 v. 9/9/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 emplaza a FRANCISCO TAVARONE, ARDUINO MICOLI, AMOS MICOLI, y LAZARO GAMBETTA para que dentro de 15 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos "PLAZENZOTTI, ATILIO JOSE c/ROSELLO, MARIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.

Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 8/9 Nº 9272 v. 9/9/92

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Unica, cita y emplaza en los autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE LA CALLE BARTOLOME MITRE 2227/29 c/LOPEZ, HUGO s/Ejecución" a don HUGO LOPEZ, C.I.F.P. 6.146.710 para que dentro del plazo de cinco días comparezca en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para lo represente. (art. 343 del CPCC). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1992.

Enzo M. Mazzardi, secretario.

e. 8/9 Nº 9215 v. 9/9/92

Nº 91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, Secretaría Unica, en autos "SCHMILOVICH, EDUARDO s/Acción Declarativa" cita y emplaza a PAREJA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho y contestar la citación dispuesta, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.

Alberto Ugarte, secretario.

e. 8/9 Nº 9294 v. 9/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2º P, hace saber en autos "DAPENA, RUBEN DARIO s/Cancelación de Título", la cancelación del depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 571.556 extendido a nombre de RUBEN DARIO DAPENA, emitido con fecha 24 de enero de 1992, con vencimiento el día 25 de febrero de 1992, del Banco Tornquist Credit Lyonnais, Sucursal Barrio Norte por la cantidad de uSs 50.340.- La presente publicación se efectúa a los fines del art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 4/9 Nº 24.726 v. 24/9/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, en los autos: "PRADA, ARNOLDO ROBERTO s/Cancelación", hace saber que de conformidad con el art. 226 de la Ley de Sociedades y arts. 89 y siguientes del Decreto Ley 5963/63 dispónese la cancelación de 4.416 acciones nominativas no endosables de Valor Austral Nominal (V. A. N.) ₳ 1.000 cada una de Astra C. A. P. S. A., esto es acciones por V. A. N. 4.416.000 que a continuación se detallan: 1) Cuatro láminas de valor ₳ 1.000.000 cada una Nros. 94656, 95400, 95625 y 95606; 2º) Cuatro láminas de valor ₳ 100.000 cada una Nros. 13358/60 y 11.671; 3º) Tres láminas de valor ₳ 5000 cada una Nros. 31398/400; 4º) Una lámina de valor ₳ 1.000 cada una Nro. 1592. Publíquese por diez días. Transcurridos sesenta días después de la última publicación sin verificarse oposición téngase por cancelado los referidos títulos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.

Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 31/8 Nº 24.018 v. 11/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia —sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 9—, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO PALERMO para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/PALERMO, NORBERTO H. y Otro s/Sumario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Miguel F. Bargalló. Juez. Publíquese por dos días.

Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 8/9 Nº 9247 v. 9/9/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber que en los autos "MORESCHI, ANA MARIA s/ Cancelación", se ha ordenado la cancelación y autorización de pago, para después de transcurrido 60 días de la última publicación de edictos, de no mediar oposición, del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 02099296, por el monto de USS 9.046, expedido por el Banco de Boston, sucursal sita en Av. Santa Fe 2245, Capital Federal, con vencimiento el día 14/10/91; debiendo publicarse edictos por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.

Alejandro C. Mata, secretario.

e. 27/8 Nº 23.716 v. 16/9/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Paraná 386, Piso 2º, Capital Federal, notifica a través de este medio a ARGENPLAN S.R.L. la sentencia dictada en los autos caratulados "ARGENPLAN SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA FINES DETERMINADOS c/ARGEN PLAN S.R.L. s/Cese de Uso de Nombre Social y/o Comercial", la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 6 de Mayo de 1992. Y vista: ... Resulta: ... y Considerando: ... Fallo: Acogiendo la demanda promovida por "ARGENPLAN Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados" y condenado a "ARGEN PLAN Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cesar en el uso de su nombre social —de inmediato— y a modificarlo por otro inconfundible con el de su contraria en el término de sesenta días corridos, con costas. ... Regístrese, notifíquese, comuníquese por oficio a la Inspección General de Justicia y oportunamente archívese. Fdo. Jorge H. Segreto, Juez". El auto que ordena la presente medida dice: "Buenos Aires, 23 de Junio de 1992. ... a fin de notificar al demandado rebelde la sentencia de fs. 88/90, ... publique edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Clarín. ... Fdo. Jorge H. Segreto, Juez Federal". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.

Stella M. Uboldi, secretaria.

e. 8/9 Nº 9219 v. 9/9/92

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a HUGO ALBERTO ESPINOZA, argentino; nacido el 22 de marzo de 1964, en Alte. Brown, Pcia. de Bs. As.; soltero; vendedor ambulante; D.N.I. Nº 17.193.502, hijo de Hugo Ramón y de Damiana Felicita; domiciliado últimamente en Enrique Julio y Richieri de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 856/88, caratulada "VILA, SERGIO OSCAR; MIRANDA AGUILAR, ENRIQUE L; ESPINOSA, HUGO ALBERTO y Otro s/Inf. Ley 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días.

Bahía Blanca, agosto 26 de 1992

Lidia Elda Bacha, secretaria federal.

e. 8/9 Nº 2508 v. 14/9/92

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a ELVIO OSCAR VILA, argentino, DNI Nº 18.128.760; nacido el 23 de Julio de 1965 en Bahía Blanca, Pcia de Bs. As.; electricista; hijo de Aníbal y de Mirta Soledad Herrera; soltero; domiciliado últimamente en calle Roca Nº 1559 de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 856/88, caratulada: "VILA, SERGIO OSCAR; MIRANDA AGUILAR, ENRIQUE L; ESPINOSA, HUGO ALBERTO; ESPINOSA GUTIERREZ, LUIS ALBERTO s/Inf. Ley 20.771", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días.

Bahía Blanca, agosto 26 de 1992.

Lidia Elda Bacha, secretaria federal.

e. 8/9 Nº 2509 v. 14/9/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, con asiento en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 3º de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 4, del autorizante, en los autos "ARGIRO, JOSE CARLOS s/Concurso Preventivo. Expediente Nº 56.289", comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de JOSE CARLOS ARGIRO. Se hace saber el plazo fijado hasta el 21 de octubre de 1992 para que los acreedores presenten directamente al Síndico designado contadora María Angélica Navarro, con domicilio en calle Perón 1558, piso 5º, de la Capital Federal, sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 4 y 25 de noviembre de 1992 respectivamente. Se ha señalado audiencia para el día 16 de diciembre de 1992 a las 9,30 horas a los efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se hace saber al Síndico y los acreedores que deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la Junta (Acordada Cámara Comercial 13/11/57).

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

Agustín Bosch, secretario.

e. 7/9 Nº 24.868 v. 11/9/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días la quiebra de "GUSCAMAR S.A.", síndico contador Isaac Jospe, con domicilio constituido en Junín 969 6º "A" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 2 de Noviembre de 1992. Fijar audiencia para la celebración de la junta de acreedores en caso de corresponder, para el día 12 de Febrero de 1993, a las 10,00 horas, la que se celebrará con aquellos que concurran (LC.96:2), en la sede del Tribunal sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3º. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 30 de Noviembre de 1992 y 22 de Diciembre de 1992 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 LC. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. Constituya el domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (LC 95:7). Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (LC.94:4). Prohibir pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 8/9 Nº 2501 v. 14/9/92

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, comunica la declaración de quiebra de COOPERATIVA DE PROVISION FAENAVAC LIMITADA con sede legal en Zavaleta 435, Capital Federal, fijando plazo hasta el 16 de diciembre de 1992 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 11 de febrero de 1993 y 4 de marzo de 1993, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 25 de marzo de 1993, a las 10 horas. Intímase al deudor para que: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11, ley 19.551 en 3 días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo art.; b) entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; c) constituye en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 5 días. Se deja constancia que ha sido designado síndico el contador Pascual A. Barbieri con domicilio en Av. Córdoba 2465, piso 14, depto. C, Cap. Federal. Publíquese durante 5 días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1992.

Jorge J. Fargas, secretario.

e. 8/9 Nº 2502 v. 14/9/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de agosto de 1992, se decretó la quiebra de DI PASQUO, CARLOS ALBERTO, L. E.: 4.034.033, en la cual se designó síndico al contador Gustavo Horacio Mañay con domicilio en la calle Montevideo 666 piso 10º of. 1006. T. E.: 372-7792/7630. ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de noviembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 26 de noviembre de 1992 y 17 de diciembre de 1992, respectivamente. Fíjose audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 10 de febrero de 1993 a las 10.00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L. C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L. C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vasallo. Juez.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 4/9 Nº 2479 v. 10/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 1992, se decretó la quiebra de LUIS GONZALEZ, JESUS, D.N.I.: 8.557.271, en la cual se designó síndico al contador Juan Lázaro Musante con domicilio en la calle Avda. Corrientes 1642 piso 8vo. "141" T.E. 35-0174, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de diciembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 28 de diciembre de 1992 y 19 de febrero de 1993, respectivamente. Fíjóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1992.

Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 8/9 Nº 2504 v. 14/9/92

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Cap. Fed., hace saber que con fecha 10 de agosto de 1992, se ha resuelto declarar en Concurso Mercantil Liquidatorio a CONSULVENTAS SOC. ANONIMA habiendo sido designado síndico el contador Juan Carlos Lascurain con domicilio constituido en Av. de Mayo 666 5º Piso. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 13 de noviembre de 1992. El síndico presentará los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 4 del mes de diciembre de 1992 y 28 del mes de diciembre de 1992, respectivamente. La junta de acreedores se realizará, en caso de corresponder, el día 17 de febrero de 1993, a las 9.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 4/9 Nº 2481 v. 10/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 del suscripto, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "AUXILIO FAMILIAR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/Liquidación Forzosa", conforme lo establece el art. 95, inc. 1) de la Ley Concursal, comunica que con fecha 11 de Junio de 1992 se decretó la liquidación forzosa de la ex-aseguradora, con domicilio en la calle Libertad 359, 5º piso "D" Capital Federal. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la entidad liquidada, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentación de aquella para que los pongan a disposición de la liquidadora en el término de cinco días (art. 95, incs. 3 y 5 de la Ley 19.551). Intímase a la entidad liquidada a que: a) presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551, en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95, inc. 4 de la Ley Concursal); b) entregue a la liquidadora los libros, papeles y bienes que tuviese en su poder en 24 horas (art. 95, inc. 4 del citado cuerpo legal); y c) constituya en autos, así como sus administradores, domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de la Ley (arts. 131 y 41 de la Ley 22.434 y 301, Ley 19.551). Se fija el 6 de octubre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante los Delegados Liquidadores, el 28 de octubre para presentar los informes individuales y 18 de noviembre el informe general; y el 10 de diciembre de 1992 se fija la de la Junta de Acreedores al sólo efecto de computar los plazos pertinentes. Han sido designados Delegados Liquidadores, mediante Res. Nº 21.732 de la Superintendencia de Seguros de la Nación los Dres. Ricardo Bach de Chazal (D.N.I. Nº 13.847.908), Susana Elena Gentile (D.N.I. Nº 5.809.074) y Mónica Elba Díaz (D.N.I. Nº 12.596.876), quienes cumplirán su cometido actuando conjunta, separada o alternativamente. Se establece la sede de la Comisión Liquidadora en la calle Libertad 359, 5º piso "D" Capital Federal (art. 96, Ley 19.551). El auto que ordena el presente dice textualmente: "Buenos Aires, 11 de Junio de 1992...IV.- Publíquese edictos por el término de cinco días.... Atilio Carlos González. Juez".

Buenos Aires, 20 de agosto de 1992.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 7/9 Nº 2493 v. 11/9/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo F. Blastre, hace saber que en los autos caratulados "MOLIENDAS S. A. s/quiebra", Expediente Nº 53.680, se ha dispuesto modificar la hora y lugar que se fijara oportunamente para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará el día 29 de setiembre próximo a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 2, sito en Diagonal Norte 1211, 3er. piso. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1992.

Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 3/9 Nº 2467 v. 9/9/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí; Secretaría Nº 20 de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzón, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 6º, hace saber en los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES Y NIVELACIONES S.A. s/Quiebra", con fecha 18 de Agosto de 1992, se dispuso que el presente proyecto de distribución de fondos sea conocido por los señores acreedores, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de dos días conforme lo previsto por la norma legal del art. 214 de la Ley 19.551. Mario J. Tamburrino Seguí. Juez

Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.

Claudia R. Merenzón, secretaria.

e. 8/9 Nº 9218 v. 9/9/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de PUERTA DE CUYO S.A.I.C. Y C., decretada el 15/7/92. El síndico actuante es la contadora Marta Cecilia Estévez, con domicilio constituido en Corrientes 1642 3 "66" 2do. cuerpo de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/9/92. La Junta de acreedores se celebrará el día 03/12/92 a las 10:10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en R.S. Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, agosto 28 de 1992.

Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 7/9 Nº 2497 v. 11/9/92

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, con sede en Callao 635, 4º P., comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del BANCO BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. Expte. Nº 54.223, con fecha 13 de agosto de 1992, el síndico liquidador al Banco Central de la República Argentina, siendo los delegados liquidadores el Dr. Norberto D. Trotta y el Dr. Jorge A. Hadad, ambos con domicilio en Lavalle 347 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose el plazo hasta el día 12 de noviembre de 1992. Señálase hasta el día 4 de diciembre de 1992 para la presentación del informe individual y hasta el día 30 de diciembre de 1992 para la presentación del informe general. Intímase a la fallida y a los integrantes del órgano de administración para que cumplimenten los siguientes recaudos: Constituyan domicilio procesal dentro de las 48 hs. de notificados, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; háceseles saber que deberán abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de 5 días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/9 Nº 2482 v. 10/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, con asiento en la Av. Callao Nº 635 Piso 4 de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 13 de Agosto de 1992 se decretó la quiebra de ERA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. El Síndico designado Roberto Hugo Brude, con domicilio en la Av. Rivadavia 6817 Piso 2 Ofic. "C" deberá continuar en tal carácter en este proceso de quiebra, según las disposiciones contenidas en la Ley Concursal. Los acreedores con título posterior a la presentación en concurso deberán solicitar la verificación de sus créditos a la Sindicatura hasta el día 20 de Noviembre de 1992. Se fija fecha para la celebración de la Junta, al solo efecto de contar los plazos pertinentes, para el día 4 de marzo de 1993. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1992.

Emilio Perea, secretario.

e. 7/9 Nº 2498 v. 11/9/92

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la liquidación judicial de "COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO CIA. DE SEGUROS S.A.", con domicilio en Julio A. Roca 610, 1er. piso, Capital Federal. A los Liquidadores, Dres. Norberto Angel Cacace, Diego Augusto Zicari y María Ester Villafañe de Ahualli, con domicilio en Julio A. Roca 610, 1er. piso, Capital Federal, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de octubre de 1992. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, deberán presentarse los días 28 de Octubre de 1992 y 18 de noviembre de 1992, respectivamente. Al solo efecto de computar los plazos pertinentes, fíjase como fecha de Junta de Acreedores el día 10 de diciembre de 1992. Intímase a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Para ser publicado durante cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.

Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 7/9 Nº 9211 v. 11/9/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550 7mo. piso de Cap. Fed., en los autos caratulados "SAMETRAC S.A. s/Quiebra", comunica que con fecha 19 de agosto de 1992, se ha resuelto decretar la quiebra de SAMETRAC SOCIEDAD ANONIMA,

que hasta el día 26 de noviembre de 1992, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico, Juan Carlos Campos, con domicilio en Paraná 123, piso 3º "61", de Cap. Fed., las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 21 de diciembre de 1992 y 10 de febrero de 1993, respectivamente. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces poniendo aquellos que tengan bienes de éste, en su poder, a disposición del síndico de inmediato. Intímase al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los libros, papeles y bienes que tuvieren en su posesión dentro de las 24 hs. de notificado. Asimismo se intima al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º LC). Asimismo se comunica que se ha fijado el día 3 de marzo de 1993, a las 11.00 hs. para la celebración de la junta de Acreedores, que votará y discutirá el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, la que se realizará en la Sala de este Tribunal de Audiencias, con los acreedores que concurran, debiendo estos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 Reglamento del Fuero).
Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.
Hernán Monclá, secretario.
e. 8/9 Nº 2505 v. 14/9/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en La calle Talcahuano 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "MARIO A. MUÑOZ s/quiebra", con fecha 7/10/92 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 22/10/92 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado contador Mario Eduardo Guimpel con Domicilio en Paraná 768 2º "A", quien presentara informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 3/12/92 y 23/12/92 respectivamente. Se ha fijado el día 10/2/93 a las 10.30 hs., para la celebración de la junta de acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. Bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en, los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 3/9 Nº 2472 v. 9/9/92

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría número 40, a mi cargo sito en Talcahuano 550 7º piso Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "BOZZI ALBERTO E. s/quiebra" con fecha 19 de agosto de 1992 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 29 de octubre de 1992 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Roberto O. Claverie con domicilio en Uruguay 705, 2º piso, quien presentará los informes previstos por los Art. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 7/12/92 y 28/12/92 respectivamente. Se ha fijado el día 15/2/93 a las 10.30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 3/9 Nº 2473 v. 9/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de AIZENBERG, HECTOR, Exp. Nº 20472, habiendo sido designado síndico el Dr. Jorge R. Garibian, con domicilio en Uruguay 750, piso 9º, of. "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de noviembre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 18 de febrero de 1993, a las 10.30 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 30 de noviembre y 22 de diciembre de 1992 respectivamente. Se intima al fallido a poner sus libros, papeles y bienes que estuvieran en su poder a disposición del síndico dentro de las 24 hs. y a quienes tengan bienes y documentación de la misma a entregarlos al síndico en el plazo de cinco días. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de los tres días de cumplimiento con los requisitos previstos por el art. 11, inc. 3/5 de la ley 19.551. Asimismo, para que dentro de las 48 hs. de notificado constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. No podrá el fallido salir del país sin previa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, agosto 20 de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 8/9 Nº 2506 v. 14/9/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "SUNDER S.A. s/Quiebra Expte. Nº 19.725/90, comunica por cinco días la Quiebra, Síndico: Rafael Alfredo Vidal con domicilio en Rodríguez Peña 231- piso 3º de esta Capital a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16/10/92; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 21/12/92, a las 10.00 horas; en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intímasela a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 27 de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 7/9 Nº 2500 v. 11/9/92

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25 Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "CABRERIZO BLAS OSCAR"; siendo Síndico designado el Contador Ovidio Pedro Bianchi con domicilio en la calle Arenales 2557 3º Piso "A" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 1º de diciembre de 1992. El síndico presentará el informe del art. 35 L.C. el día 22 de diciembre de 1992, y el que se refiere al artículo 40 del citado cuerpo legal, el día 10 de febrero de 1993. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores en caso que correspondiere, el día 3 de marzo de 1993 a las 9,30 horas. Ordénase al fallido que dentro del término de 24 horas ponga a disposición del Síndico toda su documentación contable, como así también todos los bienes y/o informe del lugar de su ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico dentro del término de cinco días. Prohíbase efectuar pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a fin que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 8/9 Nº 2512 v. 14/9/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría 51 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de SOLESSIO de COPANTSIDIS HAYDEE, con domicilio en Av. Raúl Scalabrini Ortiz 1552 2º piso Dpto. "B" de Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 9 de noviembre de 1992 ante el síndico Clara Rene Fuks quien constituye domicilio en la Calle Callao 420 12º piso "B" de Capital Federal, quien presentará el informe individual de crédito el día 30 de noviembre de 1992 y el informe general el día 21 de diciembre de 1992. En caso de presentar acuerdo, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 1º piso de Capital Federal el día 10 de febrero de 1993 a las 11.00 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.
Damián Burgio, secretario.
e. 3/9 Nº 2474 v. 9/9/92

JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL SAN JUAN

Por el presente edicto se hace saber que por ante este Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Mario A. Correa. Secretaría de la Dra. Ana María Videla de Almirón, radican los autos Nº 108, caratulados "D'AMFIN CIA. FINANCIERA S. A. Quiebra solicitada por BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA", en los que se ha decretado lo siguiente: "San Juan, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve Autos ... y Vistos ... y Considerando ... Resuelvo: I) Declarar la quiebra de "D'Amfin Cía. Financiera S. A. II) Prohibir la salida del país a las autoridades de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse a la Dirección Nacional de Migraciones, Delegación San Juan Policía Federal y Dirección General de Aduanas. III) Ordenar se anote la presente quiebra en el Registro de Juicios Universales y Registro Público de Comercio. IV) Designar al Banco Central de la República Argentina Síndico Inventariador y Liquidador, en las personas de los Dres.: Jorge Vera, Jorge Martins y Miguel Eduardo Ruiz Carazo, a quienes se les notificará a los fines de la aceptación del cargo y juramento de Ley. V) Ofíciese a la Inspección General de Personas Jurídicas, para que proceda a retirar la personería jurídica a la fallida. Esta medida deberá ser comunicada además al Registro Público de Comercio. VI) Ordenar se publiquen edictos por el tiempo y forma de Ley. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y hágase saber. Firmado: Dr. Mario A. Correa - Juez; Ana María Videla de Almirón Secretaria". "San Juan, cinco de Junio de mil novecientos noventa y dos. Autos ... y Vistos ... y Considerando ... Resuelvo: 1) Fijar fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sub Delegado Liquidador el día 10 de Setiembre de 1992. II) Se señala fecha para que el Sr. Subdelegado Liquidador presente el informe el día 23 de octubre de 1992. En lo demás se mantienen las disposiciones contenidas en la sentencia que declara la quiebra. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber. Firmado: Dr. Mario A. Correa - Juez. Ana María Videla de Almirón - Secretaria. "Se hace saber que a los efectos del proceso de verificación establecido por el Art. 33 de la Ley Concurso. se fija domicilio el de la calle Rivadavia 44 - este - Ciudad de San Juan, en horario de 9 hs. a 13 hs., en días hábiles.
Ana María Videla de Almirón, secretaria.
e. 3/9 Nº 2476 v. 9/9/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/9/92 - Vence: 9/9/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	04.08.92	BRAZAUSKAITE ELENA	9020
3	5	Marcela L. Alessandro	27.08.92	VIRGINIA ELVIRA ORIANA	9023
3	5	Marcela L. Alessandro	29.06.92	OSVALDO ANTONIO LEMA	24.696
6	UNICA	Juan Luis Arito	27.08.92	ALEJANDRO LEVI	9022
6	12	Juan Luis Arito	28.08.92	ROMERO ANTONIO LUIS	24.694
13		Gustavo Pedro Torrent	03.08.92	HECTOR LAURINO	9093
13	26	Gustavo Pedro Torrent	26.08.92	MARIA EVA HEREDIA	9070
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	26.08.92	JOSE GOILAN GREGORIA	9106
14		Eduardo Daniel Gottardi	21.08.92	ANDRES EVARISTO OSPITALETCHE	9083
16	31	Luis Pedro Fasanelli	27.08.92	MARIA CARMEN IGLESIAS DE GOMEZ SANTOS y JOSE GOMEZ SANTOS	9030
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	24.08.92	LEDUVINA RODRIGUEZ DE SERISIER	24.668
20	40	Celia Angerles Pérez	25.08.92	DOMINGO RODOLFO BERARDI y MARIA HAYDEE MUÑIZ de BERARDI	9028
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	21.08.92	RAFAEL TROCOLI y ALICIA CONCEPCION PESACANE	24.719
21		Luis Guillermo Köhler	12.08.92	ALBERTO GONZALEZ BENGOCHEA	9040

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
24		José María Perrone	27.08.92	JOSE SUAREZ o JOSE SUAREZ BARREIRA	9010
24	48	José María Perrone	25.08.92	ROSA MARIA PINASCO de SOSA	9076
27	53	Roberto Parrilli	14.08.92	DEOLINDA da CONCEICAO VIEGAS y JOSE da PIEDADE BAPTISTA	9013
29		Vilma G. Greco	22.06.92	MARGARITA SISI y JOSE IORII	9008
29	57	Vilma G. Greco	24.08.92	MARIANINA MANCINI de CAAMAÑO	9067
30	UNICA	Santiago González Balcarce	24.08.92	JUANA AROLFO	9111
30	59	Santiago González Balcarce	30.09.91	GREGORIA ARMINDA JOSEFA ELVERDIN	9043
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	17.07.92	PEDRO ANTONIO BURRIEZA	9060
35	65	Juan T. Battaini	24.08.92	MIGUEL ANGEL PIATTI	24.746
37	UNICA	Gustavo Daniele	04.08.92	ELENA ELVIRA GARCIA	9092
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	26.08.92	USACH ENRIQUETA	9076
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	28.08.92	ANGELA GIOVINAZZO	9105
44	UNICA	Fernando O. Galán	03.07.92	MANUEL SABOR	9066
45		Marisa S. Sorini	11.08.92	MOISES FAIERMAN	9079
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	13.08.92	JUAN RAMON FELIX PISOS y MARIA AQUILINA GIL BARREIRA	9078
48	UNICA	Ana María Himschoot	06.07.92	ESTELA OTILIA GARCIA ILLANES	9108
50		Juan C. Insúa	13.08.92	VICENTE GALLELLI	9026
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	06.05.92	MARCIANA JULIA PRETI	9063
51	81	Jorge A. Cebeiro	24.08.92	JOSE ANTONIO LAURIENTE	9077
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	27.08.92	MARIA RAQUEL MASSA	9042
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	12.08.92	JULIANA IBAÑEZ	9057
55	UNICA	Olga M. Schelotto	28.08.92	ALFREDO SPADA	24.666
55	UNICA	Olga M. Schelotto	28.08.92	HAYDEE LILIA CURELL	24.667
55	UNICA	Olga M. Schelotto	28.08.92	AURORA VAZQUEZ	24.684
55	85	Olga M. Schelotto	07.05.92	VICENTA BARRERA	24.688
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	27.08.92	JOAQUIN DOMINGO MOSQUERA	9018
57	87	Carlos Roberto Garibaldi		ALFREDO JUAN BOTTO	9102
58		Viviana Fernández Seoane	19.08.92	RAUL OSVALDO TEIJO	9103
59		Juan Pablo Rodríguez	26.08.92	MARIA del CARMEN SAMPEDRO	9055
60	UNICA	Enrique C. Virto	27.08.92	MAXIMA GOMEZ	9087
60	90	Enrique C. Virto	26.08.92	MABEL TERESITA ARANA	9088
61		Eduardo José Gorris	04.08.92	ANTONIO BLAS CABRAL	9048
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	26.08.92	BANEGAS JUANA POLONIA	9012
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	25.08.92	OSCAR MILSTEIN	9110
62		Mirta Lucía Alchini	18.08.92	LUIS MOURE	9047
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	27.08.92	RODOLFO ANSELMO SANCHEZ RODRIGUEZ	24.670
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	18.08.92	JOSE BUDIÑO y BENIGNA FIAÑO	9011
66	96	Juan José Caprín	22.05.92	EDUARDO ATILIO BISSO	9035
66		Juan José Caprín	20.08.92	GONZALEZ PILAR ELVIRA	9094
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	20.08.92	ROSSI SERVANDA	9096
68	UNICA	Patricia Barbieri	24.08.92	JOSE VICENTE OLIVIERI	9097
70	UNICA	Julio A. Auliel	28.08.92	MARCELO GONZALEZ FERNANDEZ	24.708
73	UNICA	Dolores Miguens	07.07.92	PASCUAL ANTONIO SANTOS IANNICELLI	9050
73	103	Dolores Miguens	19.08.92	IRMA MARIA CAIROLI y/o IRMA MARIA ANTONIA CAIROLI	9031
73	103	Dolores Miguens	25.08.92	ABEL SILVESTRE ALIPPE	24.727
74		Juan A. Casas	17.07.92	VALENZUELA SALVADOR y ASTA CONCEPCION	9025
75	UNICA	María Inés Lezama	18.08.92	LINA MARIA COPPOLA	9112
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	27.08.92	MARIO ABULAFIA	9021
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	13.08.92	EULOGIO ALBERTO GANDOLFO	9085
90		Martín Alejandro Christello	27.08.92	NICOLAS GRAPSAS	24.628
91	UNICA	Alberto Ugarte	28.08.92	LUIS VICENTE GUERINI	9109
93		Marta Susana Gastaldi	25.08.92	ANA BRAUNSTEIN y AHARON TIKTIN	9029
94	UNICA	Ricardo A. Busto	14.08.92	JUAN CARLOS CLIVIO	9019
94	UNICA	Ricardo A. Busto	14.08.92	PEDRO RODOLFO SIERRA	9086
94		Ricardo A. Busto	14.08.92	ALEJANDRA BORDETAS	9068
94		Ricardo A. Busto	28.08.92	CLARA GARCIA PLATERO DE PAULUZZI	24.627
96		Eduardo Parody	14.08.92	ARTURO GREGORI y ELVIRA LA SALVIA	9032
98	UNICA	José Luis González	06.08.92	JUAN FEINSTEIN	9034
98	UNICA	José Luis González	14.08.92	MARIA VALLE DE PERAZZO y ESMERALDA DORA PERAZZO	9099
98	30	José Luis González	19.08.92	MARIA MAGDALENA MUSSETTA	9095
99		Marta N. Coccia	19.08.92	JUAN BAUTISTA SCARSI	9058
100	UNICA	María Cristina Battaini	27.08.92	SALVADOR CATALANO	24.693
101	UNICA	María Isabel Millán	26.08.92	MARIA DEL VALLE VALDEZ DE JUAREZ	9016
101	UNICA	María Isabel Millán	26.08.92	LEONOR SEGUNDA RODRIGUEZ DE ALONSO	9045
101	UNICA	María Isabel Millán	26.08.92	MARTIN ZAK	24.641
101	UNICA	María Isabel Millán	14.08.92	ARNALDO ALBERTO DI CARLO	24.720
101		María Isabel Millán	21.08.92	PABLO DE LEIS	9090
104	42	Ramiro E. Rodríguez	12.08.92	LUCIO KRAIZ	24.691
105		Daniel Ricado López	19.08.92	JOSE MARIA VEGA VILLAREJO	9009
107	UNICA	Eduado A. Maggiora	19.08.92	ANGELA ISABEL MONTAGNA	9017
107		Eduado A. Maggiora	26.08.92	MARIA JOSEFA FERNANDEZ	9072
107		Eduado A. Maggiora	19.08.92	JOSE MARIA RODRIGUEZ y CLELIA DEFILPO	9039
109		María Teresa Tibau	10.08.92	CARMELO CIRULLI	9024

e. 7/9 Nº 161 v. 9/9/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

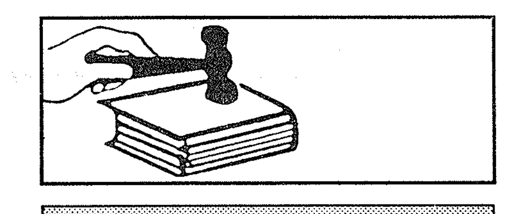
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/9/92 - Vence: 10/9/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	21.08.92	HILEL BUJALTER	9139
2	3	Gustavo Enrique Toledo	28.08.92	DELIA BERCOVICH	9195
5	UNICA	M. Celia García Zubillaga	28.08.92	CLARA MOGUILEVSKY	9204
11	UNICA	Hugo D. Acuña	18.08.92	FRANCISCO ROBERTO DEBOLE	9136
11		Hugo D. Acuña	25.08.92	MARIA GISELA BONGIOVANNI	24.938
11	22	Hugo D. Acuña	24.08.92	MANUEL CARLOS VARELA	9116
13		Gustavo Pedro Torrent	28.08.92	MANUEL SEGUNDO PRIETO	9167
13		Gustavo Pedro Torrent	10.08.92	AGUIRRE FRANCISCO MANUEL	9199
13	26	Gustavo Pedro Torrent	14.08.92	PREFTERIA ALBARRACIN DE IRIGOYEN	24.802
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	27.08.92	ELIAS FRANCISCO BARROSO y MARIA ANA NIEVES BUSTO IGLESIAS	9152
17	33	Gustavo Pedro Torrent	14.08.92	FIORAVANTI LEONARDO PALERMO	9134

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	31.08.92	SANTINA CAMBINI DE GARCIA y FAUSTINO GARCIA	24.909
19		Alejandro G. Petrucci	27.08.92	EVA ALFONSIN	9159
22	43	Fernando L. Spano	13.08.92	JORGE JOSE LENCIONI	9118
24		José María Perrone	27.08.92	VICENTE VILLALTA MARQUEZ	24.847
27		Roberto Parrilli	28.08.92	LAIS SARA DE LOS ANGELES DOLAREA	9178
29		Vilma G. Greco	25.08.92	WALTER THOMAS NAVARRO GRAZIANI y MARIA ROSA GRAZIANI	25.174
30	UNICA	Santiago González Balcarce	26.08.92	NESSIM MACHTA	9156
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	21.08.92	JOSE INK	9174
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	26.08.92	FERNANDA SOSA	24.928
34	UNICA	José María Pérez		ANA RIPA	9186
34		José María Pérez	28.08.92	MERCEDES ISABEL JAIME	9158
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	24.08.92	SUSANA ROSA VALLES	24.925
36	UNICA	Guillermo Valentini	10.08.92	JORGE EDUARDO LAREU	9147
37	67	Gustavo Daniele	24.08.92	ANTONIO NELSON FERRIN	24.815
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	26.08.92	DOMINGO ANTONIO NACCARI	9125
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	16.07.92	CESIRA FAIETTI	9146
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	26.08.92	SMITH IRENE	9141
40		Patricia Barbieri	28.08.92	NELIDA FRANCISCA GATTINONI	9182
41		José Antonio Charlin	02.07.92	LUIS CONSOLI	9169
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	31.08.92	DIEGO ALEJANDRO CORNEJO SARAVIA	9191
46		Luis Alvarez Juliá	13.08.92	CAMERUCCI ELSA ANGELA	9168
48	UNICA	Ana María Himschoot	26.08.92	JOSE MASOVETZKY	9153
48	UNICA	Ana María Himschoot	19.08.92	LAZARO SCHUJMAN	24.766
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	28.08.92	GYUSEI MIYAZATO	9154
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	17.08.92	CORINA JUDITH ZANINI y EMMA CAMILA ZANINI	9138
51		Jorge A. Cebeiro	28.08.92	FEJGA BASTOMSKA Vda. de NENKES	9128
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	25.08.92	JUAN ARABIAN	9173
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	20.08.92	MARIA ENTENZA SOUTO	9179
55	UNICA	Olga M. Schelotto	28.08.92	FAÑA CHERVIN	9126
55		Olga M. Schelotto	31.08.92	ROSSI JUAN LUIS	9123
57		Carlos Roberto Garibaldi	20.08.92	JOSEFA FRAGUA	9127
57		Carlos Roberto Garibaldi		ELSA BLANCA GARCIA	9190
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	12.08.92	MARTUCCI GENARO	9176
60		Enrique C. Virto	26.08.92	HUGO CESAR GONZALEZ	9148
60	90	Enrique C. Virto	12.08.92	CARBONI MIGUEL FELIX POMPILIO	9160
62	92	Mirta Lucía Alchini	27.08.92	MARIA ASUNCION LAVALLE	9121
62	92	Mirta Lucía Alchini	18.08.92	JOSE PAZOS	9135
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	20.08.92	OSCAR ROBERTO ROLON	9171
64		Liliana E. Abreut de Begher	05.08.92	BARALO MARIO GUILLERMO	9198
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	01.07.92	LUIS JOSE MARIA PEROSA	9145
65		Enzo M. Mazzardi	15.07.92	JUAN PELAEZ	9144
68	UNICA	Petricia Barbieri	27.08.92	CELIA JUANA DE GIORNO	24.768
69	99	Nora González de Roselló	27.08.92	RAMON RAFAEL GONZALEZ	9114
71	UNICA	Susana A. Novile	21.08.92	WARTEL ERNESTO ARAOZ y MANUELA SERRANO	9206
72	102	Daniel H. Russo	27.08.92	MARIA ELENA BOEUF	9137
75	UNICA	María Inés Lezama	19.08.92	ALEJANDRO JOSE LOPEZ	9132
75		María Inés Lezama	11.08.92	ENRIQUETA SILBERMAN y ISAAC GUTENBERG	9149
78	UNICA	Isabel E. Núñez	20.08.92	HAYDEE MATILDE GOMEZ	9113
78	UNICA	Isabel E. Núñez	27.08.92	EMILIA BEDOYA	9122
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	28.08.92	OLGA ELISA PALLARES AIRALDI	9130
80	110	María Elena Ucar	25.08.92	ANTONIO ENRIQUE LUIS GARRITANI	9187
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	19.08.92	PIKULA SOFIA	9177
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	19.08.92	ROBERTO HUGO PASTORALE y GALINA KLEH	24.841
91	UNICA	Alberto Ugarte	31.08.92	HORACIO EMILIO ESTEBAN GARCIA RODRIGUEZ y NELIDA EMILIA CANCELA	9156
91	UNICA	Alberto Ugarte	26.08.92	GREGORIO FELIPE BRIZUELA y MARIA RAMONA ALVAREZ	24.869
94	UNICA	Ricardo A. Busto	24.08.92	ESTELA JOSEFINA MOLINA de GUERRERO	9140
95	21	Damián Ignacio Font	27.08.92	MANUELA DUBRA	9155
95	21	Gustavo Caramelo	03.07.92	VARELA LUIS	24.830
101	UNICA	María Isabel Millán	25.08.92	PEDRO CARMELO SCARPA y CARMELO ANTONIO SCARPA	9202
103	39	Julio A. Morón	08.07.92	LUIS MONTEAGUDO	9207
104		Ramiro E. Rodríguez	28.08.92	JUAN JESUS LIGORIO ALFIERI	9157
104	42	Ramiro E. Rodríguez	27.08.92	CAYETANO ANGEL PEÑA	9189
104	42	Ramiro E. Rodríguez	20.08.92	BRIDGET DOWLING Vda. de CASEY	9192
105	44	Daniel Ricardo López	18.08.92	PASCUALA DI CARLO Vda. de DITATA	9180
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	28.08.92	CARLOS ANGEL PIOTTI	9205
108	56	Daniel Rubén Tachella	14.08.92	PILAR LIBERTAD ALONSO de LARRARTE y ROMULO LARRARTE	9181

e. 8/9 Nº 162 v. 10/9/92



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 31

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 31, Secretaría Unica, comunica por tres días en autos: "SIROTA, SALOMON c/MARTINELLI, HECTOR M. s/Ejecución hipotecaria" Expte.: 192048/87, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 15 de setiembre de 1992 a las 10,30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en la calle Esteban Adrogué Nº 1072, Unidad Funcional Nº 2 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, cuya superficie total es de: 24,66 m² Ad-Corpus. Se trata de un local con amplios ventanales sobre la galería, que se encuentra dividido por una mampara con puerta que separa el amplio ambiente en dos. Tiene dos líneas telefónicas cuyos nros. responden a 294-7947/6475 como consta a fs. 212 y 255 vta. Como manifiesta el demandado el local se encuentra cedido en comodato a la fundación Futura y Ciencia de la Vida, sin documentación que lo respalde. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. K, manzana 499, Parcela 13, sub-parcela 2, polígono 00-02. Partida 138775. El estado de conservación del local es bueno. Registra deudas en concepto de Rentas a fs. 274/75 por $ 172,38 al 29/5/92; de O.S.N. a fs 278 $ 155,74 al 12/5/92 y municipal fs. 280/81 $ 482,66 y $ 653,04.- respectivamente. Base: $ 4.361,11.- al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %, sellado fiscal 0,5 % en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ajustarse según la variación que experimente la cotización del billete dolar estadounidense tipo vendedor Banco de la Nación Argentina de seguir libre, hasta el día anterior al del efectivo pago. El comprador deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado y dar cumplimiento con lo normado por el art. 580 siguientes y concordantes del Cód. Procesal. Se exhibe los días 11 y 14 de setiembre de 1992 en el horario de 16 a 18.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 8/9 Nº 25.079 v. 10/9/92

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, de Capital Federal (Sede: Uruguay 714 - 7º piso) comunica por tres días, en autos: "VILLALBA DE VENEZIA T. c/NAVEIRA DE MARTELLI M. I. s/Incidente de ejecución — Expte. Nº 14.551" que el martillero Guillermo Eduardo Campos, subastará el día 17 de setiembre de 1992, a las 09.00 horas, en Talcahuano 479, de Capital Federal, el siguiente bien: Unidad Funcional 464, piso 14, identificada con la letra "J" del edificio Avda. de Mayo 1302-40 esquina Sgo. del Estero 71-79, de Capital Federal, con entrada por el Nº 1316 de Avda. de Mayo. Nomenc. Catastral: Circ. 13; sección 12; manzana 39; parcela 1; Matrícula 13-02735-464; con una superficie de 32,90 m². Conforme constataciones de fs. 32 y de fs. 70 el bien se encuentra ocupado por una persona, su esposa y dos hijos menores, con contrato vencido, abonando por expensas la suma de $ 86,00 mensuales. La unidad consta de pequeño hall, living comedor, dormitorio y baño instalado; la cocina y los ambientes con ventanales al exterior y el baño interno. Todo en regular estado de conservación. Posee deudas: Municipalidad: $ 681,43 (fs. 30); Expensas $ 809,99 (fs. 16) sujetas a actualización. O.S.N., no registra deudas (fs. 44). La venta se realiza al contado y al mejor postor. El bien se exhibirá los días 14, 15 y 16 de setiembre de 1992 en el horario de 15.00 a 17.00 horas. Base: $ 18.000,00. Seña 40 %. Comisión: 3 %, en el acto y dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de quinto día de aprobada la subasta.

Buenos Aires, agosto 26 de 1992.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 8/9 Nº 25.077 v. 10/9/92

Nº 55

Por 3 días: El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 55; Secretaría Nº 55; sito en Callao 635, 6º P., Cap.; en los autos: "DULCE, ABEL c/DULCE, CARLOS s/Div. de Cond.", Expte. Nº 222.140, hace saber que el Martillero Sr. Claudio Moises Litman, subastará el día 14 de setiembre de 1992, a las 9 hs., en la Asoc. de Balanceadores, Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital, una propiedad ubicada en la calle Dean Funes Nº 1750/52, entre Inclán y Salcedo, Capital que según los dichos del Martillero se encuentra ocupada por sus dueños, con 2 líneas telefónicas con extensiones, que consta de planta Baja, e/piso, y 1º piso: con dos entradas (una particular y otra para camiones) galpones, patio y fosa, 3 escritorios, baños varios, cocina, etc. el edificio se encuentra en buenas condiciones (falta pintura) ubicado cerca de plaza Miserere y Constitución y algunas importantes avenidas (Nom. Cat. (C-2; -s-24; -M-32; -parc. 19) el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo

apercibimiento que las sucesivas notificaciones (providencias) se le tendrán por notificadas Ministerio de ley; (art. 133 del CPCC). Se deja constancia al comprador que deberá hacerse cargo de la totalidad de las deudas que pudieran existir por todo concepto, ya sea O.S.N. y M.C.B.A. y expensas comunes o extraordinarias. Se informa que el saldo de precio deberá depositarse dentro de los 10 días de realizado el remate. Para saber las deudas pendientes de impuestos, etc., ver los obrados en el Juzgado y medidas y linderos constan en autos. Exposición del bien desde el 7 al 11 de setiembre de 10 a 16 hs. La venta se realiza al contado y mejor postor: Base $ 46.000. Seña 30 %. Comisión 3 % más I.V.A. Sellado 1 % (todo efectivo).

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Olga M. Schelotto, secretaria.

e. 8/9 Nº 25.280 v. 10/9/92

Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110 a cargo del Dr. Miguel G. Lemega, Secretaría Nº 60 a cargo de la Dra. María Clara Lagache, con asiento en la calle Callao 635, Piso 5º, de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "ONEGA FAUSTINO ALDO c/CASTALDI ADOLFO V. y Otra s/Escrituración" (expediente 128.218), que el martillero Daniel Marcelo Alfonso Martínez Natale, rematará Ad Corpus, al contado y al mejor postor el día 14 de setiembre de 1992, a las 10,00 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Perón 1233, de Capital Federal, la finca sita en la calle 24 de Noviembre 2185, de Capital Federal. El inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula Nº 2-4064. Descripción: Esta finca se encuentra en la calle 24 de Noviembre 2185 entre Roneau y Pedro Echagüe de Capital Federal, a dos cuadras se encuentra la plaza Parque Patricios. Tiene un terreno que mide en su frente y fondo 8,53 por 21,61 en sus lados Norte y Sur, lo que hace una superficie total de terreno de 184,74 m² a su vez tiene una superficie cubierta de 140 m² aproximadamente en Planta Baja, y 40 m² semicubiertos que se compone de la siguiente distribución: Construcción en Planta Baja: Living, 2 dormitorios, baño principal, cocina, lavadero, garage, dos patios un depósito y una escalera que va a la planta alta donde se encuentra una habitación de servicio con su baño, todo en regular estado de conservación. El bien se encuentra ocupado según consta en el mandamiento de constatación por el señor René Alberto Gómez, D. N. I. 1.668.888, quién dijo ser inquilino. También se aclara que el ocupante no pudo en el momento de realizarse el mandamiento de constatación mostrar documentación que lo acredite como tal. Base: $ 5.998,83. Seña: 25 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Adeuda por OSN (fjs. 1949) $ 84,45; por MCBA adeuda (fjs. 1969) la suma de $ 1.134,73. Hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo de precio en la sucursal Tribunales del Banco Nación Argentina dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584, del Código Procesal. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se puede visitar los días 9 al 12 de setiembre de 1992 de 10 a 12 hs., para más datos y constancias en autos o al martillero Daniel Martínez Natale al 551-3875.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1992.
María C. Lagache, secretaria.

e. 8/9 Nº 25.076 v. 9/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RODRIGUEZ JOSE CARLOS y Otro s/Ejecución prendaria" expte. Nº 45352/90, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 23 de setiembre de 1992 a las 11,20 hs. en el salón sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Av. La Plata 2941 Capital, con las siguientes características: Automotor marca Ford, modelo Falcon GL, año 1988, motor Nº JGBA15869, chassis Nº KA02JG10775, dominio C. 1.430.913. El automotor se encuentra en buen estado; tiene radio y antena y herramientas usuales; 2 cubiertas en regular estado y otras 2 y auxilio malas; rota óptica delantera derecha. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 2.684,75 - seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El bien será entregado una vez abonado el saldo total del precio. No surgen constancias de infracciones (fs. 51). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 8/9 Nº 25.078 v. 9/9/92

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 sito en la D. R. S. Peña 1211, Cap. 8º p, comunica por 5 días en el juicio: "PARTENOPEA ARG. S.A. s/Quiebra" Exp. 7849-84 que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el 16 de Setiembre de 1992 —a las 12 hs.— en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la Localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As. sobre el Camino Gral. Belgrano Lindero al nº 419 e/las calles Zapiola y Cerrito —o— calle s/n compuesto de: jardín al fte-e/vehículo portón hº-alambre artístico y tinglado coche. A continuación existe una vivienda precaria de ladrillo, t/madera y c/fibro cemento-Inst. eléctrica-Medidas: 10x36, 32x10, 18-Sup. 353,60 mts. cds. Ad.-Corpus Lote 15-Mza-126-P. 15-Matric. 14056-Dominio 2129/947-Nom. Cat. Circ. VIII-Secc. C-mza-126-Parc. 15- Adeuda-imp. Inmob. y OSN. s/fs. 1346/48-s/reajustes. El inmueble se encuentra ocupado-s/acta constatación en autos-Base $ 4.000. Al contado. Seña 30 % - Comisión 4 % - en efectivo - Sellado ley. Saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580-CP-comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo Código. Se visita los días 14 y 15 de 15 a 17 hs. Más datos, detalles y constancias en autos o al Martillero-501-9762. Comprador constituirá domicilio radio del juzgado.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 7/9 Nº 2492 v. 11/9/92

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, 7º piso, comunica por 5 días en el juicio: "LANUSSE INM. S.A.C.F. s/Quiebra c/MUJICA LAURA L. B. DE s/Inc. Des. y Revocatoria MELO 1963 9º "A" Expte. 37228, que la martillera Magdalena López Malbrán rematará el viernes 11 de setiembre de 1992 a las 11 hs. en el Salón de la Planta Alta de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal: El 100 % del inmueble sito en José A. Pacheco de Melo 1963/67 9º piso Dpto. "A" U. F. 36 Matrícula 19-6927/0 Partida 1479083, Superficie propia cubierta: 97,83 m² descubierta: 16,61 m². Superficie Propia Total 114,44 m². Porcentual 1,73 %. Según Reglamento de Copropiedad el inmueble cuenta con Unidad Complementaria I común en la Planta sótano para la guarda de 34 automóviles comunes de pasajeros y en el piso 11 con una 43 ava parte destinada para baulera con superficie cubierta propia de 3,21 m². Desocupado. Consta de living comedor, 2 dormitorios, baño, toilette con ducha, pasillo de circulación Balcón Terraza en todo su frente, office, cocina, dormitorio y baño de servicio, lavadero cubierto, profusión de placares, entrada de servicio independiente, servicios centrales. En el estado en que se encuentra. A fs. 141 adeuda al 30/9/91 por Expensas Comunes $ 682,30.- Venta al contado y mejor postor. Base U$S 75.000. Seña 20 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,5 %. Visitar días hábiles a partir de la primera publicación de edictos de 11 a 13 y de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. de Proc. a) Al saldo de precio se le adicionará un interés del 14 % anual desde la fecha de la realización de la subasta y hasta el efectivo pago, con absoluta independencia de la mora e imputabilidad del retardo al adquirente. b) La transmisión de dominio deberá ser formalizada por Escritura Pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que se designará de oficio por el Tribunal. Se aceptan ofertas bajo sobre según lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero (Reglamento Superior) al art. 570 del Cód. Proc. hasta las 13,30 hs. del 3º día judicial hábil, anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a las 11 horas a los efectos de la apertura de los sobres. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta la que servirá de base para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Podrán también ser presentadas los días hábiles con horario de 11 a 12 y 30 hs. en las oficinas de la martillera Uruguay 911, 1º "A".

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 3/9 Nº 2478 v. 9/9/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Sect. Nº 20, de la Cap. Fed., hace saber por cinco días en autos "VIDRIOS TECNICOS S.A. s/Quieb., expte. Nº 42.621", que el martillero Eduardo Torres Duggan, rematará el día 17 de setiembre a las 12 Hs. en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble propiedad de la fallida, sito en la calle Nº 155 y 20, Nº 2030, Ptdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Planta Industrial en block, cuya descripción surge de los títulos de propiedad (ver fs. 424/443 y sobre Nº 42.621, que se encuentra reservado). Supf. del terreno: 3.245 mts.² aproximadamente. Desocupado. Sin Base, Seña 20 %, Comisión 4 %, Sellado de ley. Contado al momento de la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.; depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación alguna; indicar en autos dentro del tercer día el nombre de su comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cod. de Ptos.; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en Autos. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo pago del saldo de precio en el Bco. de la Ciudad de Bs. As., en cuenta de ahorro a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y como perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado. Ofertas bajo sobre al Juzgado con 2 días de anticipación cuya apertura se producirá el día anterior al remate con la Actuaria, el martillero e interesados si los hubiera, aproximadamente a las 10,30 Hs. La subasta estará sujeta a la aprobación del Juzgado. A fs. 2193/4 consta informe de la Municipalidad de Berazategui que acuerda la autorización para funcional como Industria, debiendo cumplir los recaudos que señala. A continuación se rematará una máquina Crodyn Precision Instrument Nº 35.826. Sin Base, Seña 30 %, Comisión 10 %. Contado. IVA incluido en el precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en autos. Visitar los días 14, 15 y 16 de setiembre en el horario de 9 a 15 Hs.

Buenos Aires, agosto 25 de 1992.
Claudia R. Merenzón, secretaria.

e. 7/9 Nº 24.932 v. 11/9/92

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, Talcahuano 550 6º Pso. comunica por 5 ds. en los autos "MARASPIN Y CIA. S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Realizaciones de Bienes Inmuebles" el Martillero Joaquín A. Enriquez, con oficina en Medrano 582 3º "A" Capital, T. 88-4761, rematará el 15 de Setiembre de 1992, a las 12,30 hs. en Talcahuano 479 Capital, el 100 % de los inmuebles ubicados en Lavalle 658/60/66, Pso. 10, Unidad 400, Lavalle 650/52, Pso. 9, Unidad 19 de Capital, (desocupados) Oficina: Lavalle 658/60/66, Pso. 10, Unidad 400, Superficie Total, 79 mts. 25 dm.², Ad-Corpus, con 4 líneas telefónicas, 6/Teléfonos internos 1) Central telefónica Nec. Modelo Es-Serie 54500573 funcionando, Japonesa, Sub-divididas en 6/Despachos, 2) Sanitarios ambos sexos, 1) Quichine, 1) Calefón Domeq., 2) Aparatos aire acondicionados Conqueror, 1) Armario ads. a la pared, de 1,60 x 8 mts. aprox. Base $ 55.000. Seña: 30 % Comisión 3 %, sellado de Ley, en efectivo, el comprador deberá fijar domicilio en Capital, visitas los ds. 8, 9, 10 y 11 de setiembre de 1992, de 11 a 16 hs. Oficina: Lavalle 650/52, Pso. 9, Unidad 19, Superficie Total, 68 mts. 20 dm.², Ad-Corpus, 3) Teléfonos internos, 2) Sanitarios ambos sexos, 1) Armario de madera de 7 x 2 mts. de alto, 12 puertas corredizas, ads. a la pared. 1) Aire acondicionado F/C Surray, Base: $ 50.000. Seña 30 % Comisión 3 %, sellado de Ley en efectivo. Incluido en el precio el impuesto al valor agregado. El 70 % del saldo deberá abonarse, en dos cuotas mensuales, la primera cuota el 15 de octubre de 1992, y la segunda cuota el 15 de noviembre de 1992, El comprador será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo referido. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo de precio en las fechas establecidas, sin necesidad de intimación alguna, el comprador será considerado postor remiso, y responsable en los términos del Art. 584 del Código Procesal, el comprador deberá fijar domicilio en Capital Se acepta oferta bajo sobre, en los términos del Art. 104.6, del reglamento para la Justicia Comercial, serán admitidos hasta 24 hs. antes de la subasta, y abiertas en audiencias, visitas los ds. 8, 9, 10 y 11 de setiembre de 1992, de 11 a 16 horas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 7/9 Nº 24.936 v. 11/9/92

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

Dr. Jorge Isaac Sirochinsky Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de Mar del Plata, Sec. Nº 1, autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DE OTAVIO, MIGUEL A. y Otro s/Ejecución. Prepara vía ejecutiva". Exp. 31844. Se hace saber por dos días que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, rematará el 25 de setiembre de 1992, a las 11 horas en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata calle Bolívar 2958, Departamento sito en el Piso Tercero, Unidad Funcional 38, Polígono 03-01 del Edificio de calle Alvear 2314/38/40 esq. A. Brown de Mar del Plata, con superficie cubierta de 81,17 m² y balcón de 4,442 m², total de la Unidad Funcional 85,59 m². Demás circunstancias surgen de títulos agregados a los autos donde pueden examinarse. Base $ 19.631.78 al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 % cada parte. Anticipo fiscal cinco por mil. Revisación días hábiles de 11 a 12 horas. En el estado de ocupación que surge de mandamiento obrante a fs. 184 y vta. Deuda por expensas comunes surgen de constancias de autos. Impuestos pagos al día de la posesión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Mar del Plata, 31 de agosto de 1992.
Hebe Games de Giorgi, secretaria.

e. 8/9 Nº 24.987 v. 9/9/92

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora